

fuera sometido a tormento. Después de varias sentencias fue condenado en 8 años al departamento del Ferrol; fue llevado, en 1751 con otros cinco, pasando por Valladolid y Zamora, hasta La Graña, de donde se escapó, según decía, porque le quisieron poner un grillete en el pie. Al año siguiente fue apresado en Alfaro y condenado a que *“sirva por diez años a todas las labores, servicios y demás que ocurriesen en el castillo o presidio del castillo o Ciudadela de esta ciudad, no lo quebrante pena de la vida y cumplidos dichos diez años no salga del presidio sin expresa orden de nuestro Consejo, dándole de ello aviso en llegando su tiempo y para cumplirse con este nuestro auto se manda que el alguacil semanero con otro compañero suio y el secretario de la causa o otro de nuestro Consejo en su lugar, precedido aviso y orden de el ilustre nuestro visorrey luego y sin dilación lleven a dicho presidio al referido Manuel y de averse entregado en él se ponga en autos testimonio, así se manda y se de traslado y se le notifique”*. El auto de entrega del preso se hizo en la Ciudadela el 4 de octubre de 1752. (AGN Proceso n.º 110806)

Castela: Castilla; en 1677 declara Tomás Franco y Azcona, escribano real, natural de Cascante y dice: *“los dichos Montes de Cierço y Argençon, que son desde las mugas de Aragón y Castela asta el Río Ebro”*. (AGN Proceso n.º 45782 folio 148v)

Castel Ruiz, Tomás: mancebo, escribiente al servicio del escribano real y del ayuntamiento de Cintruénigo, Pedro Trincado, de 24 años según declara en 1661. Así continuaba tres años después. (AGN Proceso n.º 123976)

Castellano: en enero de 1787 declaraba *“Joaquín Domínguez... conocido por el Hijo del Castellano”*, de 30 años. (AGN Proceso n.º 22697 folio 188)

Castillaje: el 7 de agosto del año 1289 se señalan los límites del monasterio de Fitero y su jurisdicción y se señala que el ganado que pase cerca del castillo de *“Turujen... paguen al dicho monasterio el castillaxe, que a otros castillos se acostumbra pagar”*. (AGN Proceso n.º 58239)

Castillano: ver “churicha” del año 1829 en Ulzama y Baztán.

Castillo: el 28 de agosto de 1359 se pagan las obras hechas *“en la Torr Mayor de piedra del castiello de Cintruynego, es a saber cient e quoarenta libras de dineros karlines chicos negros”*. (AGN Comptos Caj.13 n.º 216, VII)

Se hacen pagos por las obras en el castillo el 17 de septiembre de 1365: *“Ítem por obras et reparationes fechas en el castiello de Cintrueynnego por Gonçalo Sánchiz de Mirifuentes, alcayt del dicho castillo, es a saber en desfacer VI menas que son enta la part del Río de Alhama que estavan quasi pora caer et aqueillas de nuevo refacer, en adobar el andamio del dicho castiello en derredor por razón que en partida de logares hombre non podía pasar buenamment sin grant periglo et en reparar la mena de larquera que es sobre la puerta de la entrada principal et en adobar la puent levantadiça et en recobrir los terrados del palatio e de la cozina, los quaoles eran en tal manera mal apareillados que hombre non podría estar de jus eillos quando plovía”*. (AGN Comptos Caj.16 n.º 12 folio 9)

En 1570 declara Pedro Navarro, de 70 años vecino y natural de la villa, según oyó contar a personas ancianas que *“antiguamente el castillo de la dicha villa hera fuera della a la parte de la villa de Corella, en un suelo vacante que está donde el corral de Cristóbal Aznárez y de la casa de Juan de León y de la casa de Martín de Cornago y en todo el tiempo deste testigo al dicho suelo se a dicho y llamando y se dize y llama el Castillo y quando se a dicho y se dize en la dicha villa vamos al Castillo se a entendido y se entiende por el sobre dicho suelo que tiene declarado, que está lejos de la casa y torre”*. Rodrigo Calvo, de 61 años, *“tiene noticia de un suelo que está fuera de la villa de Cintruénigo donde la casa de Martín Serrano y de Martín de Cornago y de Miguel Agustín, vezinos de la dicha villa, al cual an dicho Castillazo y conoció en él unas tapias viejas... La Torre... está casi en medio de la dicha villa y se*

afruenta con la Plaça della y de la dicha casa y torre al sobredicho suelo que se a dicho Castellaz ay dozientos pasos poco más o menos". Sancho García, de 58 años, dice que ese terreno del Castillo *"está fuer de la villa de Cintruénigo a la parte de hacia el río, que es que se afruenta con la casa de la Herrería de la dicha villa...aunque este testigo no ha conocido en él edificio alguno de castillo ni torre, sino que a estado como está muladar"*. (AGN Proceso n.º 14926)

En 1596 declaraba el vecino de la villa de 65 años, Juan de Luna, haber oído decir que el molino de la Torrecilla debajo del pueblo y *"el Castillo, que está fuera de la dicha villa, eran de los señores reyes de este Reyno"*. (AGN Proceso n.º 88814 folio 53)

Castillo y Berrozpe, Francisco del: familiar del Santo Oficio y regidor de Tudela el año 1665, cuando declara tener 40 años. (AGN Proceso n.º 76263)

Castillo y Cabanillas, Juan Antonio: caballero de la Orden de Santiago, de 36 años, vecino de Tudela y uno de sus diputados, para proteger sus aguadas, poniendo guardas, por los usos indebidos, que hacen los de Corella, según declara en junio de 1661; amenazaba con cerrar los pasos de agua, que abrían, con cuerpos muertos de Corella. (AGN Proceso n.º 123976)

Catadera: en 1602 se inventarían los bienes de Ana González y se anota *"una catadera y un tenedor de pañales"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Catalán y Enríquez, Pedro: presbítero, *"capellán del Consejo Real de las Indias"*, residente en Madrid, natural de Corella, que en 1805 vivía en *"casa del Exmo. Señor Marqués de Baxa – Mar"*; le gestionaba a Tomás Virto de Vera el dinero que los Hermanos Dutari tenían de Pedro Miguel Ligués. (AGN Proceso n.º 25828 folio 29)

Catanarte: ver, en 1646 en una ferrería de Areso, *"tocho"*.

Catarecha: en agosto de 1792 aporta al contrato del boticario *"la viuda de Catarecha 11 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 92)

Catarecha, Benito: el 29 de abril de 1823 fue declarado estar entre las personas *"adictas al impío sistema constitucional"*. (AGN Proceso n.º 25749)

Catarro: En octubre de 1584 le reclama 20 ducados el médico Aibar de Corella al licenciado Portillo; éste le dice que ha visitado a sus enfermos durante dos meses y algo debe corresponder. El de Corella le contesta que *"quando la enfermedad contagiosa del catarro, como no había médicos, venía a visitar y a ganar dineros con el licenciado Calvo, médico que también se hallaba aquí y el dicho Portillo le ofresció a éste que declara por muchas veces que por qué no le mandaba alguna cosa y que así bien por él ofreciéndose y ansí por ser costumbre entre los médicos, estando uno enfermo"*, le suplen por compañerismo sin contrapartida económica. Aibar el médico estuvo enfermo unos 20 días. (AGN Proceso n.º 16016004)

Catastro: el Ayuntamiento acordó el año 1822 la confección de un catastro general de la villa. El trabajo lo llevó a cabo Antonio Leoz. Lo presentó el 9 de abril de 1824 en dos tomos y se decía: *"comprende toda la riqueza territorial, industria y comercial de esta villa, sus vecinos y forasteros, cuyo catastro debe servir de base y regla para este público respecto de que en él se hallan descritas con individualidad alintaciones, cabidas y valor de todas las fincas rústicas y urbanas sitas en esta jurisdicción y la industria y comercio de los que lo ejercen"*. El 17 de mayo de 1825 valoraron el trabajo Miguel Antonio Elberdín, Julián Larumbe y Bernardo Pérez en 3.000 reales, advirtiendo de algunos errores. Antonio Leoz protestó de la baja tasación, que habían hecho y de los comentarios vertidos, pues no era tarea, que se les hubiera encomendado. El Consejo Real mandó el 11 de enero de 1826 que se

le pagasen 7.600 reales vellón de los fondos de la villa y si no los tuviere el depositario que se le abonase por reparto entre los vecinos en el plazo de un mes. (AGN Proceso n.º 94882)

Catena: da para el sueldo del boticario en julio de 1771 *“Antonio Sánchez, el Catena, 8 almudes y medio”* de trigo. En agosto de 1792 contribuyen *“Antonio Sánchez, Catena”* con 13 almudes, *“la Catena”* con 7 almudes y *“Joaquín Sánchez, Catena”* con 13 almudes. A finales de julio de 1793 aporta *“la Catena, viuda, 8 almudes”*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 53v, 80, 80v, 91 y 96)

“Antonio Sánchez menor, alias Catena... alamin del término de Somero y Zaramilla”, de 23 años en junio de 1805. (AGN Proceso n.º 141553)

Catorcén: medida. En 1548 declaraba Teresa Ayala, viuda de Pedro Arellano, que hacía unos 12 años tenían *“hun payño quatorzen o secen en los términos de la dicha ciudad (de Estella) en el batan de Jayme de Eguia, vecino que fue de la dicha ciudad”* y robaron un trozo de vara y media, siendo el ladrón Martín de Cartagena, al que perdonaron el hurto. (AGN Proceso n.º 9527)

En las condiciones que señalan para la reconstrucción del trujal el año 1632 dicen: *“Ítem que toda la madera del tejado aya de ser catorcenes enteros y las puentes secenos o diezyochenos y en lugar de cabrios tablaçón de abete que tengan de recio el décimo de un palmo”*. (AGN Proceso n.º 74265)

En enero de 1681 trazan el arreglo del puente sobre el Alhama: *“Ítem declaran que para caso de no allarse fundamento de peña, sobre que fundar la obra referida en la partida antezedente, es necesario asegurarla con çampeado, el qual se a de formar de madera catorzena de pino de ley de los que bajan en las almadías por el río Ebro, quadrados y lo largo del cuchillo vastará ser de madera dozena, también quadrada...”* (AGN Proceso n.º 4418 folio 2)

Catorceno: en 1657 se citan algunas piezas “quinteras”, “cuarteras” y una viña “con su cargo de catorceno al señor conde de Ablitas”. (AGN Proceso n.º 106398)

Caudillo: responsable de un grupo de vecinos que llevan una misión encargada por el pueblo, ver “cabeza”.

Caunaço: inventariando bienes en 1580 se anota: *“ítem una sillica pequeña con su caunaço viejo”*. (AGN Proceso n.º 88839)

Causa: *“ítem dos causas sin cobertoles y en la una un salero de vidrio barcelonés”*. (AGN Proceso n.º 89148, año 1596)

Cava: Joaquín Inestrillas, de 60 años, declaraba en 1776 que las labores de cava se ejecutaban en los meses de febrero, marzo y abril. (AGN Proceso n.º 22097 folio 152)

El 27 de octubre de 1805 explicaba la Veintena los trabajos en las viñas, diciendo: *“las viñas se caban en un mes, regularmente por el de marzo, se yedran generalmente por mayo, pero como es labor más superficial y por lo mismo menos costosa, se regula que entran en ella la mitad de los peones, que cuesta la cava... la mayor parte de los cosecheros fían al cuidado de los azedores o sobrestantes”*, estas labores. (AGN Proceso n.º 24269 folio 25v – 26)

Cavería: *“milicie baronorum”*, se citan el 1291 entre ellas las conocidas como “caverías”; son partidas o puntos de donde reciben en realidad sus cobros o salarios por prestación de servicio de armas. (AGN Registros de Comptos n.º 5 folios 38, 40, etc.)

Cavilosidad: preocupación excesiva, sin base; en junio de 1805 declaraba Sebastián García; puntualizando una declaración anterior, lo hacía *“para la quietud de cavilosidad”* y añadía

que el alcalde había disparado desde su casa la escopeta contra los que le andaban cantando letrillas insultantes. (AGN Proceso n.º 141553)

Cayola: frase que aparece aprovechando el papel en un pleito el año 1694: “*Yo vi una caiola con cinco choricumes*”. (AGN Proceso n.º 18347 folio 183)

Cazada: discutían por el derecho de una sepultura en la iglesia; a Andrés Pardo se le opuso el alcalde y comentaba que si cuando “*fuieron a abrir la dicha sepultura* (no tuviera la vara de alcalde) *le diera con un axadón, que llevaba en las manos, le diera una caçada e vaya quien quiera a decirle, que yo digo que es un bellaco mal venido*”. El incidente ocurrió dentro de la capilla de San Miguel. (AGN Proceso n.º 97268)

Cebada frangil: Amador Casado vendió en Tarazona, en noviembre de 1582, 30 robos de “*cebada frangil*”. (AGN Proceso n.º 11621)

Cebada vallocosa: Bartolomé Gil, que “*ha tenido en administración los frutos de la tesorería de la catedral de Tarazona por orden de don Juan de Palafox, fiscal del Consejo de Guerra, que es tesorero de dicha iglesia*” y declara que recogió de la cosecha del año 1629: “*625 robos de trigo, 548 de cebada, 194 de centeno, 400 de avena y de cebada vallocosa 168 y de granças 11 robos*”. (AGN Proceso n.º 58544)

Cebadilla: fruto o semilla de cebada; en los gastos de Yabar del año 1681 dan cuenta de: “*Ocho robos de cebadilla para sembrar la dicha pieza concejil a quatro reales, montan 46*”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 43)

Cebera: en 1545 declara uno de Irurzun sobre la construcción de un segundo molino en Ajita, “*que puede haver diez años de tiempo, poco más o menos, que el Concexo del dicho lugar de Irurçum y vezinos del quisieron fraguar y edificar un molino concejal en el río que pasa por junto al dicho lugar, cerca del puente⁽¹⁾ del, para moler trigo y cebera en él*”; en el octavo artículo a prueba se decía que de construirse “*fueran a moler sus ceberas al dicho molino nuevo que hazían los dichos de Irurçun*”, dejando a un lado el viejo. (AGN Procesos Pendientes, Sada, 1545 n.º 44)

Entre los ingresos de Yabar desde el año 1612 anotan por el arriendo de “*la cebera: 15 ducados*”; en 1617: “*Más por la cebera catorze ducados que arrendó Joanes de Yabar de Ochote molinero: 154 reales*”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 10, 11, etc.)

Cebolluela: donde hay un abrevadero general para los pueblos comuneros en los Montes de Cierzo. (AGN Proceso n.º 9504 año 1542)

Cebón: “*sebón*”, novillo castrado y de engorde para la carnicería; en 1793 para Pascua de Resurrección tenía obligación el arrendador de la carnicería de matar 4 cebones, como en años anteriores y venderlos a real y 32 maravedís la libra; era casi imposible su adquisición, pues se compraban en Francia y se había prohibido su introducción por la guerra. (AGN Proceso n.º 23071)

Cebrero: un vecino de Irurzun declara el año 1545 sobre el molino de Ajita, que no sería rentable de construirse otro al lado, pues llevarían al nuevo sus molindas: “*los que van son que los molineros o cebreros lo llevan y si todo el año hoviese de moler con cebreros sería mucho la costa y quasi tanto como el provecho*”. (AGN Procesos Pendientes, Sada, 1545 n.º 44)

Cecina: aun cuando el suministro de carne estuviese municipalizado, se dice en 1776, que sin embargo, *“no se impide el que los vecinos piquen bacas o bueyes para cecina, como lo hacen algunos a la entrada del invierno, uniéndose a veces dos, tres o quatro para repartirla; ninguno de ellos tiene facultad para vender la menor porción”*. (AGN Proceso n.º 52252 folio 34v)

Cecinado: salado; en el inventario de los bienes de don Miguel de Goñi, abad de la Oliva, hecho el año 1570 se anotaron: *“Ítem seis pieças de cecina de vaca. Ítem veinte y quatro medias ovejas y cabras cecinadas”* y al volver a citar estas partidas las dan como “saladas”. (AGN Proceso n.º 56380)

Cedacero: en las cuentas de Corella anotaba el tesorero que *“en veinte y siete del dicho (mes de abril de 1679) pagó a Joseph de Sinobera, zedazero, quatro reales y medio de apañar el tambor o caja de guerra”*. (AGN Proceso n.º 91092 folio 20)

Cedebonis: en 1549 decía el soldado Iñigo de Vicuña que la mesonera de Bacaicoa *“en pública plaça del dicho lugar, ante todo el pueblo, me llamó bellaco çafio y ruyn hombre, que había hecho cedebonis y que era ella mejor para mujer que yo para hombre y no contenta dello por dar ocasión que su marido me matase en presencia del se dexó decir que yo la había requerido de amores y que tubiese acceso carnal conmigo y preguntádole su marido si fue después de casada le respondió que sí, siendo todo ello falso”*. La mesonera contestó que Vicuña le había dicho en público *“puerca suzia bellaca y otras palabras semejantes a esta muy feas y denigrantes”*. En los artículos presentados a prueba se insiste en que *“le dixo que era un bellaco y que como tal había hecho cedebonis”*. La buscaba carnalmente y le hacía proposiciones amorosas; estos dos aspectos parecen recogerse en “cedebonis”. (AGN Proceso Sentenciado, Suescun, 1549 fajo 1.º n.º 2)

Cedulón: para las subastas se colocaban en distintas poblaciones; ver “afijamiento”. En 1600 clavó tres “cedulones” de desafío por los cantones de Cascante Domingo Monreal, retando a cualquiera que se atreviese a desmentirle. (AGN Proceso n.º 13260)

Cegarren: riachuelo, que por Latasa baja al río Larraun o Ajita, junto al cual fueron derrotados mil guipuzcoanos, que entraron en apoyo de los castellanos el año 1521, por Víctor de Mauleón, Luis Lizarraga y el señor de San Martín. (AGN Proceso n.º 221)
“Río de Latasa, que baxa de Cegarren”. (AGN Proceso Sentenciado, J. Huarte, año 1557 n.º 12 folio 11)

Celaya: ver “Zelaia”.

Celibada: en Arbizu el año 1677 en el apeo de las casas anotan: *“Una casa que es de Patrimonio del dicho Abad, en la qual havita Juana de Juangorri, mujer celibada y admitida de caridad por ser necesitada”*. (AGN Sección de Estadística y población, Legajo 3.º, Carpeta 10)

Cello: en 1552 dos hermanos hacían, para un cubero de Estella, *“cellos de abellano de a diez codos para el mes de agosto”*. (AGN Proceso n.º 11898 folio 6)

En 1552 se cita a “Juanes de Mazquiaran, alias Ponpa”, de Ziordia, que *“es maestro de hacer cellos de cubas... que suele llevar todos los cellos que hace a Estella y a su Merindad”*, y de vuelta suele traer cereal para su casa. (AGN Procesos Sentenciados, Zubiri, fajo 1.º 1552 n.º 12)

En 1599 se arriendan en Leiza los fresnos y avellanos de sus montes para hazer cellos durante doce años. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yábar legajo 7)

Aro de refuerzo; entre los efectos de una bodega en Arazuri el año 1832 anotan: *“Un cubo con su cello de fierro. Una cuba de nueve cargas con cellos de fierro”*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Tomás Ayoroa, legajo 22)

Cemencero: “semencero”; en 1611 se queja un vecino de Erroz de la pared que hacen junto a su huerta, pues llegarían las avenidas “de las aguas y se habrían de represar y estancar aquellas en la pieça de mi parte y con ello se habrían de undir y perder los cemenceros y no podría servir de ningún provecho la aserta pieça (AGN Procesos Pendiente, P. Barbo, fajo 21. 1612 n.º 5)

Cemiterio: en 1717 Bacaicoa se firma la “Escritura de combenios para ejecutar la obra de cantería del cemiterio de la iglesia de Vacaiqua”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Francisco Jáuregui legajo 62 n.º 24)

Cencerrada: ver “matraca”.

Cencereta: anilla para que la cortina corra sobre una barra; en el inventario hecho tras la muerte de Pedro Trincado y Calvo en 1731 se anota: “*Más en las dos ventanas y puerta de la sala ai tres cortinas blancas mui husadas, las dos de cáñamo y huna de lino con sus barras y zenzeretas*”. (AGN Proceso n.º 61338 folio 118)

Cendea: puede estar la palabra relacionada con el “scindere” latino, significando segregación, separación o partido. En el reparto a medio real por vecino del año 1636 para el puente de Caparroso se citan en la Cuenca: la “Cendea de Echarri”, “Cendea de Cizur”, “Cendea de Galar”, “Zendea de Ansoain” y la “Cendea de Olza”. (AGN, Procesos, n.º 58888)

El 12 de julio de 1655 se reúnen los Jurados del Valle en “la ermita de Berasagu”, y acuerdan hacer un pago de impuestos y que “entreguen aquellos (5 groses) la Ledanía de Ayça... y la Ledanía de Medio y la de Arriba”; el Valle estaba dividido para estos pagos de “cuartel y alcabala” en tres partes o ledanías, que coinciden con Cendeas. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín Jáuregui, legajo 38, n.º 7)

En 23 de abril de 1715 se procede al nombramiento de Diputados en favor de Juan Francisco de Satrustegui, Fermín de Oroquieta y Hernando de Artieda, “aciéndose esta creación en tres sujetos de las tres Cendeas o Partidos, de que se compone” el Valle de Araquil. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendibil, legajo 77 n.º 23)

En 1718, recuperado el cargo de Alcalde en Araquil, dicen que junto con el Diputado y Teniente de Alcalde, va “corriendo su elección y nombramiento por las tres cendeas, de que se compone aquel alternativamente”; eran las Cendeas de Abajo, de Medio, y de Arriba. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendibil, legajo 77, n.º 24)

“En 7 de julio de 1743: Fundación de Cofradía y nombramiento de capellán de los seis lugares de la Cendea Baja del Valle de Araquil, en favor de Don Juan Bautista de Larumbe, clérigo de menores órdenes, natural del lugar de Irurzun”; se refiere a Izurdiaga, Aizcorbe, Irurzun, Echeverri, Erroz y Urrizola, parte del Ayuntamiento de Araquil. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendibil, legajo 81 n.º 56)

Cens: en 1545 se dice que el molino de Axita estaba en tan malas condiciones, que hechas “todas las diligencias debidas si se podía aber alguno que quisiese tomar el dicho molino contencioso a cens o arrendamiento poniendo medianeros para ello no se pudo aber ni allar quien diese de cens ni tributo por el dicho molino contencioso un cayz de trigo ni aun cosa ninguna quien ofreciese”. (AGN Procesos Pendientes, Sada, 1545 n.º 44 folio 32v)

Censo perpetuo: se censaban las tierras a censo perpetuo con luismo, fadiga y comiso. Se pagaba más por la misma tierra a censo que en alquiler o renta, porque al podersele a uno quitar la pieza no se cuidaba tanto ni plantaba. Así lo dicen en octubre de 1573 algunos testigos: Juan González de León de 36 años, natural de Fitero y vecino de Tudela: las tierras, “*dándolas a censo perpetuo, como los censeros adquieren el dominio útil dellas, procuran de*

plantar, cultivar y regirlas mucho mejor que a las heredades, que las toman a tributo". Sebastián Sanz, de Cintruénigo de 60 años, ve que las piezas, *"teniéndolas a censo perpetuo, porque tomándolas a censo perpetuo adquieren el dominio útil de las tales heredades y en ellas hacen todas sus propias voluntades, como en heredades suyas propias"*, se cotizan mejor. (AGN Proceso n.º 38644)

Centinela: en 1823 se citaba entre los arrendatarios de tierras de Pedro Clemente Ligués a *"Juan Trincado, Centinela"* y a la *"viuda del Centinela"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 40)

Centroneco: en documentos apócrifos como los votos de San Millán. (Diccionario Geográfico de España por la Real Academia de la Historia, Sección I, p. 211)

Centronigo: *"villa de Centronigo"*, escriben en 1815. (AGN Proceso n.º 25126 folio 23v)

Centroñigo: *"villa de Zintroñigo"*, escribían el 14 de abril de 1752. (AGN Proceso n.º 21494 folio 84)

Centruneco: en documentos de Alfonso el Batallador. (Muñoz y Romero, Tomás, Colección de fueros municipales y cartas puebla de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra. Madrid, 1847, p. 445)

Centurión: el 22 de enero de 1800 el Ayuntamiento nombró por *"centurión"* al abogado don Juan Esteban Izaguirre y por *"abades"*, *"directores"*, *"coadjutores"* o *"arregladores"* para las procesiones de Jueves y Viernes Santo, a don Vicente Les, don Julián Larumbe y don José Moreno Jiménez. Todos excusaron el nombramiento. Juan Esteban Izaguirre dijo que por edad y salud no podía *"sufrir el peso del vestido de yerro y morreón con que a de hir vestido dicho centurión"*. Como la protesta de todos ellos parecía desprestigiar la costumbre el Ayuntamiento defiende los nombramientos: *"por lo que respeta a el cargo de centurión dijeron asimismo que se a mirado por demás distinción, como que las personas de ella lo han desempeñado varias veces, sin que hayan desmerecido de la estimación debida con el hecho de representar la persona del centurión, que en suma venía a ser un capitán de cien hombres, cuyo empleo se la dava antiguamente y en prueba de la distinción con que se ha mirado en este pueblo, ace el que esta villa en cuerpo de tal con los citados tres abades o directores ba a la casa de dicho centurión para acompañarlo a la yglesia con todas las personas principales y con la misma ceremonia lo vuelven a su casa, concluida la procesión del Viernes"*, por lo que el Ayuntamiento mantenía los nombramientos de abades y el de centurión mientras Izaguirre no presentase certificado médico. El 10 de abril de 1800, Jueves Santo, se juntó la villa a las 11 de la mañana, pues se había recibido una notificación de la Real Corte por habérselo pedido el licenciado Izaguirre, quien como abogado pedía estar exento del cargo de centurión por considerarlo del estado plebeyo y general, *"siendo el de centurión, como se toma en esta villa un oficio mecánico u acto pechero, a más de que el vestido es de coraza con un torpe y pesadísimo armazón de yerro y morreón de la mayor gravedad, que solo lo puede soportar un hombre joven de la mayor robustez y exercitado en labores corporales de la mayor fatiga"*, por lo que la Real Corte mandaba que quedara sin efecto el nombramiento. La villa estimó incorrecta la versión dada por el abogado, pero de momento no había otra salida cumplir con la orden. El Jueves Santo no hubo centurión, pero para el día siguiente se presentó voluntario el padre del beneficiado don Joaquín Ochoa, Juan Manuel Ochoa. El asunto de los *"abades"* resultó más complicado. (AGN Proceso n.º 23852)

Ceño: llevaba Sebastián de Baños un asno cargado de trigo, estando prohibida su saca del reino y a Pedro Lorente le *"hizo un ceño, queriéndole decir que lo tuviese en secreto y no les manifestase"*. (AGN Proceso n.º 70185, año 1582)

Cepa: medida de tierra. José Aroche, escribano real, explicaba la variación de un terreno al plantarlo con vides: “*cinco rovos dos almudes y medio, que hacen 6 peonadas y diez cepas*”; “*dos rovos y doce almudes... que hacen 3 peonadas y ducientas zepas*”; “*seis rovos que hacen ocho peonadas*”. Juan Floristán, declarando en también en 1694, decía: “*dos robos y tres quartales... que en ser viña es tres peonadas y 200 cepas*” y una pieza de 5 robadas y 9 almutadas eran como viña 8 peonadas y media. El agrimensor “*Juan de Agusejo Floristán*”, de Corella, de 64 años, decía que una pieza de 5 robadas y 2 almutadas y media al plantarse vides era de 8 peonadas y 164 cepas; 2 robos y 12 almutadas en viña se consideran como 3 peonadas y 200 cepas y 6 robadas dan una viña de 8 peonadas. Otros agrimensores daban esta misma variación. Para Matías Bazo y Rabal 5 robadas y 9 almutadas eran en viña 8 peonadas y 164 cepas; lo mismo opinaba Diego Floristán Romeo. (AGN Proceso n.º 18347 folios 106, 128, 151, 154v y 202v)

Cepes: Juan Gómez de Sesma, vecino de Corella, dice en 1605 que deben cerrar la acequia del Río Molinar y tienen dificultades para hacerlo: “*el bocal del dicho río está entre Viñas Viejas de Cintruénigo, donde no ay cepes ni cosa con que se pueda cerrar*”. (AGN Proceso n.º 13505) En 1667 aludiendo a una reforma que los de Corella han hecho en el Arca de las Picotas, se dice indistintamente que han colocado sobre las piedras “*cepes*” o “*tepes de tierra*”. (AGN Proceso n.º 31443)

Cepotillo: en 1646 al calcular el gasto de algunas reparaciones en una Ferrería de Areso dicen: “*7.º Ítem el mango del maço y las trabas de la barquinera y sus cepotillos y el asentar el mango para dos cauceoras que todos costarán veinte reales, con esto que traygan otro mango que les adjudicamos seys reales.*” (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)

Cepurro: cepa vieja que se aprovecha para leña; entre las condiciones del arriendo del guarderío, que anotaron el año 1703, se decía en la 6.ª cláusula: “*Ítem de cada samanta de sarmientos, zepas o zepurros, aya de pena la persona en quien se allare aunque sean los peones de podar o cavar, quatro reales por cada vez y más el daño si se verificare la heredad de donde se traen*”. (AGN Proceso n.º 32258 folio 23)

Cequiado: abrir acequia para cierre de fincas; los de Olazagutia dicen en 1562 que en Burunda de “*aberse echo cequiados para goarda de panificados en la dicha Valle, abría sido con tolerancia de amistad y çufrimiento de pueblos y en partes que no se prejudicava nada a ganados dellos, ni de particulares*”. (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15 folio 25v)

Cequia Serenada: que también llaman “*Río Serenado, empezando desde el embocadero junto a la viña de Gil Ximénez asta la primera Mina*”. (AGN Proceso n.º 105366, año 1670)

Cequiazuela: declaraba en 1723 Juan Francisco Polo, vecino de Fitero, que los de Cintruénigo “*tenían unas zequiazuelas, que salían del dicho término del Llano, cruzando la Cañada*”; a estas llaman también “*brazalicos*”. (AGN Proceso n.º 62163 folio 153)

Cequiecilla: en 1720 declara, contra Cintruénigo, Matías Bazo Rabal, agrimensor de Corella de 67 años, sobre una nueva acequia en la Cebolluela, “*en el qual dicho paraje no ha visto el deponente jamás, si no es una zequizilla (sic) muy agosta y muy poco profunda y por ser así solía sobrar el agua a la Cañada y por dicha zequiecilla solían regar los vecinos de Cintruénigo las heredades, que tenían contiguas a ella*”. (AGN Proceso n.º 61224 folio 26v)

Cera: el 31 de julio del año 1662 declara Francisca Gamboa, de 60 años que “*la testigo es la persona, que en la dicha villa acude a llevar en los entierros y onrras la cera*”. (AGN Proceso n.º 16751)

Ver “candelera”.

Cerbera: ver “zarbera”, en cita del año 1546.

Cerca: muro. En 1583 Gaspar Gracia hablaba de unos corrales que “*están dentro de las cercas o señal dellas, que a tenido y tiene la dicha villa arrededor della y de sus casas*”. Había “*corrales dentro del cerco y portales del pueblo*”. (AGN Proceso n.º 11552) En 1652 decía Clemente Pérez de Ayensa que un día, saliendo “*de las cercas de la villa*”, se encontró con José Calvo. (AGN Proceso n.º 215284)

Cercillero: el que se dedicaba a hacer aros de avellano, principalmente para cubas: “*Martín de Herasun, cercillero*”, se dice en 1580. (AGN Proceso n.º 11433 folio 178)

Cercillos: “*Ítem tres cercillos de carro grandes y un chico*”. (AGN Proceso n.º 89148, año 1596) Los tasadores de una ferrería de Areso el año 1646 dicen: “le cargamos al oficial que a metido el dicho cepo le ponga un cercillo de fierro, que balga doze reales a su costa por ser corte de marca en la cabecera”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)

Cerco: a finales de agosto de 1818 se denunciaba el riego indebido de algunas fincas y entre ellas de una, “*regada por cercos de cabida de ocho robos*” y el denunciado hacía “*presente que como los cercos o campanas de las estacas (de olivos) son tan pequeños podrá bajarse del número de los ocho robos de la denuncia, lo que parezca a dichos alamín y a el alcalde de aguas*”, pero no le admitieron la rebaja; la otra modalidad de riego a que aluden es la de “*regar a gamella*”. (AGN Proceso n.º 94882 folio 40v)

Certero: “porcarizo”, porquero; el 29 de marzo de 1783 adoptan en Erroz varias medidas con objeto de ir pagando a los acreedores: “5 Ítem que para los pagamentos referidos se llebe la regla del mismo modo que se satisfaze al dulero y zertero”. (AGN Procesos Sentenciados, Mendivil, fajo 1.º 1786 n.º 28)

Cerdo: las orejas, tras la matanza del cerdo, se ponían a secar, y se guardaban para salir con ellas en carnavales.

Cerdudo: ganado de cerda; en 1727 en Irurzun deben informar sobre el aprovechamiento del pasto en los montes comunes con Echeberri y Juan de Marchueta “dijo no save ni puede expresar que número de ganado cerdudo se introdujo a pastar el año último pasado en los montes robredales de este lugar y el de Echeverri propios de sus vecinos”. (AGN Procesos Sentenciados, Manuel Fermín Miura, fajo 2.º 1791 n.º 3 folio 137v)

Cererillo: en 1798 se citaba una viña en los Montes Comunes propia “*del nombrado el Cererillo*”, de Corella. (AGN Proceso n.º 7791, 2.º folio 13v)

Cerero: elaborador de cera, pero casi siempre unido a la confitería y venta de otros productos; en el sorteo de mudalafes del 29 de septiembre de 1673 salió el teruelo de Miguel Pérez de Monreal y algunos vecinos consideraban el cargo incompatible con su negocio; el Consejo Real admitió su teruelo; lo mismo se planteó dos años después y el escribano José Aroche certificó: “*Miguel Pérez de Monrreal... es cerero y confitero y tiene tienda abierta como mercader y vende espezería y fruta seca y por el consiguiente algunas mercadurías por bareado*”. El Consejo admitió su teruelo el 23 de octubre de 1675. (AGN Proceso n.º 45219)

Cernadero: en un inventario del año 1699 anotaban “*un cernadero o pedazo de sávana*”. (AGN Proceso n.º 107824 folio 28v)

Cerración: en el contrato con el cantero, José Alsuet, que el año 1736 hace “Don Luis de Eraso y Iñiguez de Abarca, Señor del dicho Palacio (Ijurieta) y del de el lugar de Echaberri”, para la construcción del palacio de Ijurieta se dice “sin que tenga obligación alguna el dicho Alsuet de trabajar en el interior del dicho Palacio cerración alguna, sino quatro pilares de piedra picada asta llegar al primer suelo”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, legajo 74 n.º 7)

Vicente López, Chanillo, se fugó de la cárcel la madrugada del 10 de marzo de 1810. Un cerrajero visitó la prisión y “*halló todas las cerrajas, pernios y demás cerraciones corrientes sin la menor fractura*”. Se había ido haciendo un agujero en el muro. (AGN Proceso n.º 246290 folio 34v)

Cerradijo: en 1673 se quejan los monjes de Fitero de que los cerdos estropean la acequia del molino y sale el agua por las heredades, “*la qual penetra y gasta sus cerradijos y tapias y se deteriora y caen*”. (AGN Proceso n.º 45162 folio 46v-47)

Cerradilla, La: finca “*que llaman La Cerradilla*”, que la heredó Juan Andrés de la beata Jiménez, según cita del año 1590. (AGN Proceso n.º 120229)

Cerranza: “Otro sí que en el dicho Valle de Burunda todos los términos an sido y son comunes pro hindivisos de tal manera que nengún pueblo ni concejo del dicho Valle a tenido ni tiene en la memoria de los que biven término ninguno propio y particular ni licencia para cerrar nengún término ni suelo en el dicho Valle con zequias ni otra manea de cerranzas de manera que quite a las otras el gozamiento de las yerbas y aguas de nengún término, sino solamente las huertas que cada uno tiene para guardar sus frutales y las piezas que cada particular tiene sembradas mientras están con su fruto”. (Citando un pleito del año 1560. AGN Procesos Sentenciados, Montesinos, fajo único, 1703 n.º 23).

Cerrenza: Erroz y Urrizola el 7 de julio del año 1736 arriendan sus tramos de río, de modo que nadie podrá pescar “con instrumento alguno ni poner zerrenzas ni tirar con escopeta durante dicho año ni muchos menos andar con barco pescando ni con otro fin por dicho río”; la prohibición del uso de “zerrenzas” se repite en otros contratos de los mismos pueblos. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín José Aguinaga, legajo 86 n.º 16)

Cerreñal: ferreñal. En 1711 escriben indistintamente, tratando del espacio en que se fundó el “*Convento de Capuchinos, como también dicha Plazuela, al tiempo de su fundación heran paxares, heras y heredades, que llaman ferreñales y que los compraron las fundadoras de dicho Convento, en que también se incluyen un cerreñal, que tenía propio esta villa*”. (AGN Proceso n.º 78996 folio 76)

Cerrero: En las cuentas de 1566 cobra el tesorero varias multas: “*de Juan Polo 2 florines de dos cerreros, que anduvieron en las viñas; ítem más rescibí de Diego Sánchez un florín de un cerrero...*”; se entiende por cerrero aquel animal suelto, libre que anda como de cerro en cerro. (AGN Proceso n.º 87347)

Cerril: en agosto de 1653 declaraban algunos vecinos del Valle de Goñi sobre los pastos en la Sierra de Andía y decían: “*el ganado cerril, que son las vacas y novillos de dos años*”. (AGN Proceso Pendiente, Osés, año 1685 n.º 21 folio 241v)

En 1695 declaraba María Ráñez que un “*jumento, después que murió el dicho su marido, lo quiso vender la absolvente y no le daban más por el que valor de 18 reales por ser todavía cerril y de ay a quatro años lo vendió por 5 ducados*”. (AGN Proceso n.º 47333 folio 63)

Martín Tajeros decía en 1701 que el Doctor Cetina le había dado en Zaragoza un caballar: “*que al tiempo que la llevó la muleta era lechal*” y después de 3 años la ha tenido “*en su poder desde que era cerril o lechal, en cuyo tiempo la a mantenido gastando*”. El gasto diario

era, “*siendo lechal medio robo y siendo cerril cinco almudes*”. Es cerril hasta los 3 años y medio o 4, que es cuando empiezan a trabajar. (AGN Proceso n.º 32395 folios 129v y 156v)

Cerruda: resto del cáñamo extraída la fibra textil. Ver “Gramar” en cita de 1799.

Certinidad: certeza, seguridad. En diciembre de 1624 le había escrito una carta Juan de Olaso a Pedro Angos, según decía para tratar sobre las Minas y “*que no fuese hasta (que) me avisase, porque no davan lugar a trabajar días de fiesta y no tenían certinidad quando vendría el señor juez Bayona*”. (AGN Proceso n.º 60959)

Céspedes: señal de prohibición, de terreno vedado. En las ordenanzas de Lizasoain del año 1493 (?) decía el artículo 21.º: “*Otrosí hordenamos e mandamos que los costieros sean tenidos de poner los céspedes en la parte del semencero para el día de Santa Maria de março et el qui esto asi non fiziere cada uno en su vez pague cinco sueldos carlines de calonia et los pongan luego que seran requeridos so la dicha pena en los lugares acostumbrados por señal de vedamiento los céspedes, porque non paxtan los ganados granados ni menudos ata el tiempo que el dicho concejo hordenare enpues las segaciones apartados del ganadero concejal et qualquiere que paziere e fuere visto por el costiero pagara cada cabeça de ganado menudo de día seys dineros e de noche doze dineros mas hordenamos e mandamos que ninguno ni ninguna del dicho logar no sea osado ni usada de segar yerba entre las mieses enpeçando en el día de Santa Cruz de mayo ata el día de señor Sant Joan Bautista o ata tanto que por el concejo sera mandado et solado et el qui en este medio fiziere yerba et por el costiero fuere visto o le probare pagara al concejo de calonia dos sueldos carlines*”. (AGN Papeles Sueltos legajo 3 carpeta 11)

Céspedes, Andrés García de: geógrafo del siglo XVII, que escribió sobre matemáticas, geografía y náutica: *Hidrografía y teoría de planetas, Libro de instrumentos nuevos de geometría muy necesarios para distancias y alturas y Regimiento de navegación*. (Madrid, 1606). Se le cita por los peritos que intervienen en las disputas sobre aguas entre Corella y Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 19840)

Cesquiño: en 1854 se anota en un inventario un “*cesquiño o naza grande*”. (AGN Protocolos, Notaría de Alsasua, legajo 118 n.º 11)

Cestaño: el 28 de agosto de 1818 apareció regado un “alubiar” de 8 almudes, propio de Pablo Chivite, el cual “*dijo que esta regada se verificó no por obra de mano, sino porque estaba mal zerrada una fila, que se atravesó un zestaño y se sobró la fila y regaron las alubias*”, como lo reconoció el alamín. (AGN Proceso n.º 94882 folio 50)

Cestón: el 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y entre ellos anotaron “*ocho cestones para vendimiar*”. (AGN Proceso n.º 129747 folio 19)

Cetina, Miguel: doctor, canónigo de Zaragoza, tesorero de Tarazona y abad de Cintruénigo, natural de Aranda de Aragón, murió en Zaragoza por San Juan de junio del año 1698. Fue heredero su hermano José Cetina, que vivía con una hija en Cintruénigo. Entre los cuadros de su herencia se cita: “*un retrato de cuerpo entero de Monseñor Zetina con ábito de retor del Colegio Mayor de Alcalá*”, que se lo trajo Martín Tajeros y Urtubia. (AGN Proceso n.º 32395 folio 88)

Cetina, José: casado con Juana Gómez, naturales de Aranda de Aragón; él era hermano y heredero del doctor Cetina; fueron sus hijos: Miguel Salvador, Juana e Isabel; hizo su testamento el 7 de diciembre de 1698, estando enfermo y murió en Cintruénigo unos días después, el 12 del mismo mes. Su hija Juana estaba casada con Juan Francisco Calvo e Isabel con Martín Tajeros y Urtubia. (AGN Proceso n.º 32395)

Chacadero: en 1589 ver “pelota”.

Chachillo: dan para el boticario en agosto de 1792 “*el Chachillo y su hermana, 9 almudes*” de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 79)

Chaco: en agosto de 1789 se anotaba una heredad en Socañete, sembrada de cáñamo, “*del hijo del Chaco menor*”, “*Juan Ángel López, alias hijo del Chaco*”, vecino de Corella. (AGN Proceso n.º 140157 folio 167v y 174v)

Chacorrillo: aporta al sueldo del boticario del año 1771 “*la viuda del Chacorrillo 4 almudes y medio*” de trigo; al año siguiente contribuyó con 6 almudes. (AGN Proceso n.º 23352 folios 55 y 68)

Chacona: en el inventario que deja Juan Francisco López de Goicoechea, de Olazagutia, el 8 de noviembre de 1861 aparece: “Chacona, 59 varas en 60 reales” (es un tejido). (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, José Miguel Goicoechea, legajo 125)

Chacota: en 1602 Miguel Sanz, vecino de Corella, sustituto fiscal de 50 años le dice a Miguel Sánchez, que vendía hoces, si pensaba seguir sacando trigo: “*a modo de chacota diferentes vezes, tiempos y años le a respondido que aunque los aorquen no harán otro*” oficio. (AGN Proceso n.º 72003)

Chacotar: en 1610 a la tarde del 22 de junio de 1610 había un grupo de personas en la Plaza “*en conversación, olgándose y chacotándose y reyéndose*”.

Chafetilla: el 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y anotaron, con su valor, “*una chafetilla para fumar, 3 reales*”. (AGN Proceso n.º 129747 folio 13)

Chaguín: “*Manuel Fernández, Chaguín*” y “*Antonio Fernández, chaguín*” a quienes se cita en las cuentas sobre multas de Cintruénigo en 1766. (AGN Papeles Inútiles caja 257)

Dan en 1771 para el boticario “*Antonio Fernández, Chaguín, 1 robo 6 almudes y medio*” de trigo; la misma cantidad “*Manuel Fernández, Chaguín*”; en agosto de 1792 aporta “*Andrés Fernández, Chaguín, 4 almudes*”. (AGN Proceso n.º 23352 folios 58 y 93)

El 29 de junio de 1786 declaraba “*Andrés Fernández, Chaguín*” tener 36 años. (AGN Proceso n.º 22697 folio 36)

En 1805 aluden a “*N. Fernández, moza soltera, hija de uno de los Chaguines, a quien distinguen de los demás con el apodo de el Cuco*”. (AGN Proceso n.º 141553)

Chaguina: en julio de 1772 da para el boticario “*la Chaguina, viuda, 6 almudes*”. (AGN Proceso n.º 23352 folio 70)

Chalabardones: en copias de los privilegios del Valle del Roncal se lee: “*In Dey nomine amen. Seppan quantos esta presente carta veran et oyran que debant nos Don Enrrique, por la gracia de Dios rey de Navarra, de Campaña e Debrea, conde Palatin, parecieron los chalabardones e los otros foranos, que suelen pascen en la Bardena, mostraron un privilegio del rey don Enrrique, nuestro hermano, a qui Dios perdone, el qual privilegio es escrito en esta forma. Nos Enrrique por la gracia de Dios... dada en Estella martes primero de agosto.... año Domini milesimo CCLX nono*”. Confirmado en Pamplona el miércoles 1 de junio del año 1274, con nueva confirmación del 20 de marzo del año 1300. Varían las fechas en otras copias: “*Nos García, por la gracia de dios Rey de Navarra, de Camp. e de Bria, conde Palacin, fazemos saver a quantos las presentes o la presente carta veran et oyran que como los chalabardones e los otros foranos, qui solen pascen en la Vardena, viniesen por ante nos e se nos querellasen que los de Tudela les fazian embargo en las yerbas, que solían e*

havian acostumbrado de pascor y le embargasen el paso del abrebador por do solian pasar... año Domini millesimo CCCLX nono". (AGN Proceso n.º 71166 folios 194 – 196)

Chaleco: alias de Francisco Marín, que actúa en agosto de 1823. (Díaz de Cerio, Franco S. I., Informes y Noticias... tomo III, Roma, 1990 n.º 222)

Chalillo: en 1812 se encausa a varios como salteadores de caminos y entre ellos a Vicente López, Chalillo, de Cintruénigo. (AGN Proceso Sentenciado, San Bartolomé, 1812, n.º18)

El 8 de mayo de 1812, preso en Pamplona, declaraba *"Vicente López y por apodo le apellidan el Chalillo, que es natural de la villa de Cintruénigo y residente en Tudela"*, desde hace 4 años, de 42 años, casado con Manuela Rodrigo, con la que tenía dos hijos. Contaba que en 1805 hubo un robo en Murchante, en el que intervinieron algunas mujeres y le echaron la culpa a él, sin tener nada que ver en el hurto; le llevaron preso a Tudela y fue condenado a 5 años de presidio en África, que los cumplió menos 10 meses y 20 días, que se los condonaron y unos 4 ó 5 meses antes de un asalto en el Boquerón había vuelto a Tudela. Este atraco en el *"Boquerón, donde sale el agua de dicho Río de las Minas"*, se hizo, entre la 1 y las 2 del mediodía del 3 de febrero de 1810, a dos arrieros (Santiago Peláez y Castor Gil), cuando iban a Cintruénigo por el camino de Cascante. Sus otros dos compinches en el robo, Antonio Jiménez, alias Pellicer y Torrano, huyeron. Apresaron a Chalillo, pero se escapó de la cárcel de la villa la noche del 9 al 10 de marzo de 1810, por un agujero, que abrió en la pared. Fue apresado en Ablitas el 28 de abril de 1811 y conducido a Tudela, fue trasladado por los franceses a Pamplona. Figura en este expediente de transporte. *"Lista de los presos que se ponen a disposición del Tribunal de Justicia, con los procesos que pendían ante el alcalde de Tudela."*

Corella: Juan Eraso, Bernardo Ximénez, Francisco Monreal, Ángel Marina, con el proceso.

Buñuel: Gregorio Bordonaba, con el proceso.

Tudela: Fermín Araiz, Pedro Larrau, Josef Domeque, Manuel Ucar, con el proceso.

Ablitas: Gaspar Aranda, con el proceso.

Cortes: Balentín Castillo, con el proceso.

Cintruénigo: Vicente López, con el proceso.

Tudela: Basilio López, por la muerte executada en Josef Ximénez, no hay proceso.

Biota: Vicente López, Blas López, por sospechosos en su conducta, no hay proceso.

Pamplona primero de mayo de 1812, el Gefe Escuadrón de Gendarmería Imperial, Comisario General de Policía del Tercer Gobierno, Mendirý".

El 21 de mayo de 1812 fue condenado a muerte por garrote. Así fue ejecutado entre 11 y 12 de la mañana siguiente en el Campo de San Roque; a las tres de la tarde retiraron el cadáver y fue enterrado en el Campo Santo por los Hermanos de la Cofradía de la Caridad de la iglesia de San Lorenzo. (AGN Proceso n.º 246290)

Chalma: albardón. En 1724 uno de Ecala presta una caballería a uno de Munilla bajo el pago de 2 reales diarios de alquiler a su vuelta, y así *"le dio dicho macho con su chalma o albardón"*. (AGN Procesos Pendientes, Isturiz, fajo único 1724 n.º 19)

Chamarita: oveja de porte menor de carne apreciada.

Chamarra: en 1560 comentaban sobre el hábito usado en general y por los labradores, al referirse a un vecino de Adiós, que litigaba su hidalguía: *"capotes de paño pardo a manera de chamarras con sus capillas o vueltas anchas y después de muerto su dicho padre sabe y a visto que el dicho Pedro de Urquizu a handado y anda en ábito onrrado con capa o chamarra de contray y algunas veces con chamarra de paño pardo y que el dicho Juan de Urquizu, demandante, algunas veces suele traer capa de paño pardo y otras veces capote negro, de los que traen los labradores en el campo"*. (AGN Proceso Pendiente, D. Barbo, año 1560 fajo 5.º n.º 3 folio 87v)

Chambergo: sombrero; al describir la ropa que llevaba en 1747 José Rincón, anotaban: *“capa y sombrero, el qual es chambergo husado y aquella de paño”*, también llevaba una espada o estoque de seis cuartas. Al redactar el alcalde, posteriormente, el 22 de diciembre de ese mismo 1747, se daban estas señas sobre José Rincón y Milagro: *“persona traje regular de magnate paño ordinario, alpargata, sombrero chambergo, como de 24 años, pelo corto negro, corpulento de bastante disposición mui pintado de viruelas, moreno, lleno de cara”*. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 4.º folio 3 y 21)

Chamboni: *“Juan Bautista Chamboni”* se ve acusado en noviembre de 1803 por el gremio y cofradía de estañeros de Pamplona por ofrecer sus géneros en las calles: piensan que ello es contrario a sus ordenanzas. *“Juan Bautista Zambonini, natural del reyno de Italia y maestro ojalatero”* da poderes para litigar contra el gremio. (AGN Papeles Inútiles caja 200)

Chaminea: entre los gastos que anota Francisco Miguel se dice: *“ítem el año de noventa y siete (1597) se cayó la chaminea de la casa y de su reparo se gastó quince reales”*. (AGN Proceso n.º 15408)

Chaminera: “chaminea”, chimenea. Trabajando el 27 de febrero de 1520 en el tejado de una casa, situada dentro del cerco del Castillo 3 personas, *“andando todos en la dicha obra en una pared junta a una chaminera de su dicha casa entre dos palmillas de roble fallaron mucha cantidad de dineros de oro de diversas monedas”*, en concreto 501 piezas de oro y entre ellas doblas zahenas y florines de Florencia. (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Chandrío: desgracia, desaguizado. En mayo de 1827 declaraba Fermín Morrás, vecino de Dicastillo, de 37 años, que vio en el campo a dos hombres y que, al acercarse, uno se protegió con el sombrero para no ser reconocido. A otro vecino, que estaba cerca, *“le insinuó el juicio, que había hecho de aquellos hombres de que habrían cometido algún chandrío”*. Acertó, porque acababan de matar a un arriero para robarle. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1827 fajo 2.º n.º 27 folio 46)

El 4 de septiembre de 1839 escribían desde Eguaras, diciendo: *“en este país handa una jente muy mala, que acontecen varios chandrios”*. (AGN Papeles Inútiles caja 159)

Chandro: “echandro”. En 1592 Miguel Nadal se encuentra *“enfermo y achacoso de gota coral y le toma muy a menudo”* de modo que su hija Ana se encarga de los trabajos de *“casa, la qual acostumbra hir a la hera y al río por agoa y otras cosas de chandra”*. (AGN Proceso n.º 148511)

Juan de Cornago dice en 1589 que cuando hay necesidad y sequía, como este año, es costumbre en la villa *“de se ajuntar el alcalde y regimiento della con algunos otros chandros y vezinos de ella de hombres honrados”*, para regular el riego. (AGN Proceso n.º 56755)

Chanetes: *“Sebastián Marín, Chanetes”* vecino de Villafranca el año 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Chanfla: Manuel Madurga, pastor de 28 años, participó el 3 de febrero de 1810 en la detención de Vicente López, tras el asalto que con otros dos compinches había dado en el Boquerón y declaraba que al registrarle *“tan solamente le hallaron un sueldo y dos o tres chanflas”*. Otro testigo dijo que suponía lo que llevaba un real de vellón. (AGN Proceso n.º 246290 folio 67)

Chanfurrio: *“Manuel de Astiz, alias Chanfurrio”*, salteador de caminos en 1797. (AGN Papeles Inútiles caja 119)

Changa: da para el sueldo del boticario en julio de 1771 *“la Changa, viuda, 8 almudes”* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 56v)

Chango: Manuel Escudero y Muro, vecino de Corella, decía en 1725 *“que aora 21 años le regó un hijo de uno llamado Chango, vecino de Cintruénigo, sus heredades en el término de Montecillo”*, con agua del Llano. (AGN Proceso n.º 61242 folio 488)

Changarro: alias de un vecino de Villafranca del año 1830: *“Saturnino Pablo, Changarro”*. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Chanillo: en junio de 1805 declaraba *“Antonio Romano Martínez, alias Chanillo, labrador”*, vecino de Corella, de 32 años. (AGN Proceso n.º 141553)

Chantillón: dice en 1599 Miguel de Bayona, que eran “mutalafes” él y Bernal de Samanes y fueron al Molino Alto a *“visitar las medidas de maquilar de aquel y que allaron un robo sin ferrar, que está marcado y abiendole hechado el chantillón está un poco falto menor de lo que conviene para encher el chantillón”*. Bernal Samanes repite lo comprado, pues *“allaron un robo sin ferrar, que habiendole echado el chantillón y marcó venía falto de lo que es la altura y de los quatro de ancho está en forma y en el altura por algunas partes le falta el grueso de un real de a quatro y un almud que está ferrado y tiene sus quadros necesarios y justo en ancho y es grande en alto, porque no entra el chantillón por el grueso de un real, que es grueso de un real de a dos”*. Escriben también “chancillón” y “chantilón”. (AGN Proceso n.º 72023)

Chantre: ver Caritat, don Miguel, sus propiedades en Cintruénigo, se dice en 1579 que se conocen como: *“una pieza en Socañete la llamaban la Foya del Chantre”*, *“la casa del Chantre Caritat”*, *“la presa del Chantre”*. (AGN Proceso n.º 147980)

Chantresa: sobrenombre de la tudelana María de Olite, a cuya casa acudía con frecuencia el chantre de Tudela don Miguel Caritat, el cual tuvo tres hijos. (AGN Proceso n.º 10470 folio 518)

Chanza: el 29 de enero de 1661 trabajaba Juan Trincado (de 45 años) con su hermano, Miguel de 30 y dos yuntas de mulas en una finca del Llano y habían dejado la ropa sobre una acequia, que la noche anterior habían abierto los de Corella; llegaron varios hombres armados, que vigilaban la obra y le dijeron que quitase la ropa: *“al quitar la dicha ropa de el dicho río caió en él una poca de tierra, de la que estaba a las orillas y llegando Pedro de Jaso, sustituto fiscal y acusado de la dicha ciudad de Corella, dijo al testigo y al dicho su hermano sacasen con la boca la tierra, que habían echado en el dicho río y respondiendo el que depone, aziendo chanza, que claro está que si la sacaran la avían de sacar con la boca y con las manos también e indignado de esto el dicho Jaso hizo ademán de adrezar o requerir una arma de fuego que llevaba, que no se acuerda el testigo si era carabina o arcabuz, volvió a decir que botando a Cristo avían de sacar la tierra”* y optaron los hermanos Trincado por seguir con su trabajo, pues al señor Jaso le acompañaban otros 8 ó 10 con armas de fuego. (AGN Proceso n.º 4087)

Chapadura: el 16 de febrero de 1547 se renueva una escritura censal sobre un terreno en la Rocha, que venía de otra del año 1532 y entre las condiciones se decía: *“Ítem que agais e agan azer una chapadura en la endrecera donde estaba la cerca de la dicha Rocha, para que la tierra no cayga azia la calçada que van al Hospital General de la dicha ciudad”*, de Pamplona. (AGN Proceso n.º 16082 folio 65)

Chapalangarra: Joaquín Romualdo de Pablo y Antón, nacido en Lodosa el 26 de julio de 1784 y muerto en Valcarlos el 20 de octubre de 1830.

Bayona fue durante el siglo XIX un punto clave en el espionaje; a la Diputación le llegó esta nota de uno de los espías, que allí tenía, con fecha del 22 de septiembre de 1830: *“En Bayona están cosiendo mil vestuarios y en San Juan mil pares de zapatos para los liberales, en San Juan habrá como cincuenta hombres y en Bayona y pueblos fronterizos a Navarra y*

Guipuzcoa de quatrocientos a quinientos, que se ban aumentando con los que les llegan de varias partes, como succedió de el paso de Irun de donde se les agregó hasta el número de catorce, en lugar de los seis que se dijo y en la última semana se vio cruzar por pasos difíciles en los barrancos, que hay entre los montes de Roncesvalles y el Valle de Aezcoa a doce hombres montados en sus buenos caballos bien adrezados y aquellos uniformados. Toda esta gente, que dicen está bajo las órdenes de Espoz y Mina, se halla mui bien vestida y alimentada y abunda en ellos el dinero. En la última semana pasaron de España con destino para los mismos, quatro cargas de dinero. A Espoz y Mina se le vio, por quien bien lo conoce, en uno de los días de la misma última semana, que de Bayona se dirigió a Oloron, cruzando el camino antes de llegar a San Juan de Pie del Puerto y Chapalangarra es mui frecuente en este pueblo y Archaya y otros gefes en Bayona. Las órdenes para que esta gente se interne no se han cumplido, ni se espera que se cumplirán y tal vez podrá decirse que esto succede, porque así se quiere”. (AGN Papeles Inútiles caja 163)

Chaparro: en las ordenanzas de monte de Izurdiaga del año 1825 por el artículo 3.º se dice: “dándoles libertad (a los vecinos) de hacer toda la leña que quieran para sus casas así de enebros, illagas y chaparros por cuanto hay en abundancia de este género”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pablo Cia, legajo 96 n.º 107)

Chapas: un jugador lanzaba a lo alto dos monedas de cobre y si al caer quedaban las dos con la misma figura ganaba la apuesta y si no ganaban los apostantes.

Chapear: una herida: cubrirla con un paño mojado; así en 1824 el cirujano de Cirauqui “mandó que le chapeasen” en vino; “mandó que le chapeasen o pusiesen unos paños de vino o aguardiente después de cocidas unas malvas en unos de esos licores.” (AGN Procesos Sentenciados, Pedro Llorente, 2.ª Serie, año 1825 n.º 2452)

Chapel: por el año 1527, al describir el atuendo del mozo Martín de Aoiz en Pamplona dicen diversos testigos que “*ha andado con un chapel*”, “*con un sombrero y una capa con una capilla ancha*”, “*estaba con un chapel... un hombre pequeño con un cabello roxo, una gorra y capa negra*”. (AGN Papeles Inútiles caja 70)

Chapelagorri: le había pasado la Real Junta Gubernativa de Navarra, desde Estella, un escrito secreto al abad de Uztegui, Don Tomás Antonio Pellejero, sobre la idoneidad de numerosos vecinos para ser nombrados en la cargos municipales del año 1838. Contestó el 17 de noviembre de 1837, dando su opinión y decía de un vecino de Atallo: “*Martín Gainza, es liberal y tiene hermano chapelagorri*”. (AGN Papeles Inútiles caja 61)

Chapinillas: en abril de 1640 cuenta Lorenzo García que se encontró en Tudela con Francisco Navarro en las últimas Navidades y comieron en el Mesón de la Campana y después fueron a comprar “*unas chapinillas y otras cosas*”. (AGN Proceso n.º 42957)

Chapitel: el 27 de diciembre de 1527 declaraba Nicolás Andueza, de 58 años, vecino de Puente la Reina y decía que había ido hacía unos dos meses a Pamplona a vender “*duo pondera ubarum, vulgo moscateles, ad vendendi in foro, vulgo chapitel, dicte civitatis*”. (AGN Proceso n.º 95259)

En 1779 “*se construyó el chapitel y torre de dicha iglesia*” de Cintruénigo, que costó 11.000 reales. (AGN Proceso n.º 22382 folio 6v)

Chapurco: para el sueldo del boticario en julio de 1771 da “*Juan Ximénez, Chapurco, 1 robo 2 almudes y medio*” de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 55)

Charada: el 19 de diciembre de 1827 se hace un amojonamiento empezando en Moluengo y el tercer mojón se colocó en “*un plantado de Vicente, conocido por el Charada, en el ribazo*

de otro plantado del hijo de Plácido Chivite, llamado el Cabezón". (AGN Proceso n.º 63759 folio 166v)

Charchas: *"Miguel de Peralta llamado Charchas"*, nacido hacia 1546. (AGN Proceso n.º 97974, año 1572, n.º 40157)

Charchotín: Gómez de Frías, alcalde, en disputa con Pedro Samanes *"le trató de charchotín y le asió del brazo y dándole vaibienes le llevó preso"*. (AGN Proceso n.º 97280, año 1561)

Charla: en un inventario de Sagüés, hecho el 23 de septiembre de 1793, se cita entre *"cosas de bodega... un par de charlas con su uso y embrilla"*. En otro recuento de enseres de Ibiricu (de Egüés) en 1794 había *"tres charlas o comportones"*. (AGN Proceso, Sentenciado, Francés, año 1818 fajo 4.º n.º 1 folios 63 y 192)

En 1802 son bastantes los que se dedican en Urbasa a cortar hayas para hacer *"tablilla o charla"*. (AGN Proceso Sentenciado, Comptos, Riezu, legajo 22, año 1802 n.º 27 folio 102v)

Charlín: en 1823 entre los que tienen tierras arrendadas a Pedro Clemente Ligués se citaba a *"Manuel Rubio, Charlín"*, *"Manuel Rubio, alias Chalrin"*. (AGN Proceso n.º 129747 folios 40 y 33v)

Charro: Ramón Bastan, maestro de primeras letras en Salinas de Oro, de 39 años en 1829, era muy aficionado al vino y fue acusado de maltratar a su mujer; contesta que ella *"tiene un genio muy áspero y poco contemplativo... pues continuamente le dice las expresiones de hombre ruin, charro y otras semejantes"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1629 fajo 1.º n.º 13)

Charruca: entre los gastos de Yabar hechos el año 1620 anotan: *"Más gastaron en hazer la puente de Tejería y el arroyo de la charruca cántaro y medio de vino, treinta tarjas: 8 reales, 3 tarjas... Más pagaron a Pedro de Çubiría en quatro días de alquil y comida dezinuebe reales en el molinacho: 19 reales. Más a Miguel de Garriz por quatro días de alquil y comida en la dicha charruca deziocho reales: 18 reales"*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa, P. N. legajo 5)

Charte: *"Antonio Navarro, Charte"*, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Chasco: por la noche del 28 de enero de 1661 dice Gregorio García y Corral, vecino de Corella, de 26 años, que oyó ruido desde la cama y que parecía se convocaba a los vecinos y *"no era chasco el ruido, que se iba haciendo por el lugar, porque le parecía avía oído a Miguel Bonel y si él iba allí era cierto que era de veras el llamar a los vecinos"*. Fueron a abrir clandestinamente una nueva acequia sobre la del Llano de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 4087)

Chasco, José: *"médico conducido en esta villa (de Milagro)... de 37 años"*, en octubre de 1780. (AGN Proceso Sentenciado, Miura, año 1780 fajo 3.º n.º 9 folio 40)

Chatar: Andrajo. En agosto de 1543 había declarado *"Martín de Irañeta alias Escudero"* o *"Escutari"*, de 70 años, vecino de U – A. A favor de la villa y los vecinos de Irañeta rechazaban su testimonio por ser *"hombre de mala fama y reputación y en lo que haze y dize a sido y es tenido por hombre de poco juicio y por casi loco y mentecato, chocarrero y vagamundo y como tal, siendo como es mero lego, se pone a predicar por coplas y chocarrerías en las iglesias delante del pueblo y sin saber leer dize y afirma que es grande letrado y por ser tal tiene el dicho sobrenombre de Ezcutari y otro sobrenombre de Chatarr, que quiere decir andrajo"*. (AGN Proceso n.º 65184)

Chatarra: en 1682 los de Burguete pleitean contra la Casa Real de Roncesvalles; ésta quiere organizar una palomera y protestan, porque creen que iría en perjuicio de las que ellos tienen. Los de Burguete colocaban redes durante los meses de octubre y noviembre *“en el tiempo de la pasa de las palomas”* y entre los elementos que usaban *“para convoyar las palomas a las rederas”* se servían de *“un trapo blanco, que llaman chatarra”*, pero *“como es la paloma tan avisada, viendo la chatarra se inquieta de manera que muchas veces se remonta y otras da por otros parajes, dejando como lleva dicho su carrera natural”*; usaban también *“del garrote y paletilla”* de modo que varios cazadores se encargaban de dirigir las, situados en varios puntos: *“lo primero en el término llamado Veray a la vista de Valcarlos en Cinçur la chatarra, en Cinçurchipi también chatarra, en Tornaburua la chatarra, en Trona garrote y chatarra en Echagastelu, chatarra en Larrea, chatarra en Alceta, chatarra en Oretacoa...”*. (AGN Proceso n.º 124782 folios 102, 97, 2, 100 y 107v)

Chaufeta: los plateros López Marban y Navascués, para comprobar la falsedad de unas monedas, echaron uno de los reales sospechosos *“en una chaufeta con otro real bueno”* y el malo se derretió y el otro no, aunque aumentaron el fuego. (AGN Proceso n.º 74169)

Chauvin, Fernando: el 22 de agosto de 1696 llega a un acuerdo con la villa para montar una fábrica de tinte, obrando el batán; teñirá pieles y hará medias de todos los colores. Él mismo contaba su vida: *“el año de ochenta y seis por Santo Tomás vine de mi tierra y pasé a San Sebastián, provincia de Guipúzcoa y ally me estuve asta el año de 91, que vine a Artajona de este Reino y el de 92 me casé con María Antonia Andia, hija del mismo lugar de Artajona; en quanto de mi lugar yo nací en la ciudad de Liburna, serca de Burdeos, reino de Francia”* y decía *“aré venir de Francia dos maestros con sus telares para hacer medias de todos colores”*. (AGN Proceso n.º 18261 folio 4)

Chaviar: *“Miguel Martiniz, dicho Chaviarr”*, vecino de Elcarte en 1402. (AGN Registros de Comptos n.º 270 folio 19v)

Chavier, Joaquín: licenciado, abogado de las Audiencias Reales, es nombrado el 5 de marzo de 1729 para la revisión de lo criminal y civil de los últimos 6 años en las villas de Lumbier y Cintruénigo: a ésta llegó el 20 de abril y tras echar bando de su cometido analizó las cuentas y el quehacer de los cargos municipales. (AGN Proceso n.º 92135)

Al año siguiente declara ser vecino de Pamplona y tener 67 años; era tío carnal de doña María Isabel Chabier, mujer de Juan Joseph Gallardo y Navascués, poseedores del mayorazgo fundado por Bernardo Aldaz Ximénez de Aras e Isabel de Eulate, vecinos de Estella, en 1598. Declara que llevan 50 años pleiteando sobre el mayorazgo y que para evitar más gastos está de acuerdo con una sentencia arbitraria, que se ha dictado. (AGN Proceso n.º 79743 folio 27)

Chepa: en las anotaciones del boticario de agosto de 1793 se anota *“a la Chepa 1 robo 8 almudes”* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 113)

Chepe: en 1765 hacía memoria de sus propiedades José Fernández Vicente y en el punto 17 anotaba: *“En Carra Cascante siete robos que alintan a piezas de Juan Chivite y de los herederos de Juan Casado. Sabe de estos el Chepe, que es Joaquín Bea”*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 20v)

Cherri: cerdo joven; en las normas para el aprovechamiento del pasto de bellota de roble fijan el número de cerdos en Bacaicoa el año 1756, no admitiendo: *“más número de ganado de cerda que el de doze, y deva esto entenderse por cada vivienda o fuego y no por vezinos, entendiéndose de dos cherris una caveza”*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 70 n.º 4)

Chevede: en 1792 se cita una finca en el Arenal de “*Josef Sánchez, hijo del que llaman el Chevede*”. (AGN Proceso n.º 7790 folio 40)

Chifillido: ver “chiflido”.

Chiflete: el 29 de junio de 1826 en Villatuerta se enteró Domingo Lacarra de que una vecina le tiene por espía y que ha denunciado que otro tiene tabaco de contrabando; así es que le espera con un garrote a la vecina, Benita Larumbe y le pregunta: “*Yo he ido con el chiflete a Estella?. Sí, le respondió, pues así me lo han dicho*”. Ante esta respuesta le abolló la cabeza con varios garrotazos. (AGN Papeles Inútiles caja 203)

Chiflido: “chifillido”. Miguel Oscoz, de Pamplona, decía en 1549 que no deben los guardas andar a escondidas: “*entiende que qualquier goarda del campo de qualquiera manera que sea de qualquiera ciudad, villa o lugar, no puede ni debe andar, segunt fuero y ley deste Reyno, sino en público con su lança y chiflido, abisando y dando a entender que se goarden de entrar en heredades y vedados y andando otramete no cumplen con su oficio y juramento*”. Juanes de Cizur, podador de Pamplona, decía que había sido guarda y que “*ni hay huso ni costumbre de llevar los costieros chifillido ninguno, si no es tiempo de hubas y en todo lo demás del año no suelen llevar chifillido, mayormente de noches, nunca se a llevado por los costieros chifillido ninguno, mayormente en la hierba de noches, si no es en la huba*”. (AGN Proceso Pendiente, Guelbenzu, año 1549 n.º 26 folios 8 y 12)

Chiflón: en los arreglos, que se valoran en 1646 en una Ferrería de Areso, ver “camaña”.

Chilindrín: “*Juan González, de Arróniz, llamado Chilindrín*”, fue Miliciano Nacional Voluntario, en el Trienio Liberal, obteniendo licencia a su regreso de Francia. Declaraba estando preso, por robar y matar a un arriero el 22 de mayo de 1827, que tenía 26 años, era maestro sastre y estaba casado con Josefa Arbiza de 22 años. Fue condenado el 11 de septiembre de 1827 a la pena de horca en el Campo de San Roque de Pamplona. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, años 1827 fajo 2.º n.º 27)

Chilindrón: juego de naipes. En abril de 1576 declaraba en Tudela Juan Brot, “gasetero”, que en casa de María Oteiza, ya fallecida, solía haber tablajería de juegos de naipes, apostando a “*juegos de primera y del chilindrón y otros juegos*”, entre ellos a la gresca. (AGN Proceso n.º 1554 folio 311)

Chillo: entre las modalidades de caza que se prohíben en la Ordenanza de Caza y Pesca del 13 de mayo de 1528 está la de matar conejos “*con ballesta al chillo*”. (AGN Registros de Comptos n.º 540 folio 250 y se repite en los folios 278 y 391)

Chimela: ver “boga” en 1646.

Chincharra: en las cuentas del año 1694 referentes a las obras de Nuestra Señora de la Concepción anotaban: “*del Royo Chincharra, 3 reales 3 cuartillos*”. (AGN Proceso n.º 18693 folio 21v)

Chinela: en la construcción del pórtico de Bacaicoa del año 1727 se dice: “Ítem otros tres pilares pequeños a cinco pies de largo, llevando los de medio sus chinelas y rezumas.” (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Francisco Jáuregui legajo 62 n.º 25)
Al tratar el año 1779 sobre la carpintería de la casa Galarza de Bacaicoa se dice: “por haverse dado más elevación a la casa que la contenida en las condiciones se hallan seis pilares, sobre los otros seis a que se obligó, seis chinelas, quatro endanas de zapatas, dos quicios y remiendos a la puerta del extablo, y una lumbrera en el texado”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 81, n.º 225)

Chinga: en 1582 se acusa de pescar indebidamente en Burunda a un furtivo que *“pesca en todos tiempos, de día con remangas y haciendo paradas en los ríos con butrinos y de noche con chingas y tramallos, atravesando de la una parte del río a la otra”*. (AGN Proceso Pendiente, Oteiza, año 1582 fajo 2.º n.º 25)

Chipra: en 1748 declaraba “María de Muro, alias la Chipra” de 70 años. (AGN Proceso n.º 21494, cuerpo 3.º folios 7 y 36v)

Chiqueza: en 1548 declara un vecino de Tudela, Pedro de Ochagabia, que gozan de vecindad en la zona sin tener en cuenta el tamaño de las casas, *“no teniendo respecto ninguno a la grandeza o chiqueza de las tales casas, sino que sean casas habitables y que abiten en ellas”*.

Chiquín: alias de Francisco Tosado, natural de Luesia, apresado juntamente con Tomás Alayeto, de Ejea, por salteador de caminos, el año 1771; se les imputaba alguna muerte y numerosos asaltos, especialmente en las Bardenas, siendo algunos de Corella los desvalijados. (AGN Papeles Inútiles caja 279)

Chiquiricandi: *“el condestable llamado Don Luys de Beamont, alias Chiquiricandi”*, en declaración hecha en diciembre de 1568 por Don Domingo Erdocia, clérigo de Echarri Aranaz, de 62 años, aludiendo a la toma de Larraga por las tropas de los reyes Juan y Catalina, cuando fue echado de este Reino a los de Castilla. Otro clérigo, Don Juan Gorricho, de 70 años decía lo mismo: *“por sobrenombre se nombraba Chiquiricandi”*. (AGN Proceso n.º 28421 folios 20v-21 y 26v)

Chiquita del Caco: en 1831 se cita a la *“viuda de Lorenzo Aragón, conocida por la Chiquita del Caco”*. (AGN Proceso n.º 63759 folio 84v)

Chiquitín: *“Antonio Aguirre alias Chiquitín, vecino de Arguedas”* el año 1764. (AGN Papeles Inútiles caja 378) En 1794 había en Pamplona un hospedaje en la *“Calle de San Nicolás y casa del Aguador, conocido por Chiquitín”*. (AGN Proceso, Pendiente, Huarte, 1794 n.º 47)

Chiquito: cuartillo, con cuatro se haría una pinta; en 1794 dos amigos entraron en *“Venta Nueva”* de Marcalain y *“echaron en ella un trago con media pinta de vino a chiquito o cuartillo cada uno”*. (AGN Proceso Pendiente, Huarte, 1794 n.º 47 folio 4)

Chiquitres: en agosto de 1792 aporta al sueldo del boticario *“Ramón Sánchez, Chiquitres, 1 robo 1 almud”* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 92v)

Chirlos: da en julio de 1793 para el boticario *“Tomás Ayala, Chirlos, 1 robo 1 almud”* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 108v)

Chirrichote: el alcalde, Gómez de Frías, discute con Pedro Samanes y *“aun le asió... del brazo y le dixo: sed preso que voto a Dios que abeis de ir a la cárcel, que soys un chirrichote bachiller y lo llevó preso”* el año 1561. (AGN Proceso n.º 97280)

Chirrión: en los bienes de don Miguel de Goñi del año 1571 se da nota de: *“ítem de dos ruedas de un chirrión con su huso estimaron en 5 reales”*. (AGN Procesos n.º 59284 y n.º 56380 folio 279)

Chirrionero: en el Abrevadero de las Recoletas, por la tarde del 22 de junio de 1808 atacó a unos franceses, *“uno de los criados de la ciudad, que llaman chirrioneros”*. (AGN Papeles Inútiles caja 361)

Chismindería: el domingo 20 de octubre de 1576 después de vísperas al pasar en Arbizu el vicario cerca de la casa del Merino de las Montañas, Luis Arbizu, éste le dijo, *“haciendo chismindería... yo te juro que los dos nos emos... de encontrar, poniendo el dedo en la frente”*. Según otro testimonio se añade algún matiz, *“diciendo y jurando por la pasión de Dios, puesto el dedo en la frente, mirando al rector, que le había de pagar, diziéndole bellaco, traydor, logrero y repitiendo estas y otras palabras muy feas y también el dicho rector (Don García de Berastegui) le respondió a Luis de Arbizu, que él era traidor y luterano y bellaco y otras muchas palabras”*. Un tercer testigo entendió que le decía al vicario *“bellaco, logrero y parlero, que yba a decir mentiras y lo que no era al concejo”*. (AGN Proceso n.º 11433 folios 8, 7 y 10v)

Otro clérigo fue increpado en 1620 con *“semejantes palabras: por qué andays bendiendo mentiras y chisminderías como mujer parlara y le haveis contado a don García mentiras y falsedades como ruin y mentiroso y juró a Dios se lo había de pagar”*. (AGN Proceso n.º 30153 folios 1 y 69v)

Chispa: equivale a arcabuz o arma de fuego; la entrada de ovejas en los viñedos a finales de octubre de 1610 fue protestada con contundencia por los de Cintruénigo; así lo cuenta Francisco de Soria, pastor de Corella, pues dice que *“llevaban unos chispas y otros chuzos y espadas y aunque a todos los conoció y conoce de vista nos les sabe los nombres mas de solamente a uno llamado Parras y a otro llamado Badanilla y el dicho Pedro García menor, que llevaba chispa”*. Juan del Río, de 25 años dice que *“Miguel García llevaba una chispa y también los otros sus espadas y otros palos con yerros, pero otras veces les ha visto llevar este testigo aquellas armas yendo al campo”*. Pedro Mateo vecino de Corella, de 34 años y pastor de Juan Sesma dice que iba *“uno con arcabuz y con mecha encendida”*. (AGN Proceso n.º 2318)

Chivita: la partida 59 de los gastos del año 1639 dice: *“Más a la Chivita de hacer limpias ocho servilletas y un mantel de los soldados un real y medio”*. (AGN Proceso n.º 4349 folio 596)

Chivite, José: vecino concejante en 1680. (AGN Proceso n.º 17524)

Chivite, Juan: casado con Catalina de Frías, bautizan un hijo (Juan Chivite Frías) el 1 de julio de 1601, siendo padrinos Pedro Jiménez y Esperanza Gallardo. (Archivo Parroquial, Libro 1.º) Ante las protestas de Corella, el alguacil Beltrán de Sant Esteban levanta acta notarial el 15 de febrero de 1603 de que ve plantar viñas a las 4 de la tarde: *“donde y en la endrecera llamada Cebolluela allé a Pedro Casado y a Juan Agustín, Martín Hernández, Juan de Echibite, Diego Pérez, Pedro Ximénez y a Miguel Martínez, vecinos que dijeron ser de la dicha villa de Cintruénigo, plantando una heredad biña, que antes estaban puestos unos sarmientos”*. Entre los que se vuelve a enumerar, que replantan viñas, pues por la sequía habían fallado las plantaciones hechas desde octubre de 1602, está “Juan Chibite”. (AGN Procesos n.º 2012 folios 24 y 56) El 12 de diciembre del año 1602 declara como vecino de Cintruénigo tener *“Juan de Chibite... 24 años”*, defendiendo la honradez de sus convecinos frente a la acusación en que se ven de hacer contrabando de trigo. (AGN Proceso n.º 72003)

Juan Calvo, de 22 años, salió de casa al anochecer del 27 de octubre de 1624 y *“después de haber andado tres o cuatro calles se topó con un hijo de Chivite y otro de Clemente Ráñez y otro de Gil en el Barrio del Hospital a donde junto del Chorro se estuvieron un rato”*. (AGN Proceso n.º 15027)

Juan Chivite declara el 16 de septiembre del año 1644 que tiene 63 años, es decir que habría nacido en 1581. (AGN Proceso n.º 16762) Ver “Choris”.

En mayo de 1613 declara sobre un incidente ocurrido en la Plaza de Cintruénigo, “Juan Chivite” y aparece como vecino de Corella de 36 años. (AGN Proceso n.º 89408)

El 14 de marzo de 1626 declara *“Juan de Chivite, vecino de Cintruénigo... de 24 años”*; lo vuelve a hacer el 10 de diciembre del mismo año y dice tener 25. (AGN Proceso n.º 74011) En

enero de 1641 declara “*Juan Chivite, mayor, natural de la ciudad de Corella y vecino de Cintruénigo... de 60 años*”. (AGN Proceso n.º 123120)

El 18 de mayo de 1635 denuncia Juan Chivite a Juan de Iturbide, “*acusándole de haber querido forçar en el campo a Ana de Chivite, doncella, su hija (de 20 años) y querídola maltratar*”. Juan de Iturbide, herrero, casado con Juana de Ayala, fue condenado por Consejo Real a 4 años de destierro del reino y al pago de una multa de 300 libras el 16 de noviembre de 1635, permaneciendo hasta entonces preso en las cárceles de Pamplona. (AGN Proceso n.º 102306)

El 30 de septiembre de 1644 declara Juan de Chivite, de 40 años, que plantó en Carrera Cascante la viña de Pedro Mendavia, de unas 16 peonadas, el año 1639. (AGN Proceso n.º 31007)

En 1658 tienen una viña Miguel de Barea y su mujer Juana Ráñez en “*Allafuera de diez peonadas, que alienta a plantados de Juan de Chivite*”. El 29 de febrero de ese año declara Juan Chivite, de 56 años, que es vecino y natural de Cintruénigo y que “*se a criado en la administración de la labranza y aver sido tasador, apreciador y estimador de las viñas, piezas y demás heredades de esta villa, por tiempo de quatro años interpolados*”. (AGN Proceso n.º 103721) En febrero del año 1661 declara Juan Chivite tener 60 años, cuando fue el 29 de enero “*a podar una viña, que tiene en los términos de Llano*” y vio que la noche anterior habían abierto una nueva acequia los de Corella. En el mismo proceso declara otro Juan Chivite tener 32 años el 4 de septiembre de 1662. (AGN Proceso n.º 4087)

En mayo de 1662 declara “*Joan de Echevite, vecino de la dicha villa de edad de sesenta años, poco más o menos... dijo sabe que en la dicha villa de Cintruénigo avido y ai costumbre asentada y corriente de que siempre que los goardas della allan aber daños en las heredades de vezinos y regimiento de la dicha villa, hacen prendamientos de los ganados que ubieren los tales daños, que sean de la misma villa o de vezinos de Corella u de qualquiera de los lugares comuneros y los traen a la dicha villa y estando encorralados aquellos, que parezcan o no parezcan sus dueños acen tasación de los tales daños los mudalafes del campo, que ai en la dicha villa con una memoria o cédula quellos dan del valor de los daños; conoce desta causa el regimiento de la dicha villa y ace la condenación y se ejecuta luego aquella, aunque sea vendiéndose el ganado así prendado*”. (AGN Proceso n.º 16592) El 26 de marzo de 1665 declara “*Juan Chivite*” ser natural y vecino de Cintruénigo y tener 63 años y recuerda a “*sus padres y otros ancianos, naturales, que fueron desta misma villa*”, tratar sobre los derechos de las aguas. (AGN Proceso n.º 105366 folios 427-430)

Chivite, José: arrienda el molino harinero para un año desde el 1 de agosto de 1688, pagará 860 robos de trigo; en la elección para regidores, hecha el 29 de septiembre de ese año, salió su teruelo y fue impugnado por el sustituto fiscal, por considerarlo incompatible con el arriendo. (AGN Proceso n.º 17859)

Chivite y Calvo, José: de 33 años, según declara el 8 de julio del año 1724; era cuñado de Pedro Rincón y Saldueña; ambos vivían en la misma casa en la Calle de los Mesones o de Madrid; la casa la habían recibido sus mujeres en la herencia de José de Salas y Josefa Pérez. (AGN Proceso n.º 109137 folio 32)

Chivite y Calvo, Juan: nacido hacia el año 1692, el 23 de mayo de 1711 hace contrato matrimonial con María Garbayo y Cornago (hija de José Garbayo y Ana María Cornago); él hijo de José Chivite (ya fallecido) y de Ana Calvo. (AGN Proceso n.º 60965)

Chivite Fernández, Félix: labrador, de 35 años, según declaraba en marzo de 1764, casado con Tomasa Ximénez de 24 años. (AGN Proceso n.º 21602 folio 32)

Chivite Fernández, José: estaba de panadero en marzo de 1764 y tenía 27 años. (AGN Proceso n.º 21602 folio 47)

Chivite, Juan: en enero de 1749 declaraba tener 57 años, ser hermano de Joseph Chivite y cuñado de Joseph Rubio. (AGN Proceso n.º 6354 folio 74)

Chivite, María: declara en 1652 tener 44 años y estar casada con Pablo Gómez, cuenta que un día entró en su casa José Calvo, que andaba escondiéndose porque le reclamaban el haber mantenido relaciones con Gracia Sánchez y estuvieron hablando un rato junto al fuego; le pidió que le dijera a la joven si se querría meter en un convento; la testigo le contestó: *“sí, por cierto, más querrá la otra casarse con v.m. y el dicho Joseph Calvo se riio (sic) y se acabó la conversación y se fue de la dicha casa”*. (AGN Proceso n.º 215284)

Chivite y Gil, Pedro: declaraba el 19 de junio de 1832 tener 34 años. Presentó el 27 de septiembre de 1831 una solicitud al Ayuntamiento diciendo que tenía una viña en el término del Paso en Fuera, plantada hacía 5 años, la cual no la había regado nunca ni la pensaba regar *“por observar y acreditar la experiencia le conviene más el tenerla en secano”*; por lo cual quería que, fuera de las cargas de guarderío, no le pasaran las de riego. El Ayuntamiento rechazó la solicitud y lo mismo hizo la Real Corte, por encontrarse el paraje en zona de regadío. (AGN Proceso n.º 8403)

Era regidor el año 1833; por la tarde del 25 de julio murió el presbítero y beneficiado Don Ángel Les y a su entierro, por la tarde del día siguiente, no acudió; a pesar de que el alcalde, Tomás Navascués, conociendo su actitud, había pasado aviso a los regidores para que asistiesen en traje de golilla. El alcalde denunció ante la Real Corte esta “falta”. A los pocos días, el 3 de agosto, falleció Bernardo Pérez, insaculado en la bolsa de alcaldes y vuelve a denunciarle porque no solo no fue, sino que *“se estuvo jugando a pelota en una calle pública de esta villa y en la misma en que habito, llamada Carrera Tarazona”*, denunciaba nuevamente Tomás Navascués; se basaba en que había de cumplirse la costumbre. Pedro Chivite contestó a la Real Corte, que no era asunto de gobierno y administración de la villa; además *“no hay ordenanza ni ley alguna que disponga y ordene que los ayuntamientos en esa representación y en riguroso traje de golilla asistan a los entierros y funerales del vicario y beneficiados, ni a los inseculados en bolsa de alcaldes y sus mujeres, a lo menos no hay otro pueblo donde se observe tal ceremonial... los honores se rinden a la opulencia y a esto llaman costumbre”*. La Corte pasó en consulta el asunto a la Diputación, sin que se resolviera el caso. (AGN Proceso n.º 8391)

Chocarrera: a Francisco de Castel Ruiz, en 1606, le achacan el embarazo de una joven y contesta: *“la dicha Gracia Serrano es de condición alegre y chocarrera y en conversación con los trabajadores de la dicha casa en ella y en el campo y en otras partes hablaba muchas palabras desonestas y lasibas, dando muestras de mujer desenvuelta y desvergonçada”*. (AGN Proceso n.º 13525)

Choceta: al aprear las casas de Goldaraz el año 1646 anotan: “En una choceta vive Juana de Huyci pobre mendigante”. (AGN Sección de Estadística, Legajo 2.º Carpeta 20)

Chocolatero: el 1 de noviembre de 1827 prendaron *“un rebaño de ganado menudo del llamado Chocolatero, vecino de la ciudad de Tudela”*, por entrar en una viña de Manuel Felipe Loigorri, situada en el Paso. Parece que se trataba de Benito Díaz. (AGN Proceso n.º 26391 folio 6)

Chocha: no contribuye en el sueldo del boticario en julio de 1771 *“la viuda de Manuel Ránde, la Chocha”*. (AGN Proceso n.º 23352 folio 62)

Chocho: en las ordenanzas de cereros y confiteros del 14 de febrero de 1819 se lee: 26 *“Que todo género de confitura blanca, lisa y labrada, se haya de trabajar con azúcar bueno y que para trabajarlas, arreglado a arte, se hayan de componer: las simples de cada género en la forma siguiente: que para hacer un pailada de grajea lisa, se tueste y limpie bien el anís,*

dándole buen azúcar, secándolo muy bien en cada mano que se le eche del azúcar se trabaje con la mayor proligidad, siendo para cubierta el azúcar clarificado y cocuirla, sacándola blanca, lisa y seca; las peladillas echándoles buena almendra, bien tostada y entera y no partida, se le de el azúcar bueno, dándoles buena cubierta clarificando el azúcar y sacándolas bien lisas, blancas y secas; los chochos de olor, dándoles buena canela y secándolos muy bien en cada mano y su cubierta de azúcar bien clarificado se le debe dar el azmizcle que al oficial le parezca y que salgan lisos, blancos y secos; la alejandría limpiándola muy bien su simiente y echándole azúcar bueno y bien clarificado, que por ser confitura tan delicada, es preciso la mayor proligidad y esto mismo debe proceder cuando se trabaje el mana, hechándoles sus colores con división y todo conforme lo pide el arte; las balas después de comenzarlas principiándolas con buena azúcar, secándolas cada mano hasta que crezcan lo preciso hasta la cubierta, se les debe hechar esta de buen azúcar, bien clarificado y que queden rematadas blancas, lisas y secas y en esta misma conformidad se hayan de trabajar todo género de confitura lisa”.

27 “Que los canelones tienen su principio de poncil confitado limpio y lavado y bien seco con buen azúcar, secándolos en cada mano, en cuya mano llegando a proporcionarse a darles la cubierta sea esta de azúcar bien clarificado y con lo mismo se labren con la mayor perfección y secándolos muy bien y evitando cuanto se pueda no se deshaga lo labrado, queden secos y blancos”.

“Los confites dándoles su cubierta de azúcar clarificado secándolos bien en cada mano se labren con el mismo azúcar y se saquen blancos y secos dejándolos labrados con arreglo a arte y que en igual forma se trabajen todas las demás confituras, que hubieran de quedar labradas y que asimismo el esponjado, volados o azúcar rosado, por ser este género tan prolijo para que pueda quedar trabajado en la forma debida, se tome la porción de azúcar del mejor, más blanco y de mejor grano y después de bien clarificado con huevos muy frescos y colándolo con la mayor proligidad sin que le quede escoria ni viscosidad se vaya trabajando con la mayor limpieza y demás de echarle la porción de agrio de limón o agraz bien purificado y batiendo cada cocha muy bien y con la mayor celeridad y sin descuido, con la misma escudille para que se formen los dichos volados o azúcar rosado y que esto mismo proceda en los alfiniques y procurando hacerlos del mejor azúcar y que en la fuerza de la agitación con que se debe manejar esta pasta se reduzca a alfinique de modo que queden bien blanco”.

“Que las pastillas de malvavisco rosadas y caramelos y todo lo demás que pertenezca a esta especie se haga con buena azúcar clarificado”.

“Las infusiones con bien clarificadas, dándoles el punto que a cada cosa le corresponda, sacándola con la mayor perfección que puede el arte”.

28 “Que todo género de dulces secos de frutas, como también en almíbar, así de carne como de hueso, se haya de trabajar con la mejor y fresca fruta que se pueda lograr, con azúcar bien clarificado, las frutas bien cocidas, dándoles los parones y cocimientos que reconociese el oficial ser bastantes y que manifiesten haber arrojado todo su verdor y bescosidad y que de esta forma bien confitados para poderse mantener, aunque sea largo tiempo, después de bien labadas, se hayan de cubrir con azúcar bien clarificado con el punto necesario, a fin de que mantengan la cubierta o candida, quedando en toda forma”.

29 “Que todo género de pasta, marzapanes, rosquillas, mostachones, huevos chatos y finos, tostadas y otros géneros de pasta, que se trabajan así para lo menudo como en fuentes o de otra cualquiera suerte, se hayan de trabajar con almendra bien pelada y molida mezclado con buen azúcar y huevos frescos, proporcionando todo según la cantidad y calidad del género que va mencionado o del que hubiere lugar con la mayor proligidad y limpieza, cociéndolos bien y dándoles su cubierta con azúcar clarificado a aquellos que se necesiten”.

30 “Que todo género de conservas de peras, melocotón, mermelada, jalea y demás géneros que se hicieren, se hayan de trabajar con la más fresca y mejor fruta, cociéndolas bien, mondando y rallando con igual cuidado y limpieza y echándoles el azúcar correspondiente

bien clarificado, después de darles el punto necesario se escudille en las cajas o vasija que le pareciere”.

31 “Que todo género de bizcocho, así corto como largo, se hayan de trabajar con huevos buenos, buen azúcar y al almidón correspondiente al género y que la pasta se haya de batir bien, cociendo lo necesario y escudillando con la mayor igualdad y echándolos al lustre queden con la mayor perfección”.

32 “Que todo género de turrones, así blancos como royos, se hayan de trabajar, el blanco con la miel más blanca que se pudiere, limpiando los piñones de sus cascás y rancios, tostándolos muy bien y majándolos y pasándolo por una criba, hechándole las claras de huevos frescos correspondientes a la cocha que fuere, dándole el punto necesario, reduciéndose a tortas o barras, según le pareciere y en esta forma todas las demás cochas que se trabajaren de almendras o avellanas a excepción del marzapán, el cual deba trabajar dándole el azúcar clarificado, la almendra bien limpia, seca y picada, dándole las claras correspondientes y echándole su picadillo de dulces o grajea y dándole punto correspondiente y el turrón rojo sea fabricado con almendra, avellana o piñones y se limpie muy bien y después que haya tomado su punto la miel, se echen al perol en donde tostándolos con la misma miel y dándoles el punto necesario que al oficial parezca antes y después de hechar la fruta y teniendo prevenida la mesa lo escudille y se reduzca a tortas o barras o lo que parezca”. (AGN Proceso n.º 35458 folios 24-28)

Cholín: “Don Félix Sarasa, comandante de las Partidas en persecución de malhechores de Navarra”, “Cholín”, en 1814. El segundo comandante era el teniente Apezteguía. (AGN Papeles Inútiles caja 361)

Cholla: Diego Delgado, vecino de Corella, aseguraba en 1725 “haber visto aora 10 u 12 años que con agua sobrada de ella (de la acequia del Llano), regaron dos vezinos suios a jornal en dicho término, que el uno se llamaba Joseph, yerno del Tacero y el otro Andrés, llamado por nombre supuesto, Cholla”. (AGN Proceso n.º 61242 folio 488)

Chollos: percibe un vecino en 1585 dos ducados de jornal “por un día que anduvo en La Estanca, atapando los chollos”. (AGN Proceso n.º 29522)

Chora: se recogen en agosto de 1745 las cuotas de trigo para el cirujano y entre ellas está la de “la Chora, 4 almudes” de trigo. (AGN Proceso n.º 6332 folio 12v)

En julio de 1793 da para el boticario “Miguel Fernández, Chora, 13 almudes” de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 109)

Choricume: cría de pájaro; ver “cayola”.

Chorilla: da para el sueldo del boticario en agosto de 1792 “Miguel Fernández, Chorilla, 13 almudes” de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 91)

En junio del mismo año se citaba una finca de “Miguel Fernández, alias Chorilla”. (AGN Proceso n.º 7790 folios 55 y 73v)

Choris: en 1757 se cita en Cintruénigo a “la viuda de Manuel Chivite, el Choris”. (AGN Sección Clero, caja 79 n.º 51) En 1773 anota el boticario en cuenta “del Choris, 12 panes”. Se le cita también en 1793. (AGN Proceso n.º 23352 folio 114 y 115)

En 1792 tenían propiedades en las Medinas “Joseph Chivite, hijo de el Choris” y “Manuel Chivite, alias el Choris, hijo de Josef”. (AGN Proceso n.º 7790 folios 31 y 186v)

Chorro: unos jóvenes charlan en una noche de octubre del año 1624 en el Barrio del Hospital, “junto del Chorro”. (AGN Proceso n.º 15027)

Chorro: en las cuentas del ganado de la carnicería se citan, entre los pagos de 1761 y 1764 el siguiente: *“Más se descarga de 160 reales que pagó a Francisco Martínez, alias el Chorro, resto o a cuenta del salario de pastor”*; parece que se trata de Francisco Moreno Martínez, pastor, que en diciembre de 1766 declaraba tener 50 años. (AGN Proceso n.º 21766 folio 74 y 106)

Chorron: en 1673 se quejan los monjes de Fitero de que les llega el agua en malas condiciones y dice *“Diego Carrillo de Burgos”* natural y vecino de la misma villa de 50 años, que tienen que ir a cogerla donde el Humilladero, *“por causa de que el agua, que corre por el choron, que cae al dicho Río Molinar por ir aquella enlodada de las inmundicias, que se echan al dicho choron”*. Téngase en cuenta que en ocasiones escribe una “r”, con el valor de “rr” (AGN Proceso n.º 45162 folio 47)

Chota: en un reparto de ganado del año 1554 se anota: *“Primo ciento y hun carneros viejos y una chota...Ítem 25 cabrones primales y un choto...36 chotos y chotas”*. (AGN Proceso n.º 30073)

Choto: acusado de homicidio le confiscan los bienes a un vecino de Corella el año 1377 y entre ellos, *“13 cabeças de ganado de lana oveillas, crabas, corderos et chotos”*. (AGN Registros de Comptos n.º 160 folio 13v)

Choza: en el apeo de las casas de Huarte Araquil del año 1677 se anota: *“Una cassa llamada Choza, que es de Martín Pérez de Churio, la qual no tiene vecindad, y hace tres meses que no se havita, aunque es habitable”*. (AGN Sección de Estadística y población Legajo 3.º, Carpeta 14)

Chufas: suele aparecer como apellido, también en singular. En 1586 se citaba a *“María Chufas, mujer de Juan de Çoçaya, menor”*, de 24 años, vecinos de Gallipienzo. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1593 fajo 2.º n.º 1 folio 1084v)

Chufleta: el 30 de septiembre de 1816 el alcalde de Tudela escribe a los alcaldes de la Real Corte sobre la situación grave en que viven los testigos y él mismo por el tema de las levass: *“Así es que los parientes de los levass y aun ellos mismos, quando se encuentran con los testigos les dicen chufletas e indirectas todas amenazantes”*; incluso han quemado y descepado viñas, etc de los que intervienen en las levass de soldados. (AGN Papeles Inútiles caja 73)

Chulo: en noviembre de 1708 se cita a uno natural de Cervera, *“Santiago Ximénez, por mal nombre el Chulo, a estado indiciado de hombre de mala vida y ladrón famoso y que se ha oспedado muchas veces en la casa de la parte contraria, no obstante de havérselo prevenido”*. Se refieren a que lo recibía en su casa el boticario, Juan Antonio Arellano y Ocón. (AGN Proceso n.º 108246 folio 93)

El 26 de octubre de 1777 declaran padre e hijo, acusados de contrabando de trigo; Martín de Goicoechea, alias Chulo, de Alsasua, de 66 años, padre de Sebastián, dice que ambos tienen una sola caballería y este año no la han podido andar *“por aver estado manca o fogueada”*; únicamente compraban para las necesidades de la casa, y *“a veces mezclaban al maíz zebada, para comer el declarante y su familia”*; niega los cargos y vivía en un extremo del pueblo.

Sebastián Goicoechea, hijo de Martín el Chulo, de 38 años matiza respecto a la caballería lo dicho por su padre: *“manca y fobiada de resulta de haver hecho algunos viajes a la Provincia para llevar carbón”*. (AGN Procesos Sentenciados, J. Ángel Fernández de Mendivil, 2.ª Serie, 1778 N.º 6605)

Chulla: “chula”, loncha. En diciembre de 1567 entraron dos personas a cenar, lo que llevaban, a una casa de Arbizu y comentaba una de ellas *“que era una poca cozina, con tocino y puerros y por amor del dicho Çurguin, cortó el padre de esta que depone dos chullas”*

de tocino y asados aquellos”, cenaron; otro comentaba que se dispusieron a comer y “*que cenarían la miseria que abía en ella*”. (AGN Proceso n.º 28226 folio 62)

Chume: da en julio de 1772 para el boticario “*Francisco Yanguas, Chume, 1 robo 6 almudes*” de trigo. A finales de julio de 1793 aporta “*la viuda del Chume 1 robo 2 almudes*”. (AGN Proceso n.º 23352 folio 69 y 103)

En febrero de 1793 se citaba a “*Juaquina de Sesma, viuda de Francisco Yanguas, alias el Chume*”. (AGN Proceso n.º 7790 folio 189v)

Chungo: “*Juan Garbayo, Chungo*”, año 1694. (AGN Proceso n.º 18693 folio 34v)

Chupar: el 13 de noviembre de 1805 le escribía sobre la situación económica Tomás García a Tomas Virto de Vera: “*Ligués y todos se llevan el mismo petardo que Vmd. por las disposiciones del Gobierno, a las que no se puede hacer frente, conque paciencia y vaya chupando los intereses*”. Se refería a los vales reales o vales dinero, que daban en teoría un cuatro por ciento, pero que se vendían hasta un 30 por ciento menos de su valor. (AGN Proceso n.º 35279 folio 171)

Churicha : leve descortezado de un árbol por golpe de hacha, que sirve de señal; al acordar la facería entre los valles de Baztán y de Ulzama en 1829 anotan: “*Desde el Mojón o Muga primera de Lanz y Bastán, que se denomina Iruarizeta, a la Regata de Belate desde lo que señalan las Churichas, que en este país se pronuncia así y en castellano cortezas o señal, que se le haga a el árbol.*” (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Fernando Albizu, legajo 102 n.º 68)

Churrada: José Vicente, alias el Cocinero, declaraba que la noche del 24 de diciembre de 1815, oyó “*el ruido de un palo o garrotazo... en cuyo acto dijo una persona, que en aquel momento no conoció: Hay Jesús, que me han dado una churrada y me han rotpido el brazo; y a luego vio que este herido era Antonio García, conocido por el Panchín... el ruido del palo o garrotazo fue en la bocacalle o al salir de la Calle Nueva*”. (AGN Proceso n.º 129401 folio 50)

Churro: en las condiciones del arriendo del suministro de carne se anota el año 1736 que deberá el rematante abastecer de “*carnero churro con exclusión de otras qualquiera especies expresadas arriba a precio de real y medio la libra y las demás carnes de barato a real la libra*”; “*no se puede picar ni vender carnero que no sea churro con exclusión de el que llaman merino burgalés ni otro género*”; por tanto dejan claro que solo se puede vender “*carnero churro de la tierra*”. (AGN Proceso n.º 20453)

Churruta: fregadero, o “fregadera”. En 1733 entre las condiciones del cantero para las obras en Osinaga de la casa abacial se dice “*11.º Ítem a de hacer en la cocina, que se a de hazer, una churruta de piedra picada con dos mesicas a los dos lados para dos erradas y en medio su asca para que baian las aguas afuera y el morro de la dicha asca a de salir fuera de la pared de manera que no agan daño a la pared las aguas, que cayeren della.*” (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 74 n.º 21)

Churrute: en junio de 1805 se citaba en Cintruénigo a “*una que llaman la Pilar, casada con el que por mote dicen Churrute*”; la aludida declaraba ser “*María Pilar Albero, mujer de Francisco Rubio, a quien por mote llaman el Churrute*”, de 20 años. (AGN Proceso n.º 141553)

Chutis: el 16 de abril de 1758 se citaba con piezas en la Plana, cerca del Corral de las Brujas a “*Benito Martínez y a Manuel Fernández, su cuñado, alias el Chutis*”. (AGN Proceso n.º 84074 folio 102)

Chuzo: palo con púa de hierro o cuchillo; en octubre del año 1610 varios rebaños de Corella entraron a los viñedos; varios vecinos de Cintruénigo llegaron donde los pastores con arcabuces unos y “*con chuzos y palos otros*” dice Pedro Mateo; otro pastor también de Corella, Juan del Río, vio en sus manos “*palos con hierros*”. (AGN Proceso n.º 2318)

Ciega del Traidor: en agosto del 1745 se recoge el trigo para abonar el contrato del cirujano y entre las cuotas está: “*La Ciega del Traidor, 4 almudes*” de trigo y con la misma cantidad al año siguiente. Nada abona en el reparto para el sueldo del médico el año 1748. (AGN Proceso n.º 6332 folios 13, 30 y 78v)

Ciego: da en agosto de 1792 para el boticario “*Julián Sánchez, Ciego, 11 almudes*” de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 79)

Ciego del Sotillo: para el boticario aporta en agosto de 1792 “*el Ciego del Sotillo, 5 almudes*” de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 82v)

Cielo: en agosto de 1792 da para el contrato del boticario “*Joaquín Fernández, el Cielo, 13 almudes*” trigo. A finales de julio de 1793 aporta “*Juan Fernández, el Cielo, 13 almudes*”. (AGN Proceso n.º 23352 folio 78v y 97)

En agosto de 1818 era denunciado por riego indebido “*Juan Fernández, el Cielo*”. (AGN Proceso n.º 94882 folio 52v)

Cielo y suelo: cielo y tierra, ambas expresiones suelen aparecer, amenazándole a alguien con que no escapará sin llevarse su merecido; así, Juan de Fuentes recuerda en 1601 que Domingo Monreal, rufián y tahúr, amenazaba a Miguel Garcés, escribiendo: “*seys meses a, que estoy por esta tierra y no nos podemos ver v.m. ni yo y aunque decía estas razones que eran de amenaza, sabe que concluya la dicha carta con dezir que si por el cielo no se le yba el dicho Garcés por el suelo no se le escaparía*”. (AGN Proceso n.º 13260)

Cienreales: en junio del año 1695 José Calvo y Calvo, de 34 años, citaba a uno de Fitero, al que “*le llaman por nombre supuesto Cienreales*”, sin que supiese su nombre. (AGN Proceso n.º 18192 folio 19)

Cientos: aludían en 1585 a que dos estaban jugando con naipes a los “cientos”, que se jugaba en general entre dos a hacer cien puntos. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1593 fajo 2.º n.º 1 folio 19)

Cierzo: ver “Montes de Cierzo”.

Cilla: en 1758 exponen los canónigos de Tarazona que, para la recolección de los frutos decimales, “*tiene el cavildo destinada una cilla común, donde los conserva hasta su venta o repartimiento, que hace entre sus individuos*”. (AGN Proceso n.º 111409 folio 180)

Cillerer: mayordomo, encargado de la cilla o de los graneros en el monasterio de Fitero. “El año 1551 declaraba “*Fray Pedro de Arnedo, cillerer del monesterio de Fitero... de 40 años*”, natural de Fitero y que llevaba de fraile 28 años y decía: “*de 10 años, poco más o menos a esta parte, que este testigo tiene cargo de mayordomo del dicho monesterio*”. (AGN Proceso n.º 118226 folio 58v)

Cillerero: cillerer; el 14 de diciembre de 1579 declaraba “*Don Martín de Egues, abad del monesterio de Nuestra Señora de Itero*”, de 55 años que las rentas del monasterio de la Oliva se dividían en tres partes iguales para el abad, “cillereros” y “fabriqueros”, estos encargados de los gastos de edificios y aquellos de atender la despensa, comedor, enfermería y limosnas en portería. (AGN Proceso n.º 56380 folio 249)

Cimbre: en 1733 entre las condiciones del cantero para las obras de Osinaga se dice en la 15.^a: “a su costa a de hacer y poner los cimbres para hacer los arcos y las portaladas y para enbobedar la iglesia y sacristía en la forma espresada”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 74 n.º 21)

Cimbrea: en la reconstrucción del puente de Urrizola el año 1798 se detallan los gastos y entre otros: “Maderamen: 7 Ítem se emplearon para la cimbrea de este puente quince árboles de aya, que cada uno tubo de coste diez reales fuertes y en su conducción se emplearon cinquenta pares de bueyes, con otros tantos hombres, a quienes siendo este trabajo más que regular se asigna a quatro pesetas para cada par con su boyerizo de costa y jornal, y bienen a importar ambas partidas con esa proporción, quinientos y cinquenta reales fuertes, que se sacan”. “Clabos: 8 Ítem se emplearon para armar y asegurar la cimbrea de dicho puente de Urrizola quarenta reales fuertes en compra de los clavos necesarios, que higuamente se sacan”. (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 3.º 1804 n.º 8)

Cimbrón, fray Dionisio: en la partida 39 de los gastos del año 1645 de lee: “Ítem en 4 de enero se le envió un presente al padre fray Dionisio Cimbron, general de San Bernardo y yjo de esta villa, como fue 4 cabritos 30 reales, 13 conejos 26 reales, 6 capones 3 ducados, una arroba de fruta 6 reales y 4 reales al hombre y cabalgadura que fue por los cabritos, que todo monta: 99 reales”. Como el juez de residencia impugnaba algunas partidas, declararía en 1664 Domingo Calvo que vino “Don Fray Dionisio Cimbron, general de la Orden de San Bernardo, natural de esta villa de Cintruénigo y se le hizo como a tal todo agasajo y amás de lo dicho se hizo una soldadesca y otras demostraciones, que se requirían al puesto que ocupava y obligación de la dicha villa”. Quisieron añadir una corrida de toros, pero se negó a ello. (AGN Proceso n.º 4349 folios 676v y 685)

Fue obispo en Chile en la sede de Penco del año 1653 a 1661.

Cimbrona: en 1574 “Juan Fernández está casado con la Cimbrona”, María, hija del capitán Cimbrón. (AGN Proceso n.º 4973 2.ª serie). María Cimbrón estuvo antes casada con el capitán Portillo.

Cimiterio: a los vecinos de Iturmendi se les leyó una sentencia arbitraria el año 1533 “en la Plaça que está delante la iglesia parrochial de Iturmendia, enfrunte del Cimiterio”. (AGN Procesos Sentenciados, Miguel Arbizu, fajo único, 1529-31, n.º 15)

Entre los gastos de Yabar del año 1677 anotan: “Ítem el otro día de la Confraría gastaron en el Zimiterio un quartal de pan, real y medio”. Y en las cuentas de 1681 dicen: “Los dos días de Lectanías, después de las procesiones, gastaron en el Zemiterio un cántaro de vino, vale cinco reales”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 43)

Cintronigo: así lo escribe el 30 de octubre de 1653 el escribano receptor Martín de Azanza. (AGN Proceso n.º 103384) La misma grafía el 5 de octubre de 1669. (AGN Proceso n.º 104964).

En el texto latino de un bula de Roma se aludía el año 1691 a la “*eclesia loci de Zintronigo*”. (AGN Proceso n.º 91196 folio 5)

“Cintronigo” repetidas veces se lee en textos del año 1724. (AGN Proceso n.º 109185 folios 39, 53, 57, 59, etc.) El escribano Miguel Elizalde escribe: “En la villa de Cintronigo a los siete días del mes de noviembre del año 1726, yo el escribano infrascrito...”. (AGN Proceso n.º 5963 folio 151)

“Cintronigo”, escriben en Vitoria al encausar en 1820 y 1822 a Florencio Sánchez. (AGN Proceso n.º 141968)

Cintroñigo: en la sentencia dada por la Real Corte el 18 de febrero de 1661. (AGN Proceso n.º 104494)

Cintruegono: tenían embargados los bienes de don Martín de Mezquita y el tribunal eclesiástico escribe a Juan de Ezcarroz, que los tenía en depósito y administración, “*in dicto oppido de Cintruegono*”; grafía que se repite en los latines del texto varias veces, fechado el año 1584. (AGN Proceso n.º 56531)

Cintruénigo: otras grafías: “*Cintruynigo*” en 1570, “*Cintrueño*” en 1382. (AGN Proceso n.º 38644) “*Cintronigo*” en 1677. (AGN Proceso n.º 4319 folio 41)

En la recogida de datos sobre las poblaciones navarras, que se hizo entre 1795 y 1800, se decía: “*Cintruénigo. Villa realenga con asiento y voto en Cortes al O. De Tudela con inclinación de un ángulo de 40 grados al N.; está a la derecha del río Alhama, que riega sus campos los 5 primeros días de cada mes y tiene sobre él un puente de piedra; dista 17 leguas de Pamplona, 4 de Tudela y 18 de Zaragoza; está situada en un terreno llano y en medio de sus huertas, lo que la haze deliciosa y pintoresca. Produce mucho azeite, bastante vino, trigo, cáñamo, hortalizas y legumbres; en los Montes de Zierzo, de que es compartípe cría mucho ganado lanar. Su iglesia parroquial es de fábrica muy sólida y algunas de sus casas son grandiosas y magníficas con galerías y jardines; entre ellas hay una casa de campo a muy corta distancia de la villa con adoratorio público, en que se dice misa, adornado con muchas pinturas de colores y tintas muy finas y muy costosas. Tiene un convento de frailes capuchinos, en que está el noviciado de la provincia. En su terreno está el río, que llaman de las Minas y es un brazo del Alhama, que atraviesa un monte oradado y taradrado para conducir el riego a los campos de Tudela. Es del obispado de Tarazona y confina con Fitero, Corella, Cascante y el mojón, que divide los tres Reynos de Navarra, Aragón y Castilla. Su molino farinero y de azeite es muy bueno. Tiene 450 casas útiles, 2 derruidas y en ellas 1.984 personas*”. (AGN Sección de Historia y Literatura legajo 3.º carpeta 18, año 1800: Noticias históricas y estadísticas de los pueblos de Navarra)

Ciordia, Juan: hacendado tudelano. Declaraba el 30 de mayo de 1553 “*Joan de Ciordia, ciudadano de la ciudad de Tudela, de edad que dixo ser de 34 años*” y que era cuñado de don Pedro Villalón, arcediano de Teruel y Calatayud, además de beneficiado de Cascante. (AGN Proceso n.º 96405)

Estando viudo, tuvo una hija de sus relaciones con una moza llamada María Oteiza, se llamaría Isabel Ciordia, la cual declaraba el 12 de septiembre de 1575 que tenía 13 años, por la que tenía su padre especial predilección; de él decían varios testigos que era “*muy colérico*”. En la misma fecha declaraba “*Anna Sanz de Berrozpe*”, segunda mujer de Juan Ciordia, que tenía 50 años. Hernando Ciordia y Villalón era el hijo único de Juan y su heredero universal, ya que muere antes del 2 de diciembre de 1575. María Oteiza, la “*Jorgica*”, que se había casado con Pedro Fernández, que se quedó ciego, había muerto para el año 1576 y su marido antes. (AGN Proceso n.º 1554)

Ciordia Jiménez, Juan: presbítero de 32 años en 1665. (AGN Proceso n.º 76581)

Ciordia Jiménez, Tomás: presbítero, de 26 años en 1665. (AGN Proceso n.º 76581)

Ciordia, Lope: escribano real, vecino de Ciordia, que en abril de 1559 declara tener 47 años. (AGN Procesos Sentenciados, Pedro Aguinaga, 2.ª Serie, años 1560 n.º 3102)

Cirbonero: viene de “ciribonero”.

Círculo redondo: indica que en las reuniones hay igualdad, así sobre los Montes de Cierzo ninguna localidad congozante tiene preferencia alguna, “*porque siempre se han puesto todos los que concurren en círculo redondo, sin que tenga ninguno primer voto ni prelación ni voto de calidad*”, dicen contra de Tudela en 1677. (AGN Proceso n.º 45782 folio 389)

Circunvecindad: para referirse a las poblaciones cercanas dicen en mayo de 1665: “*lugares de la circunvecindad*”. (AGN Proceso n.º 105366 folio 294v)

Ciribonero: en Corella el 13 de junio de 1776 declaraba Felipa Cariñena y Salas, natural de Cintruénigo, de 35 años, casada en Corella con Joaquín Marcilla, que al pasar el día 11 de ese mes por los Olivares le dijo Lucas Gutiérrez: “*¿Ciribonera a donde vas? Le respondió a Cintruénigo y el dicho Lucas (natural de Calahorra) le dijo que él venía a Corella y sin más hablar continuaron el camino, la testigo y su compañera para dicha villa de Cintruénigo*”. (AGN Proceso n.º 112237 folio 168v)

Cirujano: para cubrir su ausencia Bonifacio la Vega había dejado en 1831, atendiendo a la villa, a Matías Urtasun y el ayuntamiento protestó diciendo que su título “*solo es de Cirujano Romancista*”, debiendo haber puesto uno de la misma categoría que el titular de la plaza, es decir “*Cirujano Latino*”. (AGN Proceso n.º 26484 folio 30)

Cisqueando: en 1600 declara Sebastián de Sorreguieta, cantero vecino de Berástegui, de 60 años, que llevaba 8 meses trabajando en las villas de Corella y Cintruénigo, que vio pescar en el Alhama a varios vecinos, que “*andaban dentro en el dicho poço (el Poço de Juan Polo) barapaleando y çisqueando*”. (AGN Proceso n.º 149221)

Cizaña: en las cuentas de Yabar del año 1745 anotan que al limpiar el trigo de las piezas concejiles salieron 7 robos de “*zizaña o granzas*”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendivil, legajo 82, n.º 72)

Clamo: queja, denuncia. El alcaide de la Fortaleza de Tudela y de Milagro, Garci Pérez de Baraiz, apresó el 22 de marzo de 1520 a “*Per Oreja, tapiador... a instancia e requisición suya (de Isabel Ferrández) e por clamo por ella dado*”, sobre el hallazgo de un tesorillo de 501 monedas de oro el 27 de febrero, al obrar en una casa suya situada en el cerco del Castillo de la ciudad. (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Clañueco, Río de: Pedro Casado, de 37 años, declara en septiembre de 1570 que hacía unos 20 años, cuando se hizo el Río de Clañueco “*tomó a su cargo una mina, que hizo para el dicho río por debajo de la tierra por 7 ducados*” y le pagaba Pedro Navascués, que hacía de administrador. Sancho García recuerda que se sacó del Alhama “*a costas de todas las heredades, que se habían de regar con el dicho Río y de las otras, que no se habían de regar con él*”; se mejoró dicho Río y el regadío por sentencias que les permitían recoger a la acequia “*fuentes y aguas sobradas*”. Pagaron menos los propietarios de heredades, que no se beneficiarían con esta acequia. Dicen Pedro Navascués y Juan de Ezcarroz, en 1572. que después del año 1556, aunque la obra empezó antes de ese año, se hizo “*el regadío nuevo que llaman Clayñueco y por causa del dicho regadío las heredades que estonces valían a veinte ducados el robo valen al presente a treinta*”. Riegan con él de 900 a 1.000 robadas y han hecho una puerta en Cañete y “*una arca de piedra en Carrera Autual, para pasar el agua a la Serna*”. (AGN Proceso n.º 38644)

Claredad: en 1561 exponen los de Alsasua unas quejas en la gestión de las sanciones, pues “*ni ay claredad ni cuenta de las dichas penas por no aber horden entre los de la dicha Valle*”. (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15)

Clarete: al inventariar el 9 de febrero de 1637 una bodega, encuentran “*una cuba de vino blanco clarete... otra cuba de vino blanco... otra cuba de vino tinto*”. (AGN Proceso n.º 122904)

Clarín: en abril de 1732 declaraba “Joseph de Bienzobas”, alamín de Corella que recordaba “*muy bien que día doce de febrero último pasado vino a esa ciudad don Miguel Bizcaino, regidor de dicha ciudad de Tudela y Antonio de Sesma, su secretario, a quienes vio el testigo*”

entrando en esta dicha ciudad y que traían delante al clarín de la de Tudela, tañendo o tocando el clarín”, con idea de llegar a un arreglo sobre agua sobrada. (AGN Proceso n.º 62163 folio 725)

Clavelina: clavellina; en 1746 declaraba Juan de Horno que habían estado toda una noche vigilando una huerta y jardín junto a la casa de Antonio Rincón, *“a causa de que la noche antecedente se le avían llevado unas clabelinas de dicha huerta”*. (AGN Proceso n.º 21494 folio 140v)

Clavera: parte dispuesta para meter los clavos; se cita en la reparación de la Presa Molinar del año 1701, ver “caballón”.

Clavero: “clavero o colector”; “el 17 de febrero de 1546 el Monasterio de Roncesvalles arrienda a perpetuo a Charles de Eraso y para sus herederos el “Molino de Axieta, que es en los términos de Irurzum”, por 34 robos de trigo anuales y entre las condiciones se dice que se los deben llevar “al Clavero o Colector que por nos y por el dicho Monasterio estuviere en el dicho lugar de Içurdiaga o en otra parte del dicho Valle de Araquil, llebándolos a vuestras propias costas en cada un año a la casa del tal Colector, que por nos estuviere en la dicha Valle de Araquil, continuamente para el dicho día y fiesta de Señor Sant Miguel del mes de septiembre en cada un año (AGN Procesos Pendientes, Sada, 1545 n.º 44)

Claverón: clavero, recaudador o administrador. Ver “azcona”, en cita del año 1578.

Coadrilleros o cogedores: nombraban 6 ó 7 personas para cobrar las derramas, que se echaban; iban casa por casa de su barrio y por ese trabajo de recaudación quedaban exentos del pago. (AGN Proceso n.º 86616 año 1558)

Cobertol: en la memoria de los gastos por obras efectuadas en el trujal el año 1705 constaban para abonar al carpintero diversas partidas y entre ellas estas dos: *“Más se compraron media arroba de clavos de abarca para clavar los cobertoles y las tixeras de dos vigas del dicho truxal, que costaron 7 reales y medio: 7 reales 2 tarjas 4 cornados. Más de dos varras que han hecho para los cobertoles: 2 reales”*. (AGN Proceso n.º 5052 folio 18)

Coca: se denuncia en 1600 que varios *“vecinos de Cintruénigo an pescado en el río de Alama con yngenios proybidos y bedados, echando en los poços donde esta la pesca cal y coca y apaleando el río y an pescado con redes barrederas y otros ingenios”*. (AGN Proceso n.º 148221)

Cocinado: para concretar la adscripción de unas fincas en 1730 se dice que son mugantes al término de Estella y en los de ella, *“por ser de su cozinado”*. (AGN Proceso n.º 79743 folios 23v y 25)

Cocinero: en diciembre de 1815 declaraba tener 37 años *“Joseph Vicente, alias el Cocinero, de ejercicio labrador”*. (AGN Proceso n.º 129401 folio 49v y 66)

Cocinilla: el 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y entre otras dependencias de casa anotaron, *“cocinilla y alcobado”*, en la que había *“una porción de huesillo”*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 19)

Cocino: *“dos cocinos viejos de comer ganados”, “un cocinico viejo”, “se remataron tres cocinos para comer las bestias a Pedro Armendariz en seis reales”* se anota en un inventario del año 1596. (AGN Proceso n.º 89148)

En 1628 entre los bienes del Lic. Don Pedro Jerónimo Aznar, abad de Azagra, anotan *“un cocino donde come la jumenta”*. (AGN Proceso n.º 44855)

Cocha: Juan Elizalde, de 76 años en 1542, declara que “*estuvo por moço aprendiz tornero en hacer tajadores, cochas y escudillas de palo*”. (AGN Proceso n.º 560 folio 189)

En las aportaciones de trigo del año 1748 para el cirujano queda exenta “*la Cocha*”. (AGN Proceso n.º 6332 folios 27v y 37)

Cocharro: 64 cocharros hacen un robo: “*Ultrapuertos. De los hemolumentos del chapitel de Sant Johan de aquellos que venden pan en el dicho chapitel. El que vende debe una medida clamada cocharro de cada un rovo, en que ay en cada un rovo LXIII cocharros et el dicho cocharro deve ser pleno raso daqueill pan que vendieron*”. (AGN Registros de Comptos n.º 498 folio 220)

“*Don Fernando a quoalessquiere merinos, sozmerinos, almirantes, valles, prebostes, alcaldes ordinarios e sus lugartenientes, porteros, sargentos e otros oficiales reales del dicho nuestro reyno salut: fazemos vos saber como nos acatando e habiendo consideración a los buenos, leales e señalados servicios que nos ha fecho en la guerra del dicho nuestro Reyno de Navarra el fiel bien amado nuestro Gracián de Ripalda, señor de la casa e solar de Ureta, le hemos fecho gracia y merced y donación de la meadad de hun molino que la dicha casa de Hureta antiguoamente solía tener e poseer en el lugar de Burguete, del cocharro del chapitel del dicho lugar del Burguete. Data en la nuestra ciudat de Pamplona so el sello de nuestra chancillería a XXII días del mes de jullio laño de mil quinientos y treze*”. (AGN Papeles Inútiles caja 72)

Al día siguiente, 23 de julio, el rey Fernando por los servicios que le ha hecho en la guerra de Navarra concede a “*Gracián de Ripalda, señor de la casa e solar de Hureta*”, la mitad del molino del lugar “*del Burguete y del cocharro y chapitel... molino situado en el término del dicho burgo de Roncesvalles*”; merced que fue protestada. (AGN Papeles Inútiles caja 173)

Cocharro garia: en 1605 dice Domingo Navarro, vecino de Bacaicoa, que “en la dicha Valle de Burunda se devía cierta pecha llamada cocharro garia”, y se refiere, al igual que otros testigos, a “cierta pecha llamada gallurdirua”. (AGN Procesos Pendientes, Pedro Zunzarren, 1.ª Serie, año 1605, n.º 2.089)

Cochino: cerdo menor; en los Cotos y Paramentos de Burunda del año 1563 se dice: “9.º Ítem se ordena y manda que no se pueda hazer carneamiento ninguno en puercos, si no fuere hallándolos que andan en mal pasto, a saver es fuera y demás del número que les fuere tasado y permitido por la dicha repartición, y en este caso si fuere puerco grande, el que anda en mal pasto, se mate por tal, y si fuere cochino se mate el cochino y no se mate puerco grande por cochino y la mitad del sea para los custieros de los montes y la otra mitad para la volsa común del dicho Valle”. (AGN Procesos, Lorente, fajo 1.º 1756 n.º 1)

Codal: el 3 de febrero del año 1810 dieron un asalto entre tres a dos arrieros. Para dar el improvisado golpe, Vicente López llevaba un “*palo o codal para sacudir, Pelicer una pistola pequeña... y Torrano traía un oz de segar y un palo o barote para sacudir*” olivos. (AGN Proceso n.º 246290 folio 21v)

Codicie: alias que escriben también “Curicie” y “Corici”; para el sueldo del boticario aporta en agosto de 1792 “*Joseph Ximénez, Codicie, 13 almudes*” de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 84v)

En junio de 1805 declaraba “*Juan Joseph Ximénez, alias Codicie*”, casado con María del Boca; ella se nombraba “*María Cornago, mujer de Juan Joseph Ximénez, alias Curicie*”, de 33 años. (AGN Proceso n.º 14553)

Codo: en 1516 al ajustar las normas de limpieza de acequias las tasan por varas y “*la vara sea diez codos*”. (AGN Proceso n.º 4319 folio 22v)

En junio de 1572 se traza en un folio una línea enmarcada y se anota: “*Debe ser el largo de la pértica de medir tierra, quatorce vezes del blanco de entre estas dos rayas, que este es la*

mitad del codo”. Mide el “blanco” 25 centímetros, que se debía corresponder con la medida oficial que estaba en Pamplona; según esto se deducen estas medidas, con un error máximo de un milímetro:

1 pértica3,5 metros o 7 codos

1 codo0,5 metros (AGN Proceso n.º 38644)

En 1620 se hace un amojonamiento de los Montes de Cierzo, corralizas, pasos, cañadas y barreras y de los “propios o desilla de Corella” y se dan las distancias entre mojones por varas de medir corralizas, siendo esta vara de 9 codos y por tanto dos veces y media la ordinaria. Mantienen esta correspondencia al revisar el amojonamiento en 1735: “*seis varas de a nueve codos y dos varas y media ordinarias*”. (AGN Proceso n.º 61391 folio 38v)

Codorniz: entre los cobros pendientes del año 1688 estaba el arriendo de las “*codornices*”, hecho por Juan Jiménez Gil, que no había pagado, como tampoco el de los “*caideros*” y estaba preso. (AGN Proceso n.º 107202 folio 27)

José Nos, confitero y cerero, reclamaba algunas partidas llevadas a casa de los Andrés: “*En 16 de marzo (de 1735) llevó la criada, la Codorniz, miel 18 libras: 6 reales 18 maravedís*”. (AGN Proceso n.º 81074 folio 5v)

Aporta al sueldo del boticario en julio de 1771 “*la Codorniz, viuda, 6 almudes y medio*” de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 54v)

Cofradesa: se acuerda en 1644 la reforma de una cofradía o ledanía y dice el séptimo punto: “7.º Ítem fue assentado que dicho día de la Cofradía ningún cofrade ni cofradesa no teniendo causa legítima falte a la misa mayor de la dicha Ermandad pena de pagar cada uno y por cada bez medio real y que en cada uno de los dichos lugares de Urriça, Goldaraz, Latassa y Herasso y ~~Hudabe~~ aya de aber con el Alcalde cinco personas que sean cargotubientes de la dicha Cofradía y las tales cunplan como dicho es so la dicha pena y sean obligados de buscar y suplir todo el gasto que se hiciere el dicho día de la Cofraría con que se aya de pagar y se pague luego el dicho gasto conforme se a acostumbrado”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Satrústegui legajo 31 n.º 34)

El 10 de noviembre de 1672 se reúnen en Izurdiaga los pertenecientes a la “Cofradía de Nuestra Señora Osquia”, “todos cofrades y cofradesas de la dicha Santa Basílica y según digeron de las tres partes de los cofrades, que ay en este dicho lugar las dos y más capítulo aciente y celebrante”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Aguinaga, legajo 46 n.º 35)

Cofradía de los Ballesteros de Santa Cruz: en 1536 se cita que tienen una finca en La Serna. (AGN Proceso n.º 36354)

Cofradía de Nuestra Señora del Rosario: explicaba José Gómez que el año 1663 “*se hizo una corrida de toros en la dicha villa por cuenta de los cofrades (que eran todos los vecinos) de la Cofradía de N.ª S.ª del Rosario y el gasto della se repartió por los vecinos de la dicha villa y después que se acabó la corrida tiene entendido que se perdieron dos u tres toros y que el valor dello, los que fueron de gobierno el dicho año salieron a pagarlos*”. Miguel Aznar Trincado explicaba lo mismo: “*se corrieron toros y que aunque los dichos toros trajeron y pagaron por los cofrades de la hermandad, en quanto a los daños, que los toros podían tener, la dicha villa se obligó de por sí a pagar al dueño de los toros, don Pedro Gabari, vecino de Ablitas y que aunque por el regimiento se puso todo cuidado en que no hubiese garrochas, ni se maltratasen, sin embargo por ser la Plaça angosta, tuvieron lesión los toros*” y el daño fue de unos 90 ducados, aunque se hubo un arreglo en menos cantidad. (AGN Proceso n.º 4349 folios 29v y 367v)

Cogedor para el nombre de Jesús: Juan Fernández de Bea, escribano real de 33 años, declara en diciembre de 1599 que el regimiento saliente suele nombrar los cargos que no salen

por teruelos, para que los acepten los nuevos regidores y entre ellos nombran a los dos primicieros y *“el coxedor para el nombre de Jesús”*. (AGN Proceso n.º 1908)

Cogote: el pastor Juan José Sánchez, de 36 años, citaba en 1785 *“a un hijo de Esteban Martínez, pastor de Tudela, cuio nombre ignora, llamado por apodo Cogote”*. (AGN Proceso n.º 22697 folio 34v)

En mayo de 1805 refiriéndose a Juan García, alias el Zurdo, decía el alcalde José María Navascués que era un mozo de *“mui poco cogote... que unido con su compañero (otro mozo), que aun es más bruto”*, podría cometer algún atentado. (AGN Proceso n.º 141553)

Cogotico: en mayo del año 1718 citan a *“Bernardo y por nombre supuesto Cogotico”* de Corella, al que hacía unos 10 ó 12 años apresaron 16 ovejas. (AGN Proceso n.º 19710 folio 19v)

Coja de la Corellana: en junio de 1805 se cita a *“María... conocida por la Coja de la Corellana”*; se trataba de *“María Rincón, soltera, natural de esta villa, que por mote la llaman la Coja la Corellana”*, de 40 años, que vivía en la Plaza. (AGN Proceso n.º 141553)

Cojera de piana: “cojera de peana”; desde Tudela escriben al Patrimonial el 21 de mayo de 1815, dándole cuenta de una epidemia en el cabrío: los *“ganados se hallan enfermos de el mal o enfermedad que llaman cojera de piana... esa enfermedad es bastante larga”*. Le insisten el día 27 sobre los animales *“enfermos de cojera de peana”*, para señalarles en las Bardenas *“tierra de enfermería”*. En agosto se dio *“una crecida mortatera de ganado”* vacuno, del que habían muerto más de 300 cabezas. (AGN Papeles Inútiles caja 145). El nombre de esta enfermedad recuerda el mote de un vecino de Villafranca del año 1834: *“Patricio Cristóbal, el Cojo la Pina”*. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Cojo: en 1727 se citaba una finca de *“Joseph Soriano, alias el Cojo”*. (AGN Proceso n.º 61224 folio 221v)

El año 1793 da para el boticario *“Andrés Fernández, el Cojo, 6 almudes”* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 108v)

Cojo de la Zorra: en junio de 1805 se cita a *“el Cojo que llaman de la Zorra”*; se trataba de *“Pedro López, alias el Cojo de la Zorra, de 23 años”*. (AGN Proceso n.º 141553)

Cojudo: sin castrar. En término de Madoz fue apresado ganado al mediodía del 16 de julio de 1552 y a los días murieron 7 carneros, que se reclamaban. Pedro Ureta decía que su muerte fue de *“dolencia, porque los hígados y baços tenían dañados y la carne muy amarilla, los quales sabe que adolecieron, porque todos los dichos carneros heran cojudos y los carneros cojudos después de San Johan y San Xristóbal se suelen descarnar y ban dañándose”*. Sabat Azparren declaraba que *“ha visto y ve que los dichos carneros son cojudos y tienen dolencia y se mueren y se morirán, si no se venden presto, por razón que dixo que por causa que están sin capar y en este año ay mucha dolencia en el ganado menudo y se mueren muchos en muchas partes en este Reyno”*. Martín Aztiz explicaba que *“son todos cojudos y dixo más, que sabe y ha visto que los dichos carneros son dolientes y se mueren de dolencia, en especial dixo que sabe que los dichos carneros en ser cojudos son más blandos y peligrosos de morir que los capados”*. (AGN Proceso n.º 86280 folios 62, 114 y 115)

Colación: en las cuentas del año 1645 en las partidas 92 a 95 se lee: *“Ítem a los capuchinos para la colación de Navidad 4 libra de turrónes 4 reales. Ítem 2 libras de almendras y 2 de avellanas valen 5 reales. Ítem 6 libras de ygos y 8 de castañas valen 3 reales y medio. Ítem 2 cántaros de vino valen 3 reales y medio. Ítem un robo de pan delgado vale 10 reales. Estas partidas son para los capuchinos”*. (AGN Proceso n.º 44349 folio 695)

Miguel Inestrillas Rández declaraba que la noche del 24 al 25 de diciembre de 1748 hacia la 7 de la noche hicieron *“colación, aquella noche por ser vigilia de Navidad en compañía del que*

depone su mujer y una hixa de ambos de que se compone su familia”, junto con un hijo, el cual salió después y se regocijó en la bodega, que sirve de pajar, con sus amigos. Los demás vecinos vienen a contar lo mismo; la víspera de Navidad cenaban en familia de 7 a 9 de la noche; después salían los mozos de ronda y a los “pajares” (donde comían tocino o lomo), iban a los Capuchinos a la Adoración del Niño y a la misa del gallo de la parroquia. (AGN Proceso n.º 80930 folio 45 y 47v)

Coladera: ver “banera”.

Colambre: corambre, pieles; en las cuentas del año 1656 se anotan *“576 reales y medio que ha recibido de Julián Galarça, arrendador de la colambre del año”; “de 31 irascos pesaron (sus corambres) 554 libras, que a precio de a 12 tarjas la libra, hacen 243 reales 2 tarjas y media”*. (AGN Proceso n.º 4349 folio 416v)

Colambrero: en las cuentas de la carnicería de los años 1761 a 1764 anotan: *“Por el salario de tres años de Juachin Magaña, colambrero, a quatro ducados son: 132 reales”*. (AGN Proceso n.º 138256 folio 4)

Colaqué: entre el pescado fresco, que se pesa a lo largo del año 1574, para su venta en Pamplona, constan varias partidas de este pez: *“22 pieças de colaqué... dos costales de colaqué”*. (AGN Proceso Sentenciados, Comptos, M. Legasa, 1578 n.º 1 folio 18)

Colavidas: José Martín dice el 28 de enero de 1671 que tratando de la entrada de un rebaño en una finca de *“Isabel de Colavidas y abiéndolo manifestado el testigo en el concejo referido de 18 del pasado, don Juan Taxeros, regidor de la dicha villa, que estaba cerca de el testigo le dio con la vara al testigo en la mano izquierda, dándole a entender no ablara en razón de la dicha manifestación y lo ha dejado estar así por temor, viendo que se los pobres vecinos ablan en cosa de su defensa le meten presos y les hacen otras vejaciones”*. (AGN Proceso n.º 31481)

Colchar: al inventariar en 1589 una “botica” de Pamplona entre los enseres anotan *“una prensa para sacar çumos, otra menor para sacar aceites y otra menor para colchar”*. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, 1589 n.º 1 folio 84)

Cólera morbo: José Garbayo Guardia había arrendado para tres años, por 1.145 duros anuales la sisa; había pagado lo correspondiente a los dos primeros años, 1832 y 1833; para pagar el de 1834 su viuda, María Pérez pide una rebaja por las circunstancias habidas en la villa desde primeros de agosto de ese año: *“pues invadida esa población con la destructora y temible calamidad del cólera morbo, se ha paralizado enteramente el giro, navegación y extracción en dicha villa, en términos de haberse retirado todos los que concurrían a ella... el estado de viudedad a que quedado reducida mi parte, por haber sido víctima su dicho marido de aquella desastrosa enfermedad”*. En su informe del 12 de diciembre de 1834 se reconoce la negativa influencia que por la *“destructora calamidad del cólera morbo, cesó por entonces la extracción de los frutos de vino y trigo y que por igual razón fue menor el consumo en las carnes de varato; es igualmente constante que después de haberse libertado este pueblo de aquella enfermedad, continuó la extracción de dichos artículos en términos superiores”*. El Consejo Real admitió la rebaja en el pago del último tercio del arriendo. (AGN Proceso n.º 26764)

Coleta: el mozo *“Joseph Garbayo, alias Coleta”*, es citado como sospechoso de participar en los incidentes contra el alcalde, que se sucedieron entre abril y mayo de 1805. (AGN Proceso n.º 141553)

El 19 de junio de 1826, al atardecer, disputaron Ramón Navascués (el Peca) y Andrés Marín (el Parparica); éste quedó muerto en las rodillas de Juan Garbayo Pérez, soltero labrador de 17 años, alias el Coleta y de Tomás Ayala, alias Papanela. (AGN Proceso n.º 142433 folio 9)

En diciembre de 1827 se cita una “*viña de José Garbayo, Coleta*”. (AGN Proceso n.º 63759 folio 169v)

El 19 de junio de 1832 segaba para su madre, María Estaban Guardia, cebada en la Socarrada “*el Coleta, que es Manuel Garbayo Guardia*”. (AGN Proceso n.º 142841 folio 6v)

Coletaje: en 1609 defiende Cintruénigo, contra propietarios de Fitero, que deben pagar los impuestos proporcionales a sus haciendas: “*Ítem que hecho el rolde y repartimiento acostumbra la dicha villa poner en arrendación el coletaje y rematan aquel en el que por menos cantidad se quiere encargar de la dicha cobranza y él se obliga de pagar enteramente a la dicha villa las cantidades contenidas en el tal rolde*”. (AGN Proceso n.º 72855)

Coletto: cuenta Martín de Castel Ruiz en abril de 1630 que “*por dos veces ha visto al dicho Francisco Navarro, la una armado con un jaco de malla y otra con una pistola, quando el jaco, paseándose por esta villa y quando la pistola, que iba a la ciudad de Corella y de ordinario o lo más del tiempo con su coletto*”. (AGN Proceso n.º 42957)

En diciembre de 1768 se cita “*José Romano y Delgado, alias Coletto*” vecino de Corella. (AGN Proceso n.º 63759 folio 32v)

Colitán: el licenciado Don Javier Resa recibe de Cascante 19 pesetas (38 reales fuertes) por los trámites “*del pleito, que ha seguido contra Thomás Felipe, alias Colitán, sobre las heridas causadas y muerte acaecida en la persona de Francisco Paula de Álava; Tudela y agosto 7 de 1791*”. (AGN Papeles Inútiles caja 304)

Collaz: en 1597 la villa pleiteaba contra Pedro de Goñi sobre el pago de impuestos y exponía “*que conforme al otorgamiento, leyes y costumbre general deste Reyno, para que uno sea esento de quarter y alcabala no basta que sea hijodalgo, noble ni caballero generoso, antes juntamente con esto a de tener palacio de cabo de armería o pechero o pecheros o collaz o collaços y así se platica*”. (AGN Proceso n.º 88814 folio 195)

Collazo: “collacio”, “collación”, es escribe indistintamente y se abona por el aprovechamiento de casas, solares con su vecindad, piezas, molinos, etc, que pueden ser de un particular o una entidad y que quedan cedidas a perpetuo bajo una cantidad fija anual; se transmiten las propiedades como también su contrato indefinidamente; en 1422 al embargarse y venderse, por deuda, los numerosos collazos, que tiene Juan García de Larraya, “*consellero y adbogado*” de los reyes, en el valle de Larraun y en Irañeta, se citan, entre otros: “*de Johan de Arbe, vezino e morador en el dicho lugar de Azpiroz et sus herederos et sucesores tres sueldos de dineros de carlines prietos, que deben cada año perpetualmente al dicho día et término de Sant Miguel de collacio perpetuo al dicho Johan García por un casal e vecindat con su huerto alteniente et otras pertinencias del dicho casal, que el dicho Johan de Arbe tiene en el dicho lugar y términos de Azpiroz pertencientes al dicho collacio... Ítem de Martín Miguel de Labayen, notario, vezino e morador en el dicho lugar de Lecumberri et sus herederos et sucesores cada año a perpetuo tres sueldos de dineros de carlines prietos et huna gayllina que al otro día de Sant Miguel deben cada año perpetualmente de collaço perpetuo al dicho Johan García et a sus herederos et sucesores por la casa e bienes y heredamientos aquí de yuso nombrados e afrontados pertenecientes al dicho collaço, que tiene el dicho Martín Miguel en el dicho lugar e términos de Lecumberri, los quaoles son estos, que se siguen: primo huna casa con su huerto al teniente, situada en el dicho lugar, la quoa se afuerta duna part con la casa de Nabarra de Lecumberri et de las otras dos partes con las carreras públicas. Ítem el dicho huerto se afuerta de la huna parte con el molino del dicho Pedro Miguel de Vertiz, merino et de la con la dicha casa del collaço et de la otra con la casa de la dicha Nabarra de Lecumberri. Ítem huna pieça en el dicho término de Lecumberri afrontada duna part con el término clamado Elibidea et de la otra part con pieça de Ochanda de Lecumberri et de la otra con pieça de Johane Lucea, vezinos e moradores en el dicho lugar de Lecumberri. Ítem otra pieça situada en el dicho*

término afrontada duna part con pieça del dicho Pero Miguel, merino et de la otra part con pieça de Johangote ferrero et de la otra part con pieça de la muger de Johane mismo de Lecumberri". (AGN Papeles Inútiles caja 322)

Colleras: *"ítem un jugo de labrar con sus colleras trasca nueva"*, se anota en un inventario del año 1596. (AGN Proceso n.º 89148)

Colme. En 1751 declara Félix Borja, de Tudela, quejándose, como arrendar del diezmo correspondiente a Tarazona, que se medía aquel a favor del Gran Prior de San Juan, *"porque los robos de dichos granos, que se remesuraban hiban colmes, sin pasarles el fiel o rasera y en el modo de palear se experimentaba igual perjuicio por el mucho solar que dejaban, así en el suelo de los graneros como arrimando a las paredes"*. (AGN Proceso n.º 33576 folio 92)

Coloma: al describir la cantería de la nueva casa de los Galarza en Bacaicoa el año 1752: *"en los dos extremos se han de hacer dos esquinas dobles, en donde se ha de formar un Palomar, y se ha de cerrar con coloma y argamasa dejando sus ventanillas, y toda la mampostería se ha de trabajar bien y con buena piedra, y bien atizonada, con buen mortero y el dicho mortero o mezcla se ha de hacer uno de cal y dos de arena"*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 38 n.º 44)

En el pago definitivo el año 1779 de la carpintería de dicha casa se dice: *"Más veinte y cinco listones o colomas, ocho frontales, nueve solibos unidos a los postes, tres cavezales para dichas ventanas"*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 81, n.º 225)

En el compromiso del año 1687 sobre la presa molinar de Bacaicoa se citan sus *"tablones o colomas"*; (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Miguel Artieda, legajo 29 n.º 8)

Colomadura: en el detalle sobre la cantería de la Casa de Ayuntamiento de Bacaicoa del año 1793 se dice: *"Que todos los marcos de puertas y ventanas, y estantes, que necesita en su interior, será también de cuenta del encargado de dicha carpintería labrándolos y asentándolos en toda forma, como también las tres puertas maiores del zaguán, cavalleriza y la de en medio juntamente con la de la cárcel, haia de hacer y ajustar con quicio y contraquicio, haciendo las tres maiores cada una en dos medias y en cada puerta una media también en dos todas de material seco y fuerte vien ensamblados, sus barras, y con especialidad la de la cárcel, que a de ser entera, y todas las demás puertas, y ventanas deverán ser de tabla lisa seca bien labradas y juntadas, colocando y ajustando en sus respectivos marcos en toda forma, como también la colomadura de la cárcel deverá ajustar y clabar con entengues en los listones, que estarán ia puestos en las paredes y sobre dicha cárcel se asentará la solivadura tan justa que el hueco de entre solivos no pase de cinco onzas y la tabla, que se haia de asentar sobre ellos de la más selecta en su corpulencia, la que se clavará con clavos algo maiores, que de entablar los demás suelos, y executada que sea dicha carpintería según arte y con toda perfección y solidez doi de precio y postura la cantidad de tres mil y seiscientos reales: 3.600"*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, L. Ibáñez, legajo 89 n.º 74)

Colomo y Cuéllar, José: la Real Corte dictó una sentencia el 28 de junio de 1771: *"Fallamos atento a los autos y méritos del proceso y lo que del resulta que debemos conzeder y conzedemos a Don Joseph Colomo y Cuéllar y Don Joachin Colomo Martínez de Zisneros permiso y facultad para que como des(cen)dientes y originarios de Don Pedro Colomo puedan usar pública y privadamente del escudo de armas e insignias de nobleza, que refiere el articulado folio 33 y se halla fijado en la parroquial de la villa de Miranda en la pared del lado de la epístola y se compone de tres cavezas de carnero con un morrión encima y así bien puedan gozar de la prerrogativas y exempciones, que gozan los hijosdalgo en este Reyno y fuera de él"*. Firman: *"Don Julián Antonio Ozcariz, Don Juan Mariño, Don Ramón Iñiguez de Beortegui"*. (AGN Papeles Inútiles caja 278)

Colorado: coloreaban los días de fiesta. Decían en 1559 que don Pedro Calvo “*no ha sido ni es beneficiado ni tiene título colorado alguno*”, que tampoco es vecino ni natural de la villa, “*por lo quoa ninguna posesión, a lo menos colorada, ha tenido ni tiene*”. (AGN Proceso n.º 66597)

Pedro Samanes, de 36 años declara sobre el alcalde, García Carrascón de las Cortes, al que le acusan de usar un vocabulario insultante, incluso contra su padre: “*que estaba cansado de que le viviese tanto, porque algunas veces le oyó decir este testigo que tenía dos Padres Eternos y que quando muriese se abía de vestir de colorado*”. El licenciado Pedro Andrés y Ayensa, de 25 años, comenta lo mismo y que le dijo: “*Cuando me den la nueva que mi padre se a muerto me tengo de vestir de colorado y a los clérigos les he de dar, así como se da a real y vela quando muere alguna persona onrrada, a cirio pascual y real de a ocho*”. (AGN Proceso n.º 15830)

Columadura: en 1725 se repara la iglesia y la casa abacial de Echeberri y entre otros materiales anotan: “*Ítem después de aver levantado y armado dicha caseta en la forma que ba espresado, se a de repartir y fabricar tanbién todo su interior, zerrando en primer lugar sesenta columaduras de argamasa buena, fabricada con buena cal y arena y diez estados de cantería, manpostería, que será nezesario fabricar en los retazos derruidos y quemados y zerrar tanbién todos los quartos y taviques nezesarios y enbovedar los dos suelos con zien bocardas, que serán nezesarias y jarrear y lucir todo lo que así se travajare trayendo para ello seiscientos robos de yeso*”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Fermín Huici, legajo 63, n.º 26)

Comadre: que se contrataba con sueldo municipal un “*ama de parir*”, “*comadre o ama que asiste a los partos*”, se decía en 1749. (AGN Proceso n.º 6354 folios 144v, 145v)

En las cuentas del año 1684 anotaban el salario a la “*comadre o ama de parir, 10 ducados: 110 reales*”. (AGN Proceso n.º 18076 folio 1)

Comadreja: por la tarde del domingo 21 de agosto de 1575, Francisco de Aras, de 28 años, estaba en el balcón principal de la casa de Juan Ciordia en Tudela, “*caçando paxaros con una comadreja, de ciertos agujeros de la pared de la casa del dicho Joan de Ciordia*”; cogió varios y se los dio a Catalina Sanz de Berrozpe, la cual le dejó dos para él. (AGN Procesos n.º 1554 folio 148v)

Comarca: cercanía de fechas, así dice en 1571, Martín Pérez, vecino de Carcastillo, “*que a la comarca de Santa Catalina, próximamente pasado, hizo un año*”, le encargó don Miguel de Goñi, abad de la Oliva, llevar un cofre a su casa de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 69284)

Comedias: en las cuentas del año 1656 se pagan 424 reales en las fiestas del patrón de la villa, San Roque, “*como es en la música, comedias y un toro que se corrió*”. En las partidas 307 a 310 de los gastos del año 1645 se lee: “*Ítem de limpiar el corral, donde abían de representar y pan y vino y papel para las apariencias, 4 reales. Ítem a Sebastián de Parra de hacer el tablado en la Plaza, 12 reales. Ítem se les dio a los comediantes de dos comedias que izieron en la Plaza, 146 reales. Ítem más hicieron en el corral ocho comedias, dióseles de cada una de ayuda de costa a 20 reales, que son todo 160 reales... Ítem a Sebastián de Parra se le dio de hacer el tablado del corral, en que se representó, 6 reales*”. (AGN Proceso n.º 4349 folios 125v y 697)

Comensual: Pedro Tajeros y Bea, al referirse en agosto de 1746 a un vecino, decía: “*Joseph de Gracia, comensual de la casa de dicho (Matías) Fernández*”; en folios posteriores se referían al mismo “*comensal de dicho Fernández, que asiste continuamente al cultivo de su hacienda*”. (AGN Proceso n.º 21494 folios 127 y 181)

Comer: en 1527 aluden a la costumbre de Burunda de emplear el dinero de delitos de convivencia en comidas populares, declarando sobre un altercado ocurrido en Bacaicoa: “destos dineros hizieron un comer sobre los dichos feridos e feridores en que llegó a veinte florines e algo más porque tienen por uso y costumbre de azerle pagar al que saca sangre un florín de moneda”. (AGN Papeles Inútiles, caja 346)

Comisario: “comisario receptor”, escribano real nombrado por los Tribunales Reales para el examen de los testigos; tenía que conocer la lengua propia de los mismos; su cometido se describe en un proceso de Yabar contra el Señor de Murguinduetta el año 1576: “Los Oydores de la Cámara de Comptos Reales y Juezes de Finanças de Su Magestad, en este su Reyno de Navarra: Hazemos saber a vos, Martín de Andueça, escribano vezino de Uarte, que pleyto pende ante nos, los Oydores de Comptos, entre partes los Jurados, vezinos y Concejo de Yabar de la una, o Estevan de Murillo, su Procurador, y Don Lope de Eraso, cuyo diz que es Murguinduetta y el Palacio de Eraso, de la otra, sobre execución echa a los dichos de Yabar de cierta pecha y otras cosas:

En la qual dicha causa ambas las dichas partes an concluydo en razones y los recibamos a prueba con el término de la Ley, que corren desde la echa de la execución en adelante y confiando en vuestra persona os emos cometido a vos, por tanto os cometemos y mandamos que vais en persona a las partes y lugares que conberna y las partes os dixieren y agais benir ante vos los testigos que las dichas partes nonbraren y les recibáis juramento en forma de drecho por Dios y Santa María y sobre la señal de la cruz y palabras de los evangelios sobre las preguntas, que las dichas partes os presentaren, cuyos treslados se os inbiaren firmados por el Secretario infrascrito y en presencia de las dichas partes o de sus procuradores, que para ello an sido citados, si parecieren o en su ausencia los examinéis secreta y apartadamente y al principio de sus dichos les preguntad por las preguntas generales de la Ley y que de donde son y si son parientes, criados de pan y familia y si les ba interese en esta causa y qual desea gane este pleito y al testigo, que dixiere que save ser verdad lo contenido en la pregunta, le repreguntad cómo lo save y al que dixieren de oyda, quién, dónde y cuándo se lo oyó dezir y al que respondiere que la cre, cómo y por qué lo cre, de manera que cada uno de los dichos testigos den razón legítima y suficiente de lo que ansí depusieren y también examinareis a las dichas partes sobre posiciones por palabras de creo o no creo, siendo os pidida por ellas y las dichas provanças y deposiciones firmadas y cerradas y selladas en pública forma las traed o enbiad ante nos para que se aga Justicia, que para todo ello con sus incidencias y dependencias os damos poder cumplido y llevareis por vuestros drechos conforme al arancel, asentando la razón dello al pie de vuestro signo, so pena de volver con el quatro tanto. Dada en Pamplona a dezinuebe de junio de mill y quinientos y setenta y seis años. Martín de Samaniego. Pedro de Çalva.

Por mandado de los Señores Oydores de Comptos Reales y Juezes de Finanças de Su Magestad. Miguel de Legasa, Secretario.

Comisión hordinaria a pidimiento de los de Yabarr contra Lope de Eraso”. (AGN Papeles sueltos legajo 154 carpeta 6, año 1576)

Comisario del Santo Oficio: son varios los que se citan con este título; tenían la función de controlar y coordinar a los familiares, informar al Tribunal de la Santa Inquisición, averiguar la genealogía de los aspirantes a cargos inquisitoriales, revisar las mercancías para cortar el contrabando y evitar la entrada de libros prohibidos, etc. Eran en general clérigos, disfrutaban de privilegios para no ser encausados en los tribunales ordinarios, de exención de impuestos y tenían gran influencia social.

Companaje: sustento diario que se da al peón en la agricultura; ver “empalar” en cita del año 1537. El año 1759 litigaban en Lezaun sobre el ganado y acerca de las cabras decían que “*es más nocivo que éste (que el ganado lanío u ovejas) el cabrío y por eso solo se permiten las correspondientes para que sirvan de guía y de companaje a los pastores*”. (AGN Proceso n.º 111213 folio 53v)

Comparanza: acuerdo, convenio; así sobre el agua del Alhama se sirven los pueblos por “*comparança que entre ellos tienen*”, para el riego, dicen en Cintruénigo en 1542. (AGN Proceso n.º 9504) En 1597 recuerdan entre Cascante y Corella sus acuerdos en Montes de Cierzo: “*se guarde y observe por quietud y paz la horden, cotos y prendamientos que se pusieron y asentaron entre ambas villas en las últimas comparanças que se hizieron*”. (AGN Proceso n.º 13512)

Compariente: en 1753 en Oscoz de Martín de Lizaso es “Martín de Auza, su compariente”; de Juana María Ezcaray es el “abad su compariente”, hermano de Martín de Lizaso. (AGN Procesos Pendientes, Miguel Miura, 1754 n.º 21)

Comporta: medida. El 22 de agosto de 1577 se hizo inventario de los bienes de Juan Goñi de Peralta, anotando: “*onze cubas de a sesenta y de a veinte y quatro comportas*”. (AGN Proceso Sentenciado, Lorente, año 1780 fajo 1.º n.º 31 folio 174)

En agosto de 1792 da para el boticario “*Joaquín Ráñez, Comporta, 13 almudes*” de trigo. Al año siguiente queda exenta de pago “*la mujer del Comporta*”. (AGN Proceso n.º 23352 folios 89 y 108v)

El año 1832 entre los efectos de una bodega de Arazuri inventarían: “Cuatro comportas. Una comportilla. Comporta de colar.” (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Tomás Ayoroa, legajo 22)

Comportillador: Ver “carreador” en 1782.

Comportillo: en las cuentas de 1776 de Oyaneder se anota: “Más 108 reales pagados a Mauleón, cubero vecino de la villa de Arruazu, por una cuba de seis cargas y otra de tres cargas y un comportillo de cabida de 9 cántaros para embasar vino todos de robre con sus zellos de yerro para la trasmuda de la mengua de marzo, en donde se incluye un cántaro de medida”. (AGN Procesos Sentenciados, Miura, fajo 2.º 1786 n.º 13, folio 37)

Comportón: ver “charla”; el año 1786 hacen el inventario de la Fábrica de Papel de José Manuel de Guirior, en Aoiz, y anotan en el primer molino: “*quatro comportones con zellos de yerro para recibir las aguas, dos grandes y dos pequeños*”: y en el segundo molino: “*dos comportones uno grande y otro pequeño con zellos de yerro para recibir las aguas*”. (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 3.º 1794 n.º 27 folio 9)

Compromisal: Se firma una Escritura Compromisal de 28 de agosto de 1657 entre Bacaicoa e Iturmendi. (AGN Procesos Sentenciados, Muniain, fajo 1.º 1749 n.º 20)

En general, de la solución dada por árbitros nombrados por las partes en debate, se trata de una “sentencia compromisal”, así la dictada el 28 de noviembre de 1792 entre Irurzun y el resto del Valle de Araquil sobre gastos ocasionados por el tránsito de tropas; también se llama “sentencia arbitraria”. (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, 1812 n.º 13)

Compto: en 1800 disputan en el Valle de Araquil sobre el reparto del pago de cuarteles y alcabalas, y se dice que se rigen por el “compto del año de mil y quinientos” y además piden “Compulsa del compto del año 1513”. (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 2.º 1800 n.º 22)

Comuna: suele hacer referencia a los montes comunes e incluso reales, a la villa o a los vecinos sencillos o pobres. Miguel Muñoz, pelaire natural de Ágreda, pleitea con el escribano Pedro de Andosilla; Pedro de San Juan dice en 1574 que está mal visto por los corporativos municipales, porque defiende los intereses de la “*comuna... se opone a contradecir algunas veces a favor de la comuna a cosas que los dichos regidores hacen, pareciéndole es agravio de la dicha comuna... sale en defensa de la gente comuna*”. (AGN Proceso n.º 98148)

En 1591 se quejan los de Orcoyen de uno de Bacaicoa, con el que habían contratado el engorde de sus cerdos al pasto, hasta diez días después de San Andrés; debían pastar en la “Comuna de Burunda”, y han andado en la “Comuna de Andía, donde era también permitido a mi parte, como a la parte contraria”. (AGN Procesos Sentenciados, Pedro Zunzarren, 1.^a Serie, año 1594 n.º 12.525)

Comunera: en enero de 1631 declara el doctor Baquedano, médico, vecino de Tudela de 27 años que *“doña Juana de Soto (Sotomayor) con quien le acusa el fiscal hizo cierta desenvoltura, hera mujer comunera, como es público y notorio”*. Otros testigos niegan esta fama; era de 36 años, mujer del capitán Pascual Terruch, quien la llamó a Madrid lo mismo que su familia y allí se trasladó, aunque afirman otros que por haberla desterrado de Tudela. (AGN Proceso n.º 42957)

Comunero: en 1568 declara en Arbizu Martín Echeberri sobre las andanzas de los señores de Arbizu, que eran beamonteses y *“que por ser tan aficionados y servidores de la dicha casa de Castilla, los comuneros deste Reyno, que hera en tiempo del rey Don Joan, dieron fuego a la dicha casa de Arbiçu y quemaron mucha parte della, en que recibieron mucho daño y como heran muy sobranos los franceses y comuneros, el dicho Joan Beltrán de Arbiçu sallió deste Reyno y fue a la ciudad de Logroño, donde estaba el rey don Fernando”*. (AGN Proceso n.º 10714 folio 36v)

Comunidad del Reino: Sierra de Andia y Urbasa; en el convenio establecido en Burunda en 1720 se dice: “Primeramente que así las bacas como las yeguas de los vezinos y Concejo del dicho lugar de Urdiaín, como de los otros cinco lugares del dicho Valle, aian de gozar las yerbas y aguas de los términos de Santa Marina, Urdinzau y Bargas entrando a dicho término de Urdinzau desde la Comunidad del Reino”. Si empeora el tiempo pueden bajarlo de la Sierra pero “abonando el tiempo los aian de subir a dichos parajes y a la Comunidad del Reino.” (GN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 34 n.º 15)

Comuñes: Domingo Navascués administraba el cuarto del diezmo del obispo de Tarazona y recogió en 1573 *“300 robos de trigo y 250 robos de cebada y otros comuñes”*. (AGN Proceso n.º 68959)

Conca: ver “Cuenca”.

Concejalmente: ver “divisamente”.

Concejante: de uso generalizado en los protocolos; así en Arbizu el año 1677 para el apeo de las casas los vecinos en Concejo “dan todo su poder cumplido en bastante forma a los dichos Domingo de Ijurco y Pedro de Garciandía, Regidores de la dicha villa, para que en nombre de los dichos concejantes asistan al dicho señor” Apeador. (AGN Sección de Estadística y población, Legajo 3.º, Carpeta 10)

Concejo: reunión de todos los vecinos, que convoca el alcalde, el cual con los jurados y un escribano la presiden. Ver “ayuntamiento”.

Concencia: en 1572 quieren en el Valle de Larraun que el Alcalde sea de elección anual y se acabe con que el cargo sea perpetuo: “para la administración de la justicia de la dicha Valle y vezinos della les va muy mucho que el Alcalde que a de ser, que sea hombre de buena concencia, desapasionado, temeroso de Dios y de la justicia, para lo quoyal en la dicha Valle ay vezinos, que son de la dicha callidad y condiciones”. (AGN Procesos Pendientes, M. Barbo, fajo 1.º 1582, n.º 8)

Concepción: ermita de la Concepción de Nuestra Señora; Bernal de Samanes, de 36 años declara el 20 de noviembre de 1572, contestando a la quinta pregunta sobre las actividades de Juan Calvo, acusado de hacer contrabando de trigo: *“5.ª Ítem que el dicho Juan Calvo de Jorge con otros concertaron de hazer una hermita en los términos de la dicha villa...”* dice que *“sabe que del Viernes Santo a esta parte va en dos años que se principió a edificar la ermita en la pregunta expresada y por el agosto deste año se cogió de limosna para la dicha ermita ciento y ochenta robos de trigo y sabe también que para los edificios de la dicha ermita se han traído de Ytero el yeso y otros materiales, que es camino que van a Castilla”*. Juan Gómez, de 33 años, contesta a la misma pregunta: *“sabe que en la villa de Cintruénigo por devoción particular que ha habido, entre algunos vecinos han hecho una hermita, en los términos de la dicha villa, de la Concepción de Nuestra Señora y de limosna se cogieron este año por el mes de agosto cient y cinquenta y nueve robos de trigo, sin los que después se cogieron y para la dicha ermita sabe que se trajeron de Corella tejas y de Itero hiesso”* y el acusado llevó el trigo para pagar los materiales. Don Martín Samanes, beneficiado de la parroquia, de 45 años declara: *“el acusado y otros particulares se juntaron y hordenaron de azer la dicha hermita contenida en el artículo y que pusieron cantidades de sus casas y que por solicitud del dicho acusado y los demás, que para ello se juntaron an echo y fabricado la dicha hermita, que ay poco que azer para la acabar y que se an gastado en ella más de quatrocientos ducados y que la dicha hermita se llama Nuestra Señora de la Concepción y que el dicho acusado a puesto en ello cantidad de su propia azienda con los demás y que lo demás se a hecho de limosnas”*. (AGN Proceso n.º 97974)

En el testamento hecho el 10 de enero de 1659 por Catalina Calvo Gallardo, viuda de don Juan Miguel de Vitoria, se lee en la cláusula 9.ª: *“Ítem quiero y es mi voluntad, que luego que yo muera, se den y entreguen al depositario de las limosnas de la Concepción, doscientos reales, que son los que mandé a los señores alcalde y regidores para ayuda de la fábrica de la media naranja, que se hace en la dicha hermita”*. (AGN Proceso n.º 152149)

En el testamento de Claudio Navascués, casado con Melchora Ochoa de Orobio, que hace estando ya gravemente enfermo el 17 de febrero de 1655, se lee: *“Ítem quiero y es mi voluntad que luego que yo muera se den de limosna de mis bienes, veinte y quatro ducados para ayuda de la fábrica de la media naranja, que se hace en la ermita de la Concepción, incluyéndose es esta cantidad el valor de los dos mil ladrillos, que tengo mandados para este efecto”*. (AGN Proceso n.º 152281)

Sobre todo por motivos de sequía se llevaba la imagen de la Concepción a la parroquia y de vuelta se hacía con ostentación; así el tesorero, Juan Calvo la Aznar, anota varias partidas el año 1653: *“Más di a Diego Navasques La Pérez por la pólvora que trajo, quando se llevó la Virgen de la Concepción a su hermita y salió la Hermandad de Santa Cruz: 53 reales... Más pagué a Juan de Muro Dorado por pan y vino que compró para los danzadores, que llevaban la Virgen: 4 reales... Más di al mesmo Juan de Muro Dorado, cinco reales y medio para los mismos danzadores... Más se llevó medio cántaro de vino tinto, dos de vino blanco y otras cosas a los maestros que estaban en la Virgen de la Concepción, reconociendo la fábrica: 4 reales”*. En las cuentas del año siguiente (1654) dice la partida n.º 77: *“Ítem para la fiesta de la Virgen de la Concepción, porque van los señores alcalde y regidores por las hogueras, de mermas de las achas y en empezar dos: 13 reales”*. (AGN Proceso n.º 4349 folios 750 y 775)

Concha: el último día de febrero de 1673 rompió una crecida la presa del Río Molinar y en los gastos de su reconstrucción certifica estos gastos el escribano José de Aroche: *“en la compra de ducientas estacas, a quartillo cada una, que hacen cinquenta reales. En doce conchas, que se han comprado a siete reales cada una, que montan ochenta y quatro reales y en pagar quatro carros, que se ocuparon en hir a la ciudad de Corella a traer las dichas estacas y conchas y en acarrear piedra para el reparo de la dicha presa, que lo que se dio fue treinta y dos reales y quarenta y quatro reales que se pagaron a veinte y dos peones, que trabajaron en ellos y dos reales y diez reales que así bien se pagaron por el jornal de diez jumentas que anduvieron llevando broza y rama para el dicho reparo, que todo importa los*

dichos veinte ducados y que los a pagado en los dichos efectos y que el regimiento de la dicha villa”, continúa la obra, que aun está sin concluir el 11 de junio de 1673. En la memoria de gastos anota el tesorero, Diego de Navascués y Pérez: “Más de otro día que fue (Juan Trincado con su carro) a llevar dichas estacas a la presa y las tixerar y unas conchas del Soto de don Juan Guallardo, pagué al dicho Juan Trincado ocho reales”. (AGN Proceso n.º 4230)

Acuerdo del año 1657 entre Alsasua y Urdiain para hacer una calzada en Otadia: “la dicha calzada a de ser de piedra y echa conforme arte y a de llevar ocho pies de ancho haciéndose en ella las conchas necesarias para el vertiente de las aguas y que no se revalsen dentro de la misma calzada” (AGN Procesos Sentenciado, Martín Aldunate, fajo 2.º 1718 n.º 3).

Concuño: concuñado; en un pleito contra Yabar, el año 1552, declara “Johanes de Villanueva”, habitante en el mismo, de 71 años, es “padre de Martín Garriz y primo carnal de Miguel Périz y cuñado de Miguel de Albizu, y concuño de Miguel de Echeberri, que su muger y la de este testigo fueron hermanas, y que es thío de Johanes Marsal hermano de su madre”. (AGN Procesos Pendientes, D. Barbo, fajo 2.º 1554 n.º 1)

Conde de Murillo: en 1711 era Juan José Remírez de Arellano y Navarra, Conde de Murillo y señor de Alcanadre y Ausejo, vecino de Logroño; tenía el “Mayorazgo de los Navasqueses”, que antes lo había sido de Francisco Alonso de Herrera. (AGN Proceso n.º 19052)

Condesico: ver Rey Chico.

Conducción: contrato con el Médico, Cirujano, Boticario y Maestro de escuela principalmente; el Regidor de Subiza anota en las cuentas de 1731: “Ítem da por descargo quatro reales por los que gastó en la conducción del Médico del lugar de Noain quando se juntaron si havían de hacer conducción o no”. (AGN Papeles Inútiles caja 178)

Conducido: contratado. En 1776 estaba en la villa Salvador de Echarri de cirujano “conducido o asalariado”. (AGN Proceso n.º 112237 folio 275v)

Coneja: en agosto de 1745 se percibe la cuota para el cirujano y entre las personas exentas se cita a “la Coneja y su hija, 0” robos de trigo. (AGN Proceso n.º 6332 folio 10v)

Conejera: casa de García Carrascón de Medrano, libre del mayorazgo, “que llaman la Conejera”, en 1616. (AGN Proceso n.º 14262) En 1626 declara Pedro García de Ayensa, de 70 años, que frente a la casa de Juan de Ezcarroz Escudero, “conoció tener una casilla a Christóbal el Sancto, vecino de la dicha villa, en la qual don Pablo Ximénez, beneficiado que fue en la dicha villa tuvo una muy grande conejera y este testigo la vio tener y casi ocupaba la dicha conejera todo el dicho puesto y ahora está todo desolado... se acuerda aver visto la dicha conejera más a de cinquenta años”. (AGN Proceso n.º 2928)

Conejo el Curro: da para el sueldo del boticario el año 1771 “la viuda del Conejo el Curro, 8 almudes” de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 59v)

Conejos: suele aparecer en los ingresos y se refiere al arrendamiento anual de los “conejos de La Huerta”. (AGN Proceso n.º 56780, año 1590)

Confabular: se citan en diciembre de 1660 en la “*ermita de N.ª S.ª de Mismanos, sita en los Montes comunes de Cierço ... o la invocación de San Marcos*”, los representantes de Corella, Tudela y Cintruénigo y en carta, que escriben de Corella, para señalar el día y la hora, se pide que acudan y que “*nos veamos para confabular lo que se deva azer*”. (AGN Proceso n.º 105366)

Confidente: José Peralta, secretario de la Real Junta Gubernativa de Navarra, firmaba los pagos a los confidentes; así daba cuenta en Estella de los haberes que les correspondían en el mes de febrero de 1838 en reales vellón:

“Don Juan Bautista Esain por el haber de 12 duros mensuales	240
Manuel Goenaga por el haber de 9 duros	180
Manuel Caballero por ídem	180
Lorenzo Fagoaga por ídem	180
Miguel Larrea por ídem	180
Pedro Arbeo por ídem	180
Francisco Santesteban por ídem	180
Antonio Iguzquiza por ídem	180
Vicente Goñi por ídem	180
Bautista Iguerabide por dos reales diarios que se le tienen asignados	56
Manuel Álvarez con la asignación de 9 duros mensuales desde primero	
De enero último, conforme al decreto de la Real Junta del 14 del mismo	360

Importa la nómina precedente la cantidad de dos mil noventa y seis reales de vellón, como queda demostrado. Estella 28 de febrero de 1838”. (AGN Papeles Inútiles caja 45)

Confran de Buidador, Lucas: En la limpia de las 13 Minas del año 1670 se paga por Tudela: *“Primeramente a Diego de Villanueva, cordelero de una maroma, que pesó 110 libras a 4 tarjas, montó 96 reales 4 tarjas. Más pagué a Lucas Confran de Buidador de una carrucha de bronce, que pesó 16 libras y media a 3 reales y 3 quartillos”*. (AGN Proceso n.º 105366)

Confraría de la Degollación del señor San Juan: desde primeros del siglo XVI tenía esta cofradía una casa, que arrendaba a la villa y servía de ayuntamiento. Hacia 1588 costearon una imagen y unas andas, con la que salían en procesión por el pueblo el día del santo, 24 de junio y el día de la Degollación, 29 de agosto. Tras estas procesiones quedaba el santo al lado del evangelio, en la iglesia, durante sendos octavarios. Llevaban las andas entre 4 cofrades; don Pedro del Campo, beneficiado, declara en 1596 que *“acostumbran poner al dicho santo unos ramos para adornarlo y rosas y otras flores”*; algunos testigos añaden hiedras; Juan de Arcaya dice que *“la dicha imagen no es de la villa, ni concejo della ni yglesia ni cabildo, sino de solos los cofrades de la dicha Confraría y echa a su costa della la imagen y andas”*. (AGN Proceso n.º 57082).

Confraría de los Ballesteros: el capitán Gutier García de Aguilar, vecino de Tudela, hace su testamento el 8 de agosto del año 1420; entre sus artículos se dice: *“Ítem destino y levo para luego enpues dias mios de los mis vienes propios para la obra del espital de la Confraria de los Ballesteros, cerca la puent mayor de Tudela diez libras de dineros charlines prietos, por las animas de mi padre y de mi madre y por la mia y de todos aquellos que yo so tenido de rogar al nuestro señor Jhesu Xristo que les perdone”*. (AGN Proceso n.º 89739)

Confraría de Santa Cruz: el 14 de junio del año 1530 su mayoral era Juan Gómez y los “confreres” venden una pieza en el Clañueco al doctor García Carrascón. (A. de Tudela Protocolos de Miguel de Oliva legajo 1) En la Serna tenían otra finca *“los Ballesteros de la Confraría de Santa Cruz”*, para el año 1536. (AGN Proceso n.º 36354)

Congozante: en 1794 se procede en Yabar por un agrimensor a la “medición y mensuración de los términos propios de dicho lugar y de los en que son congozantes”, o sea los despoblados de Illarrazu, Torrino y Garriz, como vecinos concretos con otros de otros pueblos vecinos. (AGN Procesos Sentenciados, Mendivil, fajo 1.º 1794 n.º 9)

Congrios: ver “cantalada”.

Conjurador: entre los abonos que hace el clavero del Arcediano de la Tabla, entre 1508 y 1509 anota: *“Expensa de trigo... al conjurador de las nubes, fue delibrado por su pensión I hahíz I robo”*. (AGN Registros de Comptos n.º 534 folio 41v)
Ver “Juan Roncal, conjurador de ratones”.

Conjurio: conjuros; en las cuentas de Huarte Araquil del año 1575 anotaban en los gastos: *“Ítem enviamos al costiero de la villa a San Gregorio por agoa vendita para el conjurio de los ratones; envióse de limosna quatro reales y en tres días, que estuvo el costiero se le dieron otros quatro reales en 12 de março de 1575”*. (AGN Proceso n.º 70281 folio 185)
En las cuentas del año 1608 de Puente la Reina en una partida de cargos ordinarios anotan: *“Ítem al capellán de la villa por las doze misas y conjurios salario seis ducados”*. (AGN Valoración de la Riqueza del Reino, legajo 21)

Consejo de los Valentones del duque de Osuna: algunos de ellos andaban hacia el año 1600 por los pueblos de la Ribera, creando graves problemas. *“Domingo de Hall”*, vecino de Cascante de 38 años en 1601 sobre *“el dicho Consejo dixo que era notorio de qué condición fuese, porque fue de un ayuntamiento de rufianes de mala vida... el dicho Domingo de Monreal fue del Consejo del duque de Osuna, que tenía de Valentones, el qual consejo fue notorio en España y que había acoceado a cavalleros de ávitos.”* Estuvo en el Consejo de *“Valentones del duque de Osuna, el qual, era notorio, era de rufianes y de gente facinerosa y que por ello fue castigado el duque... él y otros siete compañeros fueron del Consejo del duque de Osuna, que era Consejo de Valentones y Rufianes y entre ellos solían determinar, sentenciar y decretar a quien avían de matar y a quien dar de palos y entendido (tiene) este testigo que el dicho duque fue castigado por aver tenido el dicho Consejo”*, declara Esteban de Alaba, a raíz de que Pedro Laguna matara a Domingo Monreal. (AGN Proceso n.º 13260)

Constitución: tras la proclama del asturiano Rafael del Riego Núñez, restaurando la Constitución de 1812, vino lo que se conoce como el Trienio Liberal, que duraría de 1820 a 1823, con el lema en una cinta verde de *“Constitución o Muerte”*. Los días 27 y 28 de abril de 1823 se junta los vecinos y clérigos de Cintruénigo *“para tratar sobre las personas, que han sido adictas al impío Sistema Constitucional y se hallan en las bolsas de gobierno”*. La Junta de Veintena se reunió al día siguiente con la lista confeccionada, *“resultando de dicho informe marcadas con la nota de adhesión a dicho impío sistema las personas de: don Pedro Clemente Ligués, don Tomás Navascués, don Mariano Aisa, don Esteban Ximénez Dorador, don Federico Izaguirre, don Joaquín José Muez y Goñi, don Manuel Felipe Loygorri, Bernardo Pérez Barea, Tomás Orbea, Benito Catarcha, Prudencio Esteve, don Miguel Igal Miranda, don Manuel Bernabé Loygorri, don José María Igal y Nos, don Atilano Fernández, don Lorenzo Gomeza, don Santiago Vicente Les y don Eusebio Baraibar”*. Fueron encarcelados el cirujano Bonifacio Lavega y el maestro de escuela Bernardo Pérez Barea, *“el primero marcado por uno de los que en el sistema revolucionario se llamaban decididos patriotas y el otro por Voluntario Nacional, defensor de dicho sistema”*. (AGN Proceso n.º 25749)

Embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués Navascués y Mariano Aisa Andrés, así como los de su hijo Juan Aisa y Les. Los demás también fueron procesados, incluido el escribano Matías Sanz. (AGN Procesos n.º 54866, 129747, 140828, 140839, 140846)

El 9 de octubre de 1823 el comisario Juan García Mendaza se llevó a las cárceles reales a Tomás Navascués y dio orden de detener a Roque Fernández y a José María Octavio de Toledo y que además se le embargaran los bienes, en caso de tenerlos. (AGN Proceso n.º 129774)
Otros seis, que fueron encausados, eran insolventes y tuvo la villa que costearles hasta el indulto, por carecer de bien alguno. Ver “liberal” y “pesetero”.

Contenimiento: contenido; del expediente de filiación de Huici, en Bacaicoa el año 1732 el escribano dio cuenta a los del Valle de Burunda: *“les notifiqué el articulado y auto*

precedentes, para que de su thenor les conste, y conprehendido su contenimiento dixerón...” (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Fernando Albizu, legajo 27 n.º 37)

Hay un acuerdo entre Bacaicoa e Iturmendi sobre la presa y el canal del molino del primero, “siendo havisados de su contenimiento por mi el dicho escribano”; lo mismo sobre el convenio de 1687 se compromete el mayor porcionista del molino de Bacaicoa, que “obserbará, guardará y cumplirá en todo y por todo su contenimiento sin exceder en cosa alguna.” (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Miguel Artieda, legajo 29 n.º 8)

Contera: el 26 de diciembre de 1648 varios jóvenes de Cascante comprometieron a jóvenes de Cintruénigo en la Calle Larga y Calle Nueva; a José Calvo, “*le dixerón que llevaba alta la contera y otras razones semejantes*”; Andrés Fernández, de unos 21 años cuenta que “*un grupo de forasteros decían a las viejas que eran unas echiceras y a las moças que no había ninguna de traça y a los moços llevaban levantadas las conteras de las espadas*”, dando a entender que no tenían edad para llevarlas. Total que les salieron cinco de Cintruénigo en la esquina de la Calle Nueva y se liaron todos a cuchilladas, quedando con la mano cortada Francisco Martínez de Sola, de Cascante. (AGN Proceso n.º 135080)

Contino: de continuo; en 1538 dice uno en Bacaicoa que “este testigo de contino ha tenido y reputado al dicho defendiente y a sus padre y aguelo, a cada uno en su tiempo, como de presente tiene y reputa al dicho defendiente por hombres labradores”. (AGN Procesos Pendientes, Miguel Arbizu, 1538, n.º 16)

Declaraba en 1586 el escribano Hernando Iriarte de Alsasua, y “dixo que no a visto a ninguno de los mulateros, que andan de contino, vender trigo en público ni en secreto mas de algunos robos de cevada”. Un labrador del mismo pueblo decía que era “hombre que de contino anda en su trabajo de labrança”. (AGN Procesos Sentenciados, Zunzarren, fajo 2.º 1587 N.º 15)

Contrabando: Domingo Beltrán, guarda de la tabla, vecino de Corella, cuenta en 1602 el modo de actuar de los de Cintruénigo en la saca de trigo: “*como lo sacaban que es que solían yr dos hombres delante, como quienes solían reconocer el camino y paso y en pos dellos tres o quatro hacémilas cargadas y después a cabo de cierto trecho otras tantas azémilas cargadas*”. Los primeros disparaban sus hondas con gran precisión y violencia contra cualquier sospechoso. (AGN Proceso n.º 72003)

Contraquicio: al concretar aspectos de la carpintería de la Casa de Ayuntamiento de Bacaicoa del año 1793 ver “colomadura”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, L. Ibáñez, legajo 89 n.º 75)

Contrarriño: en 1686 declara Pedro de Echarri que los de Cintruénigo pueden regar sus tierras de “*Socañete por tener como tienen ríos y contrarriños, que cruçan desde cada una de las arcas todo el dicho término*”. (AGN Proceso n.º 136101 folio 125v)

Contrarrolda: al enumerar propiedades de Francisco Utrey de la Caiceda el año 1672 anotan: “*Ítem un huerto en Carrera Valverde de quince almudes, que alinta a huerto de Miguel Pardo, al Camino Real de Carrera Valverde y a la contrarrolda*”. Varias veces escriben con esta grafía y en una anotan “*contrarronda*”. (AGN Proceso n.º 4204)

Contrarronda: Juan Vicente Pérez, de 56 años, dice que salió el jueves (3 de agosto de 1651) “*a lo que salía el sol a caballo, en una mula que tiene, con ánimo de ir a atar en un lieco de García Carrascón en Carrera la Leña y a lo que llegó a la Contrarronda, que está entre Carrera Valverde y Carrera la Leña, en medio de ella se encontró con Miguel de Cornago, que iba a pie y una arcabuz en el hombro, que cruçaba hacia el Camino de Carrera Valverde, a quien este testigo le preguntó que a donde iba y el dicho Cornago respondió que allí arriba y antes de salir de la dicha Contrarronda hechó los ojos hacia la otra que ay*

desde Carrera Taraçona a Carrera la Leña y en ella vio que venía como hacia dicho Camino de Carrera la Leña, Joseph de Leoz". (AGN Proceso n.º 16235)

El 23 de diciembre de 1697 hacía su testamento Juan Navascués y Beaumont y entre sus propiedades citaba: *"Primeramente las casas principales en que vivo situadas en esta dicha villa y en la Calle que llaman Carrera a Tarazona con sus bodegas de vino y aceite y hasta dos mil cántaros de cuvamento, poco más o menos, lago, corral y jardín que alinta casas de José Navasqües y Ráñez y de Martín de Navasqües, con salida por al jardín a la Contrarronda"*. (AGN n.º 25902 folio 25v)

El 23 de diciembre de 1747 declaraba Joaquín Alfaro que *"hará quince días se allaba el testigo con dicho (José) Rincón en la Contrarronda y vio que aquel llevaba una pistola consigo, a lo que serían las cuatro y media de la tarde"*. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 4.º folio 10)

En el testamento de Juan Casado, hecho el 16 de noviembre de 1711, se cita un huerto y heredad, *"situado en Carrera Valverde... que alinta al Camino Real y a la Contrarronda y a corral y huerto de los herederos de Juan Martínez Fernández y al corral del ganado concejil"*. (AGN Proceso n.º 80783 folio 6v)

Conventículo: al atardecer el 2 de junio de 1705 se juntaron en casa del Conde de Murillo unas 150 personas y fueron denunciadas al Consejo Real como participantes en un *"conbenticulo o junta privada"*; *"porque tales juntas pueden ser causa de gravísimos inconvenientes con turbación de la quietud pública y resultan de ellas efectos mui perniciosos"*. Firman la denuncia: Juan Serafín Blas Gómez Calderón, Marco Antonio Utre y Trincado, Diego Ruiz y Lumbier, alcalde y regidores y el escribano José Gil y Muro. El Consejo Real comunicó a algunos, de los que habían asistido, que no se podía acudir a *"juntas prohibidas"*. (AGN Proceso n.º 5066)

Convidado: amenazado de muerte; por los pueblos de la Ribera merodeaba una cuadrilla de rufianes; uno de los extorsionados, pedían fuertes sumas para sus timbas y francachelas, fue Pedro Jiménez de Artieda, vecino de Cascante de 68 años, a quien exigía 30 ducados Domingo Monreal, por medio de una carta que venía a decir: *"creo que vmd. me hará merced de enviármelos y donde no, vm. se tenga por convidado y nuestro señor guarde a vm y de Taraçona y de octubre a diez y nueve de 1600 años."* Domingo de Hal, recordando esta misiva, dice: *"por la qual le pedía treinta ducados prestados y en caso que no se los quisiese dar que se tuviese por convidado, dándole a entender y amenaçándole... deziéndole que lo convidaba, dando a entender que se lo había de pagar con daño suyo"*; otros testigos dicen que era aviso de que lo mataría. (AGN Proceso n.º 13260)

Convindo: convite; en las normas de la Cofradía de la Veracruz de Asiaín del año 1774 se dice: *"7.º Ítem dijeron que en los años anteriores los dos días de prozesión, que ban zitados del quarto Domingo y Jueves de la Zena, el dicho Prior y Alcalde han tenido combido en sus casas a diferentes personas, gastando crezidas cantidades con mucho detrimento y perjuicio de aquellos."* (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Asiaín, Francisco Bruno Ulzurrun legajo 163 n.º 58)

Convoyar: el 24 de agosto de 1655 saldrían muchos vecinos hacia Murchante con carros y caballerías para el transporte de tropas y sus enseres, *"comboyando a los soldados"*; un alférez dice que *"a los que así le asistieron y comboyaron en la dicha ocasión les dio del dinero que llevaba en la faldriquera"*. (AGN Proceso n.º 75610)

Copelero: se dice en 1574 que al padre de Juan Portillo, boticario, cuando vivía en Tudela *"le solían llamar Copelero y le conoció teniendo botiga de cerero"*. Se llamaba Lorenzo y fabricaba sombreros; después se hizo cargo del servicio de las Postas del Rey. (AGN Proceso n.º 4973 2.ª serie)

Copla: en 1546 circularon por Estella unas composiciones poéticas antisemitas, que llamaban “*coplas de Ran Ron*”, “*coplas o libelo*” o “*perque*”. (AGN Proceso n.º 9527)

Coquín: el escultor, Francisco Francés, casado en Arruazu, es provocado el 27 de julio de 1556 con insultos por Pedro Esnos, “*llamándole que hera un vellaco frances borracho coquin*”, llamándole “*franchot borracho perdido*”, “*que le sacaría el alma del cuerpo, porque era un frances bellaco borracho coquin malaventurado... que era un vellaco franchot y otras palabras de mal*”, según los diversos testigos. El asunto terminó echando mano a las espadas. (AGN Proceso n.º 86925 folios 27v, 51, 55v)

Coradas: en el arriendo de la carnicería de Pamplona del año 1553 se ajustaba la venta de “*las coradas con su vaço y corazón a tarja*”. Ver “*menucias*”. (AGN Proceso n.º 63869)

Corambre: pieles; en 1655 dan estos valores para las pieles de los animales sacrificados para la carnicería: “*del corambre vaquío y cabruno por lo que han montado los pellejos de la vacas, terneras y hirascos, que se han muerto (en medio año)... ajustó dicho corambre, que es a razón de a 20 cornados por libra de vaca y ternera y a dos tarjas por libra de hirasco que las dichas tarjas hacen 2.338 reales y 3 tarjas y 12 cornados*”. (AGN Proceso n.º 4349 folio 421v)

Corchera: en el embargo de bienes hecho a Pedro Clemente Ligués el 10 de julio de 1823 anotaron en la bodega pequeña “*un cubo para elar con su corchera*”. (AGN Proceso n.º 129747 folio 18)

Corcho: se cita en 1651 para una garrafa, y protección de frascos de vidrio utilizados en los viajes; llevaron hacia la ermita de San Sebastián un frasco de vidrio muy recio, “*como de flasco de camino... metido en su corcho*” y como se rompió el frasco, volvieron con el corcho. A este armazón le llaman “*flasquera*”, “*frasquera o corcho de camino*”. (AGN Proceso n.º 16235)

Cordalero: en 1582 declara “*Pedro Navascues menor vecino de la villa de Cintruénigo, cordalero de edad de 25 años*”. (AGN Proceso n.º 119386)

Oficio de cordalero en Izurdiaga en 1647. AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Satrustegui, legajo 31 n.º 26)

Cordel: en la conducción de “*aguas sobradas*” que se hacen para Tudela, se abren 17 minas y se debe ensanchar la acequia de Cintruénigo; en noviembre de 1628 se dice: “*allamos que ay por desanchar diez y seis cordeladas, que cada cordel tiene ciento y tres varas, habiendo midido aquel que hacen mil y seiscientas quarenta y ocho varas, poco más o menos*”. (AGN Proceso n.º 58471)

Cordelear: Francisco de Muro, albañil, declaraba en mayo de 1756 que hacía unos 14 “*el testigo se alló presente al tiempo y quando por Juan Gómez, maestro albañil, cordeleó y señaló el sitio y paraje en que había de construir y fabricar la casa del presentante (Pedro Ligués), en que vive en la Calle de Madrid*”. (AGN Proceso n.º 137888 folio 73)

Cordera: en Corella se cita en 1776 “*a una mujer que llaman la Cordera, que vive cerca del Convento de la Merced*”. (AGN Proceso n.º 112237 folio 184)

Cordero: Juan Ruiz del Sotillo y Rada, vecino de Alfaro, tenía arrendada la carnicería de la villa; entre sus obligaciones constaba tenerla abastecida de cordero desde el día de Santa Cruz, 3 de mayo, hasta el día 24 de junio, San Juan Bautista. El 10 de abril de 1715 solicita no matar corderos, pues “*con el motivo de la gran mortalidad de ganado lanío que a avido en el ibierno pasado por la falta de aguas*” y que el Consejo Real ha prohibido “*picar y vender*”

corderos”, hay pocos y ruines. La villa se opone por el gran perjuicio que ello supone sobre todo a los pobres, “*en dejarse de abastecer de cordero por ser la carne más varata y que más consumen*”. El 18 de mayo de 1715 manda el Consejo Real “*que dicho Don Juan Ruiz del Sotillo observe y cumpla lo capitulado en la escritura de arrendación, vendiendo cordero por este año solamente y dicha villa no incluya en las arrendaciones de su carnicería la venta de corderos, pena de que serán castigados los del gobierno, así se declara y manda*”. (AGN Proceso n.º 5429)

Cordial: infusión de flores para enfermos y como sudorífico. Ver “jacinto”.

Corella, Bárbara: en la reseña de Tudela que escribieron el año 1799 se lee: “*La hermita de Santa Bárbara en el sitio, que ocupaba la Torre del Castillo, en que murió Don Sancho el Fuerte, se fundó por Bárbara Corella, vecino de Tudela, como aparece de la inscripción, que hay en una piedra sobre la puerta y dice así: Jesús María: Reedificóse esta torre y hermita de Santa Bárbara en 1610, que fue el año, en que los moriscos fueron echados de toda España, reynando Felipe 3.º; díxose la primera misa día de la Santa a 4 de diciembre de 1611; ha sido bendecida por el M.R.S. Obispo de Tarazona Don Diego de Yepes año 1612. En la pared junto al altar de la Santa y lado del Evangelio está el sepulcro de Bárbara Corella, insigne pintora, que murió de 70 años en el de 1618, según dice el epitafio, sobre él hay varios escudos de sus armas*”. (AGN Sección Historia y Literatura, legajo 3.º carpeta 18 folio 123v)

Corellana: aporta en agosto de 1792 para el boticario “*la Corellana, viuda, 2 almudes*” de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 88)

Corellanos: en septiembre de 1790 denuncia Corella a varios vecinos de la villa por riego indebido y entre ellos a “*Joaquín y Antonio Rincón, alias los Corellanos*”; también anotan: “*Antonio Rincón, alias el Corellano, sobrestante del referido don Pedro Miguel de Ligués*”. (AGN Proceso n.º 140157)

Corici: en 1792 se citan fincas en Cintruénigo de “*Juan Joseph Ximénez, Corici*”, escrito también “*Corice*”. (AGN Proceso n.º 7790 folios 31 y 186)

Cornado: moneda; 16 cornados hacen una tarja; 4 cornados hacen un ochavo. (AGN Proceso n.º 105366 año 1669)

El 31 de marzo de 1520 dan esta equivalencia al tratar de una sanción por cada ganado menor prendado entre Guipúzcoa y Burunda: “seis cornados moneda del dicho nuestro Reino de Navarra, que son tres maravedís moneda de Castilla”; y en 1711 comentando esta cantidad dicen: “solo tienen la pena de seis cornados de vellón por cada caveza de ganado menudo, que solo son tres cornados de plata”. (AGN Procesos Pendiente, Eguzquiza, fajo único 1711 n.º 20)

Cornago y Cornago, Diego: licenciado; declara tener 21 años en 1664. (AGN Proceso n.º 4349 folio 31)

Cornago, José: hijo de Francisco Cornago, se casó con María Francés de Bonbalon, naturales de Tarazona y se avecindó en Fitero; era amigo de José de Leoz y Carrascón y Miguel Cornago; ambos por no cumplir con el mandato que le habían dado de matar a dos que habían sido alcaldes de Cintruénigo, Alonso de Herrera, Rueda y Velasco y a Marco Antonio Trincado, le mataron el 2 de agosto de 1651, tras invitarle a almorzar una pierna asada de carnero, en la ermita de San Sebastián; tenía 4 puñaladas. Fue enterrado al día siguiente en el cementerio, junto a la iglesia, de Cintruénigo. Quedaron huérfanos tres niños: María, Josefa y Francisco. (AGN Proceso n.º 16235)

Cornago, Miguel: el 30 de octubre del año 1633, hijo de Juan Cornago y Catalina Aznárez, hizo su contrato matrimonial con María Navascués, hija de Andrés Navascués y Ana de Ezquiroz. Se le consideró autor de la muerte de José Cornago y huyó sin que fuera localizado. La Real Corte dictó sentencia el 20 de diciembre de 1652, condenándole *“a que en qualquiera parte donde fuere hallado, fuera de lugar sagrado, sea traydo a nuestras cárceles reales y sea sacado de ellas en una bestia de baste con una saga a la garganta y sea llevado por las calles acostumbradas de esta ciudad, con son de trompeta y vos de pregonero, que publique su delito, hasta el campo de la Taconera, donde está puesta una horca y della sea haorcado hasta que naturalmente muera y nadie sea osado de quitar su cuerpo de la dicha horca sin licencia de los alcaldes de nuestra Corte, pena de ser castigado con rigor, más le condenamos al dicho acusado en mil libras, las quinientas aplicadas a nuestra cámara y fisco y gastos de justicia por mitad y las otras quinientas para sufragios del alma del dicho Joseph de Cornago y más en la pena del homicidio entera aplicada conforme a la ley y así lo pronunciamos y declaramos con costas”*. María Navascués defiende el embargo de los bienes, porque ella los aportó al matrimonio, y además para el 20 de febrero de 1652 se considera viuda, porque ha muerto Miguel Cornago. (AGN Proceso n.º 16235)

Cornago y Pérez, Miguel: agrimensor, de 71 años en noviembre del año 1724; Firma: *“Miguel de Cornago y Perez”*. Su convecino de Cintruénigo, Domingo Virto y Sierra le llama: *“Miguel de Cornaut y Perez, agrimensor”*. (AGN Proceso n.º 109185 folios 63v y 62v)

Cornago Navascués, Miguel: agrimensor y *“maestro de escuela y de gramática”*, declara ser natural y vecino de Cintruénigo en agosto de 1719 y tener 58 años de edad. (AGN Proceso n.º 126096 folio 62)

Corneja: en 1733 entre las condiciones del cantero para las obras de Osinaga se dice en la 1.ª: *“desde la tierra de arriba asta donde se a de poner el tejado aia de tener treze o catorze pies de altura dicha sillería y manpostería, y al remate por todas partes le aya de dar su corneja alrededor de ella como tiene la sachristía de Osacar”*; y en la 5.ª en referencia a la iglesia, *“al remate por todas las partes alrededor de todas las partes le a de dar su corneja”*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 74 n.º 21)

Cornudo: a finales de 1596 los hermanos Francisco y Domingo León cantaron algunas coplas contra el notario de Azagra Martín Urdax; además Domingo insultó a un hijo menor de dicho escribano; lo contaba Medel Corroza, pues viniendo de ver sus ganados se encontró con Domingo de León y tropezaron con una moza, criada de Urdax, que llevaba a un muchacho de su amo, al que le dijo Domingo León: *“O hijo de un cornudo y el dicho mochacho respondió y dixo: más sois vos y el dicho Domingo le dixo al dicho mochacho: calla que eres hijo de un cornudo y de voluntad y este testigo le dixo: calla, no digas eso, ques mal dicho y con esto se espartieron unos de otros”*. (AGN Proceso n.º 149005 folio 7)

Coro: el 5 de julio de 1783 la villa acordó *“la construcción de la sillería que ha de hacerse en el coro de su iglesia parroquial, como patrono único de ella, que ha de pagarse de los efectos y fondos de la primicia de la misma... sillería para cabildo y sacerdotes capellanes... que en dicho choro se deven hacer 17 sillas de pino y que su coste será de 1.200 reales”*. El Consejo Real admitió la obra el 22 de octubre de 1783. (AGN Proceso n.º 22382)

Coronela: en 1798 se citaba una viña de *“la llamada la Coronela de la misma ciudad de Corella”*. (AGN Proceso n.º 7791, 2.º folio 24)

Corpus Christi: fiesta, ver *“Santísimo Sacramento”*. Ver *“guete”*. En las partidas de alimentos aprobadas el año 1684 se aprobó: *“Más para las fiestas del Hábeas y Nuestra Señora de la Concepción: 297 reales”*. (AGN Proceso n.º 18076 folio 1)

Corral de Don Juan: en 1805 se citaba un *“albal en Carrera Tudela... frente a la Casa de Campo (de Ligués) y Camino de la Media Legua, de 47 robos 9 almudes, linte al Camino de la Media Legua, al Corral de Don Juan y a la Cañada”*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 203v)

Corral de las Brujas: El 16 de abril de 1758 se hizo permuta en estos términos: *“Digo yo, Joseph García Ayala, que en el término de la Plana, monte común, tengo un sitio de corral de dormir ganado menudo con dos yugadas de tierra, que la una alinta a dicho sitio de Corral, que llaman de las Bruxas y la otra yugada cerca de dicho Corral, que alinta a piezas de Benito Martínez y a Manuel Fernández, su cuñado, alias el Chutis”*. Lo permutó a Francisco Martínez Malvaseda por una yugada de tierra de 3 robos en Carrera Tarazona. (AGN Proceso n.º 84074 folio 102)

Corral del Prior: en 1748 se aludía al *“Corral, que llaman del Prior, sito en el termino del Paso en Fuera de ella”*. (AGN Proceso n.º 80930 folio 6)

Viña citada el año 1766 *“en el término del Paso en Fuera de esta villa, en el paraxe del Corral del Prior”*. (AGN Proceso n.º 138256 folio 22)

Corrala: en julio de 1793 da para el boticario *“la Corrala 4 almudes”* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 111)

Corralaz: Juan de Ezcarroz Escudero, de 71 años, declara en 1625 que había un solar que *“confronta con casa de este testigo y de Juan de Sant Juan”* donde hubo una casilla y ahora un corral por lo que algunos le llaman *“el Corralaz”*, en el que dirá Pedro García de Ayensa que hubo 50 años antes una gran conejera. (AGN Proceso n.º 2928)

Corraliza: a Joanco Joanto, guarda de las corralizas de Tudela en Montes de Cierzo, de 60 años, le piden en 1546 que explique la diferencia entre *“pasos”* y *“corralizas”* y *“dixo que las corralizas son lo que señalan y tienen medido con el cordel, que es desde un mojón que está en medio, quatro cordeladas por todas partes y todo lo que está en la dicha dessa (dehesa) fuera de la dicha medida se llaman passos... la dicha desa de Monte de Cierzo, hera dos leguas en ancho y tres leguas de largo”*. (AGN Proceso n.º 9572)

En 1551 para hacer una medición el escribano real Sebastián de Aragón se sirve de la *“bara de lança sin fierro de diez codos y un palmo, que es la misma bara y medida de las Corralizas de la deesa de los Montes de Cierço”*. (AGN Proceso n.º 38644)

El 26 de agosto de 1621 se levanta acta de una de las cinco Corralizas señaladas a Cintruénigo y en concreto de la que *“llaman de la Camelta o los Majuelos”*, comprobando su medida, *“con las varas de nueve codos, que tienen la dicha ciudad (Tudela) y villa de Corella en la casa de su ayuntamiento, señaladas con las armas de la dicha ciudad y villa y dando a cada Corraliza ciento sesenta varas en ancho y otras tantas en largo, midiendo desde el Mojón Fiel de en medio en quadro a los cruzeros ochenta varas y otras tantas de los cruzeros a los cantones y a la Barrera veinte varas en ancho y otras tantas en quadro que es la medida que tienen y han de tener las otras corralizas de los Montes de Cierço... Mojón, que llaman Fiel de en medio, hecho de cal y canto”*. (AGN Proceso n.º 2905)

En 1669 detalla la villa al Consejo Real su forma de financiarse y dice que percibe *“de las corralizas, que tiene la villa, pagan los ganaderos veinte y seis ducados”*. (AGN Proceso n.º 4142)

Se medían las corralizas con la *“vara de medir corralizas”*, que era de 9 codos. (AGN Proceso n.º 61391 folio 95)

Entre los propios y rentas de la villa del año 1686 anotaban las Corralizas, *“que llaman la del Borro, la de la Jurdana, la de los Majuelos, la de la Camelta y la Someta”*. (AGN Proceso n.º 17947 folio 19)

Las corralizas parece que se roturaron el año 1822 y puestas en producción rentaban más, según declaraban en 1823. Calculaban sobre ellas unos arbitrios de 315 robos de trigo distribuidos de este modo: Corraliza del Borro, 105 robos, Corraliza de la Nevera, 100 robos,

Corraliza de la Camelta 60 robos y Corraliza de la Jordana 50 robos. (AGN Proceso n.º 25766 folio 4)

Corraliza de la Jordana: en 1827 al amojonar la zona de Argenzón citan la “*Corraliza de la Jordana*”, también escrito “*C. de la Jornada*”. (AGN Proceso n.º 63759 folio 204)

Corraliza de la Nevera: en 1804 al inventariar las propiedades de Pedro Miguel Ligués anotaban un albal en el “*término que llaman Carrera Tarazona de 4 robos y 6 almudes, medida de monte, alinte a dicho camino, al Río Llano, a la Corraliza de la Nebera*”. (AGN Proceso n.º 25828 folio 200)

Corraliza de los Majuelos: “*en la Corraliza que llaman de los Majuelos entre los Caminos de la Leña y Taraçona de la dicha villa de Cintruénigo...*”. (AGN Proceso n.º 89660, año 1621); llamada también de “*la Camelta*”. (AGN Proceso n.º 2905)

Corraliza Somera: en 1658 se cita una pieza de dos robadas “*detrás de la Camelta, que alinta a la Corraliza Somera*”. (AGN Proceso n.º 81964 folio 105v)

Correa: rapidez, agilidad para correr; en 1824 en un alboroto de Cirauqui, cuando le pegaron a Vicente Apesteguía, del mismo lugar, y escapó, decía “que la correa le había valido.” (AGN Procesos Sentenciados, Pedro Llorente, 2.ª Serie, año 1825 n.º 2452)

Correduría: don Esteban de Navascués escribe de Madrid en 1642 a su hermano Claudio, sobre las circunstancias de la guerra y comenta: “*vamos de capa cayda, pues dicen está Tortosa por el francés y que arán corredurías asta Balencia, Dios nos ayude*”. (AGN Proceso n.º 152281)

Correturía: Estella entre sus rentas de 1607 anota: “Ítem se remató la correturía de vino en Martín de Arbizu en la suma de cien ducados con diez de dones”. (AGN Valoración de la Riqueza del Reino, n.º 11)

Corriente: desnivel; disputando entre Corella y Cintruénigo sobre el Río Cañete el año 1700, declaraba Juan Martínez: “*el corriente que da el arte, que es en cada cien pies de distancia en su largo, medio pie por lo menos de caída, como lo enseñan Bitrubio y Fray Lorenzo de San Nicolás, autores aprobados*”. Ver “anivelar”. (AGN Proceso n.º 19840 folio 1.005v)

Corroca: en las cuentas de Yabar del año 1774 dicen en el descargo: “Al molinero por el embarazo y trabajo que hizo en el instrumento, que llaman corroca en el molinacho, se le pagó 8 reales”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Huarte Araquil, J. F. Beregaña, legajo 16 n.º 3)

Corrotaco: en junio de 1776 se cita a “*un maestro de obra prima, que le dicen Corrotaco*”, era Joaquín Esteve, casado con “la Pipia”, Gregoria Sanz Vitoria. (AGN Proceso n.º 112237 folios 153 y 133)

Corruquejo: en agosto de 1789 denuncia Corella por riego indebido en Socañete entre otros a “*Pedro Sánchez Corruquejo*” vecino de ella. (AGN Proceso n.º 140157 folio 166v)

Corrus: el 26 de diciembre de 1648 varios jóvenes de Cintruénigo, Pedro Trincado, José Calvo, José Muro, Diego Navascués y Pedro Casado atacaron en la esquina de la Calle Nueva a otros jóvenes de Cascante; uno de los forasteros declara que uno de los que salieron con sus espadas era un “*moço que le dicen Corus, por nombre postiço*”. (AGN Proceso n.º 135080) En agosto de 1655 sale entre los fiadores, para los acusados de atacar a los soldados “*José Calvo, Corrus*”. (AGN Proceso n.º 75610)

El 6 de mayo de 1808 se presenta una queja ante la Corte por parte de José María Navascués, contra “*Pedro Sánchez, alias el Corrus*”, hijo de Antonio. Durísimo pleito que soportaría el Corrus contra todos los ricos de la villa, que consiguieron alargarlo hasta 1833. (AGN Proceso n.º 26662 folio 5)

Corrusa: en un recibo de hacia el año 1730 se cita a “*la Corrusa, viuda*”. (AGN Proceso n.º 61338 folio 65v)

Corrusillo: “*Juachin Calbo, Corrusillo, I robo*” de trigo paga al cirujano de su cuota el año 1745. (AGN Proceso n.º 6332 folio 11)

Corsera: en las ordenanzas de Lizasoain del año 1493 (?) se decía en el artículo 9.º que se multaba con 5 sueldos al que insultase o incitase a pelear en cualquier “*lugar de la dicha villa, dentro en las corseras de la dicha villa*”. (AGN Papeles Sueltos legajo 3 carpeta 11)

En 1792 revisaron los caminos de acceso a las fincas, indicando dos peritos lo que debían ampliarse y mandando “*que nadie tocase las corseras o señales que por dichos peritos se hicieren en los paraxes usurpados y que deben dexar hermar hasta que por la superioridad otra cosa se mandase*”; ponían en las fincas “*señales o catas*” a lo público presuntamente invadido. (AGN Proceso n.º 7790 folios 19v y 20)

Cortadera: el 1 de abril de 1667 se contrata la mejora del regadío de Larraga; Pedro Angos Manero hará en él varias cortaderas; de algunas de ellas se da cuenta en los artículos 27 y 29 del contrato: “*Ítem así mismo se combienieron y axustaron que en el puesto pasado el dicho Pontarrón de la Badina, junto a una pieza, que dizen es de Don Diego Rodríguez, beneficiado de esta villa, tenga obligación el dicho Pedro de Angos de acer una cortadera o fila para repartir el agua del dicho regadío, que es en la primera boquera del y dicha cortadera a de ser de piedra y los acompañamientos de mampostería*”. “*Ítem se axustaron entre las dichas partes que en el puesto que llaman de Campo la Rueda, de donde se saca la agua del dicho regadío para regar las heredades deste término aya de poner el dicho Pedro Angos tres piedras, las dos para los dos lados de las cortadera o paradera, que se a de acer y la otra para solera*”. (AGN Papeles Inútiles caja 78)

Cortador: carnicero y matarife: “*cortador de carne*”. (AGN Proceso n.º 97390 año 1563)
Pedro García dice en 1609: “*este testigo a servido y sirve de cortador en la dicha carnicería y por sus manos se mata y se vende toda la carne que se gasta en ella*”. (AGN Proceso n.º 100858)

Cortadora: en agosto de 1792 aporta para el contrato del boticario “*la Cortadora vieja, 2 almudes*” de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 89)

Cortes, Cristóbal María: vecino de Tudela, de 59 años en enero del año 1800; su primo carnal, José Amescua y Cortes de 64, era alcalde de la ciudad y el día 8 de ese mes apareció un pasquín en la puerta del ayuntamiento contra Cristóbal Cortes. Ver “pasquín”. (AGN Anexo a la 2.ª Serie de Papeles Sueltos legajo 6)

Cortear: al concretar la carpintería de la Casa de Ayuntamiento de Bacaicoa del año 1793 se dice: “*también todos los demás capialzados de puertas y ventanas exteriores todos ellos bien labrados y corteados*.” (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, L. Ibáñez, legajo 89 n.º 75)

Cortesía: Juan Malumbres, Antonio Jiménez Morlán y Joseph Martínez, alamines de Alfaro, guardaban su aguada la noche del 27 de julio de 1720 y contaba este último que “*a cosa de la una ora de dicha noche llegaron al mismo paraje tres hombres embozados con sus capas, los dos con azadas y el tercero con espada y sombrero, de los quales a ninguno conocieron y luego que llegaron dijeron al testigo y sus compañeros: baia caballeros, esta noche segura*”

está el agua; a que el testigo les respondió que sí lo estaba, pues estaban allí tres hombres de la ciudad de Alfaro guardándola; a que le respondieron dichos hombres que segura estava, pero para ellos y el testigo volvió a decirles que valiese la cortesía y ellos respondieron que tenía razón, pero que no le valdría, a lo qual el testigo les rogó que por Dios dejasen el agua, pues era suma la falta que les hacía en Alfaro y que siquiera no la llevasen toda, a que le respondieron que toda o nada” y rompieron la parada y le llevaron toda, durante toda la noche. (AGN Proceso n.º 137079 folio 38v)

Corteza: abadejo, “bacalada”; *“abadejas o cortezas”*, dicen en 1754. (AGN Proceso n.º 80923 folios 54v y 83)

En 1811 acuerdan varias localidades de la cuenca del Araquil las normas para los suministros a la guarnición francesa asentada en Irurzun y en el punto tercero dicen: “Que siempre que se exija qualesquiera clase de ropas, que por lo común son gergones, bultos de almoadas, sus fundas o cortezas, sábanas, mantas, manteles, serbilletas y toallas, que el administrador haia de hacer el reparto a toda la Comunidad a proporción del número de contribuyentes, que por ahora está asignado para cada pueblo, valle o cendea y de aquí se ablará mas adelante”. (AGN Procesos Sentenciados, Beunza, fajo 2.º 1827 n.º 14)

Cortijo: el 23 de abril de 1507 los reyes Juan y Catalina dieron un privilegio y merced real a Larraga, haciéndola buena villa, añadiéndole Berbinzana, señalando los días de mercado, la asistencia a las Cortes Generales y *“les damos por privilegio y libertad por armas un escudo o campo de oro un pie de ragro con sus vrancas de sinople con su fruto de gules para que aquellas puedan tener, honrrar e aprovecharse a perpetuo”*. En el preámbulo decían: *“e por tanto fazemos fazemos saber que nos considerado y muy bien mirado el asiento, que tiene la villa nuestra de Larraga y quanto en toda su comarca se muestra cabeça e principal demás que el castillo y cortijo, que tiene es bien recio y fuerte...”*. (AGN Papeles Inútiles caja 52)

Cosco: alias de un vecino del Villafranca del año 1834: *“Agustín Lus, Cosco”*. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Coscoja: da para el boticario el año 1771 *“el Coscoxa 1 robo 6 almudes”* de trigo. En julio de año siguiente *“Joseph Pérez, Coscoxa”* da la misma cantidad. En agosto de 1792 pagan *“la viuda del Coscoja, 4 almudes”*, *“Juan Pérez, Coscoja 1 robo 1 almud”* y *“Joseph Pérez, Coscoja, 13 almudes”*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 59v, 71, 81v y 92v)
“Joseph Pérez Fernández, alias Coscoxa” en Cintruénigo en 1804. (AGN Sección Clero, caja 79 n.º 42)

Coscojo: el 1 de noviembre de 1779 denunciaron en las Bardenas a uno de Falces, *“que por mote llaman el Pocho”*, porque *“tenía cortados 34 pies de coscojos samantados y a el dicho Pocho con 13 pies de coscojos sueltos y sin samantar”*. (AGN Proceso Pendiente, Comptos, Mendivil, año 1780 n.º 25 folio 3)

Coscorrón: en Montes de Cierzo el año 1546, mientras Diego de Luna araba, llegaron los de Tudela y *“dixo que le habían dado ciertos palos y coscorriones con las lanças en la cabeça y en las espaldas y braços”*. (AGN Proceso n.º 9572)

Coseras: el año 1601 se pregunta a los testigos *“si saben que de tres años a esta parte se an echado coseras, para saber lo que cada uno abía de limpiar en dicho río”* de Pedrola. Juan de Cornago contesta *“que no sabe si ay coseras hechadas, mas de que abrá señal ata donde hera la limpia...”* de cada parcela. (AGN Proceso n.º 1923)

Cosido: murió en Socañete la tarde del 11 de junio de 1776 el escultor Diego Resa y decía Baltasara Jiménez *“que le habían cosido su cuerpo y cara a navajadas”*. (AGN Proceso n.º 112237 folio 211)

Costalada: ladera muy pendiente. En 1549 diversos testigos describen el deslinde de Aralar entre U – A e Irañeta, siguiendo los mojones, diciendo: “...y del dicho mojón en trabés por la costalada asta dar en un peynasco...”. (AGN Proceso n.º 65184)

Costanillas, las: término de las Costanillas, de donde cogían hierbas para el día de San Juan, en 1635. (AGN Proceso n.º 102306)

En 1792 una de las zonas donde revisan los caminos para el acceso a las fincas es “*el Prado de la Virgen y las Costanillas*”, por los caminos de Fitero y Pedrola. (AGN Proceso n.º 7790 folio 49)

Costaral: en un contrato matrimonial del año 1771 hecho en Guirguillano se hace donación de diversas fincas “y a más de dichos vienes seis camas puestas de veinte colchones y colchillas, veinte y ocho sávanas y costarales, quatro manteles, dos docenas de servilletas, una docena de almuadas...”; en la ropa de cama entera para María Antonia Yarza y Oroquieta se dice “conpuesta de tres colchones de lana y una colchilla, una travesera, dos fundas, seis guazales y seis sávanas, dos costarales y dos sávanas de Ruan, y las demás de lienzo, quatro almuadas, dos de Ruan y dos de lienzo, quatro traveseras de lienzo, seis paños de manos, treinta varas para manteles y servilletas en pieza y una sobrecama de droguete, como es dicha ropa de cama”. (AGN Procesos Sentenciados, Ochoa, fajo 1.º 1773 n.º 16)

Costelaje: en 1719 dicen los de Irurzun y Echeberri que el cargo de regidor va por turno de casas y al negarse el dueño de la casa Uretarena de Irurzun dicen que “siempre que a dicha casa a tocado el reguimiento, lo an exercido todos ellos como también an sufrido y llevado todas las demás cargas vezinales como son costelaje de viñas, guardas de montes y otras”; en el caso de que no lo pudiera ejercer el dueño debe poner para el año, que empieza el 1 de enero, persona idónea a su cuenta. (AGN Procesos Pendientes, López, 1732 n.º 15)

Costera: ladera abrupta, “cantera”. En 1803 decidió el Ayuntamiento construir un nuevo matadero y para sufragar las obras venderán el viejo y “*un vago o terreno inculto que forma una costera a la bajada de las Heras Altas, que llaman el Vallejo, que solo sirve para depósito de femarales por las muchas aguas manantiales que descienden de él y de las que fluie el Brazal, que llaman del Ballejo*”. El terreno era de 4 robadas y 5 almutadas, que calculan se vendería por 219 reales y 11 maravedís. En disputa con Juan Manuel Pérez, se lo quedó Pedro Clemente Ligués en 810 reales: “*El Vallejo, alinta a dicha Cantera, a hera de trillar de Manuel Pérez o otra de los herederos de don José Loigorri a el Camino y Carretera vecinal de dichas heras a el Camino y Brazal del dicho Ballejo y a pieza de la viuda de Francisco Malbaseda*”. (AGN Proceso n.º 24027 folios 1v y 2v)

Costera de Bargas: José Fernández Vicente redactó en 1765 un memorial de sus albales y entre ellos el n.º 11.º: “*Más debaxo la Costera de Bargas otra pieza de tres yugadas que por la parte de azia el Río de Tudela confina con Joseph Navasques, Bernardo Navasques y por el suelo a Juan Chivite y por la cabezada a los menores de Mathías Fernández, mi hijo; tierras que fueron de Diego Ruiz por la parte de abaxo y por el lado a pieza de Joseph Rubio Alfaro y alado de este otra yugada que alinta al Cabezo y cequia de los Rincones*”. (AGN Proceso n.º 34720 folio 23v – 24)

Costeroso: calculan unas tres leguas de romería a Yerga y dice Pedro Rández en 1663 que es “*el camino áspero y en partes costeroso y montuoso*”. (AGN Proceso n.º 4349 folio 373)

Costiero: guarda de campo o de monte; en 1711 dicen en Burunda que “siempre que dicho Valle, mi parte, y sus costieros de montes an allado en los términos del Valle ganados de dicha villa de Ataun y demás lugares confinantes al Valle los an prendado o carnereado a su arbitrio”. (AGN Procesos Pendiente, Eguzquiza, fajo único 1711 n.º 20)

Costurera: “Costurera sin dedal, cose poco y todo mal”.

Coto: multa, pena, “calunia”; en la aclaración hecha sobre uno de los artículos convenidos sobre la Dehesa de Montes de Cierzo del año 1549, se dice: *“Mandamos que los ganados mayores en la dicha Dhesa y en los panes de ella, tenga coto y daño y el coto sea por cabeza una tarxa de día y dos de noche y más el daño y se pague a su dueño y que los ganados menudos en las veces que lo tomare y prendare el dueño de las heredades y panificados e ierba de la dicha Dhesa tenga coto o daño tan solamente, lo que él más quisiere y escogiere, conque no lleve sino solo el coto o solo el daño; pero si las tomaren o prendaren las guardas, que lleven ellos la calunia y coto y el dueño de los panes pueda llevar el daño y declaramos y mandamos que de 30 cabezas de ganado menudo avajo sea el coto un cornado por cabeza”*. (AGN Proceso n.º 81494 folio 33)

Coz: en los gastos del arreglo del trujal, que se hacen en diciembre de 1672 se anota: *“Mas para una coz de una viga de una madera y tres clavos travesaños, tres reales y medio”*. (AGN Proceso n.º 17073)

Cozcor: mazorca del maíz; en 1778 en Bacaicoa Mariana Arbizu dice que en la era de trillar solían tener “oja de árboles de roble y aya, despojo o cozcortes de maíz y otras cosas.” (AGN Procesos Sentenciados, Ochoa, fajo 3.º 1783 n.º 8, folios 4, 5, 6 7 y 8)

Cozcorro: en septiembre de 1622 declara *“Miguel López, Cozcorro”*, vecino de Corella de 49 años. (AGN Proceso n.º 89739)

Cozma: en 1575 se anotaba en Tudela que una mujer llevaba *“una cesta de cozmas”*. (AGN Proceso n.º 1554 folio 105)

Creatura: del abad de Arriba dicen el año 1602 que “a tenido dos creaturas de la dicha María Joaniz”, y que además se encuentra de nuevo embarazada. (AGN Procesos Pendientes, Gil, fajo 1.º 1602 n.º 23)

Crecida: *“turbión o crecida”*, *“turbión o avenida”* del río Alhama. (AGN Proceso, año 1719, n.º 126096 folio 2)

Credo: medida de tiempo. Matías Lázaro, de Corella, declaraba en 1725 que un grupo de tudelanos se echó sobre ellos, *“los asieron y se huió uno y a poco más del tiempo de dezir un credo, se oió un tiro, que entendieron todos sus compañeros y el testigo, que lo avían disparado gente de Tudela”*. (AGN Proceso n.º 61242 folio 163)

Crespo, Francisco: pintor vecino de Corella, pinta un mapa sobre el regadío del Llano en 1670. Nuevamente cuando deciden hacer mapas más completos los de Tudela, Corella y Cintruénigo todos coinciden en encargarle el trabajo el 28 de octubre de 1673, pero se había avicinado ya en Tudela; para hacerlo se subió a la torre más alta de la villa; pintó el lienzo desde *“la torre de don León Ezpeleta, de donde se domina el dicho campo”*. (AGN Proceso n.º 105501 folio 199-204)

En las cuentas de Corella del año 1679 anotaron: *“Ítem el dicho día (22 de septiembre) con libranza pagó a Francisco Crespo, pintor, 48 reales en que se a concertado con el susodicho la mapa, que ha hecho con orden de la Real Corte, del Río de Cañete, con sus arcas y therminos, que riega para el negocio, que la ciudad lleva contra Cintruénigo sobe el cargar y sobreponer las dichas arcas con asistencia del licenciado Yaniz”*. (AGN Proceso n.º 91092 folio 37v - 38)

Cría: en los cotos del año 1500 de Lezaun al señalar el número de ganados, que cada vecino podía hacer pastar en sus términos decían que la cría de vaca no se cuenta hasta el día de San

Cristóbal del año siguiente de su nacimiento, que calculaban tendría unos 15 meses, poco más o menos, ese día. (AGN Proceso n.º 111213 folio 62v)

Criada de cántaro: en mayo de 1756 declaraba Juan Fernández, mujer de Diego Sánchez, de 20 años que estuvo sirviendo 17 meses en casa de Pedro Ligués de *“criada de cántaro”* y salió en San Juan de junio; le tenía su amo prohibido arrojar nada de la ventana de la cocina, pues caía al jardín de Pedro Marías Loigorri. (AGN Proceso n.º 137888 folio 104v)

Criada de cocina: Javiera González, de 20 años, en mayo de 1756 *“dixo aze como dos años y medio sirvió en la casa del presentante (Pedro Ligués) de criada de cocina, por espacio de 15 meses”*. (AGN Proceso n.º 137888 folio 105v)

Criada de roza: en 1752 declaraba Juan José Ruiz, que hacía unos 12 o 15 años, una moza de Cervera *“se hallaba sirviendo de criada de roza”*, que tendría unos 16 años. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 4.º folio 6 y otros)

Crianza: Pedro Ruiz, de 55 años estaba en la Puerta de Tarazona como guarda para evitar la entrada en la villa de nadie sospechoso, por la peste de San Sebastián y así impedía la entrada de una caballería cargada de ropa; don Pedro de Navascués, clérigo hijo del justicia, quería que dejase entrar a la mula y el guarda le dijo que trajera autorización del regimiento, *“porque de otra manera no podía faltar a su oficio de guarda y sin que más pasase ni este testigo le dixese mala criança alguna, el dicho don Pedro Navascués le dixo a este testigo; soys un majadero necio y a de entrar mal que os pese...”*. (AGN Proceso n.º 99911)

Cribillo: *“ítem un cribillo de cerner trigo nuevo y una pala de traspalar trigo”*. (AGN Proceso n.º 89148, año 1596)

En marzo de 1764 declaraba Félix Chivite que le había pedido Pedro Miguel Ligués le limpiase, junto con su mujer, una partida de trigo, que *“con cribillo cerniesen y limpiasen dicho trigo en la mejor forma, pues nada se le daba saliese de paja o porquería robo más o menos que en efecto se empleó el testigo en limpiar con escoba y paliar todo el día”*, eliminando el “casquijo”. (AGN Proceso n.º 21602 folio 33)

Crimin: insulto: Isabel del Busto, mujer de Juan Jiménez, de 40 años declaraba sobre las cantatas dadas la noche del 13 de mayo de 1805 que las oyeron desde la cama y aludía a que el *“conjunto de crimines y cosas eran dirigidas contra la persona, honor y estimación de dicho señor alcalde”*, José María Navascués. (AGN Proceso n.º 141553)

Cristianeja: en 1758 se disputan cuentas referentes a los diezmos de Tarazona y en entre los gastos del arrendador se anota: *“Item al señor Domínguez por 5 días que estuvo en Montagudo a liquidar las tierras cristianejas, y propios que envió a Tudela”*. Por otra parte están *“las heredades moriegas de Montagudo”*. (AGN Proceso n.º 111409 folios 141v y 139)

Cristianos: expresión de auxilio; en 1752 declaraba Isabel Navascués que a su vecina (Manuela Calvo y Muro de 47 años, casada con José Rincón y Milagro de 31), maltratada por su marido, le había oído decir: *“Christianos, que me matan, pidiendo auxilio la susodicha”*. Josefa Mateo y Fita, vecina también, oía *“juramentos y maldiciones... y quando su mujer dice: Virgen Santísima, le dize el susodicho (José Rincón) que llame al diablo y que quando le pega ha oydo a la susodicha llamar a voces y gritando: Christianos; pero que nadie sube de los vecinos de su casa”*. (AGN Proceso n.º 21494 folio 3)

En junio de 1786 María Diago contaba que al anochecer del día 29, muriéndose, dijo *“Román Begué: thía de mi alma, que me han muerto y haviendo clamado ésta: christianos, asistirme, acudieron a estas voces”*. (AGN Proceso n.º 22697 folio 42v)

El 4 de febrero declaraba José Sánchez, pastor de 27 años, sobre un asalto el día anterior en el Boquerón y decía *“que hallándose el testigo labrando con las burras de su ganado, a lo que*

sería la una o dos de la tarde del día de ayer, en el término de la Socarrada, oyó unas voces y habiendo dejada la yunta, se asomó al alto y vio a un hombre que uhía y decía: Cristianos, cristianos, que me han robado”. (AGN Proceso n.º 246290 folio 63v)

Cristianos nuevos: El año 1547 tratando sobre los insultos a un grupo de vecinos de Estella se decía: *“pues ellos son de los convertidos llamados vulgarmente en este Reyno cristianos nuevos, abría incurrido en la dicha pena de LX sueldos y no en otra pena”*, el que profirió los insultos. Enumeran los conversos en Estella, diciendo: *“Ítem que los dichos Martín Periz y Pero Periz de los Arcos, Diego Gomez, Miguel de Tafalla, Luis de la Sala, Pedro de Arroniz, Juan de Guevara, Juan de Porras, Juan de Oco, Sancho de Cegama, Martín de Barbarin portero, Martín Fernandiz, Francisco de Vega, Juan de Aguilar, Alonso de Medrano y maestre Joan de Guevara, vecinos de Estella, partes demandantes, hablando sin ánimo de injuriar an seido y son ellos y cada uno dellos de los convertidos llamados vulgarmente en este Reyno, cristianos nuevos, por tales habidos, tenidos, nombrados y comunmente reputados en la dicha ciudad”*. A esta lista habría que añadir a *“Martín de Cartagena y Miguel de Viana, que son de los cristianos nuevos nombrados en las coplas de Ran Ron del proceso principal”*, también a Juan de Cartagena, casado con Juana de Tafalla y a Catalina de Montemayor (de 40 años el 16 de abril de 1548), casada con Pero Periz de los Arcos (de 52 años en la misma fecha). (AGN Proceso n.º 9527)

A pesar del tiempo transcurrido es curiosa la observación que hace en su testamento el 15 de junio de 1645 don Miguel del Busto en el artículo 32.º: *“Ítem porque se ha visto muy ordinariamente que de la generación descendencia de cristianos nuebos y de otros que an tenido errores en nuestra santa fee suelen suceder grandes daños y aunque sean descendientes en grados remotos siempre son inclinados a cosas ruynes y vajas y esto cede no solo en grande detrimento del alma, pero de la honra y hacienda, quiero y es mi voluntad que así el dicho don Luis del Busto, mi sobrino y primer llamado como sus hijos y descendientes no puedan casar ni casen con mujer que sea descendiente de judíos, moros o penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición o que ellos ni sus pasados hayan tenido oficio ni cometido delicto de que les resulte infamia, antes bien casen los varones con mujer hija de algo o por lo menos limpia de todo lo dicho y las mujeres con hombres limpios y livres de toda mala raça y juntamente a de ser hijo de algo conocido, pues aciendo ellos lo contrario, vendría la dicha casa a perder su nobleza por este camino, porque a los tales hombres y mujeres, que no cumplieren con esta cláusula yo no los llamo a esta sucesión y herencio y dejo al inmediato sucesor encargado que siempre que el sucesor hiciere tal casamiento se meta el inmediato en posesión de los vienes y mayorazgo mío, sin que necesite de autoridad de juez ni de sentencia y si la justicia conociere del caso y provada la ruin opinión sentenciare por alguna raçón contra por lo mi dispuesto, la maldición de Dios nuestro señor y de sus santos apóstoles les cayga y los frutos, que desta acienda llevare el tal sucesor, sean para su condenación, pues contra mi voluntad los lleva y quiero esto no sea jamás dispensable”*. (AGN Proceso n.º 16492)

Cristo de la Columna: Don Joaquín de Leoz, presbítero beneficiado de 63 años, declaraba en febrero de 1829 sobre que la villa disponía de la iglesia como patrona única, incluso para aceptar o no dádivas de cualquier género, *“como que el testigo formó memorial a nombre de los devotos del Cristo de la Columna, solicitando sitio para colocarlo y en efecto se les concedió por la misma”*. (AGN Proceso n.º 8311 folio199v)

Crucera: comentando la abertura de vanos en la segunda muralla de Puente la Reina en 1550 decía un testigo que ha puesto un *“yesero y echo en la dicha muralla y agujero dos ventanas con sus cruzeras”*; lo mismo que otro testigo asegurando que *“a puesto el dicho yesero dos cruzeras en los dichos agujeros y hecho dos ventanas”*. (AGN Proceso n.º 197693 folios 172 y 174)

Crucero: en el arreglo del trujal, hecho en diciembre de 1672, se paga *“un cello pequeño para un crucero de la libra, dos reales”*. (AGN Proceso n.º 17073)

Crucio: en 1573 estando para dar a luz Jerónima Portillo, cuenta María Uzqueta, ama de parir, *“que al tiempo que la dicha Jerónima estaba y tenía la dicha niña en el crucio, en ora de parir, saben que dijo la dicha Jerónima Portillo que por el paso en que estaba que era de Diego Jiménez, vecino de la villa de Cintruénigo”*. (AGN Proceso n.º 4973 2.ª serie)

Cruz: en 1610: reprendían los de Cintruénigo a unos zagales de Corella por haber metido el ganado en los cultivos a Domingo Marco *“y en esto el dicho Juan, hijo de Mixancos, desenbaynada la espada dixo, jurando a Dios, al dicho Marco que si era devergonçado le metería la espada hasta la cruz”*, según cuenta Juan del Río. (AGN Proceso n.º 2318)

El año 1670 se revisan los Mil Pasos y el comisionado *“mandó que la dicha línea se tirase por el Camino de Tudela desde una Cruz que ay en un pilar de ladrillo, que está a mano derecha, yendo a la hermita de San Roque, junto a un braçal de agua, que por allí cruza el camino”*. (AGN Proceso n.º 105501 folio 89)

En 1677 se dice que en el señalamiento de pastos para evitar contagios se hace poniendo una cruz en los mojones: *“señal que demuestra donde ay ganados enfermos”*; *“los amojonamientos de los ganados enfermos se hazen con grande diferencia y distinción, porque los mojones y mugas se hacen con cruz y otras señales, con que precisamente se distinguen y se hazen manifestas, para que se guarden los sanos”*; incluso parece que marcan con una cruz al ganado enfermo. (AGN Proceso n.º 45782 folios 402 y 431)

Hacían una cruz en la frente como signo de amenaza; así en una discusión en Marcilla, dice un testigo que a las palabras acompañó con una *“cruz en al frente a manera de amenazo, poniendo el mesmo Miguel Goñi su dedo en la frente”*. Otro testigo comenta que acompañó el hecho con esta frase: *“pues yo os juro a Dios y a esta cruz...”*. (AGN Proceso Sentenciado, J. Burutain, año 1592 fajo 2.º n.º 50 folios 6v y 4v)

El mismo gesto se cita por las distintas partes de Navarra; un arriero de Urdiain, cuenta que el año 1578 le desafió un compañero de trabajo y del mismo pueblo, estando en Mañeru, *“haziendo cruces con los dedos sobre la frente le desafió deziendo: juro a esta señal de la cruz que tu me los pagues ante que vayas a casa y como vio esto el dicho jurado de Mayneru le envió al dicho Blas con Miguel de Iturmendi por el puerto de Sumbelz y a este testigo a solas por Andia”*. También cuenta que volvían a casa cuando viendo a un vecino trabajar en la pieza, al pasar por un camino más alto le dijo que lo iba a poner *“por mojón de piedra, haziendo cruces con las manos sobre la frente”*. (AGN Proceso n.º 6833 folios 70v y 84)

Sobre las cruces que solían verse cerca de los caminos anotamos esta observación del año 1735: *“Siempre que algunas personas mueren en caminos extrañados se ponen cruces en los públicos fronteros a los dichos parajes estraviados, para que los navegantes por razón de dichas cruces los encomienden a Dios, pues de otro modo no se podría hacer esto, porque no llegaría a noticia de muchos de los pasajeros”*. (AGN Proceso Sentenciado, Ayerra, año 1735 fajo 1.º n.º 1 folio 243)

En 1736 se anota entre otras propiedades la *“Pieza de la Cruz, en Carrera Tudela, junto al Paso o Cañada del ganado y Camino Real”*. (AGN Proceso n.º 61338 folio 146v)

En las cuentas dadas por Francisco Urbasos del año 1786 se anota en la partida 28 el pago de 1.658 reales al platero Manuel Ochoa *“por la construcción de una cruz de plata, que hizo para dicha iglesia y composición de lámparas, cálices y otros ornamentos”*. (AGN Proceso n.º 8311 folio 293)

Cruz de Las Peñas: a la salida de la villa, *“en Las Peñas, donde está una Cruz”*. (AGN Proceso n.º 68959, año 1574) Dice en abril de 1589 Diego Mateo que se encontró estando *“teniente a la Cruz de Las Peñas, que está enta el río de la dicha villa”* con dos regidores y le mandaron comunicar a los regadores y *“les dijese que de parte de ellos, que todo de parejo lo regasen”* y les dio el *“mensaje que regasen parejo”* y así se dejó de regar la Huerta y la Serna. (AGN Proceso n.º 56755)

Ana Agustín dice en 1624 que *“vio que de la Cruz del Portal de las Peñas fueron por la Calle Mayor adelante hacia la Plaça, tañendo una guitarra una camarada de forasteros con*

Claudio Navascués y don Juan de Carrascón". Juan Palacios dice *"que llegaron a un Portal donde hay una Cruz junto del y unas Peñas, se volvieron"*. (AGN Proceso n.º 15027)

Cruz del Santísimo: decía Manuel Rincón que al anochecer del 29 de junio de 1786, cuando volvía a su casa, después de recoger una carta, *"junto a la iglesia se detuvo, rezando tres credos a una Cruz, que llaman del Santísimo, que cae a el frente de la puerta de la Primicia"* y luego se fue a su casa, donde estuvo con un vecino, *"que vive junto a la misma casa, conocido por el Parejo"*. (AGN Proceso n.º 22697 folio 175)

Cruzada: en la incursión de 1546 de los tudelanos contra los que araban en Montes de Cierzo, Sancho Sanz cuenta que a Diego de Luna, acompañado de su hijo, le rodearon y vio que le habían agujereado el sayo y el jubón y *"le habían dado de palos y que le llamaron puto viejo y que uno dellos le había dado una cruzada y vio este testigo que lloraba un muchacho pequeño del dicho Diego de Luna, deziendo que a su padre abían querido matar"*. (AGN Proceso n.º 8572)

Cruzat, Carlos: dueño de Eransus, encarga en 1558 la obra de la iglesia; ver "Bulano".

Cruzat, Diego: tenía 25 mil maravedíes de Castilla de merced y cobró desde el 19 de diciembre de 1569. Murió el 27 de febrero de 1616. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Cruzat, Juan: *"arcediano de la Cámara de la Catedral"*, de 68 años cuando declaraba el 18 de marzo de 1605. (AGN Proceso n.º 2094 folio 26)

Cruzat, Juan: *"hízosele merced de 30 mil maravedíes de acostamiento a primero de diziembre del año de 1603; murió a 21 de mayo de 1627"*. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Cruzat, Martín: capitán, vecino de Pamplona, de 65 años al declarar el 6 de noviembre de 1596. (AGN Proceso n.º 88814 folio 72v)

Cruzat, Martín: *"señor de Oriz"* y vecino de Pamplona, declaraba el 18 de marzo de 1605 que tenía 66 años. (AGN Proceso n.º 2094 folio 28)

A finales de diciembre de 1601 decía que tenía 62 años y que era hijo de Doña Juana de Doña María de Ezperun, que fue descendiente de los palacios de Ezperun y Doñamaría: *"casa de Donamaría de la villa de Aoiz, casa muy antigua y calificada y de las nombradas deste Reyno"*. Decía también que el año 1523, *"que ese propio año posó su persona real de su magestad en casa de este testigo en esta ciudad y confirmó los privilegios, que tenía dados por los reyes predecesores de que en su casa nadie podiese aposentar, sino rey o hijo de rey y para ello tiene privilegio perpetuo"*. (AGN Proceso n.º 2746 folio 661)

Cuadra: lado de una parcela; Diego García, de 65 años, declara en julio de 1572 sobre una pieza, de unas dos robadas, de Pedro Navascués en la Serna *"y por ser este testigo tapiador, ha visto la dicha heredad y alla estar toda cerrada con mota y tapia, que la una parte es de mota pura y las tres de mota y tapia, en que ay por todas quatro quadras noventa y seis tapias con sus motas, que cada tapia con su mota vale a real de plata cada una"*. (AGN Proceso n.º 38644)

Cuadrado, Juan Francisco: licenciado, abogado de las Audiencias Reales, de 30 años, según declara en agosto de 1692. (AGN Proceso n.º 18075 folio 19v)

Cuadrilla: calle, barrio. (AGN Proceso n.º 86616 año 1558) Pedro Hernández, de 43 años, declara en 1572 que el regadío del Clañueco se hizo con gastos en pleitos, obras, compras de tierras *"y hay otro gasto más y es que para sacar el río se hacía por quadrillas y para ello cada*

vezino embía su peón todas las vezes, que el concejo ordenaba y esto muchas veces y por muchos días”. (AGN Proceso n.º 38644)

En las cuentas de Huarte Araquil del año 1577 equivalía a barrio, estando la villa dividida en cuatro, como otras muchas, para su gestión y anotaban: “*repartición de las quatro quoadrillas, 51 ducados, quoaarenta tarjas, doze cornados*”. (AGN Proceso n.º 70281 folio 135)

Cuadrillero: encargado de hacer recaudaciones por barrios o de un grupo de vecinos en los trabajos concejiles.

Cuadrón: al inventariar una pieza en “Los Andaños” de Zúñiga en 1801 se dice: “3 Ítem otra teniente a pieza de Ramón, Miguel, Don Josef Lerín y por la parte de avajo a un cuadrón de Alexandro Gastón de trece almutadas.” (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Gabriel Albizu, legajo 74 n.º 74)

Cuadros: en 1666 declara Sebastián de Peralta y Montesa, de 42 años, que en la casa de Navascués, que da a la Calle de los Caballeros y Calle Nueva había “*muchos cuadros buenos*”. En concreto se anotan los siguientes: “*dos quadros de cuerpo entero, el uno un retrato de doña Agustina de Arguedas (casada con Tomás Navascués) y el otro de don Thomas de Navasques, siete países con sus marcos negros... doce quadros de los doze apóstoles de medio cuerpo... un quadro de la Virgen de Loreto de medio cuerpo al olio con marco dorado... cinco planetas con sus marcos al temple... seis quadros pequeños de retratos de emperadores... cinco quadros de cuerpo entero, uno retrato del rey don Fernando el Cathólico, el otro una hechura de Jesucristo clavado en la cruz, el otro de Nuestra Señor de la Soledad, el otro de la Purísima Concepción de la Virgen, el otro un retrato de la señora doña Melchora Ochoa de Orobio (mujer de Claudio Navascués) con hábito de carmelita descalza, dos láminas la una del Salvador y la otra de la Virgen Santísima pequeñas con sus marcos negros, tres países, una quadro de San Francisco con su marco negro... quatro quadros de Vírgenes de devoción pequeños con sus marcos negros*”. (AGN Proceso n.º 152281)

En el testamento que hace el 4 de septiembre de 1667 Pedro Andrés y Ayensa, manda que al doctor Martín Tajeros se le entregue “*la lámina de la Virgen de Roma, que tiene en su casa, que esta se la manda en memoria del afecto que siempre le a tenido y tiene y el quadro que así bien tiene del Santo Christo y San Pedro se le de y entregue al dicho don Jerónimo Andrés y Escarroz, su hijo*”. Don Martín era primo suyo y arcediano y canónigo de la catedral de Pamplona. (AGN Proceso n.º 4160)

El 22 de diciembre de 1699, tras la muerte de Isabel Cetina, hace Martín Tajeros y Urtubia inventario de sus bienes, haciendo constar: “*Un cuadro de San Blas, otro se San Joachin Santa Ana y la Virgen y otro del Bajamiento de la Cruz y otro de la Purísima Concepción. Más seis láminas, las tres con tres pastas de Agnus y las otras tres con sus pinturas... Más otra lámina de Clemente Nono. Más un quadro retratado en él a Monseñor Zetina (el doctor don Miguel de Cetina, del que procedían los cuadros)... Más una docena de estampas de París con sus bastidores*”. (AGN Proceso n.º 32395 folios 25 – 26)

Entre los hijos de Juan Casado Rubio y de Catalina Aznar Leoz se reparten los bienes el año 1716; Leonor recibe los siguientes cuadros: “*un quadro de Nuestra Señora y Santa Rosa con marco dorado; más un quadro de San Pablo con marco dorado; más un quadro de San Marcos Vorrromeo con marco dorado; más un quadro de la Madre de Dios y Santa Ana; más un quadro de Vaolid (sic) con Nuestro Señor y San Francisco; más otro de San Phelipe Neri con marco negro; más otro de Santa Magdalena viejo; más otro de Nuestra Señora del Carmen viejo; más un relicario con marco negro y blanco; más una lámina de papel de la Venida del Espíritu Santo; más un Niño Jesús de yeso*”. Se quedaría también con otro cuadro de San Francisco. (folio 13v). Manuel recibe: “*un quadro de la Asumpción de Nuestra Señora con marco dorado; más dos Evangelistas de medio cuerpo con marco negro; más un quadro de San Bartolomé de cuerpo entero; un país con marco negro; otro país pequeño con marco dorado; otro quadro de Santa Magdalena con marco negro; un relicario de Santa Rosa con marco negro; más otro relicario de San Joseph con marco negro; un relicario de paja; otro*

relicario de Nazareno; un quadro de San Juan viejo; otro quadrico del Redemptor viejo; un Santo Christo pintado en una cruz". (folio 14) José se queda con *"un quadro de San Ermenegildo con marco dorado; otro de San Gerónimo con marco dorado; otro del Santo Christo de la Coluna de cuerpo entero; el Sacrificio de Ysac con marco negro; otro de Santa Theresa con marco negro; dos países de montería; Nuestra Señora de la O con marco dorado; una Santa con marco negro; el Bautismo de San Juan sin marco; una lámina de paja y dos doseles, uno de paja y otro de tafetán; un Niño Jesús de yeso; un quadrico de la Virgen con marco negro; un relicario de Santo Domingo con vidrio y marco negro"*. (folio 14v) Felipa se quedó *"el quadro del Prior (don José Casado y Rubio) de cuerpo entero; más otro de Nuestro Señor y Santa Rosa con marco dorado; otro quadro de San Agustín con marco dorado; un quadro pequeño de Nuestro Señor con marco dorado; otro de Sana Rosa con un niño en los brazos con marco negro; un país con marco negro; otro quadro viejo de la Virgen de Valladolid; tres relicarios, los dos con marco negro y el otro colorado; otros tres relicarios mui pequeños de poco valor; un relicario de paja con la Benida del Espíritu Santo"*. (folio 15v) (AGN Proceso n.º 80783 folios 13v, 14, 14v y 15v)

Cuadros y tallas en mayor número se citaban el año 1699, que habían pasado a Tudela al domicilio de Leonor Casado y Rubio, procedentes de la herencia de don José Casado Rubio. (AGN Proceso n.º 107824)

Muerto Juan Navascués y Beaumont se hizo el inventario de sus bienes en 1698 y entre ellos anotaba su hijo Juan Francisco: *"primeramente trece quadros de la Casa de Austria grandes andados que valen 800 reales. Más ocho láminas de a vara de largo y tres cuartas de ancho con sus marcos que valen 160 reales... Más quatro Niños de bulto los tres grandecicos y el otro más chiquito que valen por estar andados 200 reales... Más 18 quadros países de a vara y media de largo, muy andados y valen 150 reales. Más un Santocristo de tres varas de largo y dos de ancho con su marco dorado ya muy viejo, que vale 200 reales. Más quatro quadros medianos y los dos más chiquitos con sus marcos dorados que valen 100 reales. Más quatro láminas muy chiquitas ya viejas que valen 60 reales. Más dos quadros con unas cabezas de santos con sus marcos que valen 20 reales"*. (AGN Proceso n.º 18372 folios 62 – 64)

Hacia unos días que había muerto Juan Francisco Navascués y Orobio y su viuda, Teresa Alfonso y Enríquez, hace inventario de los bienes el 19 de mayo de 1722, anotando entre ellos: *"Más seis países de montería ordinarios sin marcos. Un cuadro de cuerpo entero de Nuestra Señora de la Concepción. Una pintura de cuerpo entero muy antigua sin nombre. Dos países de tres cuartas de largo y media vara de ancho... encima de dichos escritorios quatro Niños Jesuses de bulto, los tres de madera y el otro de cartón, siendo el uno muy pequeño... varios libros de comedias. Doce quadros de la Casa de Austria de cuerpo entero y entre ellos el de Santo Rey Don Fernando. Cinco quadros pequeños apaisados de mediano pincel, cuyos nombres no se conocen... Más cinco quadros medianos de San Fermín, San Jerónimo, Nuestra Señora de los Remedios, Santo Tomás de Aquino y Nuestro Señor... Tres cuadros viejos, el uno de San Joseph, el otro de San Francisco de Asís y el otro de San Pedro. Otros tres de el mismo tamaño, pero de viejos no se conocen las imágenes, que son: un país de flores muy pequeño. Siete quadros grandes de la Casa de Austria muy viejos. Un quadro de montería muy usado sin marco. Quatro quadros de cuerpo entero, no muy usados, el uno de San Jerónimo, otro de San Felipe Neri, otro de san Marciel y otro de Nuestra Señora de la Soledad. Un quadro muy grande de Nuestro Señor con su marco dorado. En el recibidor ai dos cuadros de armas de don Joseph Alfonso y doña Josefa Díez de Ulzurrun, padres de la dicha doña Teresa Alfonso y un quatro de las armas de el dicho don Juan de Navascués, su marido, con distintos blasones, insignias y divisas correspondientes a sus abalorios. Un quadro de montería y seis países muy viejos con sus floreros"*. (AGN Proceso n.º 25902 folios 71 – 79v)

En abril de 1731 fallece Pedro Trincado y Calvo y su viuda, Juana Calvo y Lumbier, junto con otros herederos hacen inventario de los bienes, que había dejado; entre ellos están los siguientes: *"Más un quadro, algo más de una vara, de Cristo Crucificado. Más una lámina, de hasta media vara, la Venida del Espíritu Santo. Más otra lámina de hasta una tercia del Hecze Homo. Más un quadro, algo más de vara, de la Henbajada de San Gabriel con marco*

dorado. Más once quadricos hordinarios de Baiaolid mui husados y un doselico de paja... Más seis láminas de paja y un quadro ordinario de Balladolid". (AGN Proceso n.º 61338 folio 118)

El 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligué y anotaron: *"Un cuadro o retrato del cardenal don Dionisio Bardají", "una imagen del Pilar de media caña", "un oratorio con una efigie de San Juan Bautista, una imagen pequeña de los Dolores, otra idem de San Francisco Xavier, otra idem de Santa Escolástica, otra de la Sagrada Familia"; en la habitación número 17: "Una imagen de la Purísima Concepción... un cuadro pequeño de San Juan". Habitación número 18: "Nueve tapices antiguos... otro cajón con varios cuadros pequeños" y varias arcas con libros, cuadros y numerosas láminas.* (AGN Proceso n.º 129747 folio 11, 15v, 16, 17)

El 18 de octubre de 1823 embargaron los bienes de Mariano Aisa y Andrés, por ser uno de los "llamados liberales" y entre ellos anotaban: *"Un oratorio con un cuadro de la Purísima Concepción y en él dos floreros, varios cuadritos pequeños, un Santo Cristo, tres sacras plateadas, un cáliz con su patena, un atril con su misal... dos cuadros de cuerpo entero. Once láminas. Un cuadro grande... Cinco cuadros grandes"* en la casa de la Plaza. (AGN Proceso n.º 129774)

Cuaresma: tiempo litúrgico desde el miércoles de ceniza hasta el día de Pascua de Resurrección. En este tiempo se controlaba si se recibían los sacramentos. El 19 de abril de 1548 declaraba Miguel de Murugarren, de 55 años, de la parroquia de San Juan de Estella, *"que los vicarios que han seydo della en cada hun año a los que reciben los sacramentos (confesando y comulgando) en el tiempo establecido por la Sancta Madre Iglesia, ques la Coaresma, los suelen divulgar del púlpito, seyendo de la dicha parroquia los tales que faltan de recibir los dichos sacramentos"*. Declaraba también en la misma fecha *"Don Martín Perez, vicario del señor San Juan de la ciudad de Estella"*, de 50 años y vicario de dicha parroquia desde hacía 2 años, *"que en las coaresmas dos últimas pasadas los clérigos que en la dicha iglesia han entendido en confesión a los parroquianos le han mostrado a este testigo, como ha vicario de la dicha iglesia los padrones y memoriales, que tenían de las personas que habían confesado cada uno dellos"*. (AGN Proceso n.º 9527)

Cuarta: en 1827 en Burunda dan cuenta de "cuartas o jarras de estaño", que podían contener 3 pintas o la mitad. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Miguel Albizu legajo 94 n.º 202)

Cuartal: 4 almudes; 16 almudes una robada. (AGN Proceso, año 1724, n.º 109185)

El cuartal de trigo equivale a 5,50 kilogramos y a 7,03 litros. Se dice en la cuenta de un inventario de bienes del año 1783 en Bacaicoa: *"Más rovo y medio de trigo que ha cobrado la declarante por la renta de la tierra que ha traído en cultura Fausto Antonio de Albizu, y otros tres quartales cobrados de Diego de Aguirre"*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 56 n.º 123)

Cuartalada: real, equivale a 224,614 metros cuadrados.

Cuarateación: reparto en 4 partes del diezmo o "quartadécima", la cuarta parte del diezmo. (AGN Proceso n.º 120235 del año 1585) El año 1559, como mayordomo y beneficiado, recibió don Sebastián Hernández 360 robos de trigo. (AGN Proceso n.º 96052)

Cuartel: en 1571 explican la forma de recaudar los impuestos y como se reparte el cuartel, alcabala y derramas, el *"repartimiento de empréstanos"*, repartimientos de provechos y regadío. *"La orden que en la villa de Cintruénigo se tiene en repartir quartel y alcabala y otras derramas: juntan concejo, llamado a son de campana a donde juntos da a entender lo que se a de repartir y en conformidad se nombra en concejo quatro o seis personas para que juntos con el alcalde y jurados hagan el repartimiento y en el dicho concejo se les da poder*

para ello. Juntados los nombrados para repartir hazen juramento en forma en poder del alcalde de que en aquel repartimiento que quieren hacer usarán bien y fielmente, quitado todo amor y temor. Si es el repartimiento de quarteles llevan esta orden que echan a todos los vecinos, ante todas cosas, por cabeçaje a dos cornados o a quatro, que cada cornado por año vale 37 cornados y echado este cabeçaje lo demás a cumplimiento se echa por abonos, según los bienes que cada uno tiene y está a arbitrio de los repartidores”. (AGN Proceso n.º 146895)

Cuartel: en 1739: “En el Cuartel o Casa de Alojamiento del Valle de Ulzama, adonde acostumbra azer sus Juntas Jenerales y Particulares en orden a las cosas y casos tocantes al dicho Valle a los veinte y tres de abril de mil setecientos treinta y nueve, ante mí, el escribano público y testigos, que avajo serán nombrados, parecieron presentes los Rexidores del dicho Valle que nombradamente son...” (AGN Procesos Sentenciados, Francisco Ignacio Ayerra, 1.ª Serie, año 1739 n.º 20584)

Cuarteras: tipos de tierras que pagan: “*las quarteras, de quatro cargas de hubas, una carga y de quatro robos de trigo, un robo de trigo... y las quarteras moriegas, lo mismo*”. (AGN Proceso n.º 87205, año 1566)

Cuartilla: en las condiciones del arriendo del molino que se hace el 29 de diciembre de 1671 se prescribe que el molinero, “*lleve de maquila de todo lo que se moliere en él a raçón de almud por cada robo, en que entra la quartilla, que está cargada en el dicho molino para ayuda a la paga de los censos, que se tomaron para pagar el donativo, que se ofreció a su majestad y en su real nombre a don García de Aro y de los sacerdotes y eclesiásticos no a de cobrar sino a raçón de tres quartillas por robo, con esto que si de la molinada que se hiciere, se debiere más de un robo, aya de cobrar la maquila con el robo y en lo de allí abajo con almud*”. (AGN Proceso n.º 4230)

En las mediciones de terreno para las fracciones del almud se citan “*dos tercios de almud*”, “*medio almud*” y “*quartilla de almud*” en 1716. (AGN Proceso n.º 80783 folio 8v)

Cuartillo: 1 real equivalía a 4 cuartillos. (AGN Proceso n.º 58888, año 1632) Lo mismo en 1672. (AGN Proceso n.º 4230) Un cuartillo vale una tarja y 2 cornados el año 1670. (AGN Proceso n.º 105366)

Cuarto: piezas arrendadas “*pagando el quarto... el cuarto de lo que se cogía... heredad quartera*”. (AGN Proceso n.º 1923 del año 1599 en referencia a 50 años atrás.)

Ganado al cuarto: en 1786 decía uno que tenía dos yeguas “*al quarto o fruto a medias*” y lo mismo se hacía con las vacas. (AGN Proceso Pendiente, Miura, año 1787 fajo 1.º n.º 11 folio 367)

“*90 Cuartos castellanos... a razón de 34 por peseta hacen 10 reales vellón con 12 maravedís navarros*” explican el 31 de diciembre de 1835. (AGN Papeles Inútiles caja 117)

Cuartón: Un cántaro tenía 4 cuartones o 16 pintas. En las cuentas de Huarte Araquil del año 1581 anotaban: “*Ítem pagamos a Don Juan de Huart un quarton de vino por yr a decir misa a San Julián, basílica del término de la villa de Huart, conforme a la costumbre, que costó tres tarjas y otras tres tarjas por la misa de San Sebastián, que son seis tarjas*”. (AGN Proceso n.º 70281 folio 86)

En mayo de 1659 varios vecinos de Erroz se bebieron “*un quarton de vino*” y se quedaron dormidos, con lo que el preso al que vigilaban desapareció; otro vecino decía que habían comprado y bebido “*quatro pintas de vino*”. (AGN Proceso n.º 87443 folios 9v, 21 y 25) Ver: “Solivo”.

Cuasi: Ignacio Lejalde redacta un plan para la reparación del “Puente de Cinco Ruedas” de Morentin en 1803 y sugiere que los pueblos cercanos colaboren en su gasto, pues “el beneficio y utilidad redundará cuasi en mayor grado para ellos”. (AGN Procesos Sentenciados, Solano, fajo 2.º 1808 n.º 46)

Cuatrimudada: oveja con 4 dientes. El 18 de octubre de 1823 embargaron los bienes de Mariano Aisa y Andrés y entre ellos el ganado siguiente: “389 cabezas de ganado lanar que custodia Cenón Bazo, como es 50 carneros, 192 ovejas, 16 primales, 37 cuatrimudadas y 94 de cría”. (AGN Proceso n.º 129774)

Cuatro cantones, por los: Miguel de Alfaro acusa, junto con varios más, a Amador el año 1584; entre otras cosas dicen que amenaza con “*darle fuego (a la villa) por los quatro cantones*”; Martín Trincado cuenta que por abril llevaron trigo a Pamplona y a la vuelta cenaron en el mesón de Olite y allí empezó a hablar Amador Casado “*y dezir que el que le había acusado de sacar trigo que, jurando a Dios solepnemente, se lo había de pagar en la propia moneda y queriéndole este testigo reprehender le dixo: calla Casado, no digáis eso, porque os sosegareis y dexareis de hazerlo; a lo qual el dicho acusado volvió a dezir que jurando a Dios estaba en su mano abrasar a Cintruénigo por los quatro cantones y este testigo le dixo que no dixese semejantes palabras, que Cintruénigo hera muy buen pueblo para darle fuego, como él decía y que callase y el dicho acusado replicó diciendo que si del cielo no manaba el callar, que por el rey ni la gente no dexaría de hablar*”. (AGN Proceso n.º 119861)

Cuatro Esquinas: José de Bayona, de 23 años en enero de 1673, dice que “*estando un día en compañía de otro amigo suyo en las Quatro Esquinas, llegó un pasajero entre dos luces a casa del dicho Pedro Rincón a ospedarse*”. (AGN Proceso n.º 17069)

Silvestre Sierra, criado de José Navascués, declaraba en 1747, que estaba en la cochera de “*su amo, sita en el paraje de las Cuatro Esquinas de dicha villa, vio como en la esquina de la casa del Mesón Viejo, que se halla a corta distancia*” una persona con espada y le siguieron hacia el Portal de San Roque. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 4.º folio 12)

Cuatrojos: en las cuotas de trigo del año 1745 queda exenta “*la Viuda de el Quatrojos*”. (AGN Proceso n.º 6332 folio 89)

Cuatrorreales: en 1779 multaron en las Bardenas a uno de Falces, “*Bernardo Martínez, alias Quatro Reales por haberle cogido con 44 pies de coscojos, en 110 reales*”. (AGN Anexos a la 2.ª Serie de Papeles Sueltos legajo 2)

Cubada: en 1680 se alude a una fuerte sequía, que ha dificultado la molienda, de modo que en el verano se molió “*cubadas y rebalsando el agua en el río con paradas... el molino molía a cubadas, aciando represas en el río*”. (AGN Proceso n.º 4437 folios 23 y 24)

Cubamento: capacidad de las bodegas, en general dada en cántaros o en la suma de la capacidad de las cubas, que se tenían; se indicaba con frecuencia en testamentos y contratos matrimoniales. En 1697 Juan Navascués citaba su casa principal en “*Carrera a Tarazona con sus bodegas de vino y aceite y hasta dos mil cántaros de cubamento, poco más o menos*”. (AGN Proceso n.º 25902 folio 25v)

En 1746 se describen los bienes del mayorazgo de Carrascón: “*Primeramente la casa perteneciente a dicho mayorazgo sita en dicha villa de Zintruénigo con su bodega, lago y quinientos cántaros de cubamento, su corral y todas su oficinas en la Calle que llaman del Horno*”. Al repetir esta escritura el año 1819 escribieron: “*quinientos cántaros de cubamiento*”. (AGN Corporaciones Eclesiásticas, Desamortizados, subcarpeta 14 n.º 33597)

Cuberillo: en 1718 se cita a un vecino de Corella, “*llamado por nombre impropio, Cuberillo*”. (AGN Proceso n.º 19601 folio 24)

Cubero: artesano que hace cubas y las repara. El 29 de octubre de 1697 la villa firmó un contrato para 4 años con el maestro cubero Lucas García de Lacunza, vecino de Pamplona,

ajustando con él los precios por “pasar” las cubas según su capacidad y el “religar los cellos” o ponerlos nuevos: *“Primeramente de pasar qualquiera cuba asta la cabida de 30 cántaros se le han de pagar 4 reales y de cada cello un real y de religarlos 6 maravedís... 10.ª Ítem es condición que los zellos para todas las cubas de la cabida de 50 cántaros arriba an de ser de fresno o de árbol a la voluntad de los dueños de las cubas, todos igualmente a los precios referidos”*. Ningún otro cubero podría trabajar en la villa. De este contrato protestó Miguel García, vecino de la villa, *“maestro arquitecto y de cubería”*. La villa le contestó que era la única forma de garantizar la cosecha asegurándose con cuberos fijos que todos los vecinos pudiesen tener las cubas a punto. (AGN Proceso n.º 4817)

Cubertera: se dice en un inventario de bienes del año 1783 en Bacaicoa, que hay: “nueve cuberteras de cama con el nombre usual y corriente de oazales de estopa, excepto una que es de lienzo, todas usadas”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 56 n.º 123)

Cubertizo: así se cita en 1733 en las condiciones del cantero para obras de Osinaga. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 74 n.º 21)

Cubilla: ver “cuebilla” en 1746.

Cubillaje: cabaña; en las cuentas de Yabar el año 1666 anotan: “Ítem quando se les hizo el cubillaje a los lechones 20 pintas de vino y tres almutecos, montan 7 reales”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 41)

En 1752 entre los artículos a prueba que presenta Burunda se dice: “3.º Ítem que en consecuencia la costumbre inmemorial de dicho Valle es que cada uno de sus pueblos ace en su endrecera propia cuebilla o cubillas para alvergar de noche, y el ganado de cerda propio de que goza el pasto, sin traerlo a la población, pero todo el ganado de los demás pueblos del Valle sale de la endrecera ajena y se retira a la propia para acubillar de noche, menos que por allarse distante el pasto o otra causa obtenga licencia del Ayuntamiento del Valle, el qual la da quando la alla justa, señalando parage limitado para el cubillage, como es cierto dirán y especificarán los testigos individuando que dicho lugar de Bacaicoa ace guardar en su endrecera esta costumbre a los ganados de los demás lugares, pero tiene libremente en ella los suios sin recogerlos a la población y que así lo a practicado este año, con lo demás que supieren en esta razón”. (AGN Procesos Pendientes, Juan Ramón Lorente, fajo 1.º 1756 n.º 1)

Cuco: aporta para el contrato del boticario en agosto de 1792 *“Antonio Fernández, el Cuco, 1 robo 1 almud”* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 92)

En junio de 1805 al aludir a la hija de un vecino se decía que era de *“uno de los Chaguines, a quien distinguen de los demás con el apodo de el Cuco”*. (AGN Proceso n.º 141553)

Cuchareta: 1586 inventarían una “botiga de medecina” en Pamplona, anotando entre los útiles “una cuchareta de arambre”. (AGN Procesos, Sentenciados, J. Burutain, 1589 fajo 1.º n.º 1 folio 83v)

Cuebilla: ver “cuevilla” en 1752.

Cuenca: “conca”, palangana; al dar noticia sobre Pamplona el año 1799 anotaban: *“Su situación está en un terreno llano, aunque por la parte del septentrion tiene un descenso acia su arrabal bastante considerable y en su inmediación le rodean los montes de Ezcava, San Miguel de Miracalles, Alaiz, Reniega o el Perdón y Sarbil, que forman con una continuada llanura lo que se llama la Cuenca o Conca de Pamplona, que quiere decir palangana, por representar esa figura con una circunferencia de siete leguas, cuio centro es el mismo Pamplona”*. (AGN Sección de Historia y Literatura legajo 3.º carpeta 18 folio 7v)

Cuenco: en junio de 1776 se cita a *“la mujer de Matías Roldán, que le dicen la de Cuenco”, “Josefa Gómez, alias la de Cuenco, mujer de Matías López, alias Roldán”*, vecina de Corella de 46 años, que vendía verdura en la Plaza de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 112237 folios 152 y 157)

Cuenticuela: Domingo Ximénez, vecino de Corella de que reconocía una deuda Juan Sánchez, pero que también *“tenía unas quenticuelas en el dicho Echarri de un puerco y otras cosillas”*, que convenía ajustar. Andrés González de Apaulaza, vecino de Corella y Cintruénigo sobre lo mismo dice, en 1619, que de las cuentas que presentaba Juan Sánchez, descontaron *“un marranchón, que no se acuerda quanto fuese y de otras quenticuelas que entre ellos tenían también otra resta”*. (AGN Proceso n.º 73349)

Cuerda: en 1655 los soldados flamencos que transitan son tropas desarregladas; con ellas iba un comisario a quien trataban mal y un testigo dice *que “oyó decir al dicho capitán Laurin, ablando con sus soldados: voto a Cristo, que si mañana en la campaña no matan al comisario, les habría de dar un trato de querda”*. (AGN Proceso n.º 75610)

Cuerda: el 28 de agosto de 1818 *“hallaron regados 6 almudes de hortaliza propia de José Ximénez, el Cuerda, en Carrera la Leña, linte al Regachuelo”*. (AGN Proceso n.º 94882 folio 57)

Cuerno: Pedro Ezcarroz y Garces declara en 1636 sobre las expresiones de García Carrascón de las Cortes, el cual hablando de su fortuna solía decir, cuando le recriminaban su conducta: *“cuerpo de Cristo, diez mil ducados tengo de acienda y mayorazgo tan lucido como ay en esta tierra y se me da a mi un cuerno y otras veces dize un rábano de todo el mundo”*. (AGN Proceso n.º 15830)

Cuernos: el año 1417 se acusa de insultos por haberle dicho a uno *“que habían trabajado en limpiarle sus cuernos”*, le condenaron al pago de 10 sueldos de carlines prietos. (AGN Papeles Inútiles, caja 13)

En 1534 se queja un vecino de Villafranca de que en una ventana le *“pusieron una gran sarta de cuernos”* y hacían estas *“bellaquerías”* por injuriar a los vecinos. (AGN Proceso n.º 206 folio 20)

Cuero: medida. Anotaban en Tudela en 1575 que un cuero tenía 7 docenas. (AGN Proceso n.º 1554 folio 158v)

Cuesco: hueso de olivas, huesillo, “güesillo”. En 1575 decía uno de Tudela que iba al *“truxar por cuesco... un capaço de cuesco de olivas”*. (AGN Proceso n.º 1554 folio 104v)

Cuesta: José Gil Ibarra, maestro de obras de Corella, el 24 de septiembre de 1803, daba un informe sobre las obras necesarias para terminar el Matadero Nuevo y decía en el punto 6.º: *“Ítem por dos escalas o cuestas entradas o las dos casas de los maiores con su atoque o antepecho de medio ladrillo: 200 reales”*. (AGN Proceso n.º 24027 folio 36)

Cuete: cohete; el de noviembre de 1748 decía Joaquina Fernández Estañan, que salió de la iglesia entre 5 y 6 de la tarde y al pasar con la Plazuela de la Verónica se paró al ver que *“unos chicos jugaban con cuetes, que echaban aquellos, por lo que se detuvo”*. Uno de ellos era Bartolomé García Navascués, de 14 años, que decía estaban *“en la diversión de hechar cuetes”*. (AGN Proceso n.º 21494 folios 1v y 6 del cuerpo 3.º)

Cuévanos: cesto de mimbre grande y hondo de forma cilíndrica, usado en la vendimia; en un inventario del año 1596 se dice: *“ítem dos cuebanos viejos y una comporta vieja”*. (AGN Proceso n.º 89148)

Cuevas, Juan de: nacido hacia 1545, fue tesorero de la villa entre 1592 - 93. (AGN Proceso n.º 120533)

Cuevilla: ver “cubillaje” según expone el Valle de Burunda en 1752.

Cuevillas: “*Anacleto Alvira, boticario, vecino de Alcanadre, Cuebillas mayor y menor*”, es citado actuando como realista en Navarra en 1822. (AGN Sección Guerra, legajo 27 carpeta 12)

Cueza: equivale a la porción de grano que se quedaba el arrendador de los molinos por la molienda; también suele citarse como “laca”, “cebera”, “cibera” y “molendura”. En 1553 se dice había vendido el trigo, que “*lo hubo de la cueça de los molinos*” y al margen anotan: “*que vendió lo que cogió de la cueça y molendura de los molinos*”. (AGN Proceso n.º 939)

Cuezo: medida que servía de impuesto: el 23 de agosto de 1558 en Cascante protestaban de que, por ser buena villa, no debían pagarlo al almudí de Tudela, al introducir trigo en dicha ciudad: “*por razón que la dicha villa de Cascante hera buena villa por privilegio que el ilustro señor Duque de Albuquerque, visorrey de este Reyno, avía dado a la dicha villa, por el qual como tal buena villa no devía el cueço*”. (AGN Papeles Inútiles caja 242)

Cuguto: hacia 1603 Jerónimo de Aliaga recuerda a “*un pastor llamado Pedro, alias Cuguto, que servía a Xaramillo o Marquina, vecinos de Corella*”. (AGN Proceso n.º 2318)

Cuitre: arado; en 1832 inventarían en una casa de Arazuri entre los aperos de labranza: “Un cuitre”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Tomás Ayoroa, legajo 22)

Culeca: al inventariar los bienes el año 1651 de la casa de Miguel Cornago y María Navascués se dice: “*Ítem en el corral de la dicha casa se allaron colgadas en un palo ajuntar seis madejas de estopa y lino, quince gallinas con su gallo y una culeca con diez pollos pequeños*”. (AGN Proceso n.º 16235)

Culinegra: ave, que se cita en “ganga”.

Culuebro: se citaba en juicio el 21 de junio de 1415 a “*Mahoma el Culuebro moro de Tudela... el dicho Mahoma el Culuebro fue condepnado en doze florines doro del cuigno de Aragon*”. (AGN Papeles Inútiles caja 13)

Cumbrero: Pedro Samanes, de 55 años, declara en 1572, que cada uno limpia lo que da a su parcela, “*pero en el dicho Río del Clañueco ay un pedaço de río, que le dicen Cumbrero y la limpia deste Cumbrero se suele repartir a la continua según la cantidad de tierras en aquel regadío que cada uno tiene y riega, que a cada uno le dan su hasta de limpia conforme a lo que tiene*”. (AGN Proceso n.º 38644) La víspera de San Miguel de septiembre los de Fitero limpian el cumbrero de la presa de la Piedra, del río en la parte de su pueblo y los de Cintruénigo limpian “*los cumbreros que se dicen de Clañueco y Estanca y en Baldeparadiso y en La Mayor*”, que les cuestan unos 24 ducados, según lo comentan en 1593. (AGN Proceso n.º 88975)

Justificando los gastos de la villa, declara Tomás de Castel Ruiz en 1664 que “*aunque las limpias de los Ríos y Braçales de los regadíes corren por quenta de los vecinos, que tienen heredades, como es público, no corre por quenta de ellos en adreçar la presa del Río Molinar ni los que llaman Cumbreros, que es donde cruzan los Río los caminos reales, ni en las fronteras del Soto de la Estanca ni el pedaço de Río, que ay desde la presa del Río Molinar de Fitero asta las huertas de la dicha villa y todo esto corre por quenta de la villa*”. (AGN Proceso 4349 folio 761v)

En 1731 decía José Navascués Alfonso que la villa mantenía con cuidado los cruces de agua de riego por los caminos y “*así bien sabe que dicha villa limpia todos los años la porción de*

zequia que ai en la que corresponde a todos los caminos, dándoles el título de cumbremos, para lo qual tiene señalados por el Real Consejo en cada un año en sus alimentos 44 reales”. (AGN Proceso n.º 62163 folio 625)

Cumbulo: en 1666 declara *“Elifonso Navarro de Aragón, escribano real”* de 33 años y alude a los contratos matrimoniales, que se hicieron para el matrimonio de Tomás Navascués con Agustina de Arguedas; se dispusieron los bienes de Melchora Ochoa de Orobio para que con unos y otros bienes señalados, *“se hiciese un cumbulo y montón y todo se dividiese por iguales partes entre los dichos don Juan y don Thomás Navascués, fuera de una bodega y corral”.* (AGN Proceso n.º 152281)

Cunchoso: en las cuentas del año 1783 del administrador de Oyaneder se dice: *“Más se prebiene que de 20 cabras y 4 irascos, que se hallaban esistentes, murieron 15 cabras y los 4 irascos en la Sierra de Andía con una enfermedad perniciosa y cunchosa y entre ellos murieron seis de lanío de los reguses, que quedaron el año último”.* (AGN Procesos Sentenciados, Miura, fajo 2.º 1786 n.º 13, folio 56v).

Cuño: entre los arreglos, que se valoran en una Ferrería de Areso, anotan los peritos en 1646: *“2.º Ítem la banda del maço y dos cercillos della y dos cuños para apretar el dicho maço que an costado dezisiete reales”.* (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)

Cuquillo: plaga que afectó a viñas y olivos el año 1644, junto con la palomilla; ver *“Santo Toribio de Liébana”.* (AGN Proceso n.º 4071)

Entre los gastos de Corella del año 1679 anotaron: *“Ítem se le admite en partida de descargo 32 reales que a constado por menudo gastó dicho tesorero con el religioso francisco que trago de Calaora para bendezir y conxurar el cuquillo que abía en las biñas de que recibían mucho daño a instancia de los vecinos que se quexavan a la ciudad y dicho gasto se yzo en un propio que fue a llamarlo con carta de la ciudad para el guardián de Calaora y darle de comer los días que estuvo en esta ciudad y en una persona que asistió a enseñarle los términos, como consta por menudo”.* (AGN Proceso n.º 91092 folio 24)

Curadillo: pescado curadillo, abadejo. (AGN Proceso n.º 13302, del año 1603)

Curar: madurar. Declaraba Manuel Garbayo Guardia, el Coleta, que le habían agredido, cuando segaba cebada para su madre, la mañana del 19 de junio de 1832 en la Socarrada. Llegó su cuñado Joaquín Sánchez Atienza con un palo diciendo: *“Ya que Dios no lo ha apedreado, lo apedreáis vosotros. Sin duda porque habían segado algún haz verde, a lo que contestó este herido: esto que está sin curar, lo pondremos en el medio del fascal, para que se cure; y sin haber precedido más empezaron a disputar y vociferar, estando este herido con la hoz y manada de mies en las manos”.* (AGN Proceso n.º 142841)

Curicie: ver “Codicie”.

Curricán: entre las normas de caza del año 1523 se decía en unos de los artículos: *“Ítem porque acaece que pastores e otras personas toman los huebos de las perdices, a cuya causa la dicha caça totalmente se destruye, por hende mandamos que ninguna persona de qualquiere condición que no sea osado de tomar los dichos huebos ni tomar ni matar los perdigones a currican, como suelen y sobre esto se aga pesquisa”.* (AGN Papeles Inútiles caja 173)

Curro: el 24 de enero de 1561 algunos vecinos salieron a hacer leña y fueron asaltados por los monjes y vecinos de Fitero y entre los agresores estaba *“Juan de Arguijo el Curro... el manco del braço con una lança”.* (AGN Proceso n.º 19395) En 1630 recuerdan que Francisco

Navarro maltrató a la mujer de “*Juan Randez, el Curro*” y malparió, además de dejarla tuerta de un ojo. (AGN Proceso n.º 42957)

Para el contrato del boticario da en julio de 1772 “*la viuda del Curro, 6 almudes*” de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 72)

En enero de 1787 declaraba “*Marian Ángel Atienza, mujer de Bernardo Marín, conocida por la Hija del Curro*”, de 25 años. (AGN Proceso n.º 22697 folio 194v)

Curro de Sangai: Diego de Mena, de 32 años, teniente de justicia desde el día de San Miguel, declara el 4 de febrero de 1671 sobre el ganado de Félix Alonso Garcés, que por haber metido un pastor suyo, “*que llaman el Curro de Sangai el ganado del disculpante en el término del Llano, que es vedado, con orden de los regidores de la dicha villa, habrá un mes, poco más o menos, le prendió y le tuvieron preso tres días y le hicieron pagar la pena*”. (AGN Proceso n.º 31481 folio 34v)

Curruqueja: en 1786 cita Manuel Rincón a “*el Royo, hijo de Perico Cascante y de la Curruqueja, de edad de 30 años y le parece llamarse Pedro Sánchez*”. (AGN Proceso n.º 22697 folio 177)

Currusca: en 1754 declaraba una tendera de Corella, casada con Miguel Bosquete, llamada “*María de Sierra, alias la Currusca*”, de 52 años. (AGN Proceso n.º 80923 folio 64)

Currutaco: en los versos anónimos titulados “El toro escapado”, del año 1817, un toro que escapa entre la gente dice:

“De reajo observé que acia mi izquierda
abandonando tiernos arrumacos,

rodaron más de treinta currutacos”. (AGN Sección de Espectáculos, legajo 1.º carpeta 16)

Custazale: en 1798 en Yabar inventarían para unos contratos matrimoniales entre la ropa y el ajuar: “Primeramente diez camas puestas con sus colchones, colchillas, traveseras, bultos de almuada, sábanas, custazales y fundas de travesera”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Juan José Bergera, legajo 12 n.º 43)

Custodiador: costiero, custiero; en Bacaicoa, el año 1756, cada vecino debe abonar su parte para “pagar la soldada del custodiador o Guarda del Conzejo”, en la protección de los campos de cultivo. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 70 n.º 4)

En la cláusula quinta del convenio entre el Baztán y “Ezpeleta y Añoa” anotan en 1759, por el cuidado de los “marruecos”, “pagando los dueños, cuios fueren, un real fuerte por cabeza para el custodiador”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa, legajo 9)

Custodiaje: en 1783 se anota en un inventario de Bacaicoa el pago a los “costieros”, “custieros” o guardas: “Por el pasto de vellota y su custodiage se deve ocho reales de los quales le corresponde a dicha María cinco reales fuertes y los otros tres a los interesados.” (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 56 n.º 123)

Custodiante: en 1790 declara en Echeberri Francisco Lazcoz, casero del palacio, sobre la costumbre de la vigilancia de las viñas de Irurzun y Echeberri los dueños no residentes “contribuían al custodiante con cantidad de trigo acostumbrada”. (AGN Procesos Sentenciados, Manuel Fermín Miura, fajo 2.º 1791 n.º 3 folio 120v)

D

Dagada: golpe de daga. En un incidente en Puente la Reina, el 28 de julio de 1546, “*salió del dicho monesterio del Crucifixo el despensero de la dicha casa en cuerpo con una espada en la mano y su daga a la cinta en favor de los dichos frayres y que yba a rancar la espada y este testigo (Pedro de Beriain) le asió del braço con que yba a rancar y dexó de rancar la dicha espada y hechó mano a la daga y dio a este testigo una dagada, con que le pasó el capote*”. (AGN Proceso n.º 27570 folio 8)

Dalla: guadaña. El 1786 hacen el inventario de la Fábrica de Papel de José Manuel de Guirior, en Aoiz, y anotan en la Tina: “Un torronpón con su dalla”. (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 3.º 1794 n.º 27 folio 9)

Dama: entre los deudores a Juan Navarro en 1602 se cita a “*Pedro Aragón La Dama, medio real*”. (AGN Proceso n.º 30759)

Damas: Juego al que eran muy aficionados, practicándolo incluso en la Plaza, creando grupos alrededor de los tableros; Pedro Carrascón dice que estaba en julio de 1596 “*en casa de Andrés González, apotecario, jugando al juego que llaman de las damas con un sacerdote llamado don Miguel Gómez y mirándoles Matías Navascués, arrendador que es de la carnicería*”, cuando llegó Juan Trincado a hablar con este último. (AGN Proceso n.º 99629) El miércoles 1 de junio de 1594 jugaban sus partidas a las damas, hacia las 3 de la tarde, Juan Trincado de Ágreda y Juan de Ezcarroz en la Plaza; cuenta Matías Navascués “*que jugaban en cada juego dos maravedíes y vio este testigo como entrambos tenían puesto encima el tablero sendas tarjas en quatrenes e iba en cada juego dos maravedíes y jugando le ganó el dicho Juan de Ezcarroz al dicho Juan Trincado de Ágreda, teniente de alcalde, los quatro quatrenes que avía puesto*”. (AGN Proceso n.º 40238)

Danzar: entre los que acudían a amenizar las fiestas, estaban los danzantes de Cascante, que se entrenaban, pues declara en 1601 Pedro de Berberana, de 31 años, que se escusó de llevar una carta, porque “*estaba ocupado por aver de salir dentro de dos días a danzar con otras compañías a la celebración de la festividad del santo fray Diego y aberse de probar aquella tarde*”. Ver “San Diego”. (AGN Proceso n.º 13260)

Dar de mano: dejar, abandonar. En julio de 1781 certificaba el maestro de Gramática de Corella, Antonio Tejada, sobre un alumno suyo de Cintruénigo, que había dejado de ir a clase y decía: “*he llegado a entender que el dicho Calixto Inestrillas estaba empleado en los ejercicios de segar y otros pertenecientes al campo, muy ajenos de facultad alguna literaria, por cuya razón concibo que ya habrá dado de mano a los estudios*”. (AGN Proceso n.º 81964 folio 117)

Dar lenguas: el 1 de septiembre de 1805 le escribía desde Corella Tomas Virto de Vera a Pamplona a Tomás García: “*Los SS. Dutari me han respondido conformando en pagar las letras que de mi cuenta libre Vm. a quien le servirá de gobierno; también he dado lenguas por si por aquí puedo librar algo*”. (AGN Proceso n.º 35279 folio 158v)

Deanado: deanato; en 1619 aluden al pleito llevado por el abad de Irurzun enemistado con Juan de Eraso “en razón de haber conocido de esta causa el oficial y Vicario general del Deanado de la ciudad de Tudela”. (AGN Procesos Pendientes, M. Alcoz, fajo 1.º 1621 n.º 10)

Decena: grupo, “gavilla”; el 20 de septiembre de 1720 declaraba Corella que *“fueron de orden del regimiento de esta ciudad, a limpiar el Río Cañete 96 hombres de esta manera: el dicho Domingo de Cueba con una dezena de veinte y siete hombres, el dicho Matías de Gurpide con 22, el dicho Miguel Pardo con 28 y el dicho Gregorio García con 19 hombres”*. (AGN Proceso n.º 19840 folio 1.470)

Decendía: entre los gastos de Yabar del año 1617 anotan: “Más dos ducados para el Dezendía de Pascoa... Más gastaron quando mataron los cabritos del Dezendía tres reales”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 11)
En los gastos del año 1658 de Yabar dicen: “Ítem el Dezendía de Pascoa de Resurrección en Panplona, conforme la costumbre dos ducados. Ítem quando se mataron los cabritos para la dicha ocasión dos reales. Ítem otros dos reales que faltaron en el escote que se hizo en Panplona el dicho día”. Sin embargo, en las cuentas del año siguiente aparece tachada esta partida: *“Ítem la costa del Dezendía doze reales”*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 39)

Decenendía: “decendía”; en las cuentas de Yabar de 1620, variando la grafía, anotan: “Más el dezenendía de Pascoa dos ducados y quatro robos de trigo: 44 reales. Más en el brebaje y matar los cabritos del dezenendia deziseis tarjas: 3 reales, 2 tarjas, 8 cornados”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 13)

Dedear: en agosto de 1574 discuten dos personas en Bacaicoa; una de ellas “Don Joan de Larraça abad del dicho lugar... con grande alteración y enojo lebantando la mano y dedeando le respondió.” (AGN Procesos Pendientes, Miguel Esaiz, 1.ª Serie, 1575 n.º 28.252)

Dedios: “*Juan Jiménez alias Dedios*”. (AGN Proceso n.º 97390 año 1563)

Defensar: defender. Ver “perdua” en cita del año 1462.

Defuncto: difunto. En las ordenanzas de Beasoain y Eguillor del año 1561 decía el artículo 13: *“Otrosí ordenamos y declaramos que quada y quando hubiese algún defuncto en los dichos dos lugares, hasta que el tal defuncto sea enterrado, no hayan de trabaxar, so pena de medio real por cada persona”*. (AGN Proceso n.º 31187 folio 133v)

Degollador: en las cuentas del año 1646 se dice que reparan el “degollador”, “degolladero” y en las de 1648 escriben “matador”. (AGN Proceso n.º 4071)

Dehesa boyeral: en 1827 dicen en Urdiain que son para los animales de reja y labor: bueyes, vacas y caballerías de baste. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Miguel Albizu legajo 94 n.º 132)

Dehesa de Montes de Cierzo: el 12 de agosto de 1549 se establece una sentencia compromisal entre Tudela y Corella de la Dehesa de Montes de Cierzo, *“que alinta con el río de Ebro y con el término de Castexón y con el término de Alfaro y con el Camino que van de Corella al de la Barca de Castexón”*, que estaba recién amojonada; ofrecía el punto relativo a sanciones alguna, que se aclaró por diligencia hecha el 13 de noviembre del mismo año, 1549; se matiza el concepto de penas en “coto”. (AGN Proceso n.º 81494 folio 32)

Deja: cesión, donación. En 1567 decía Don Martín Samanes que sus antecesores habían dejado una casa a la Cofradía de San Juan en Cintruénigo, *“y la escriptura y autos de dicha dexa”* estaban en los registros del notario Juan Oliva. (AGN Proceso n.º 27793 folio 13)

Dejas: al entregar las cuentas los bolseros anotan lo que falta de cobrar y lo encabezan como: *“Dejas o por no cobrado”*. (AGN Proceso, año 1707, n.º 5165 folio 103)

Juan Fernández declara en 1706 que *“tiene entendido que en las quantas que el susodicho (Juan José Blas Gómez Calderón) dio de dicha depositaría dio en dejás, por no cobrados del testigo”*, 90 reales de un arriendo, pendiente de cobro. (AGN Proceso n.º 18795 folio 35v)

Dejo: había en las localidades características propias en la lengua, porque distinguen su procedencia por ellas; así hacia las 10 de la noche del 4 de febrero 1718 regaba Lucas Rubio, cuando se le presentaron varios individuos y declaró: *“llegaron quatro, que en el traje y modo de ablar eran vecinos de Corella y los tres llevaban escopetas y derribando la traviesa encaminaron el agua acia sus términos y diciéndoles que les dejasen el agua les respondieron que no querían y replicándoles lo mismo le dijeron que si tenía gana de vivir se apartase de allí, como lo hizo, volviéndose a casa”*. Vuelve a declarar sobre el suceso e insiste en *“que aunque no los conoció por nombre ni apellido en la voz yzo juicio eran de la ciudad de Corella, quienes le amenazaron”*. (AGN Proceso n.º 19601 folios 10 y 228v)

La noche del 13 de mayo de 1805 le cantaron diversas letrillas al alcalde, José María Navascués, quien declaraba que *“no puede decir cosa segura de los sujetos de la música, aunque no le queda duda por el tono, aire e inflexiones de la voz, que los que cantaban y hablaron porquerías al irse, eran precisamente de Corella”*. Tomás Bermejo, alamín, de 32 años era de la misma opinión, pues aunque no pudo conocer por la *“noche lóbrega... pero en el modo de cantar, su voz y habla, no le quedó duda al testigo en que eran de Corella”*; en lo mismo incidía Simón Chivite, de 40 años, casado con Feliciano Gil, que decía: *“tanto por el estilo de cantar, por el habla, voz y toda su disposición le pareció seguramente al testigo, en que había gente de Corella”*. (AGN Proceso n.º 141553)

De la noche para la mañana: por la noche del 28 de enero de 1661 unos 300 vecinos con 45 antorchas y caballerías prolongan la acequia del Llano; cuenta Diego Ximénez Collado que se encontró a la mañana siguiente con Juan Morales, de Corella *“y se paró con este testigo y este testigo le dijo el dicho Morales en qué avía de parar aquello, le respondió que en pleitos y en gastar dineros los de Corella y Cintruénigo y que aviendo oydo decir que avían abierto aquel río de la noche para la mañana avía venido a verlo y se avía alegrado de ver una cosa como aquella”*. (AGN Proceso n.º 4087)

Demás a más: Juan de Marana, natural y vecino de Cintruénigo, de 31 años declara en diciembre de 1659 que los guardas apresan el ganado, que entra en los cultivos y multan con una cantidad fija y se debe abonar el daño, que hubiere por tasación, es decir: *“pagando los cinco reales, que tienen puestos por la dicha villa y demás a más los daños que hubieren hecho las dichas ovejas”*. (AGN Proceso n.º 104494)

Dena: Toda, nombre de mujer; *“Dena fija de Pero García”* vecino de Artajona en 1402. (AGN Registros de Comptos n.º 270 folio 1v)

Dende: en 1562 los pueblos de Burunda dicen: *“23.º Íten que por costumbre antiquísima, inbiolable y siempre goardada, todos los vezinos y particulares de la dicha Valle y cada uno de ellos concejil y particularmente an gozado y gozan en todo el tiempo dentre Sant Miguel y Sant Andrés con sus puercos todo pazo de robre y de aya repartido en la manera susodicha conprando o cobrando, llebando y entrando y trayéndolos por sí y por otros por todos los montes de la dicha Valle, pasando y repasando todas y qualesquiera endreceras, partidas y comarcas de todos sus lugares, sin tener respeto a endrecera alguna dende la Raya de Castilla asta dentro del mojonado final, que parte límites con Tierra de Araynaz, dende media noche y primeros gayllos y poco ante y después a qualquier ora libre y lícitamente sin estorbo ni impedimiento de costieros, Concejos ni particular alguno dellos, sin por ello incurrir ni caer en pena alguna, con que a las tardes a boca de noche, al escurecer o ante, salgan de montes para benir a poblado”*. (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15 folio 27v)

Dendor: en 1654 se queja un pastor de Corella de los guardas de Cintruénigo, que eran *“Domingo Estañán y Miguel Navarro de la Roya, arriba nombrados o Miguel de Salas y otro llamado por mal nombre el Dendor”*. Puede que se trate de Martín García. (AGN Proceso n.º 103384)

Denuncio: hacia el año 1766 presentaron los “congozantes” de las Bardenas los monteros, que habían nombrado para su vigilancia y se señaló la *“razón de las penas que deben echarse en la audiencia a los denuncios”*: por cada pie de pino 8 reales 18 maravedís, de sabina 8 reales, de *“coscojo con su raíz 2 reales 18 maravedís, de sisallo 2 reales 24 maravedís...”*. (AGN Anexo a la 2.ª Serie de Papeles Sueltos legajo 2)

Deponiente: en marzo de 1727 declara Don Pedro de Izcue, abad de Atondo, de 52 años y dice que los vecinos de Erroz para arreglar el puente andan con dificultades, pues *“tiene oído y entendido el deponente por cierto que se allan debiendo diferentes censos por sí y concejilmente”*. (AGN Procesos Sentenciados, Francisco Ignacio Ayerra, fajo 3.º 1729 n.º 5)

Derrama: al explicar en 1571 el sistema de contribuir a las cargas municipales explican el cuartel, la alcabala y las derramas: *“En todas las otras derramas que se echan por vecinos se tiene la misma consideración, porque para repartir 40 ducados se echa a unos 12 tarjas y a otros a 3 y a los demás en este intermedio, desde 3 hasta 12, a cada uno según tiene, a arbitrio de los que reparten”*. (AGN Proceso n.º 146895)

Derrancar: en agosto de 1691 por una fila, que abrió en el Río del Llano un vecino de Fitero, declara Miguel Fernández que la gran cantidad de agua que venía *“y su fortaleza de ella a derrancado y derribado el ribazo o caxero de dicho Río”*. (AGN Proceso n.º 60026 folio 12v)

Derrueco: derribo. El año 1566 cogieron piedra de la muralla para hacer una fuente frente a la puerta de la iglesia de San Nicolás de Tudela y el cantero Martín Ochoa decía que *“con el dicho derrueco de muralla quedó abierta y hecha una calle, que después la empedraron”*, hacia el Cofrete. (AGN Proceso Pendiente, Comptos, Miguel Legasa, año 1568 n.º 50 folio 22v)

Desacato: ante la sospecha de haber pasado trigo a Aragón, se denuncia entre otros a Tomás Yanguas, vecino de Cortes; llegó al pueblo un mandamiento de Comptos para que diese prendas por valor de 30 ducados. *“Miguel de Langarica, corredor de la villa de Cortes... de 50 años”* le presentó el escrito y Tomás *“le respondió que no debía cosa ninguna y este testigo le dixo que diese prendas y dixo que no quería y este que depone le volvió a dezir que no dexaría de executarle con el mandamiento que en la mano tenía y a esto el dicho Tomás dixo que quien había probeydo el mandamiento se lo pusiese en el culo y este que depone le dixo que no hablaba sino con el mandamiento y no con él y el dicho Tomás volvió a dezir: póngaselo en rabo y esto es verdad y lo que sabe y como le dio parte desto al alcalde de Cortes lo prendió y tuvo preso y en después lo sacó”*. Del caso estuvo unos 20 días preso en las cárceles de Pamplona y la sentencia del tribunal de Comptos, el 19 de marzo de 1578, dice: *“Condenamos al dicho Tomás de Yanguas, acusado, en cien libras para la Cámara y Fisco de su majestad y en seis meses de destierro deste Reyno... con costas”*. (AGN Proceso Sentenciado, Comptos, M. Legasa, 1578 n.º 7 legajo 3.º)

Desafío: en abril de 1630 cuenta Martín de Castel Ruiz, de 34 años, *“que ha oído decir en la dicha villa que el dicho (Francisco) Navarro tuvo una pendencia con Pedro Ximénez Barea y salieron desafiados al campo de Carra Araciel y decían salían con sus espadas y pistolas”*. (AGN Proceso n.º 42957). Gesto o señal de desafío, ver “cruz”.

Desamortización: el 21 de octubre de 1809 declaraba Pedro Miguel de Ligués, de 74 años: *“Hará dos años en que se hicieron ventas de muchas heredades en este pueblo por el comisionado regio Don Serafín Alonso, destinado por el gobierno del rey Don Carlos IV, de*

capellanías y obras pías y entre dichos se vendieron varias piezas a pública subasta en la sala de Ayuntamiento de esta villa, pertenecientes a aquellas, sitas en dichos Montes Comunes con las mismas formalidades que las demás fincas de olivares, viñas y tierras en estas huertas de regadío, de que también se componían dichas capellanías”. En la misma fecha decía Don Joaquín de Leoz, presbítero y beneficiado, de 43 años, que en las últimas ventas habidas de tierras de capellanías, salieron a la venta tierras de los Montes, pero que “no hubo quien hiciese postura por ser de mala calidad e importar su valor menos que el de las diligencias de su venta”. Los recibos los daban los encargados de la Caja de Consolidación de Vales Reales. (AGN Proceso n.º 26662 folios 96 y 105v)

Desanchar: ensanchar; en 1720 decía Gil Alonso Garces de los Fayos que la acequia cercana a la Cañada de la Cebolluela la han mejorado “tomando de una parte y otra para una quarta que han podido desanchar lo que es preciso para su limpia”. (AGN Proceso n.º 61224 folio 95v)

Desarrangar: en febrero de 1611 dos pastorcillos de Corella metieron sus ovejas entre los campos de Cintruénigo; uno cuenta que enfadado “Miguel García (guarda del campo)... a las ovejas les tiraba de pedradas y dos ovejas de las pedradas que les dio están desarrangadas y se morirán dello”; el otro zagal dice que les dio con un sarmiento “y a las ovejas les tiró de pedradas, que desarrangó dos ovejas y están para morir”. (AGN Proceso n.º 2320)

Desbarrer: entre los artículos para hacer las nuevas anteparas del molino de Bacaicoa en 1757 dice el “13.º Ítem el desbarrer las dichas anteparas biejas sea a cargo de los oficiales y el sacar los maderos biejos afuera a cargo del lugar y al mismo tiempo elajirá el oficial los maderos que necesita para dicha obra”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 39 n.º 25)

Desbarriándose: en 1610 varios de Cintruénigo sacaron ganado de Corella que entraba en las viñas, “haciéndolo saltar por tapias y cerraduras altas y desbarriándose y apartándose los unos ganados de los otros”, según la versión dada por Francisco Soria. (AGN Proceso n.º 2318)

Desborrenizar: “esfornizar”, en trabajos de 1684 en las viñas. (AGN Proceso Pendiente, Luis de Abaurre, año 1694 n.º 29)

Descalfar: descontar, rebajar; tras la muerte en abril de 1731 de Pedro Trincado se hacen cuentas y entre ellas las de la recogida del grano, que había quedado pendiente de cosechar, en la que se gastaron 140 reales “y de estos se descalfan en favor de esta quenta 70 reales”. (AGN Proceso n.º 61338 folio 45)

Sobre las obras de cantería hechas en la iglesia de Arruazu en 1642 se dice: “no tiene obligación de descalfar cosa alguna de la dicha cantidad”. (AGN Proceso n.º 12131 folio 37v) Unos 10 años antes se construye una casa de madera en Echarri - A. y se acuerda que será tasada por tasadores puestos por ambas partes y “se an de descalfar 12 ducados, los quales es obligado de pagar de menos” el dueño de la casa. (AGN Proceso Pendiente, M. Uribarri, año 1632 fajo 20 n.º 10 folio 2)

Descalzar: el 27 de julio de 1292 se arriendan por 25 cahíces de trigo al año las propiedades del monasterio de “Aguinart”, con la obligación de cuidar la viña: “...et devo labrar o fazer labrar la viña de sus quatro labores conveniblement, es a saber: podar, descalfar, cavar y avinar en sus tiempo convenibles” perdiendo el fruto del año que no hiciese, aunque sí pagará el tributo. (AGN Comptos cajón 4 n.º 92)

Descansador: al inventariar los enseres de una casa en Iturmendi el año 1762 se dice: “Ítem diez y ocho sillas, dos con sus descansadores y las otras diez y seis llanas y de ellas quatro de aya.” (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 46 n.º 45)

Descardar: entre los gastos de Yabar del año 1659 anotan: “Ítem quando se descardó la pieça conzejil se gastó siete reales de vino”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 39)

Descebido: García de Sesma, de 60 años, declara en 1573 que los intermediarios que trataron del censo de una pieza, *“habían descebido y engañado al dicho Juan de Atondo y Romeo en el prescio y censo de la”* pieza de la Serna. (AGN Proceso n.º 38644)

Descepo: solicitan los de Corella que en algunas plantaciones de Cintruénigo se haga en 1829 la *“operación del descepo”*. (AGN Proceso n.º 63759 folio 103)

Descoco: en 1708 decía el alcalde de la villa, que había apresado a Francisco Lizaun, *“porque habiéndole tocado por su barriada el hir a travajar a la fábrica, que se hace en la parroquial (la torre), de esta villa, dijo que no quería hir con descoco y atrevimiento”*. (AGN Proceso n.º 91580 folio 22v)

Descompadraz: a una vecina de Tudela, Margarita de Fuenmayor (murió a mediados de junio de 1595), le llevaba el cobro de sus intereses en Cintruénigo Juan de Arcaya y no debía andar muy satisfecha, porque sospechaba que entre él y *“y un yerno suyo habían echo una tranca manca, sobre un censal... más de que el censal de los nueve ducados andava no se de que mancia y por no descompadraz con el dicho Arcaya no le decía nada”*. (AGN Proceso n.º 133272)

Descorchar: en 1563 decía un pelaire de Pamplona que *“un día yendo para el tinte el dicho Felipe de Sarrate, junto al Portal de la Rocha, cayó y de la caída que dio, se descorchó el brazo”*. (AGN Proceso n.º 67420 folio 93v)

Descorchado: en 1581 contaba Miguel Garriz que hacía 5 años se había cogido un carnero en Murguinduetta y como para cuando lo reclamó el dueño ya *“estaba muerto y descorchado se le volvió la carne y a lo que tiene en memoria también (se) le volvió la peleja”*. (AGN Proceso n.º 56769 folio 211)

Descuadrar: escuadrar; en 1670 quiere rehacer María de Ansote su casa de Ansoterena de Irurzun y en el contrato con el cantero dice que *“la esquina que cae azia la dicha callejuela, que está pegante al horno de la dicha casa esté obligado de trabajar a nibel o desquadrar con la otra esquina del lienço, que cae a la dicha Plaça”*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Lorenzo Satrustegui legajo 47 n.º 22)

Descuarticido: el 7 de diciembre de 1521 se acusaba al mesonero de Gorriti de haber hospedado *“en su casa muchos y diversos hombres, que fueron en tomar la villa de Fontarravia”*; pedía el Fiscal que se le hiciese declarar bajo tormento y *“que por vuestra sentencia definitiva lo queráis condepnar y condepneis a que aya de ser aorcado, degollado y desquarticido, mandando poner su cabeça en la horca del chapitel y los quatro quartos en los quatro cantones desta ciudad, confiscando su bienes para el Fisco y cofres de su magestad”*. (AGN Papeles Inútiles caja 107)

Descuelgas: en 1625 reclamaba Corella, de la acequia del Llano, las *“sobras o descuelgas”* de agua. (AGN Proceso n.º 60959 folio 1.083v)

Desculpa: Beltrán Inchaurrondo, de Araiz, el año 1602 presenta su defensa ante la Real Corte: *“Por ende suplica a V. Magestad reciva información desta disculpa y teniéndole por bien disculpado no le prenda ni asigne y pide justicia. El Licenciado Balança.”* (AGN Procesos Pendientes, Gil, fajo 1.º 1602 n.º 23)

Desfila: “*ítem unas franjas de desfila puestas alrededor de un palo*”; ver “garceta”, se anota en inventario del año 1596. (AGN Proceso n.º 89148)

Desfornecinar: en las cuentas del año 1644, que llevaba Claudio Navascués, se anota este gasto en una viña: “*Más de morgonar el barues y esbrojarlo. Más de desojar y desfornecinar, 5 reales*”. (AGN Proceso n.º 152281)

Desguñir: “*Diego Martínez la Garbayo*” cuenta que por la mañana del 24 de agosto de 1655 estaba en la Plaza presto para hacer de bagajero para las tropas flamencas, cuando se oyó que habían maltratado a los que habían salido antes con otra compañía, con lo cual “*después de haber hecho desguñir su carro, que aun estaba en la dicha villa*” se fue con otros vecinos hacia las Minas con un arcabuz y atacaron a las tropas de facinerosos. (AGN Proceso n.º 75610)

Desmamparar: Miguel Rico, corellano de 23 años, dice que el 3 de diciembre de 1546 estaba arando en los Montes de Cierzo; al ver venir a los de Tudela armados, quitaron los arados de las caballerías y se volvían cuando llegaron al galope “*y llegados a las dichas acémilas les dieron de lançadas y los dichos yugueros desmanpararon las azémilas y se apartaron*” y a los pocos días murieron un macho y una mula, estando graves otros dos machos. (AGN Proceso n.º 9572)

Desmentado: el 18 de abril de 1734 muere José Casado, mancebo hijo de Juan y Catalina Aznar, ambos difuntos, de 28 años, del que anotan que “*de cinco años a esta parte vivía desmentado*”. (AGN Proceso n.º 80783 folio 5)

Desollada: en 1752 declaraba María Paz Marín y Calvo que su padrastro a “*su madre la ha tratado diferentes veces de desollada y puta*”. (AGN Proceso n.º 127029 folio 11v)

Desollar: entre las condiciones del arriendo de las carnicerías de Pamplona se anota el 21 de septiembre de 1536: “*que no ayan de desollar ninguna carne, sino ynchado con fuelles y dentro de la casa del degolladero y no puede vender lo que se matase fuera de la dicha casa, so pena de veynte sueldos por cada vez que lo contrario hiziesen y que pierdan la carne o res, que con aliento hinchara*”. (AGN Proceso n.º 341)

Desparar: disparar. Declaraba Pedro de Beriain, de Puente la Reina, que el 28 de julio de 1546, hacia la 5 de la tarde, “*fue desparada una escopeta*” y al poco rato pasó por las eras Juan Arbizu “*con su escopeta al hombro y una abubilla en la mano*”. (AGN Proceso n.º 27570 folio 7)

Desparcir: en 1610 entra ganado de Corella en los cultivos de Cintruénigo y Miguel Ruiz dice ser costumbre “*que desparciéndose a los pastores de su rabaño algún destajo o cantidad de ganado menudo*”, se paga el daño hecho, sin carneramiento. (AGN Proceso n.º 2318)

Despartir: separar. En 1563 viendo que dos estaban “*en la calle, apartados el uno del otro con sus espadas y arremetieron el uno al otro con sus espadas y se començaron a acuchillarse y luego los despartieron*”, entre los amigos. (AGN Proceso n.º 67420 folio 100)
El 4 abril de 1825 se agarraron dos jóvenes y contaba Miguel Ráñez González, que medió en el incidente “*Prudencio Francés, que se puso a despartir y consiguió no pasase la cosa más adelante*”. (AGN Proceso n.º 173581)

Despeño: diarrea; en noviembre de 1708 declaraba Teresa Mateo y Lumbier, de 24 años, que le dio el “boticario” unos jarabes y tras tomarlos padeció “*un despeño y camaras*” y que por tomar “*algunas mielrosadas le han ocasionado algún escozor de garganta*”. (AGN Proceso n.º 108246 folio 104)

Despoblado: el año 1551 pleiteaba el monasterio de Fitero sobre los Montes de Cierzo y declaraba Juanto de Lumbier, labrador, vecino de Fitero de 64 años, que había leído viejos documentos del monasterio, en los que constaban las mercedes reales *“de las endreceras de Turugen y Miencebas, se acuerda que ha oído leer que las dichas endreceras heran comenzando dende la Peña del Saco a Val del Sabuquillo y a Cabez de Aguilar y a la Cuesta de la Reyna y a la Torrecilla de Grabalos y a los Vaños y dentro del dicho apeamiento en las endreceras llamadas San Valentín, en el Cascarral, en la Peña de Fitero y en San Sebastián y así bien en Miencebas ha visto este testigo andando por las dichas endreceras que a obido y ay cimientos y señales de cómo antiguamente solía haber pueblos en los dichos sitios”*. *“Fray Pedro de Arnedo, cillerer”* del monasterio decía que había leído las escrituras: *“el apeamiento o amojonamiento de Turugen y Miencebas... según lo que ha leído en ellos las endreceras de San Valentín, Formiñen, los Vaños y la Granja de Miencebas están compresas dentro del dicho apeamiento, en las cuales endreceras este testigo ha visto cimientos o edificios antiguos de cómo declaran que antiguamente solía aber poblaciones y lugares en las dichas endreceras”*. (AGN Proceso n.º 118226 folios 53v – 54 y 60)

Despolvorar: dice en 1601 Catalina de Ágreda que antes de acostarse *“se asomó esta que depone a una ventana, que sale a la calle que llaman la Calcerrada, en la dicha villa (de Cascante) a sacudir y despolvorar una saya suya”*. (AGN Proceso n.º 13260)

Desposada: Jerónima Portillo se había prometido en matrimonio con el médico San Juan y así lo creía Pedro Navascués, pues *“la vio en ábito de desposada, puesta su cofia y beta, como lo acostumbra poner las que se desposan en la dicha villa y le dio el parabién”*, en 1474; ver *“Pan y Queso”*. (AGN Proceso n.º 4973 2.ª serie)

Desposado: *“Miguel de Sesma fue desposado con Ana María Cornago por palabras de presente, que hacen verdadero matrimonio a veinte y ocho de agosto de 1657, habiendo precedido las moniciones, allándose presentes por testigos don Miguel Aznar y don Juan Eraso, vecinos de esta villa. Oyeron misa nupcial a doce de noviembre de dicho año, fueron padrinos Juan de Cornago y María de Sesma, vecinos de dicha villa. Don Martín Navarro, vicario”*. (AGN Proceso n.º 81964 folio 26v)

Desquicio: en 1751 un carpintero revisa la iglesia de Urrizola para informar sobre sus necesidades y reparaciones: *“en primer lugar por allarse los cajones de dicha sacristía muy viejos y gastados con muchos desquicios, que no son de provecho, ni tampoco la puerta de la dicha sacristía, se an de hacer de nuevo con buen material”*. (AGN, Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 76, n.º 39)

Desraspadera: entre los bienes subastados en 1628 de una casa se dice: *“ítem se remató una desrraspadera vieja... en un real”*. (AGN Proceso n.º 44855)

Desrocada: entre unas sanciones por riego que se hacen el 20 de septiembre de 1657, la 13.ª dice: *“Ítem a Juan de Chivite se le condenó en la dicha pena por robo y medio de pieza, que regó por la fila, que se halló desrrocada en Socañete”*. (AGN Proceso n.º 4138)

Destadal: en el testamento el médico José Serrano manda el 17 de octubre de 1674 que sobre su sepultura se lleve durante un año, *“todos los días del dos velas y destadal y una oblada”*. (AGN Proceso n.º 17271). Ver “estadal”.

Destajo: rebaño de cualquier tipo de ganado. Aludían a un *“destajo de carneros”* el año 1545. (AGN Proceso n.º 66700)

Destajado: extraviado, “almontado”, ver “radio”.

Destiguillar: destejar. En marzo del año 1520 denunciaba Isabel Ferrández de Tudela “*que ella teniendo alquilado (contratado a sueldo) al dicho Pero Oreja por seis groses para destiguillar una casa suya situada en el Castillo que afrenta con el muro del Castillo e con dos carreras públicas e con casa de Pedro de Vega e al dicho Johan de Ortasun teniéndolo alquilado por dos tarjas para baxar las tejas e la dicha moça...*”, encontraron 501 monedas de oro el 27 de febrero y se las quedaron. “*Johanot Urtasun*” declaraba que ese martes, día 27, “*por mandato de su amo, Francisco Navarro, fue en compañía de Pero Oreja a destejar a una casa, que se dice de Isabel Ferrández, muger de Johan de Navarra*”. Este último se encontraba de viaje en París. (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Destral: hacha que se puede manejar con una mano; Miguel García, molinero de 30 años declara que el domingo día 11 de septiembre de 1672 fue al amanecer con su criado Miguel Resano y “*queriendo echar a moler les faltó el agua en la cequia del dicho molino y ambos fueron siguiendo el curso de ella por ver si por alguna parte se había reventado y no hallaron daño alguno en dicha cequia y habiendo ido a la presa del dicho Río Molinar, vieron que todo el edificio y estacada de la dicha presa estaba demolida y desecha y reconocieron fue con obra de manos y destrales, que la noche del sábado pasado algunas personas de mala voluntad la habían desecho*”. Resultó ser obra de los monjes de Fitero. (AGN Proceso n.º 4230)

Destrena: en marzo de 1520 el notario de Tudela Ferrando Agramont había intervenido en el reparto de un tesorillo encontrado y declaraba: “*quiso el dicho Pero Oreja (uno de los tres que dieron con 501 monedas de oro) que de su parte me diese ultra de lo que me había dado por mis trabajos y destrenas otras seis piezas de la dicha moneda*”. (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Destronzar: en 1687 se quejaban los de Corella de que los vecinos de Cintruénigo retenían el agua de la Junquera y la embalsaban en la acequia y decían que así “*se destronzan y deshacen los cajeros*”. (AGN Proceso n.º 31973 folio 11v)
Ver “tronzar”.

Desvecinado: indica la renuncia que se hacía, por edad y donación de bienes en general, a los cargos y cargas concejiles; así en 1558 declara Juan de Navascués, obrero de villa, de 65 años que “*está desvecinado de la dicha villa, pero en ella tiene hijos y otros parientes y el dicho Pedro Navascués, demandante es sobrino, hijo de hermano de este testigo*”. (AGN Proceso n.º 27362)

Desvecinar: el 27 de marzo de 1397 Calos III daba a los de Aibar el Privilegio llamado de la Unión y en uno de los puntos se trataba de aquietar a los vecinos, que reñían y si alguno no se aviniese a respetar treguas y fuese rebelde “*que a aqueill tal los dichos alcalde y jurados puedan desvecinar, según pertenecía y en tales casos en algunas villas de nuestro Reyno es acostumbrado de facer*”. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1807 fajo 1.º n.º 17 folio 86v)

Desvergüenzo: Francisco Rubio, de 46 años, declara en julio de 1575 sobre Miguel Muñoz, defendiendo la forma de oponerse a las decisiones de los regidores con energía, “*pero no le ha visto tratar otro desvergüenzo ni del sabe otro ningún defecto y en común opinión es tenido por hombre resabido*”. (AGN Proceso n.º 146895)

En marzo del año 1576, tendido en el potro, decía Pedro Arregui, de Tudela, “*que nunca le había dicho ni echo nengún desvergüenzo a ella (Isabel Ciordia) ni otra criada de casa*” de Juan Ciordia, como era acusado. (AGN Proceso n.º 1554 folio 261v)

Un grupo de Ágreda cantaba por las calles al anochecer del 27 de octubre de 1624 y las letras eran bastante atrevidas; cuenta Claudio Navascués que les salieron al paso y “*oyó que uno de los que estaban emboçados dixo: qué desvergüenzo es este en tierra extraña desta suerte y decir estas palabras y sentir un ruido de golpe en la guitarra todo fue a una*”; le habían dado

con una espada a la guitarra y a la mano del que la tocaba, que era Juan Palacios. (AGN Proceso n.º 15027)

Sebastián de Lezo, labrador vecino y “*sobrerreguero*” de Corella de 50 años, declara en 1661 que en la presa del Río del Llano, discutiendo sobre cerrar el paso del agua, llegó “*Don Juan Antonio Castillo y Cabanillas y dijo que qué desvergüenço era aquel que acá esta dicha ciudad de Corella, costándole a la de Tudela cada gota de agua que llevaba, cargas de dinero*”. (AGN Proceso n.º 123976)

Le quemaron una gavillera, le ensuciaron la casa, le colocaron un pasquín en la Plaza y por la noche del 13 de mayo de 1805 le entonaron letrillas insultantes al alcalde, José María Navascués, quien declaraba “*haberle llenado de desvergüenzos la noche de la música*”. (AGN Proceso n.º 141553)

De tabla: motivo acostumbrado o fijo; en las cuentas de Yabar del año 1744 dice el Depositario: “Ítem da por descargo siete cántaros y medio de vino gastados en cinco procesiones de tabla, que este lugar hace anualmente con el Archángel San Miguel de Excelsis, tres de ellas a su templo, una a Nuestra Señora de Osquia y la otra a la Santísima Trinidad de Erga... Ítem el mes de agosto en la procesión de tabla que este lugar hace anualmente a la basílica de San Donato, se gastaron cántaro y medio de vino”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendivil, legajo 82)

Determinau: “*Francisco Amigot, el Determinau*”, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Devantar: Ver en 1803 “balustrado”; y Miguel Marcoleta en 1807 sobre el mismo puente anota: “2.º Que se ha de asentar la primera ilada de piedra labrada con abundancia de tizones de buena entra, puestos y plantados alternativamente para que de este modo queden ligados y enlazados dichos machones con sus laterales con mucha solidez y firmeza y esta misma diligencia se ha de practicar con las demás de las iladas de sillería asta la altura de trece pies desde la superficie de la agua, según se halla demostrado en el plan, como también igualmente se han de devantar todos los mazizos de los referidos machones y de sus laterales asta dicha altura para sostener el mucho empuje que ha de hacer el arco”. (AGN Procesos Sentenciados, Solano, fajo 2.º 1808 n.º 46)

Dezmal: entre los ingresos de las cuentas de Yabar del año 1658 anotan: “Ítem de la comida dezmal de Illarazu veinte y quatro reales”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 39)

Dezmeños o dezmeros: son los corderos que entregan en el diezmo el día de Santa Cruz de mayo. (AGN Proceso n.º 70291, año 1585)

Diablaz: en “cantar” se reproducen unas coplas del año 1596 contra el escribano Martín de Urdax y entre ellas esta: “*Parió la muger de Urdax / un diablico y un diablaz / en la casa de Gayfas / y trezientas cossas más*”. (AGN Proceso n.º 149005 folio 3)

Diablo: en una disputa en Estella el año 1584, Juanes de Arbizu, después de repetirle a Pedro Gabiria que se fuese con Dios, a la tercera le dijo “*que se fuese con el Diablo de Allo, si no quería con Dios*”. (AGN Proceso 2.ª Serie n.º 6011 folio 15v)

Varios jóvenes de Ágreda cantaban al anochecer del 27 de octubre de 1624 por la Calle Mayor; eran conocidos del clérigo don Juan Carrascón, que se alarmó de que fuesen sin mayores precauciones y fue donde ellos con su espada y broquel; Domingo Gil de la Morena oyó que “*les dixo: señores como ban desta suerte y solos, que en este lugar ay una gente del diablo y parece mal ir en esta forma*”. Poco después les atacaron con espadas. (AGN Proceso n.º 15027)

El 24 de agosto de 1655, Nicolás Laurin, capitán de tropas flamencas, al ver que el alcalde y regidores de Cintruénigo le negaban un bagaje excesivo que reclamaba *“començó hacer muchos extremos mordiéndose las uñas, renegando de quien le parió y lo hizo salir de Flandes, diciendo no habría voto a Cristo algún diablo, que me llevara a Flandes y me sacara desta gente y otras palabras escandalosas”*. (AGN Proceso n.º 75610)

Pedro Mateo, de Cárcar, en 1701 negaba tener compromiso de casarse con Josefa Gómez, a la cual incluso le oyó decir *“que no se abía de casar con el dicho disculpante más que con Gran Diablo y que por ella bien se podía casar con quien quisiere”*. (AGN Proceso n.º 125539 folio 11)
“Francisco Fernández, el Diablo”, vecino de Tudela de 39 años el 6 de enero de 1725. (AGN Proceso n.º 61242 folio 39)

Diamario: en 1586 se inventaría en Pamplona “una botiga de medecina”, y se anota entre sus útiles “una balancilla con su diamario”. (AGN Proceso, Sentenciado, J. Burutain, año 1589, fajo 1.º n.º1 folio 83)

Diarria: el 24 de junio de 1548 certificaban en Estella dos médicos sobre la salud de Martín Iturmendi: *“El doctor Martín Iñiguez y el licenciado Sola, médicos... dixerón que la dolencia que él tenía es fluxó de vientre y se llama diarria”*, del que le atendían desde hacía unos 15 días, sin que conviniera se moviera de casa. (AGN Proceso n.º 9527)

Díaz de Jáuregui, José: vecino de Pamplona y natural de Eulate, a finales de diciembre de 1741 puso un escudo de armas en su casa de la Calle de las Pellejerías, siendo *“guarda almagazen de el maderamen y demás géneros pertenecientes a las fortificaciones y así mismo es por gracia de su magestad (Dios le guarde) maestro mayor en las obras de carpintería de esta Plaza”*. Como descendiente del palacio Jáuregui de Eulate, el escudo colocado por el cantero Juan Miguel de Goyeneta, lo había hecho José Pérez de Eulate, maestro arquitecto; éste decía sobre el mismo que estaba *“compuesto de dos lobos en el flanco de el pectoral y en el zerco de dicho pectoral una horla compuesta de quince aspás, el quoral hecho y formado por el testigo lo puso en la casa propia y privativa que tiene y posee dicho Jáuregui en la casa de las Pellejerías”* y lo había hecho a la vista de otros escudos, que le enseñó, con sus ejecutorias de hidalguía. Un testigo describía así dicho escudo: *“dos lobos con sus lenguas sacadas y alrededor del trunfullon quince aspás”*. Es el del “Palacio de Eulate” con ejecutoria del 20 de septiembre de 1613. (AGN Proceso Sentenciado, Larralde, año 1743 n.º 2)

Diciocheno: dieciocheno, moneda de plata de 18 dinerillos; su valor era de 24 maravedís, el real valía 36 maravedís. El tesorero anota entre los gastos del año 1717: *“Más por dos pliegos de papel, quatro diciochenes: 2 reales 3 tarjas”*. (AGN Proceso n.º 5963 folio 36v)

En los gastos de mantenimiento del mesón y del hospital del año 1763 se anota: *“Por quatro cargas (de yeso) más, a diciocheno: 2 reales 24 maravedís. Por 6 cargas de yeso a diciocheno: 4 reales”*. (AGN Proceso n.º 21619 folio 62)

Dieces: grupo de diez personas que representan a una entidad; sirva de ejemplo este del año 1608, cundo además de reunirse el pueblo de Arzoz en concejo, nombraba *“tres jurados, tres buruaguis y quatro personas particulares”*, que resolvían temas sin apelación posible sobre los vecinos y sin juntar concejo; así cobraban las sanciones en caso de hurto; a este grupo llaman *“los diezés”*. (AGN Proceso n.º 10079)

Dieciocheno: 24 maravedís; ver “diciocheno”.

Dientes: para el boticario da en agosto de 1792 *“Joseph Diago, el Dientes, 1 robo 1 almud”* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 81) En junio del mismo año se citaban piezas de *“Josef Diago, alias el Dientes”*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 58v)

Dieta: Francisco Paula Larumbe era el año 1827 mayordomo del Hospital de la villa; le pidieron que la asignación, que había para una persona asistida en él, la diera a varios, pero sin que ingresaran en el centro. Se opuso a la solicitud de *“que se les contribuyera en sus casas con media peseta diaria, que es lo que llaman la dieta, para atender a su curación y manutención”*. (AGN Proceso n.º 25987 folio 7)

Diez: el 4 de marzo de 1357 se dictó sentencia sobre las normas, que regularían los usos en la Sierra de Loquiz, quedando aprobada, entre otras, la siguiente cláusula, que daría origen al nombre de “Junta de Dieces de Santiago de Loquiz”: *“Otrosí mando sentencialmente so la dicha pena que los de las sobredichas Cinco Comarcas esleian cada año cada dos hombres buenos de cada una de las Comarcas; e si alguno o algunos de las Cinco Comarcas obieren menester madera para for lures casas y edificios los dichos hombres buenos, que serán esleitos lis de sobre lur jura aquella que abrán menester de los montes comunes, que son de las Cinco Comarcas”*. En 1753 declaraba un testigo que había ejercido *“el empleo de gobernador o diez de dicha Sierra de Loquiz el año pasado de 1743”*. (AGN Proceso Sentenciado, Larralde, año 1759 fajo 1.º n.º 24 folios 822 y 372v)

Diez Fuentes: *“heredad llamada las Diez Fuentes, viña de hasta 50 peonadas de cavar... en el término de El Llano, que son entre Carrera Cascante y Carrera Tudela”*. (AGN Proceso n.º 39464, año 1575)

Diezmo: Domingo Navascués declara tener 33 años en agosto de 1560 y dice que el año anterior recogió de diezmo unos 2.000 robos de trigo y el cuarto del obispo y canónigos de Tarazona fue de 495 robos. (AGN Proceso n.º 96952)

Difinidor: en 1584 en Huarte Araquil decían que *“en cada un año la villa nombra diputados, los quales mediante juramento reconocen la recepta y espensa”*, aceptando o rechazando las diversas partidas de gastos; se les llama “diputados” y “difinidores” indistintamente. (AGN Proceso n.º 70281 folios 289 y otros)

Difluidero: en 1599 se disputan la propiedad de un *“pedaço de tierra o soto que dexó el río de Alhama, habiendo tomado su corriente y difluydero por otra parte, dexando el albeo antiguo, que llevaba por dentro de la dicha pieça y soto contencioso...”*. (AGN Proceso n.º 1923) En 1624 varios testigos de Cintruénigo emparejan *“disfluidero o braçal”*. (AGN Proceso n.º 60959 folio 956v)

Difluir: Don Lope de Baquedano, rector de Ecala, de 60 años, aseguraba el 10 de febrero de 1514 la viabilidad de dos ferrerías sobre el nacimiento del río Urederra, por el que *“siempre difluye mucha abundancia de agoa, así en verano como en ybierno”*. (AGN Papeles Inútiles caja 205)

Difusión: fallecimiento; en la 9.ª capítula de la Hermandad de clérigos de Araquil del año 1763 se dice: *“Otrosí ordenamos que si alguno hermano de la dicha Hermandad falleciere tenga cada uno de todos los dichos hermanos obligación de celebrar en sufragio de su Alma cinco misas y dentro de veinte días siguientes a la difusión el Prior que fuere aquel año le aga y celebre su vigilia en el lugar o villa donde falleciere”*. En la 13.ª se vuelve a recordar la obligación de *“disponer y hacer la dicha Vigilia dentro de veinte días después de la difusión”*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, Legajo 73 n.º 143)

El 3 de febrero de 1796 se firma un contrato matrimonial de segundas nupcias en Erroz y se dice que parte de los ducados donados, si fallece la mujer, *“se buelban a su casa nativa en dos años de la difusión y la ropa de cama en estado que se hallare usada, o rota, y así se dispuso y capituló”*. (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 1.º 1820 n.º 3)

Difunsón: defunción; en 1644 reforman Latasa, Urriza, Eraso y Goldaraz su cofradía y acuerdan en el noveno punto: “9.º Ítem que todas las penas que se recojieren, se gasten y distribuyan en ceras para las difuniones de los cofrades y que en ninguna manera se gasten en otra casa pena de quatro reales por cada cargotubiente y bez.” (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Satrústegui legajo 31 n.º 34)

Dinerada: un contrato matrimonial de segundas nupcias se firma en Erroz el 3 de febrero de 1796 y el hermano de la desposada, en la capítulo tercera, “le señala por dote y legítima la cantidad de doscientos ducados y cama de ropa al estilo del País, pagados como es ciento y cinquenta ducados el día de hoy y los cinquenta restantes y cama de ropa de oy fecha en un año y dichos cinquenta dinero y dinerada a lo que se obliga con todos sus vienes raíces y muebles, derechos y acciones havidos y por haver.” En cláusula posterior se dice: “9 Ítem dijo el dicho Gerónimo Aldaz que en atención a ser viudo y la desposada soltera, le ofrece por su onestidad la suma de ochenta ducados sobre lo mejor parado de sus bienes, que le concedió dicho Pedro Josef su suegro, y si estraen sea después de pagar el dote a diez ducados por año dinero y dinerada, y así se capituló. (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 1.º 1820 n.º 3)

Dinero: en 1370 señalan multas por riego indebido de “200 maravedis, que hacen 10 dineros el maravedi” y “100 libras carlines prietas” que equivalen a 3.000 maravedis; es decir, un maravedi vale 10 dineros y una libra 300 dineros. (AGN Proceso n.º 16821)
Pedro Recio, de 46 años, dice en 1573: “cada dinero, que es tres cornados”. (AGN Proceso n.º 38644) “Un dinero de Aragón que es tres cornados” de Navarra. (AGN Proceso n.º 58239 año 1619)
Este mismo valor se le asigna en 1670 (AGN Proceso n.º 150366) y 1717 (AGN Proceso n.º 5963 folio 36)

Dios: entre la una y las dos de la noche del 24 al 25 de diciembre de 1748 estaba en el ayuntamiento José Fernández Garbayo con Juan López, en custodia de José Rincón y dice que “se despertó a tiempo que oyó una voz que abló Juan Joseph García Diago, ministro de justicia de esta villa, a tiempo que éste se retiraba a la puerta de dicha casa concexil, en que dixo: por vida de Dios, vivís con Dios, que me aveis herido, Dios os lo pague que ya os he conocido y sin ablar más ni otra cosa quedó privado de sentido en dicha puerta”; el justicia moriría unas horas más tarde de una estocada, que le había llegado al corazón. (AGN Proceso n.º 80930 folio 24)

Diputado: particular de un pueblo para diferenciarlo del Diputado General del Valle de Burunda. Auto del pueblo de Bacaicoa sobre los Regidores del 5 de enero de 1699: “dijeron que la costumbre inconcusa que ha avido y ay en el dicho lugar ha sido y es la de que al otro día de San Miguel de cada un año los Regidores suelen nombrar dos Regidores a su elección para el gobierno del y demás que combenga y después que se aga el nombramiento de dichos dos Regidores y entrando en posesión del gobierno, valiéndose de la costumbre del dicho lugar suelen nombrar un Diputado para el gobierno del dicho lugar, y para hacer aquel ambos Regidores suelen conferir a quién le deben elegir, y quando no conformaren suelen echar suerte y a quien le tocara nombra por tal Diputado a quien le pareciere, en que han continuado con la dicha costumbre, y siendo esto así ha llegado a noticia de los otorgantes que el dicho Miguel Fernández de Garayalde y Lazcano, Regidor presente, contraviniendo a la dicha costumbre y sin noticia y comunicación del dicho Joachín de Goicoechea, también Regidor presente, a nombrado por tal Diputado a Miguel de Zubiría, quien es Alcalde ordinario de este Valle de Burunda”, y declaran nula semejante elección. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Pedro Jáuregui, legajo 41 n.º 11)

Diputado en Araquil: el año 1650 los Concejos de Araquil acuerdan nombrar Diputados en el Valle para evitar los perjuicios de su carencia: “por no aver avido en los tiempos passados Diputados, que defiendan los drechos de la Comunidad, ombres espertos y de negocios, an

resultado muchos daños, señaladamente a los pobres y menesterosos en particular en las derramas y repartimientos generales y en dar los precios de pan, vino y otras cossas, y se a tratado y platicado entre los vezinos de la Valle, que para el remedio de los dichos daños e incombinientes aya tres Diputados, ombres honrrados y de los más entendidos, es a saver en cada Ledanía, de tres que ay en la dicha Valle, uno, y éstos tengan la dicha facultad de hacer las derramas de su Comunidad y dar los precios del pan y vino, para las panaderías y tabernas, sin que otra persona se entremeta en lo susodicho, y los dichos Diputados usen del dicho oficio por tiempo de tres años y al cavo dellos se nombren otros que hagan el dicho oficio”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín Gastea López, legajo 25 n.º 2)

Disfluir: Miguel de Uñón, natural y vecino de “Itero”, de 64 años, explicaba el nacimiento del río Alhama en diciembre de 1575: *“el cual nace por fuentes y borbollones de aguoa en los términos del lugar de Desuellacabras y por ellos disfluye a los términos del lugar de Magaña y por los de Cigudosa a los de Aguilar y de Iñestrillas y entra en los términos de la villa de Cerbera y disfluyendo por ellos se le encorpora el río, que llaman de Exea”*. (AGN Proceso n.º 60959 folio 211)

Dispensatorio: en 1586 se inventaría en Pamplona una “botiga de medicina”, anotándose entre sus enseres “quatro dispensatorios de arambre, digo la una de alatón”. (AGN Proceso, Sentenciado, J. Burutain, año 1589, fajo 1.º n.º 1 folio 83)

Dispertar: en 1746 dormían tres jóvenes en una cama y una dijo que había alguien, *“con cuya novedad se despertaron todas tres y estando así aflixidas y asustadas, implorando a María Santísima, abló un hombre diciendo: chicas, no os asustéis, que soy yo... a que le respondieron se fuese noramala, que si las enfadaba darían quenta para que lo hechasen a Orán”*. (AGN Proceso n.º 21494 folios 5v – 6)

Divisamente: en 1548 dan poderes los de Aizcorbe “tanto concejalmente como singularmente, juntos o divisamente”. (AGN Procesos Pendiente, Huarte, 1582 n.º 65)

Dobla: al establecer las sanciones el año 1514 se establece el doble del perjuicio o la *“dobla del valor”*. (AGN Proceso n.º 61224 folio 165)

Dobla zahena: moneda árabe de oro muy fino. El 27 de febrero de 1520 se encontró al obrar una casa situada en el cerco del Castillo de Tudela con 501 monedas de oro y entre ellas había *“a manera de doblas con letras moriscas”*, *“ítem de las doblas zahenas LVII peças”*, unas grandes y otras chicas. (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Doblón: en 1579 *“un doblon que vale veinte y tres reales y medio”*. (AGN Proceso n.º 30759) En 1674 se da como equivalente a 40 reales, *“un doblón de a dos, un real de a ocho y uno de a dos”*, vale por tanto 32 reales. (AGN Proceso n.º 76950)

“Antonio Amigot, Doblón”, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Vecino de Alsasua en 1785 al *“que por mal nombre llaman Doblón”*. (AGN Proceso Sentenciado, Solano, año 1785 fajo 1.º n.º 37 folio 169)

Por riego indebido dicen en 1720 que se multa a *“dos reales por cada almud, que se regare, que es a doblón por rovada”*. (AGN Proceso n.º 137079 folio 58)

Doce ledanías: en las cuentas de Yabar del año 1620 anotan este gasto: “Más el día de las Doze Ledanías medio cántaro de vino y quatro libras de queso: 3 reales, 8 cornados”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 13)

Docen: para cometer un robo en la iglesia de Urriza habían entrado por la torre; porque allí encontraron *“una viga de 17 pies de largo, a modo de un madero docen, todo auerado con 9*

palos metidos a modo de escalera”; este útil era común en todas las bordas, “*para echarles ierba a los ganados*”. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1828 fajo 2.º n.º 2)

Docena: una docena de aceite tiene 12 libras y 2 docenas hacen una arroba. (AGN Proceso n.º 30759) En 1666 declara Diego de Ayala, de 50 años, que “*de cada robo de olivas se saca una dozena de azeyte*”. (AGN Proceso n.º 152281)

Una docena equivale a 4,464 kilogramos y a 4,92 litros.

Diez docenas hacen un quintal, ver “quintal” en 1604.

Dócil: en 1601 al comprobar si una cuba contenía los 100 cántaros, que tenía de capacidad se dice: “*se había reçumado y salido mucho vino por el dozil y habiendo quitado la tapa de la dicha cuba se halló que le faltaba para estar llena más de un gran palmo*”. (AGN Proceso 2.ª Serie n.º 12854 folio 16v) Esta salida es distinta que la de la canilla.

Docte: dote; frecuente en los contratos matrimoniales y así en uno hecho el año 1612 en Yabar se trata sobre “la docte de la dicha esposada”, que consistía en 120 robos de trigo, ropa de cama y una taza de plata de 10 ducados. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa, legajo 5)

Doctor: da para el sueldo del boticario en agosto de 1792 “*Joaquín Garbayo, el Doctor, 11 almudes*” de trigo. A finales de julio de 1793 nada aporta por estar enfermo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 79 y 97v)

Domeco y Jarauta, José: boticario, que estando contratado en Falces, le llaman a Cintruénigo, a donde traslada su gran “botica” bajo contrato de 600 robos de trigo al año y 8 ducados en dinero, para tres años, desde octubre de 1717; el acuerdo lo apeló otro boticario, Manuel Barea y tuvo que trasladarse a Valtierra, en marzo de 1720. Reclamó sus perjuicios. (AGN Proceso n.º 19750)

Domeño, Pedro: debía tener reconocido prestigio como bandido, pues cuando las relaciones entre Miguel de Alfaro y Amador Casado andaban tensas, el 16 de septiembre de 1584, le denuncia, diciendo que “*Amador Casado se va xatando que a de dar una alcabuçada y matarle y que después de echo se a de yr a ser bandolero con Pedro de Omenio y su compañía y a más desto está acostumbrado a urtar mieses de eredades ajenas y cáñamos y ubas y otras cosas y tampoco paga diezmos ni primicias*”; también escriben “*Pedro Domenio*”. (AGN Proceso n.º 119861)

Don: entre los gastos de la limpia de las Minas el año 1670 se anota: “*A los serradores de serrar un catorcen y tres dones y el padero para tablas a las tinillas, 12 reales y medio*”. (AGN Proceso n.º 105366 folio 712)

Dona Franca: termino en 1615. (AGN Proceso n.º 14262)

Donativero: encargado de hacer los cobros correspondientes al donativo, que habían hecho en 1630; así el 28 de julio de 1661 se presenta la memoria o estado de cuentas de “*Miguel Trincado de resta y su alcance del año de donativero: ochenta y cinco reales, que los ha de pagar Joseph Valles*”. (AGN Proceso n.º 4071)

Donativo: el 22 de febrero del año 1630 presenta la villa este memorial: “*ha servido a V.M. con 8.600 ducados de plata para las ocasiones de guerra, puestos en el Depositario General deste Reyno para el día de San Juan deste año de treinta, los 6.000 para la merced, que se a echo de que esta villa tenga la jurisdicción criminal en primera instancia a prebención con la Corte y Consejo y que los oficios de regimiento, agora ni adelante, V.M. ni los señores reyes, que le subcedieren los vendan y los 1.000 por el oficio de justicia, para que a perpetuo quede*”

incorporado en ella irrevocablemente con el asiento y derechos, que hasta aquí a thenido el dicho oficio, sin añadirle a otras preminencias ni ecensiones y que se elija después de la vida del que oy le tiene, como se elijen los demás oficios por inseculación y los 1.600 ducados restantes para dársele licencia para que en las tierras y heredades de vecinos particulares se puedan plantar viñas y olivos hasta en cantidad de 2.000 peonadas de la medida ordinaria de la dicha villa, con que las viñas y olivares, que ansí plantaren no se cerrasen ni bardasen, para que alçado el fruto puedan entrar a pastar los ganados que en las dichas tierra tienen pasto común y los dichas 2.000 peonadas goçasen de las aguas y riegos en los cinco primeros días de cada mes y de las sobradas de Corella y Alfaro, como las demás viñas y huertas del Llano de los términos de dicha villa, conservando su derecho y cartas ejecutorias, que tienen sobre el aprovechamiento de las aguas...”. Este acuerdo del donativo lo había tomado la villa el 20 de octubre de 1629. Corella se opuso a la autorización de plantar las 2.000 peonadas de viñas; inicialmente le propuso el virrey a Corella que abonase 1.000 ducados y les autorizaría a ellos plantar 1.500 peonadas de viñas: 1.000 en sus propios términos y 500 en los montes comunes de Cierzo; sin embargo no hubo arreglo entre los pueblos. Cintruénigo abonó los ducados, tomándolos prestados pero las mercedes no habían sido retiradas, según declara el escribano Pedro Trincado el 28 de octubre de 1567 y tampoco se habían plantado las 2.000 peonadas del donativo; aunque sí se habían hecho plantaciones considerables de viñas, que quedaron legalizadas por el pago de 2.750 ducados tras sentencias dadas entre 1655 y 1658. (AGN Proceso n.º 75749)

Doncellaje: en un contrato matrimonial del año 1771 hecho en Guirguillano el desposado “Juan Diego Goicoechea le ofrece y manda a dicha su muger por arras y doncellaxe la octava parte del dote que a traído a dicho su matrimonio y uno y otro se los asegura sobre dichos vienes donados en que conbino dicho su padre y se capituló así”. (AGN Procesos Sentenciados, Ochoa, fajo 1.º 1773 n.º 16)

En 1758 ajustan el contrato matrimonial, al día siguiente de la boda 19 de septiembre, en Irurzun entre un viudo (Manuel Arregui) y una moza soltera (María Micaela Irigoyen, de Ibiricu) y en el ítem 5.º dicen los suegros de él: “Ítem dixerón los referidos Francisco de Larrasoaña y su mujer que en atención a que este matrimonio se a efectuado con consentimiento y gusto de estos, por la viudez de su yerno Manuel y donzellaje de dicha María Michaela desde luego a ésta le ofrecen y señalan por arras y ponzellaje en concurso de dicho Manuel la cantidad de quarenta ducados entregados sobre lo mexor parado de sus casas y vienes por ser esta su voluntad y por el cariño que la tienen”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 71 n.º 172)

Dones: descuento en los arrendamientos; Francisco Rubio la García, arrienda el 10 de agosto de 1682 la pieza de la Estanca de unas 80 robadas para 4 años, dando 65 robos de trigo anuales “*por tres de dones, sacados en el primero y no más*”. (AGN Proceso n.º 17524)

Dos caras: en 1563 refiriéndose un tal Ventura a los demás vecinos de Narbarte (escriben en el proceso “Narabarte” y “Nalbarte”) “*en la plaça del dicho lugar, a todos ellos, les dixo que heran personas, que tenían dos caras y que una cosa dezían en público y otra hazían en secreto*”. (AGN Proceso n.º 67420 folio 131)

Dote: “docte”. En 1532, opinando sobre las dotes en los contratos matrimoniales, decían: “*las dotes no se han de dar como pueden los padres, sino como pueden y merecen los maridos de sus hijas*”. (AGN Proceso n.º 95259)

Juan de Labayen litigaba en 1579 contra el torticero Doctor Sebastián Arbizu, el cual había quedado viudo por muerte en el parto de Isabel de Labayen y Ezpeleta y le reclamaba la dote, al morir su hija sin descendencia: “*las dotes se dan para sustentar las obligaciones y cargos del matrimonio con solo el rédito y aprovechamiento dellas, sin que deban enagenar ni disminuir en substancia y se an de volver, cesando la causa, por la que se dan, al tronco de donde procedieron, no dando facultad los dotadores para disponer dellas, a los que las*

reciben y en esto y en otras muchas cosas son diversas de los alimentos y legítima, que se debe dar por derecho natural y esto es notorio en derecho y también es notorio que los dotantes pueden gravar y poner las condiciones, que les parece a las personas dotadas en lo que las dotan, de los qual se sigue que no succeden las dotes en lugar de legítima”, falleciendo sin hijos; pedía la devolución completa de cuanto había dado a su hija en los contratos matrimoniales. (AGN Proceso n.º 39226 folio 91)

Dorador: en 1658 se cita a “*Juan de Mur dorador y Catalina Rández, su mujer*”. (AGN Proceso n.º 103721)

En 1803 es vecino de la villa “*Esteban Ximénez, dorador*”. (AGN Proceso n.º 24028 folio 12v)

Dovelería: Miguel Marcoleta en 1807 levanta un plano para la reconstrucción del Puente de Cinco Ruedas de Morentin y en el séptimo artículo dice: “7.º Que los referidos machones y sus laterales se han de ejecutar de piedra labrada a picón, según la del Puente anterior asta dicha altura, como también toda la dovelería del arco y éstas han de tener dos pies y medio de lecho.” (AGN Procesos Sentenciados, Solano, fajo 2.º 1808 n.º 46)

Drecho: derecho, de uso frecuente; en 1561 exponen los de Alsasua que en Burunda “gozan en comunidad sin que los unos tengan más drecho que los otros algunos de la dicha Valle”. (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15)

Drechura: en 1713 ajustan los artículos de su facería los de Atondo y Erroz, dado que “an tenido la diferencia de si el término del dicho lugar de Atondo, que es el que dibiden los mojones que corren desde el término llamado Erremoriaiza en drechura asta el que está en medio del lugar y junto a la iglesia y desde éste al que está en el término llamado Eguiburu”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín José Aguinaga, legajo 85 n.º 1)

Drujón: en 1725 decía uno de Corella “*que oió dezir le avían dado un golpe, cosa leve, cosa de drujon*” a un compañero suyo, entre varios de Corella. (AGN Proceso n.º 61242 folio 152v)

Ducado: equivale a 11 reales, 50 tarjas o 375 maravedíes. En 1519 daban estos valores, “*porque el ducado vale agora 133 sueldos e 4 dineros y el florín de oro 96 sueldos*”, así como 400 libras hacían 60 ducados y 60.000 maravedíes equivalían a 150 ducados. (AGN Papeles Inútiles caja 128)

Duende: en 1714 declararía como testigo “*Joseph Garbayo, dicho el Duende*”. (AGN Proceso n.º 60593 folio 62)

Duendo: “*Antón Pérez, Duendo*”, al que se refieren a veces como “*Antón Duendo*”, fue nombrado por el ayuntamiento el 29 de septiembre de 1573 como uno de los 6 guardas, que controlarían el contrabando de trigo. (AGN Proceso n.º 68959)

Dula: ganado asociado, que pasta concejilmente. El 3 de agosto de 1444 se exime a “*Centruinyego*” de impuestos por la guerra continua contra los de Alfaro y la pedregada del año anterior “*et agora nuevamente el día de Santiago postremeramente pasado Pedro de Porras con grant gent de Alfaro e de las tierras de Arnedo venido al dicho lugar les tomó e levó toda la dula, quanta tenían e bueyes e ganados, que no les dexó cosa alguna e les fizo talas e destrucciones en sus viñas e heredades de manera que fueron destruytos e perdidos*”. (AGN Comptos, caj. 151, n.º 11, III)

En 1581 Juan Ansa de Irañeta concretaba el ganado concejil, que se pasta en “*quatro dulas, que son las buyería, yegoería, cabrería y porcada concejal*”. Simón Armendáriz, de Yabar, repetía la misma idea de componerse la dula con “*los ganados concejales, que son los bueyes y las yegoas y rocines y bestias de trabajo y con las cabras y con los puercos, llevando estos*

quatro géneros de ganado juntos cada género y no ninguno de por sí ni con ganado menudo". (AGN Proceso n.º 56769 folios 155v y 254v)

Dulero: en el artículo 38 de las ordenanzas de Lizasoain del año 1493 (?) se manda que el mayoral de cada año busque *"dulero o duleros si menester fuere"*. Citado en "alogar". (AGN Papeles Suelos legajo 3 carpeta 11)

Dun: Juan Fernández, vecino de Aguilar, declara en 1583 contra Pedro Casado por haberle amenazado e insultado diciéndole: *"Voto a Dios... antes que vays de aquí hos tengo de sacar la vida o matar, dun bellaco, ladrón, traydor o me days mis mulos puestos en Navarra y en deziendo esto tomó una partesana y arremetió tras este testigo"*. El incidente ocurrió en el castillo o torre de Pedriz. (AGN Proceso n.º 70185)

Duna: insultando Pedro Ochoa en 1581 a María Arcaya le dice *"duna çafizuela... desvergonçada bellaca merdosilla"*. (AGN Proceso n.º 119352)

Duraznal: hacia los años de 1560 además de viñas se pusieron en la Serna, *"camuesos, duraznales, ciruelos o otra manera de árboles"*, según dice Miguel de Ayensa, de 42 años en 1572. (AGN Proceso n.º 38644)

Durejón: cuando hacían leña en enero de 1561 fueron atacados por monjes y vecinos de Fitero y a Pero Bayona, de 40 años, le dieron una *pedrada* *"y se le quedó un durejón, que lo tuvo por espacio de quince días"*. (AGN Proceso n.º 10395)

Duro: en 1797 se le asigna el valor de 10 reales fuertes o 20 sueldos fuertes. (AGN Proceso n.º 114033 folio 6v)

Durojón: durejón; tras una disputa entre madre e hija en Beriain, a mediados del siglo XVI, examinaron a la madre, que decía había sido golpeada y le *"hallaron un durojon enzima de la oreja... le allaron otro durojon, pero dixo que aquel de suyo lo tenía y que en la parte donde dezía que se sentía y tenía el dicho durojon, tenía alçado así como en alto de media nuez y así con una clara de un huebo puesto en una estopa le ataron"*. (AGN Proceso Pendiente, Guelbenzu, año 1556 fajo 1.º n.º 33 folio 11-13)

Durujón: en 1612 trabajaba en una viña de Lácar Juan Martínez de Azcona, cuando dos vecinos le insultaron, diciéndole: *"sois un bagamundo cornudo"* y le dieron *"una pedrada y con ella le abían dado en el propio pino del pie derecho y le sacaron un gran durujón"*. (AGN Proceso n.º 57803 folio 23v)

Dutari, Hermanos: Casa de Comercio de Madrid con la que contrataba Pedro Miguel de Ligués, a finales del siglo XVIII y principios del XIX. (AGN Proceso n.º 35279)

E

-E: escriben repitiendo una “e” final, como conservando algún alargamiento por consonante intervocálica desaparecida: “fee”, “piee”, en estos casos la “d” (del latín “fidem” y “pedem”); Juan José Gallardo y Badarán, de 66 años, declaraba en junio de 1737 que no abonan “*en el trujal mas que dos reales y medio por cada saco o piee de olivas que desacen*”. (AGN Proceso n.º 20801 folio 49 y otros)

Ecay: Palacio ver “Hualde, Juan de”, en 1554.

Ecay, Miguel: escribano real, vecino de Tudela, nacido en 1520 y casado con Ana, hermana de los mercaderes Jerónimo, Juan, Tomás de Tornamira de ascendencia judía. (AGN Proceso n.º 96621)

Echa: derrama, reparto prorrateado de un gasto; en 1561 exponen los de Alsasua unas quejas, pues “los pobres y personas necesitadas padecen muy gran trabajo, porque les hazen pagar echas y repartimientos sin propósito alguno, e aun de las tales echas no ay razón ni cuenta mas de la que los sobredichos Alcaldes, Jurados y Diputados suelen entre sí dar”. (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15)

Echabarria, Pedro: “*cantero vecino de la villa de Ernarin y al presente residente en la villa de Cintruénigo... de 45 años*” declaraba en julio de 1629 sobre la obras hechas en el regadío. (AGN Proceso n.º 122536)

Echacuentas: en agosto de 1789 anotaban una heredad, sembrada de cáñamo en Socañete, de “*Joaquín, alias Echaquentas*”, vecino de Corella. Era Joaquín Arellano, casado con María Gómez; su hijo se llamaba Manuel. (AGN Proceso n.º 140157 folios 167v y 174v)

Echaide, Miguel: declaraba el 27 de agosto de 1545 que era notario, vecino de Pamplona, de 29 años. (AGN Proceso n.º 698 folio 44v)

Echaide, Martín: “*señor de los palacios de Echayde y Alegui... de 60 años*”, escribían también “Ealegui”, según declaraba el 3 de febrero de 1567 y decía que hacía 9 años había participado en la guerra de San Juan de Luz, “*como capitán con las gentes de la villa de Lanz y del Valle de Huçama y del Valle de Anue y del Valle de Hodieta y Holague*”. (AGN Proceso n.º 67695 folio 30v)

Echaide, Martín: “*maestro de primeras letras, conducido en esta villa (de Milagro)... de 60 años*”, donde llevaba 5 años ejerciendo, cuando declaraba el 6 de octubre de 1780. (AGN Proceso Sentenciado, Miura, año 1780 fajo 3.º n.º 9 folio 25)

Echamendi, Pedro: “*Maese Pedro de Echamendi, cantero, vecino del lugar de Yoldi de tierra de vascos... de 80 años... este que depone es oficial y maestro de hazer edificios de molinos y batanes y otras semejantes obras*” en ríos caudalosos. “*Maese Pierres de Echamendi, cantero vecino del lugar de Yoldi de Ultrapuertos... de 34 años*” según declaran el 27 de agosto de 1577 en Aoiz. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1588 fajo 1.º n.º 1 folios 176-177v)

Echandro: chandro. En las ordenanzas de Lizasoain del año 1493 (?) el artículo 10º decía: “*Otrosí hordenamos e mandamos que cada e quando algún hombre o muger, habitante et morador en la dicha villa finire antenoche et en la noche estuviere sin enterrar el cuerpo en*

cada casa o en la iglesia que de cada casa sea tenido de yr a belar sobre el dicho cuerpo uno o una de los echandros o chandras et que sean requeridos por el mayoral de la dicha villa en la noche tres veces es a saber a la boca de la noche de que escurecido luego luego et así bien a la media noche et así bien a la alba del día et qualquiere que faleciere en cada requerir pague seis dineros de colonia et más si alguno o alguna que sea de menor edad moriere mientras el cuerpo se encerre non fagan ninguna labor so pena de un robo de trigo de colonia”. (AGN Papeles Suelos legajo 3 carpeta 11)

Echarri, Juan: escribano real, nacido hacia 1548, se casó en Cintruénigo donde ejerció de sustituto fiscal y escribano. Para un pleito contra el tesorero don Martín de Mezquita, se dice en 1579 que hizo un rolde o padrón, en el que aparecen unos 400 vecinos y sería interesante su consulta. (AGN Proceso n.º 11421) Su viuda en 1614 era Polonia Navascués, hija y heredera de Pedro Navascués, justicia que había sido tantos años de la villa. (AGN Proceso n.º 89414)

Echarri, Juan José: “Maestro Escultor, vezino de Asiain”, diseña y hace el retablo mayor de Izurdiaga en 1775 por 210 ducados de madera de pino y “será de su obligación el hazer tres efigies de santos para colocar en tres nichos, que demuestra el diseño, como son la Degollación de San Juan, San Antón Abbad y la Virgen del Rosario”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Asiain, Francisco Bruno Ulzurrun, legajo 163 n.º 69)

Echarri, Matías: escribía desde Estella a la Junta Carlista el 10 de agosto de 1837, solicitando se le emplease en algún almacén: *“Matías Echarri, maestro de primeras letras de la villa de Milagro, con el mayor respeto a V. E. dice: que por verse muy perseguido y atropellado del alcalde de dicha villa, sin otro motivo que mostrarse adicto a la justa causa del rey nuestro señor (que Dios guarde), para librar su persona del furor de dicho alcalde y urbanos (que al mismo tiempo se estaban alarmando), muy temeroso además de que estos malvados seguirían el ejemplo de los de otros pueblos, que no han cesado de perseguir y atropellar a los maestros y demás profesores y aun despacharlos con la mayor ignominia, si no accedían pronto a seguir sus huellas, tuvo que fugarse y acogerse a este país, donde se halla sin bienes, sin empleo y en fin, sin ningún medio de subsistencia”*. (AGN Papeles Inútiles caja 13)

Echarri, Juanes: “*entallador, vecino de la villa de Echarri Arañaz... de 30 años*”, según declaraba el 22 de septiembre de 1558. (AGN Proceso n.º 86621 folio 28)

Echarri, Salvador: cirujano, que ejerció en la villa hasta 1784, percibiendo 420 robos de trigo al año. (AGN Proceso n.º 23301)

Echarri y Sesma, Domingo: licenciado en medicina, natural de Corella donde ejerce en mayo del año 1665, teniendo 56 años. (AGN Proceso n.º 105366)

Echaz, Martín: chantre de Calahorra, canónigo y maestre escuela de Santa María de Tudela, pleiteaba en 1552 contra los beneficiados de Cascante sobre un beneficio. (AGN Proceso n.º 96405)

Echebarne, Pablo: Licenciado. El 2 de diciembre de 1829 es uno de los 13 testigos insaculadores nombrados para completar los teruelos de la bolsa de alcaldes. (AGN Proceso n.º 26273 folio 7)

En 1832 se le cita como “*abogado del los Reales Tribunales, vecino de la ciudad de Corella*”. (AGN Proceso n.º 142828 folio 3)

Echeurdea: contribución anual sobre el porcino, “*que es de dos puercos uno y dende arriba, quienquiere que sean, uno*”. Otras variantes son: “eyurdea”y “eyaurdeas”. Ver “gallurdirua”.

Echeverría, Blas Antonio: el 1 de julio de 1790 vivía en Calahorra y era viudo y usufructuario de doña Juana María de Ligués y Laborda, hija de Pedro Ligués, también fallecido entonces y cuñado por tanto de Juan Manuel Ligués y Pedro Miguel Ligués. (AGN Proceso n.º 7791 folio 208)

En septiembre de 1793 se citaba a “*Blas Antonio Echeberría, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición de este Reino*”. (AGN Proceso n.º 7790 folio 217)

Edificancia: eficacia, vigor. El año 1545 los de Lizasoain completan las viejas ordenanzas que tenían, en las cuales estaba sin concretar el número de animales que podían tener: “...*et así antigo tiempo en aqua los abitadores e concejo del lugar de Liçasoain abían y tenían y presente tienen sus coptos y paramiento por escripto y porque faltan en el dicho copto y paramiento numeracio de ganado menudo y otras algunas cosas que convienen al dicho concejo ante todas cosas desando en su ser y edificancia y fuerça y valor los coptos y paramiento que antes nuestros antecesores y nosotros tenemos, no toquando cosa ninguna ni alguna antes queremos y nos plaze que valgan los dichos nuestros coptos y paramiento en todo y por todo*”. (AGN Papeles Suelos legajo 3 carpeta 11)

Edrar: en 1537 explicaba la importancia de edrar las viñas Martín Arano, vecino de Puente la Reina y decía: “*la huva de la viña que se hedra suele ser muy más hermosa y llena e suele hacer mejor vino que no la huba de la viña que no se hedra*”; así en una viña que no estaba “hedrada” estuvo trabajando “*al tiempo que començó a madurar la huba... en la dicha viña a cortar y segar yerba por no estar hedrada la dicha viña... que la huba de la viña que no se hedra no se suele madurar causante la broça y se suele consumir e así suele traer menos mosto y no tal el vino*”. Martín de Guirguillano era de parecida opinión: “*la huba de la viña que no hedra suele tener menos mosto y el vino que se haze de tal viña no suele ser tal como de la huba que se coge de la viña que se hedra... la viña que se hedra suele traer la huba muy más hermosa y sana y buena y de más mosto*”. (AGN Proceso n.º 63869)

El 2 de agosto de 1651 dice Miguel Ruiz que fue a Campo Nuevo y “*llegó a su heredad en la qual se puso a hedrar una poca tierra para sembrar unos nabos*”. Pedro García de la Puerta, de 54 años, declara que ese mismo día, después de confesarse y comulgar para ganar el jubileo, “*se fue a edrar unas alubias que tiene en una heredad suya en el término de la Presa Corella, arrimado al Río Mayor y estando edrando aquellas en un tablero bajo, que cae hacia el río*”, vio pasar a unos 80 pasos de distancia a dos hombres, que iban hacia las Medinas. (AGN Proceso n.º 16235)

Eguaras: “*Juan de Eguaras, cuyo es el palacio de Eguaras y el castillo de Peña Flor... de 80 años*” según declara en julio de 1548, tiene propiedades en Ribaforada y es vecino de Valtierra y Tudela: “*en el año de 1504 que sabe y vio que en el tiempo del dicho prior (fray Belenguer Sanz de Verrozpe, tío suyo) solía haber veynte y seis casas de moros en el dicho lugar (Ribaforada), todos tributadores al dicho prior y priorado y que después en tiempo de Murguti (fray Gregorio), en el año de quinientos y catorze se fueron los dichos moros y puso cristianos en las casas que tenían los dichos moros*”. (AGN Proceso n.º 95856)

Egüés, fray Martín: abad del monasterio de Santa María de Fitero, que en diciembre de 1575 declaraba tener 44 años y que llevaba 34 años en el convento, siendo natural de Tudela. (AGN Proceso n.º 60959 folio 183)

En 1561 contrató las obras del claustro del convento con el cantero Pedro Arteaga, indicando que su escudo de armas figuraría en varios puntos del mismo. (AGN Proceso Pendiente, P. Oteiza, año 1568 fajo 1.º n.º 6)

Egües, Juan: “argentero”, vecino de “Pomplona” aparece como testigo el 16 de mayo de 1422. (AGN Papeles Inútiles caja 322)

Egüés, Juan: *“tuvo de merced 150 ducados, de a 10 reales, cada año; corrióle desde el 8 de abril de 1626 hasta 25 de mayo de 1629, en que día murió”*. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Egüés y Tejada, Juan: *“entretenido cerca la persona del virrey”*, percibía 25 escudos al mes desde el año 1595. Murió el 7 de abril de 1626. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Eguía, Miguel: “merdadero”, vecino de Estella, declaraba en 1540 que tenía 49 años, sobre la validez de algunos testigos impugnados en un proceso: *“este testigo el año de 35 (1535), siendo alcalde de la dicha ciudad e abiendo abido noticia de la dicha testigo objetada (Graciana Iturmendi) que tenía acceso y cópula carnal con Miguel de Arguiñano, su marido, antes e primero que casase que hobo e tenía ciertas creaturas del, este testigo como alcalde sobretomó a los dichos, testigo objetada y Miguel de Arguiñano, su marido y los casó públicamente y después aqua y de presente sabe que la dicha testigo objetada a seydo y es persona de buena vida, fama y conversación... y goardándole la fealdad como muger debe de goardar a marido”*. (AGN Proceso n.º 36344)

Eguindano: Guindano. (AGN Proceso Pendiente, Pedro Tercero, año 1586 n.º 1 folio 41v)

Ejea, Antonio: declara tener 33 años y ser vecino de Cintruénigo en agosto de 1651 *“Antonio de Exea, apotecario”*. (AGN Proceso n.º 16235)

Elberdin, Miguel Antonio: el 2 de noviembre de 1811 decía tener 34 años y ser casero de la casa del difunto don Pedro Miguel de Ligués. (AGN Proceso n.º 25342 folio 8)

Declaraba el 5 de junio de 1829 tener 50 años, siendo regidor. (AGN Proceso n.º 8311 folio 295)

José María Navascués denunciaba (en 1829) que cuando pasó a residir a Tudela el año 1813 le encargó la administración de su mayorazgo a Miguel Antonio Elberdín hasta el año 1828: *“Al mismo tiempo que le nombró por su administrador, le entregó cuantiosas cantidades de aceite, que tenía en su casa y fuera de ella y subcesivamente fue percibiendo frutos y dinero de la pertinencia de su principal, quien por desgracia le dispensó una confianza sin límites y a la que Elberdín ha correspondido con tanta ingratitud y malicia, que en los largos años transcurridos hasta el día no ha podido mi parte lograr rindiese cuentas de su administración”*. (AGN Proceso n.º 26574 folio 3)

Elduayen, Cristóbal: declara en 1545 ser habitante de Cintruénigo, de 30 años, que lleva haciendo puentes, presas y otros edificios 14 años y que la presa que hace Cintruénigo es de *“estacas y céspedes y baxa”*, como están hechas otras en el mismo río, pues por *“la disposición del dicho río no es menester hazerse en él presa de cal y canto”*. (AGN Proceso n.º 9504)

Declara en 1559 tener de 42 a 43 años y que era vecino de Corella, trabajando en su oficio en obras de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 27362)

Elduayen, Sebastián: declara el 25 de junio de 1572 ser *“cantero, natural de la provincia de Guipuzcoa, vezino de la dicha villa de Cintruénigo”* y tener 34 años (Andrés Ferrero dice que está casada con él una hija suya); recuerda que el puente de la Serna se hizo hace unos 13 años y lo vio hacer a *“Juanes de Berastegui, ya difunto ... y oy este día lo ha visto juntamente con otro cantero, que se nombra maestre Pedro de Auleztia, que para ver y estimar la obra de los dichos defendientes (Juan de Ezcarroz y Pedro Navascués) hizieron yr allá... (vale) 18 ducados y la arca de piedra en Carrera Autol la hizo este testigo... y (la) estima en 7 ducados”*. (AGN Proceso n.º 38644)

Eleta, Francisco: licenciado, abogado de los Tribunales Reales, vecino de Pamplona, de 44 años, declarando el 22 de junio de 1730 sobre la corrección de una sentencia arbitraria del Mayorazgo fundado por Bernardo Aldaz y que poseían Juan José Gallardo y Navascués y su mujer María Isabel Chavier, vecinos de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 79743 folio 28)

Elispuru, Juan: *“ensamblador, vecino del lugar de Betelu... de 36 años... dixo (el 12 de noviembre de 1616) este testigo que como oficial entallador este que depone el año pasado trabaxó en casa del dicho Miguel de Peruçurquin y en el monasterio real de Nuestra Señora de Irache en una obra de madera, que hizo para el coro baxo de la iglesia del dicho monasterio por tiempo de seis o siete meses”*. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1619 fajo 2.º n.º 44 folio 165)

Elizalde, Domingo: declara el 13 de julio del año 1542 a favor de Cintruénigo, defendiendo el nuevo regadío de Quiebra Cántaros ante la oposición de los de Alfaro; dice que es *“maestro de villas, vecino de la ciudad de Calahorra... de 56 años... este testigo como maestro y oficial que es de nivelar y pesar ríos para sacar regadíos a pedimiento de los vecinos y concejo de Centruyñigo, oy en este día, con otros dos oficiales (Pedro y Juan de Yarza) ha nivelado y medido por las partes por donde la agoa ha de venir para el dicho regadío”* y puede hacerse desde la *“Peyna que llaman Quiebra Cántaros y ahun de más baxo sin perjuicio de otros... sabe que es costumbre en todos los regadíos, que de nuevo se sacan, que pagando lo que se ocupa no se debe impedir el tal beneficio o regadío”*. (AGN Proceso n.º 9504)

Elizalde, Miguel: escribano receptor, al que Consejo Real manda el 9 de octubre de 1726 vaya a cobrar unos gastos, que se habían declarado no válidos, hechos por los regidores del año 1703; se presentó en la villa el día 30 y por ella andaba el 18 de noviembre sin poder cobrar nada y decidió apresar a Marco Antonio Utrey y Trincado, pues otros supuestos deudores habían fallecido: Pedro Alfaro, Miguel Pardo, Juan Casado y Juan Vicente Leoz. Marco Antonio Utrey tenía 70 años y en lugar de darse por preso se echó a correr hacia por las Peñas, en dirección a Nuestra Señora de la Concepción; al verle perseguido por un forastero se interpusieron, antes de llegar al puente, dos vecinos: José Rubio Navascués, de 26 años, con un palo del grosor de una muñeca y de una vara de largo y Francisco Inestrillas Ráñez de 30 años. Le dijeron a Miguel Elizalde: *“qué picardía era el querer prender dicho Don Marco, quando se sabía que fuera de los muros de esta villa nadie podía prender, ni el alcalde de ella tenía jurisdicción ni autoridad para ello y que cómo se propasaba a semejante exceso; que tuviese entendido nazía aquel día, con lo qual se volvió a esta villa”*. Utrey se tomó un descanso en lugar seguro y los otros dos ayudantes fueron apesados y multados a mediados de 1727 por el Consejo Real: Francisco Inestrillas pagaría 70 libras y José Rubio 10. También multaron a otros dos por cómplices: José Sánchez Jiménez, alias Ligero y Diego Muro y Alcalá. (AGN Proceso n.º 19839)

Elizondo, Juan: médico y juez de finanzas del Reino, consejero de los reyes Juan y Catalina, alcalde de Pamplona, casado con María de Erbiti, hija del Patrimonial del reino; muere en Cintruénigo entre el año 1528 y 1529, así declara Bertol Trincado en noviembre de 1570, siendo alcalde que *“conoció a maestre Juan de Eliçondo ya muy viejo, que andaba con un palo y de edad al tiempo, al parecer deste testigo de setenta años”*. Juan y Catalina le dan, por 1.200 *“escudos de la vaca”*, que le debían, el 19 de marzo de 1489 el castillo, molinos y otros bienes que tenían en Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 14926). En 1523, año en que obtiene una sentencia favorable, defendiendo los derechos, que le corresponden por el horno y molinos realencos de Cintruénigo, que le habían sido dados por los reyes Juan y Catalina, merced confirmada por Fernando el Católico. Su hija Margarita de Elizondo o Baztán se casó con el doctor Pedro de Goñi, heredando sus propiedades. (AGN Proceso n.º 71059)

El 15 de marzo del año 1531 declara el *“Maestre Joan de Eliçondo, juez y oidor de las finanças del Reyno de Navarra, de 88 años”*; en este proceso hay documentos a su nombre y se le cita como *“maestre Johan de Eliçondo, médico de sus altezas”*, cobrando 509 ducados el 8 de diciembre del 1510.

Elordi, Juan: declaraba el 13 de marzo de 1554, que era vecino de Villanueva (Arakil), de oficio “entallador”, de 42 años, surtiéndose de madera de la ladera de Aralar. (AGN Proceso n.º 66700)

Elordi y Echalaz, Jerónimo: “*caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de su majestad y su oydor en el Tribunal de la Cámara de Comptos Reales*” declara tener 40 años el 5 de octubre de 1669 y que conoce a Alonso de Herrera, de Cintruénigo: “*estando este testigo en la ciudad de Lima en el reyno del Piru, llegó a él el conde de Santesteban el año pasado de 1660 por virrey de aquel reyno, llevando por su secretario universal al dicho don Alonso de Herrera*”, a quien vio allí durante año y medio. (AGN Proceso n.º 104964)

Elso, Fermín: “*cuyos son los palacios de Çaldaiz y los palacios de Artazcoz*”, de 55 años, según declaraba en marzo del año 1605. (AGN Proceso n.º 2094 folio 33)

Elso y Arbizu, Jerónimo: en julio de 1637 se dice: “*dueño que oy es del dicho palacio de Artazcoz*”, que había pertenecido a Miguel Arbizu, después a su hijo Francés Arbizu, del cual una hija se había casado con Fermín de Elso. (AGN Proceso n.º 59071 folio 136v)

Embatir: Simón Sancho, corellano de 44 años, declaraba en 1725 que había salido con el macho de un arriero a llevar un tercio de besugos a Cascante, al encontrar lleno el Río de las Minas, “*temió de pasar a caballo, por lo que anduvo tentando el suelo y profundo del agua y pareciéndole por ser el macho de estatura grande que podría pasar echándolo delante lo embatió y entró en el agua, en cuya corriente tropezó*”, de modo que a pesar de estar cargado lo arrastró la corriente y se ahogó. (AGN Proceso n.º 61242 folio 161)

Embión: empellón. Bautista Arellano contaba, en mayo de 1827, que con dos Voluntarios Realistas (Matías Ochoa y José Zurbano) había detenido en Arróniz a Juan González, el cual puesto “*entre los dos voluntarios empezaron a andar para la cárcel y a los pocos pasos, dando un embión, huyó de ellos y lo volvieron a coger los mismos voluntarios en el campo a medio cuarto de ora*”. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1827 fajo 2.º n.º 27 folio 65)

El 12 de octubre de 1668 Pedro Trincado, con un hermano suyo y Martín Yoldi llevaban uva de Cintruénigo al canónigo don Jerónimo Andrés de Escarroz y al llegar cerca de Muruarte de Reta se encontraron con unos pastores: “*unos de los carreteros, que estaba con el dicho Matías Yoldi le dio un enbion a uno de los dos pastores, que con ellos ablaban y con esto se apartó el pastor y subió a un alto*” desde donde lo descalabrarón a pedradas. (AGN Proceso n.º 16944)

Emblanquecer: aclarar el monte eliminando el exceso de plantas: en Yabar dan este gasto el año 1632: “*Más gastaron en la labor concejil en el ayal en emblanquecer las ayas tres cántaros de vino*”. En los gastos de 1638 anotan: “*Más gastaron el día que emblanquecieron las ayas 3 cántaros: 11 reales*”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 15)

Embolismo: Tomás Virto de Vera quería cobrar la herencia de la mujer de Pedro Miguel Ligués, quien no se lo puso nada fácil, y le escribía el 6 de noviembre de 1805 a Tomás García diciéndole: “*a quien estoy ciegamente entregado y confiado me sacará de el embolismo*”. Ligués y cuantos se relacionaban con él en economía le estaban tomando el pelo. Cuatro días más tarde le volvía a escribir diciéndole: “*¿y quien es la causa de estos embolismos y trastornos? Ligués... este es el fruto que yo he sacado de mi bondad, espera y moderación para no atropellarlo: enrredos, historias, embolismo y rompimiento y cabeza a más de los riesgos*”. Un poco de razón no le faltaba; quería ver dinero en metálico y eso tardaría años en llegar. (AGN Proceso n.º 35279 folios 167v y 170v)

Embozo: se pleitea el año 1529 por una riña entre vecinos de Artica y se dice que le *“asió del emboço o anbecos y se los rompió aquellos”*; la acusación se presenta porque *“le llamó ladrona, puta y la mesó y la derribó las tocas y le rompió el enboço o anbeguos y le rasguynó y manzilló la cara”*. (AGN Papeles Inútiles caja 105)

Embrozar: en 1701 certifican dos peritos los gastos necesarios para reparar 90 varas de la Presa Molinar, donde habrán de meterse mil estacas, hacer veinte caballones, *“más de gavilleras y ramas para embrozar la porción de presa que se a de hacer son necesarios 100 reales. Más de la ocupación de trabajo de los oficiales y peones que an de asistir a estaquiar y embrozar la dicha presa, duzientos reales”*. (AGN Proceso n.º 18531 folio 5v)

Empalar: en 1537 declaraba Martín de Aoiz, vecino de Puente la Reina, de 33 años, sobrino del pintor Diego Polo, explicando los gastos ha realizar en una viña con el trabajo de “podar, cabar, edrar y empalar”; una viña de 200 peonadas necesitaba para labrar 200 peones, los mismos para cavar como para podar; *“para edrar 100 peones y para empalar 30 peones, así para la mezcla como para los madrazos, que facen en universo 530 peones”*; cobraba cada peón *“4 tarjas, sin la costa, que es de costumbre en la dicha villa y por el conpanaje cada peón a una con el vino de todo el día una tarja”*. Por “peón”, se entiende el trabajo diario de una persona; es decir, que si ha estado trabajando uno diez días se contabiliza como 10 peones. (AGN Proceso n.º 63869)

Empanada: entre las comidas de diciembre de 1669 están las empanadas, ver “becada”.

Empanelar: al tratar el año 1779 sobre la carpintería de la casa Galarza de Bacaicoa se dice: *“dos ventanas empaneladas, y una lisa y pequeña... tres ventanas, dos empaneladas y una lisa con sus marcos y cavezales”*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 81, n.º 225)

Empar: se exigía el ensanche de algunos caminos para facilitar el acceso a las fincas y el clérigo don Lucas Albero no estaba de acuerdo en 1793 sobre ceder en una pieza suya y decía: *“hay camino en que pueden transitar quatro coches al empar y por consiguiente es supérfluo, quanto se quiere obrar”*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 213v)

Empara: embargo de bienes muebles; en 1551 Don Pedro de Gaztamiza, rector de Urdiain, de 53 años, explica el cargo de Merino del Valle de Burunda: *“El dicho Almirante no haze sino citar para ante el Alcalde y hazer enparas, y ejecutar las sentencias y mandatos, que el dicho Alcalde declara entre personas civilmente y no suele ejecutar el Alcalde la Jurisdicción Criminal, y así el Almirante no es más de ser mero ejecutor para en las cosas de ante el Alcalde, y no para ejecutar sentencias corporales”*, que otros testigos concretan en los castigos de azotes y de ahorcar, y entre los cometidos del Almirante *“hazer juntar los Baçarres Generales”*. (AGN Procesos Sentenciados, Suescun, fajo 3.º 1550 n.º 7)

Empardadora: contribuye al contrato del boticario a finales de julio de 1771 *“la Empardadora”* con 8 almudes de trigo, dando al año siguiente la mitad. (AGN Proceso n.º 23352 folio 53 y 65v)

Empaztar: se ajusta el 3 de octubre de 1601 que 70 puercos de Izurdiaga durante dos meses, *“en todos los dichos términos del Valle de Burunda así en los fayedos como en el robredal, puedan empaztar y engordar aquellos con las condiciones o ofrecimientos siguientes”*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín Ureta, legajo 19 n.º 87)

Empedrado: en 1731 les llaman “empedrados o calzadas” a los tramos acondicionados en los caminos, por los que cruzan las aguas de riego. Decía José Navascués Alfonso que eran *“para que en el intermedio de dicho camino no se extravíen o pierdan las aguas que bajan por*

dicho brazal o aqueducto se allan formadas diferentes calzadas de piedra y tierra, las quales regularmente se llaman empedrados por donde continúan dichas aguas... que si las dichas calzadas o empedrados no estuvieran formados en los dichos caminos y sitios por donde cruzan dichos aqueductos o zequias, no solo se perjudicaría a los vecinos de dicha villa en el riego de las heredades, sino también podrían originarse, corriendo las dichas aguas por ellos muchas desgracias con el motivo de ser tránsito y carrera la dicha (del Llano) para la Corte de Madrid". (AGN Proceso n.º 62163 folio 624)

Empeltón: en agosto de 1608 dice Sancho Bélez de Salcedo, de 39 años, que estaban subiendo al coro con idea de detener a Joaquín de Lagruera, cuando *"entró en la dicha iglesia Pedro Navascués, justicia de la dicha villa y por las espaldas le dio un empeltón a este testigo que le hizo tropicar las escaleras de la dicha iglesia... volviendo segunda vez a darle de empellones"*. (AGN Proceso n.º 13763)

Empeltre: variedad de olivo. Ver "olivo".

Empeltrería: heredad plantada con empeltres. El 18 de octubre del año 1823 le embargaron los bienes a Mariano Aisa y Andrés, por ser uno de los "llamados liberales" y entre las propiedades, que tenía en Ablitas, le anotaban: una viña con 5.000 cepas y *"100 empeltres jóvenes y algunos dan frutos"*. Otra viña con 12 olivos y *"155 empeltres afrontante a la viña anterior y pieza de don Juan Manuel Uguet y del Señorío de Barillas y empeltrería de dicho Mauro Jarauta"*. (AGN Proceso n.º 129774)

La noche del 13 de enero de 1861 aparecieron varios olivares de Murchante con serios perjuicios, suponían unos 697 reales y se abrió un expediente: *"sobre destrozos en unas empeltrerías"*, sin que pudiera al fin aclararse nada. (AGN Papeles Inútiles caja 238)

Empellón: estando en la Plaza por la tarde del 22 de julio de 1679 se decía que a un portero real, Tomás Navascués le había dado un *"empellón, al dicho Pedro Ochoa y que éste había caído al suelo"*. (AGN Proceso n.º 124648)

Empiezo: principio. Al indicar las condiciones para la ejecución de un puente en Irurzun el año 1697 exigen: "Que la mezcla de mortero en general haia de ser dos partes de arena y una de cal y dicha mezcla se deberá hazer tres meses antes del empieza de la obra". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 76 n.º 41)

En 1748 reclamaba el cerero José Nos algunos artículos llevados de su casa a la fía y entre ellos decía: *"Más debe por el empieza de las 4 achas, 8 reales"*, llevadas para un entierro. (AGN Proceso n.º 81074 folio 6)

Emplumar: el alcalde de Mérida, "Ximeno Aldeco", de 60 años, declaraba el año 1585 sobre unas falsas actuaciones en un pleito de hidalguía y en relación a varios testigos y escribanos decía: *"No se sabe lo que por lo del dicho examen pagaron a los dichos Miguel Ximénez de Luna y Joan Ibañes y otros, que con ellos andaban, más de que se decía por público en la villa de Mérida que no andaban de balde y que se habían emplumado, dando a entender en esto que les habían pagado muy bien"*. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1593 n.º 1 folio 36)

Empozar: en 1687 declaraba *"Joseph Rincón y Sainz"*, natural y vecino de Corella, de 50 años, que le había roto una parada en el Río Cañete a José Calahorra, de Cintruénigo y que enfadado por ello el cirbonero lo metió en el agua y que aun *"al tiempo del despedir le amenazó lo avía de empozar"*. (AGN Proceso n.º 31973 folio 21)

Enanzo: en poder notarial, con fórmula protocolaria, del año 1657 se autoriza al procurador *"acer todas las instancias, todos los autos, enanzos y diligencias, que fueren necesarias..."* (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Aguinaga legajo 44 n.º 6)

Enbuñigar: *“lucir la casa de tierra”*. Sobre la actividad desarrollada por unas mujeres el día 23 de diciembre de 1567 se comentaba en Arbizu: *“Ítem que conforme a la costumbre que a ubido y ay en el dicho lugar de Arbiçu, como en otros lugares circunvezinos y de otros del Reyno de enbuynigar y adreçar las mugeres sus casas para semejantes festividades de pascoas y de otros días en el martes biespera de la Buena Noche de la Navidad última pasada de este año de 68 (en realidad de 1567), rogó la dicha Joana a las dichas María Urdin y Mariato moças que le ayudasen a enbuynigar y adreçar su casa de su tío para la Pascoa y así le ayudaron”; “luciendo la casa de tierra”, “estaban enbunigando la casa de don Joan”*. Marichipi decía que *“sabe que en el lugar de Arbiçu ay costumbre de enbunigar y hazer con lodo las cozinhas y entradas de las casas”*. (AGN Proceso n.º 28226 folios 139, 160, 205v)

Encabezamiento, Libro del: para tener derechos era necesario estar al corriente de las obligaciones y una de las medidas estaba en que figuraran las fincas registradas; así certifica desde él: *“Doy fe yo el escribano infrascrito que en el Libro de el Encaveçamiento de las suertes del Nuevo Regadío de la villa de Cintruénigo que está en mi poder, se allan las suertes que se siguen a nombre de don Sebastián Fernández, presbítero ya difunto, el qual Encaveçamiento está echo desde el año mil y quinientos y setenta y uno y son ansí; en el quiñón de entre Carrera Valverde y Carrera la Leña don Sebastián Fernández dos suertes; en el quiñón de entre Carrera la Leña y Carrera Taraçona don Sebastián Fernández una suerte; en el quiñón de entre Carrera Cascante y Carrera Tudela don Sebastián Fernández una suerte, como parece por el dicho Encaveçamiento a que me refiero y en verdad de ello, de petición de Diego Fernández mayor di esta fe en Cintruénigo a veynte y seis de octubre de mill y quinientos hochenta y siete. Pedro de Andosilla escribano”*. (AGN Proceso n.º 71201)

Encajear: el día 21 de diciembre de 1624 estudiaban sobre el terreno el trazado que podría llevar la acequia del Llano en su desviación hacia Tudela; Juan de Olaso había hecho unos cálculos para minar el terreno y Pedro Angos dijo *“estas palabras: señores, los artífices quando llegan a estas ocasiones, lo primero que se haze es guardarse de llevar cequia onda ni minada ni encajerada, porque son los gastos, que por ella se ofrecen muy grandes, sino quando es treta forçosa, que no se puede escusar y me parece que podría llevar por los Portillos de Cintruénigo a mucha menos costa”*. (AGN Proceso n.º 60959 folio 1.118)

Encamado: en 1832 en Lete da poderes Martín Joaquín Guembe para tomar un censo, porque *“el otorgante no puede pasar personalmente a su recibo, y otorgamiento por hallarse encamado hace algún tiempo, y porque por dicha indisposición no deje de causar efecto”*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Tomás Ayoroa legajo 22)

Encambrar: Pedro Navarro, vecino de Arguedas declara el 24 de noviembre de 1602 que cree que los de Cintruénigo se han llevado del pueblo más de 1.500 robos de trigo con muchas acémilas y carros y al preguntarles para qué querían tanto trigo le *“respondieron que para encambrar en sus casas, para lo que se pudiese ofrescer, que estaban sobrados de dineros y los querían emplear en trigo”*. (AGN Proceso n.º 72003)

Encamisada: declara en 1636 Miguel González que una noche *“se yzo una encamisada en la dicha villa, festejando la fiesta de la Concepción”*. Francisco Pérez dice que *“por la fiesta de la Concepción se hizieron fuegos por las calles”*. (AGN Proceso n.º 15830)

Encapazadera: parte del trujal para extraer el aceite de la pasta puesta en *“capazas”*; ver *“libra”* y apéndice sobre reconstrucción del trujal el año 1632. (AGN Proceso n.º 74265)

Encargamiento: en 1646 sobre el arriendo de una Ferrería de Areso se ajustan determinan algunos reparos *“por cuenta de los dichos arrendadores y a su pidimiento y encargamiento”*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)

Encascajar: echar cascajo, “cascajar”; en 1778 se debe reparar el Camino a la Provincia en jurisdicción de Gorriti, “empezando desde la muga del de Azpiroz hasta llegar al mismo Gorriti, se han de rebajar todas las piedras que causen aspereza hasta dejarlas con la maior higualdad, encascajando al mismo tiempo las cortas porciones defectuosas”. (AGN Papeles Inútiles caja 113)

Encerado: lienzo o papel que en las ventanas sirve de vidriera; así en 1534 Damián de León se queja en Villafranca de que una noche “*algunas personas de mala vida le apedrearón y pedaçaron los encerados de las ventanas*”. (AGN Proceso n.º 206 folio 96)

Encimero: mirón en un partida de naipes. En octubre de 1763 jugaban dos contra dos al mus y discutieron sobre un “*amarraco*” o “*amarreco*” (con ambas grafías), mal tirado, terminando en un pleito por injurias, en el que intervinieron los que miraban “*por encima durante el dicho juego de mus*”, es decir, fueron citados los “*encimeros*” y entre ellos José Oraa de Zumárraga, que estaba de “*encimero*”. (AGN Proceso Sentenciado, Arrastia, año 1765 fajo 2.º n.º 1 folios 213 y 28)

Encontrón: en agosto de 1745 declara Joaquín Trincado que el justicia de la villa daba al clérigo don Manuel Barea “*encontrones y empellones*”, queriendo detener a un hermano del clérigo. (AGN Proceso n.º 6260 folio 23)

Encuentro: el 3 de agosto de 1608 se había metido en la iglesia y subido al coro Joaquín Lagruera y Pedro García de Ayensa, teniente de alcalde, subió con la idea de apresarle, pero se lo impidieron el vicario, los beneficiados y algunos frailes; incluso “*uno de los dichos clérigos le dio un encuentro, con que casi le derribó la escalera abajo*”, se agarró a sus hábitos y “*con esto se detuvo de caer por la dicha escalera, que si cayera se avía de hacer pedaços*”. (AGN Proceso n.º 13763)

Endaiz: timón: ver “bigo”.

Endana: ver “chinela” en 1779 en Bacaicoa.

Enderecera: o endrecera, indica un espacio mayor o menor. En 1752 el Valle de Burunda expone “que aunque todos los términos de dicho Valle son comunes pro indiviso de sus seis lugares para ciertos fines, para otros están divididos en términos particulares de cada lugar, conocidos con el nombre de endereceras y para el gobierno de unos y otros casos tiene el Valle Cotos y Paramentos formados el año de mil quinientos sesenta y tres por el Licenciado Bayona”. (AGN Procesos Pendientes, Juan Ramón Lorente, fajo 1.º 1756 n.º 1)

El sábado 29 de mayo de 1824 así se dirige Alsasua a la Real Corte: “A V. M. suplico mande declarar por disuelta la Facería y Comunión de pastos, yervas, aguas y montes, que entre sí tienen los seis lugares del Valle de Burunda y que en consecuencia se limite cada uno en lo subcesibo al círculo de sus propias demarcaciones, endereceras y jurisdicción como propio y privativo patrimonio suyo, pues procede de derecho y justicia que pido y costas. Lizenciado Tafalla. Zuasti.” (AGN Procesos Sentenciados, Antonio Heza, fajo 4.º 1826 n.º 24)

Endillos: en el inventario de bienes pertenecientes don Martín de Mezquita e 1585 se anotan “*5 escudillas con sus endillos y orejas labradas las tres y las otras dos llanas*”. (AGN Proceso n.º 70291)

Endorsar: El año 1827 reclamaban sus retrasados haberes los sanitarios de la villa. El Ayuntamiento exponía las dificultades económicas por las que se pasaba y replicaban el 27 de noviembre de ese mismo año: “*El Ayuntamiento actual trata de engañar el tiempo con subterfugios, salir del año y endorsar la carga al viniente Ayuntamiento, para esto se abultan*”

esterilidades y se ponderan dificultades”. La renovación de cargos concejiles se hacía el 1 de enero de cada año. (AGN Proceso n.º 26099 folio 19)

Endrecera: ver “endrecera”.

Endrescera: en la facería de 1594 entre Goldaraz, Irurzun y Echeberri señalan algunos parajes de pasto “hasta la endrescera y cantonada de Lacurdichiquia”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Miguel Ureta, legajo 4 n.º 2)

Endrija: al revisar el año 1779 la carpintería de la casa Galarza de Bacaicoa se dice: “el estar como están en algunas partes de los suelos algunas endrijas, y parte de las ventanas descompuestas, no es falta ni defecto de Pedro de Allafor”, el carpintero, sino a causa del uso de 26 años de la casa. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 81, n.º 225)

En las cuentas del año 1783 del administrador de Oyaneder se dice: “Más doi en data 124 reales de 45 días que trabajó en este Palacio de Biguria y en las dos casas de los renteros Pedro de Goñi, vecino de Riezu, Maestro Cantero, en retejar y dar repaso a todo el Palacio y rebocar con cal y pelocre todas las endrijas, y otros remiendos en raves de los tejados, que hicieron sentimiento el día 5 de agosto de 82, de dos terremotos que hubo a la mañana y a la tarde y de resulta permanecieron muchas goteras incluso quatro cargas de tejas y 6 cargas de cal. Consta de recibo de dicho Goñi de 25 de marzo de 83”. (AGN Procesos Sentenciados, Miura, fajo 2.º 1786 n.º 13, folio 57)

Enfardelar: en 1680 se dice que Pedro Marín había traído de Bilbao 10 fardos de “*tabaco en polvo del que llaman en bruto y de Virginia*” y le vio Silvestre Basos, vecino de Marcilla “*como lo lavaba, lo acomodaba y enfardelaba*”; otros testigos le vieron el tabaco “*enfardelado*”. (AGN Proceso n.º 77404 folios 49v y 59)

Enfemar: abonar con estiércol. De los Cotos y Paramentos de Urdiain del año 1709 esta es la cláusula: “52.º La entrada al término de Juandonizaurra.

Ítem así bien dijeron los dichos árbitros an visto y reconocido la entrada del término de Juandonizaurra, que está más abajo de la pieza de Martín de Galarza, que abla la cláusula de sesenta y tres de los Cotos y Paramentos del año de cinquenta y cinco (1655), echos ante el dicho Joseph de Arramendía, que al presente es dicha pieza de Miguel de Bengoechea, hijo de Martín hierno del dicho Martín de Galarza, la qual dicha entrada es para todo uso del dicho término así para labrar como enfemar y hazer los acarretos de frutos, y el cerrar dicha entrada toca al dicho Miguel de Bengoechea y mandaron se obserbe y guarde aquella para todo uso”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Lope Zubiría, legajo 20, n.º 45).

Enfranquido: en 1561 dicen que por merced real en Burunda “están todos enfranquidos y libres de toda pecha”, desde tiempo inmemorial. (AGN Procesos Sentenciados, M. Esaiz, 1567 n.º 22)

Enfranquimiento: enfranquecer, hacer franco, libre de pechas y servidumbres; así en 1716 se alude al privilegio de Burunda, por el que fueron “enfranquidos el año 1468 por la Señora Doña Leonor Prinzesa de este Reino, cuia grazia se confirmó por el Señor Rey Don Juan el año 1492, pues hasta el dicho año pagaban dos sueldos y seis dineros de pecha en cada un año... antes del referido enfranquimiento había en dicho Valle distinzión de Estados y Casas de notoria Calidad de Idalgúa”. “Infranquimiento del año 1468”; “pagaban al Real Patrimonio a dos sueldos y seis dineros por cada casa en calidad de pecha con el nombre de Gallurdirua, de que solo se infranquió de dicho Valle y quedaron sus vezinos y moradores reduzidos a ser francos”. (AGN Procesos Pendientes, F. L. Villanueva, fajo 2.º 1728 n.º 1, folio 261, 262 y 266)

Enfriada: por la tarde del 2 de agosto de 1651 estaban en la puerta de casa, *“bebiendo una enfriada”*. *“Juan Ximénez Xil”* de 27 años dice que hacia las 10 de la noche al pasar junto a José Leoz y Carrascón y Miguel Cornago, le dijo éste: *“Juan, ven acá, beberás un trago y habiendo llegado a ellos vio que el dicho Miguel de Cornago tenía una garrafa con su corcho en las manos... y todos bebieron de la garrafa que se estaba enfriando, que hera vino tinto”*. José de Burgos, de 46 años, dice que también bebió *“de una garrafa que habían enfriado de vino de tinto y después de haber bebido todos se fueron juntos hacia los capuchinos”*. (AGN Proceso n.º 16235)

Enfriador: en un reparto de bienes, hecho el año 1635, se escribe: *“Ítem entregó el dicho tutor un enfriador de corcho con su garrafa y la viuda se quedó con otros dos enfriadores estimados en siete reales”*. (AGN Proceso n.º 135086)

En la subasta de bienes, que habían sido del Lic. Don Pedro Jerónimo Aznar, muerto como abad de Azagra se dice: *“Ítem se remató un enfriador con su flasco de camino en seis reales”*. (AGN Proceso n.º 44855)

Enfueguecer: el 30 de abril de 1805 habían dado fuego a una gavillera, compuesta de 24 a 30 cargas de sarmientos, que en la Serna tenía el alcalde, José María Navascués; sobre el caso decía José Ayala que cerca había esparto y broza seca, que *“en su concepto sirvió para mover y enfueguecer los sarmientos, para que tomara más incremento el fuego”*. (AGN Proceso n.º 141553)

Engoguecer: Margarita de Navascués, casada con Diego Cornago, declara el 3 de enero de 1603 que le tienen alquilado un “laco” a García Carrascón para hacer vino y cree que tras echar agua le vio que *“con una tranca gruesa pisaba las hubas para que se engogueciesen y después Pedro Ruiz, vecino de la dicha villa, se volvió a pisar las dichas hubas para engoguecerlas y esta que depone le preguntó al dicho García Carrascón que para qué las pisaba tanto las hubas en el laco y que las dejase reposar y él le preguntó que hacía muy bien pues bullían las hubas se abían de revolver y preguntándole que por qué echaba tanta agua le respondió que así se hacía más negro y mucho mejor vino y al tiempo del trasmutarlo no pudo sacar el vino del dicho laco por la canilla, sino que por arriba a cántaros lo hubieron de sacar y trasmutar a casa de García Navarro, ya defuncto, y después vio que el dicho Carrascón, acusado, vendió el dicho vino a castellanos por enbaso a dos reales y medio el cántaro, que era el precio común y más hordinario del vino al tiempo”*. (AGN Proceso n.º 100142)

Engranar: alimentar el molino; en 1632 fue a moler y esperaba su turno Miguel Casado y *“en sintiendo que se acababa de moler lo que estaba en la gruença, cogió un pandero de trigo y subió con él junto la dicha gruença para engranar”*. Francisco Gómez estaba también allí y dice: *“estando este testigo echando el trigo en la canaleta de la gruença”*. Francisco Sanz se despertó bien por el ruido *“o bien el ver se acababa de moler lo engranado”*. A continuación vieron que ardía el trujal cercano. (AGN Proceso n.º 74265)

Engrosa: en 1581 termina así un poder notarial firmado en Alsasua: *“por ruego de los dichos otorgantes yo el dicho escribano reporté el presente poder y firmé en el registro de esta engrosa juntamente con el dicho Remón otorgante. Remón de Zelaya. Pasó ante my Juan de Erbina, notario. E yo el dicho Juan de Erbina, escribano real de Su Magestad, e su notario público en todo el Reyno de Navarra, y del número del Juzgado del dicho Valle de Burunda, y vezino del lugar de Olazagutia doy fee que conozco a los susodichos otorgantes y testigos y que todo lo contenido en el suso escripto poder. Pasó ante my, y en presenzia de los dichos testigos he a ruego de los dichos otorgantes lo reporté y en registro receví del qual la presente engrosa saqué berdaderamente como en ella se contiene por lo qual hize aquí estos mi signo y firma acostumbrados en fee y testimonio de verdad Juan de Erbina, notario.”* (AGN Procesos Pendientes, F. L. Villanueva, fajo 2.º 1728 n.º 1 folio 73)

Enguera: el año 1545 se reclama en un pleito el aprovechamiento de un *“macho joven de quatro años y rezio e muy bueno que podía ganar e ganaría cada día de engueras y logros, espensas quitas, seis tarjas”*. Se pide al juez que sobre el valor del macho, calculado en *“treinta ducados de oro viejos e más, le condenéis en toas las engueras e alquileres, que el dicho macho podía aber ganado e ganar cada día desde el dicho tiempo”*, que lo tuvo. Los testigos resumen estas palabras de *“engueras y logros”* en *“ganancias”*. (AGN Proceso 2.ª Serie n.º 12491)

Enguilas: en el gasto de una comida el viernes 17 de agosto de 1669 se dice: *“De enguilas, lampreas, barbos y una trucha, 23 reales 1 tarja y 8 cornados”*. (AGN Proceso n.º 105366 folio 762)

Entre lo consumido en septiembre de 1717 el tesorero anota: *“Mas compré una carnicera y media de enguilas: 9 reales... Una carnicera de enguilas 5 reales”*. (AGN Proceso n.º 5963 folio 27)

Enjugarse: en la escritura de arriendo de la carnicería del año 1606 se prohíbe la venta de carne de reses recién sacrificadas; en el artículo 8.º se dice: *“Ítem es condición que toda la carne que se gastare o vendiere en la dicha carnicería se aya de matar aquella por la tarde, la que se a de vender al día siguiente y para venderla por la tarde se aya de matar por la mañana, de tal manera que no se pese la carne luego que se matare, sino que pase tiempo competente para enjugarse y si de otra manera se vendiere tenga de pena quatro reales”*. (AGN proceso n.º 90072)

Enlosadura: “losadura”; en 1691 se debe reparar el puente de Izurdiaga y hacer una pared “y arriba darle una losadura para que la agoa que cae de arriba no le aga daño”; repitiendo el expediente se dice “y arriba darle una enlosadura, para que el agoa, que cae de arriba, no le aga daño”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Miguel Aguinaga, legajo 56 n.º 50)

Enquieto: a José Lezama, de 32 años, le preguntan en agosto de 1651 por la opinión que tiene de dos vecinos: *“que los a tenido y tiene este testigo es en los ombres más inquietos y temerarios y de malas entrañas que ay en esta villa, pues la tienen revuelta y inquietan cada día, pues a poca ocasión que tengan con qualquier vecino de ella, luego riñen y dan al diablo a todos y se ponen de manera que dan mil ocasiones de que se pierdan los hombres con ellos”*. (AGN Proceso n.º 16235)

Enramada: se recoge información de oficio en Eraul *“sobre abersen sustraído varias palomas de un palomar, que se halla en una casa en que no habita persona alguna en el mismo y abersen quitado las enramadas de las puertas de las mozas del dicho lugar, todo la noche del día veinte del corriente mes”* de mayo del año 1796. (AGN Papeles Inútiles caja 119)

Enrañar: en 1803 se crea cierta polémica por el puesto de maestra de niñas y algunas quejas van porque creen que se paga mucho a los maestros: *“pues como anteriormente se pagaba menos estipendio, se enrañan ahora y mucho más valiendo el trigo a precio tan subido, en cuya especie pagan los niños las mesadas”*. (AGN Proceso n.º 24028 folio 6)

Enretado: José Gil Ibarra, maestro de obras de Corella, decía en el punto 11.º del informe, que hizo para el remate de las obras del Matadero Nuevo el 24 de septiembre de 1803: *“Ítem por las dos rejas del matadero de vasa en quadro con sus marcos y ventanas y enrretados de arambre: 100 reales”*. (AGN Proceso n.º 24027 folio 36)

En riba: arriba; entre las sanciones, que en 1713 ajustan entre Erroz y Atondo como “congozantes” de su facería, acuerdan en el artículo 4.º para el prendamiento de ganado que:

“de el referido número de ocho en riva, aunque sean ziento y más, dos reales de día y quatro de noche por todos los que fueren”; en el 5.º por apresar ganado en lo vedado “tengan de pena por cada vez que entraren y los prendaren, asta el número de diez a quartillo por cada cabeza de día y medio real de noche, y de ay en riva aunque sean mucho más por todos quatro reales de día y ocho de noche. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín José Aguinaga, legajo 85 n.º 1)

En las capitulas 5.ª y 6.ª de las Ordenanzas municipales de Eguiarreta del año 1821 se dice: “5.ª Que qualquiera prendamiento que se haga en la Edesa (sic), que está destinada para el ganado de reja, debe pagarse seis maravedíes por cabeza en ganado mayor, y quatro en menor. 6.ª Que igualmente en la referida Edesa, quando está prohibido por el Concejo se hiciese algún prendamiento en el ganado menudo, llegando hasta el número de diez, debe pagarse seis maravedíes, y pasando de diez en riba quatro reales por cada vez; y los ganados mayores a seis maravedíes por cabeza”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pablo Cia, legajo 93 n.º 51)

Enrono: el año 1700 se quejaban los de Cintruénigo de los Corella sobre sus actuaciones, contrarias a las disposiciones, en el Río Cañete, pues a finales de agosto, decían, *“contraviniendo literalmente dichas sentencias, dichos días, levantaron y sobrepusieron con los enrronos de dicho río más de media vara la estacada o templadera, que ai junto al primer pontigo del Camino de Fitero”*. (AGN Proceso n.º 32066 folio 1v)

Ensainada: “en sainadas”, “enseynadas”, grafía, que hace relacionar la palabra con “sain”; por la tarde del martes 26 de febrero de 1811 recorrieron algunos mozos el pueblo de Azagra con música; era el “*día último*” o “*tercero de carnestolendas e iban recogiendo en sainadas*”; al oscurecer repartieron “*las enseynadas, que recogieron como tercer día de carnestolendas en la música que tuvieron por las calles... después de aber andado con música por las calles la tarde del tercer día de carnestolendas... como es costumbre, recogiendo enseynadas, se retiraron entre dos luces*”. (AGN Proceso Sentenciado, Lapiedra, año 1816 fajo 1.º n.º 1 folios 4-5, 20v y 21v)

Ensebar: entre los gastos de puesta a punto del trujal en diciembre de 1672 se anota: “*Mas una (libra) carnícera de sebo, que se ha gastado en ensebar los husillos de las vigas y demás piezas del dicho trujal, que monta dos reales*”. (AGN Proceso n.º 17073)

Enseculación: insaculación. El Licenciado Martín Guerrero manda en septiembre de 1563 que en Corella se haga la elección de los mudalafes por “enseculación” el mismo día que los otros oficios. (AGN Proceso n.º 97208)

Ensecular: insacular. El Licenciado Guerrero el año 1563 estableció las normas “para ensecular y poner en teruelos las personas más áviles y necesarias para oficios de alcalde, justicia y jurados y los demás que tocan a la gobernación desta villa de Corella”. (AGN Proceso n.º 97208)

Enseñarse: aprender, estar de aprendiz; en 1614 declara Juanes de Senosiain, de 80 años que toda su vida la había pasado en el Valle de Araquil, “eceptados diez años, poco más o menos, que estuvo en la ciudad de Pamplona en su mocedad enseñándose oficio de sastre”. (AGN Procesos Pendientes J. Huarte, fajo 1.º 1615 n.º 1, folio 56)

Ensetar: entre los gastos de Yabar del año 1736 dicen que se consumieron: “Quando se ensetó el camino de las heras quatro pintas” de vino; otro auzalan dedicaron a “ensetar la pieza concegil”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendivil, legajo 79 n.º 61)

Entenado, -a: hijastro, hijastra, en numerosos procesos; en el censo de Aizcorbe del año 1786 en la Casa Venta habitan: “Juan Baupista de Oraien ventero labrador de 44 años y María Thomasa Navaz su muger de 53 años; María Baupista de Arregui entenada soltera de 17 años, María Michaela de Arregui entenada soltera de 14 años, María Josefa de Arregui entenada de 9 años”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Juan José Bergera, legajo 6(bis) n.º 112)

Enterrorio: una testigo decía el año 1626 que en Arriba “*el dicho capitán don Pedro de Lodosa y Andueza y su padre y antepasados an tenido su sepultura y enterrorio a la parte del Evangelio de la mitad del cuerpo de la iglesia más arriba*”; el cual era dueño del Palacio de Muguerza, que estaba en Arriba y del Palacio de Andueza de Atallo. Otro Testigo declaraba que tenía “*su enterrorio y sepultura pegante a las gradas del altar de la capilla de Nuestra Señora*”. (AGN Proceso Pendiente, Hualde, 1627 fajo 1.º n.º 1 folios 64 y 67v)

El testamento de Pedro Ochoa de Gainza y Mendizábal y de su mujer Miquela López de Goicoechea se redactó el 2 de diciembre de 1591: dan 60 ducados para que se haga una cruz de plata para la iglesia de Bacaicoa con la condición de que “nos hayan de dar una sepultura nueva en la dicha iglesia, para el enterrorio de nuestros cuerpos en par de la huesa donde está enterrado el cuerpo de Don Martín de Hiarra hacia la parte de la capilla de San Pedro”, y si no dan la sepultura se gastarán los ducados en misas. (AGN Procesos Sentenciados, 2.ª Serie, año 1669 n.º 2408)

Entibo: en 1792 se hacían obras para instalar una noria, con la que regar una huerta en Villanueva (Araquil) y había quejas, aunque el constructor aseguraba “*que el entibo o retroceso, que hace el agua al tiempo que se pone la templadera para llenar la cequia*”, no causaba perjuicio alguno. (AGN Proceso Pendiente, N. Echeverría, año 1794 n.º 2 folio 97 bis)

Entorcha: en el testamento de 1633 de Juan Martínez de Goicoechea y Ciordia, vecino del lugar de Urdiain se manda en sus honras fúnebres y entierro que “ardan en dicha sepultura cada uno de los días de dichas funciones doce entorchas de cera amarilla”; en el testamento de su hijo Mateo de 1646 se repite que “ardan sobre la dicha sepultura en cada una de ellas doce entorchas de cera”. (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 3.º 1803 n.º 7)

Entornillar: Manuel Rincón, maestro carpintero, informó a la villa el 28 de septiembre de 1834 sobre las obras que necesitaba el trujal y anotaba entre ellas: “*Ítem para la composición que necesita la viga primera de la puerta de arriba, que está partida, ponerle unas costillas largas bien entornilladas con tornillos de yerro, será su coste, 160 reales*”. (AGN Proceso n.º 26763 folio 11)

Entortar: en la subasta de la carnicería del 11 de junio de 1606 puja Juan de Leoz y entre sus ofertas dice: “*daré una corrida de toros muy buena para las fiestas de señor San Roque o para quando el regimiento mandare, con que si mataren o entortaren algún toro se aia de pagar, si muerto por todo y si entortado a la mitad*”. (AGN Proceso n.º 90072)

En las cuentas del año 1644 se abona a don García Valles, vecino de Haro, que puso los toros para las fiestas de San Roque, “*25 ducados de un toro, que se murió por causa de la dicha corrida y otros 25 de un toro, que se entortó y después se mató en esta villa y doce y medio de otro que se entortó y se quedó con él, del dicho don García Valles*”. (AGN Proceso n.º 4071)

Entra: ver en 1807 “arponear”.

Entrática: en la 6.ª capítula de la Hermandad de clérigos de Araquil del año 1763 se dice: “Otrosí ordenamos y queremos que todos los sacerdotes de el dicho Valle y villas sean admitidos y se admitan en esta dicha Hermandad, con que pidan la entrática dentro de dos años después de haver celebrado su primera misa”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, Legajo 73 n.º 143)

Entrático: en 1644 reforman Latasa, Urriza, Eraso y Goldaraz su cofradía y acuerdan “que cada entrático en la dicha cofradía aya de dar de limosna a medio real para cera.” (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Satrustegui legajo 31 n.º 34)

En la norma 2.^a aprobada en 1774 para la Cofradía del Rosario de Asiain se dice: “2.^a Ítem son conformes los otorgantes que en dicha Santa Cofradía puedan ser y sean cofadres todas y qualesquiera personas de qualquiera estado, calidad y condición, que sean así eclesiásticas como seculares, hombres y mujeres, pagando de entrático asta la edad de veinte años un real fuerte”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Asiain, Francisco Bruno Ulzurrun legajo 163 n.º 59)

En la 15.^a capítulo de la Cofradía citada de clérigos de Araquil de 1763 se fija que el nuevo hermano o “cada entrático haia de pagar quatro reales para cera”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, Legajo 73 n.º 143)

Entreaguada: Francisco Aznar denunciado por el regar indebidamente en agosto de 1818, explicaba lo ocurrido: “*Batió la agua por el Río Llano a la hora como de entre ocho y nueve de la noche del día de Nuestra Señora, quince de agosto último y con parte de agua de la aguada de Corella y de la de esta villa, que llaman de la entreaguada, en la mañana siguiente, 16 de dicho mes de agosto se regaron los dos olivares de su amo*”, Tomás Garbayo Rincón. Joaquín Bermejo hizo lo mismo: “*En la mañana del día 16 de agosto último, como entre 6 y 7 de la misma fue este testigo con el fin de ver si podía regar sus olivos con la agua de la entreaguada de esta villa*” y solo pudo regar 5 olivos. (AGN Proceso n.º 94882 folios 77 y 78)

Entremés: “sobras de agua”; el agua que les llegaba a los de Tudela, fuera de los 8 días de su alema del río “Elqueiles”. Juan de Villalón, vecino de Murchante, de 57 años, decía en diciembre de 1575, que por el aumento de roturaciones y regadíos en Aragón, a los de Tudela les llegaba cada vez menos agua: “*a visto que de quarenta años a esta parte la aguoa de su dicha alema por la mucha ocupación, que los pueblos de Aragón, como más altos an echo y azen della y que por lo mismo los de la villa de Montagudo, Cascante y otros pueblos deste Reyno an estendido sus regadío y así los de la dicha ciudad no an tenido e tienen la aguoa, que solían tener de la sobra de las aguoadas de los dichos pueblos, que se an llamado entremeses*”; por lo cual cree que debe Tudela sacar nuevo regadío del Alhama, desde Cintruénigo. Diego de Cornago, natural de Cintruénigo y vecino de Murchante, de 76 años, venía a decir lo mismo sobre la disminución del agua que llega a las heredades de Tudela, porque “*a los de Tudela les a venido y viene muy poca aguoa en su dicha alema y les a venido aquella apocando de treinta años a esta parte por la extensión que los dichos pueblos de Aragón an echo y hazen de sus dichos regadío y solían de los pueblos altos, que están en Nabarra de sus regadío tener sobras de aguoa, que se llaman entremeses y como los de Montagudo, Tulebras, Cascante y los otros pueblos an estendido sus regadío a visto que de tal manera ocupan la aguoa de sus aguoadas, que no les cae sobras ningunas a los de Tudela, para que las puedan aprovechar como las solían*”. Antonio García, vecino de Murchante, de 70 años insistía en que, “*en la dicha alema les a venido y viene a los de la ciudad de Tudela muy poca aguoa y en las aguoadas de los pueblos, que están más alto que la ciudad de Tudela, solían vaxar sobras de aguas, que llaman del entremes y con ellas se aprovechaban los de la ciudad de Tudela para el riego de las dichas heredades... y por la falta de la aguoa de la alema y de la de los entremeses, las sobras*”, quedan muchos campos sin poder regarse con grandes pérdidas. (AGN Proceso n.º 60959 folio 335, 337 y 339v)

Envaso: en 1797 explicaban la norma para medir el vino: “*es costumbre, quando algún arriero u otra persona forrastera se encarga (contrata) de alguna cuba o cubas se saca el cántaro o cántaros de embaso público para medirse el vino contratado y después de haberlo echo se vuelven al referido embaso sus medidas*”. “*Se saca el embaso de donde se halla y se lleva a la vodega encargada, bien que en concluirse de vender el vino, por el tal arriero encargado, inmediatamente se vuelve el embaso y cántaros al embaso público, que así se*

denomina”. Isidro García declaraba: “*Siempre que vienen algunos arrieros y se encargan de cubas de vino, se sacan los cántaros del carapito del embaso público, para medir el vino de las cubas encargadas y practicada la mesuración se vuelven a aquel*”. (AGN Proceso n.º 114033 folios 24, 35v y 56v)

Enverar: empezar a colorear la fruta; en las condiciones del arriendo del guarderío del año 1703 en el artículo 5.º decían: “*Ítem que a qualquiera persona que entrare en viña agena desde que empiezan a emberar las ubas asta que esté levantado el fruto de ellas tenga de pena quatro reales de día y ocho de noche*”. (AGN Proceso n.º 32258 folio 22v)

Envergonzante: entre los gastos, que anota el tesorero el año 1662, está el suministro de carne y pan a los necesitados: “*Ítem más di quatro robos de pan para los pobres envergonzantes para la Pascua de Navidad a medio ducado, 22 reales... Más pagué 25 reales por quatro robos de pan que se dieron de limosna a los pobres, el día de Reyes... En 20 de febrero se dieron de limosna 9 robos de pan y quatro panes mas cinco y medio cada robo a los pobres enbergonçantes, montan 51 reales 1 tarja 8 cornados*”; se repite en años siguientes, con carácter fijo para el día de Navidad y otras fiestas. (AGN Proceso n.º 4349 folio 302)

Envidia: “Envidia es mejor que caridad”.

Enviñón: ver “embión”. El 10 de agosto de 1712 hacia las tres de la tarde discuten en Pamplona Esteban Goicoechea y Catalina Zolina, “deziéndole a dicho Estevan en qué se metía con su criada, a cuio tiempo le dio a dicho Estevan un enbiñón en el ombro y sin más motivo dicho Estevan la trató de gangosa, y otras palabras desonestas” y le arreó con un palo en la cabeza. (AGN Procesos Sentenciados, Iguzquiza, 1712 N.º 5)

Envueltos: por este nombre se entiende la partida de gastos, que engloba gastos menudos fuera de los ordinarios, que sí constan en los borradores de los tesoreros, pero que no quedan pormenorizados en los libros de cuentas. El juez de residencia, el Licenciado Francisco de Echagüe, abogado de las audiencias reales, que llegó en junio del año 1664, al analizar las cuentas, no admitía los “envueltos” y exigía a los corporativos, que reintegraran las cantidades de ellos de sus peculios particulares. Así en diciembre de ese año 1664 declara Francisco de Utrey y Ayensa, que había sido tesorero el año de 1638 a 1639, “*que semejantes gastos, que los thesoreros hacen con horden de sus dichos regimientos, son lo que llaman de embueltos y que se embeven en las libranças dichas y que es muy lícito que el no poner con distinción en la dicha quenta las partidas, que constan de semejantes borradores, es por más decencia y escusar prolijidad en el despacho de las libranças, por ser las partidas muchas y menudas y que es muy cierto no le fue fraude ni engaño a la dicha villa ni a sus rentas en ello, porque las dichas partidas de embueltos es cosa notoria no se pusieron ni asentaron en la dicha quenta en el especie, que estaban asentadas en el dicho borrador y todas ellas fueron inexcusables y gastadas por mayor decencia de la villa y obligación precisa suya*”. Presentaron no obstante los tesoreros que habían sido los gastos de las comidas detallando en las comidas sus distintos elementos: alubias, berzas, carnero, especias, barbos, queso, etc. (AGN Proceso n.º 4349 folio 610)

Epidemia: a primero de abril de 1799 se declaró una epidemia en la villa, de la que murió el mismo médico, Joaquín Ibáñez, el 21 del mismo; estuvo una semana tan solo uno de Corella, Antonio Sanz, por tener que ir a la plaza de San Martín de Unx; el día 30 de abril llegó el médico de Cascante Juan Miguel Gil, quien pidió acudiera para tratar sobre la epidemia el facultativo de Tudela, Don Francisco del Pui. El ayuntamiento decía que se vieron en situación crítica: “*de modo que por los clamores del pueblo y el mucho número de enfermos que había se temió algún ramo de peste, habiendo sido preciso acudir al auxilio divino por medio del glorioso San Roque, sacándolo en procesión... han sido muchísimos los enfermos*

que ha habido de continuo en el Santo Hospital, que desde su fundación no se han conocido tantos”, por lo que la villa se encontraba en mala situación económica, agravada por la pésima cosecha del año 1798. (AGN Proceso n.º 23709)

El 2 de junio de 1804 decía la Junta de Sanidad de la villa *“que aunque en el día ha calmado bastante la epidemia, no se ha extinguido enteramente y amás se tiene la experiencia de que aunque varias veces se ha notado este alivio, enseguida ha vuelto a incrementarse el número de enfermos”*, por lo que pedía 100 doblones; el procurador exponía que *“deseando la Junta, mi parte, atender al socorro y alivio de todos los enfermos, que se hallan en el pueblo, padeciendo la enfermedad, que reina en él”*, necesitaba que el Consejo Real aprobase dicha partida. Lo aprobó el día 9 mandando que el depositario de la villa alargase 50 doblones a la Junta de Sanidad. (AGN Proceso n.º 24119)

Era: ver “año”, para ajustarlo se restan 38 de la era; sin embargo aparecen algunas variantes; así comisionando Enrique de Castilla a *“Juan Furtado de Mendoza, alférez mayor del infante don Juan, mi hijo”* dice *“dada en Sevilla seis días del mes de henero era de mil quatrocientos y catorce años”*. El rey Carlos de Navarra comisiona al alcalde de Tudela *“veinte y cinco días del mes de febrero del año de gracia de mil trescientos e setenta años”* y ambos sentencian sobre las aguas del Alhama en sentencia arbitraria al finalizar el año, *“el honceno día del mes de diciembre era de mil quatrocientos y catorce años”*. Las alusiones a este documento suelen citarse como de 1370, 1414 y 1424. (AGN Proceso n.º 31443)

El año 1534 exponen los roncaleses su hidalguía y aluden a la confirmación que tenían de su privilegio: *“dado por este Rey Don Sancho Garcés en Pamplona en el mes de henero de la hera de ochocientos y sesenta, que es año del nascimiento de ochocientos y veinte y dos”*. (AGN Papeles Sueltos legajo 2 carpeta 26 bis)

Era: espacio destinado a la trilla, en general con la idea de círculo y que también se emplea para indicar distancias; así se dice que estaba a *“4 o 5 eras de camino”*, que a la misma referencia le señalan, en testimonios del año 1685, la *“distancia de 100 pasos”*; en Cintruénigo y Corella viene a tener la era, como medida, 25 pasos. En otras zonas de Navarra es algo menor. (AGN Proceso n.º 19840)

“La distancia que hay de dicho Puente a la margen del río, es sobre diez y seis varas, o de dos a tres heras”, dicen los de Alsasua protestando contra los de Urdiain por la construcción de una presa el año 1809. (AGN Procesos Pendientes, Larramendi, fajo único 1809 n.º 3)

Varios testigos hablan en 1662 de la distancia existente entre la Posada de Bacaicoa y la casa de Garayalde; han medido la distancia y concuerdan en que hay 100 pasos, y Juanes de Iriarte da el equivalente de *“tres eras de espacio”*. (AGN Procesos Sentenciados, Osés, fajo único, 1669 n.º 7 f. 216v)

Era de Piedra: en junio de 1792 revisaron los accesos a las fincas; uno de los parajes, hacia el Prado de la Virgen y las Costanillas, iba *“siguiendo dicho Camino de Pedrola a la mano derecha por la hera de trillar mieses, que ay en él, que llaman la Hera de Piedra”*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 51)

Eras Altas: en 1708 copian el rolde de bienes de María Josefa Calvo, anotando: *“Más una era de trillar en las Eras Altas de asta una robada, que alinta a hera de Don Joseph de Mena y dos callexas vecinales, que valdrá, poco más o menos, 220 reales”*. (AGN Proceso n.º 32395 folio 358)

Eras Bajas: el 29 de junio de 1786 al mediodía contaba Juan José Sánchez que junto con otros, *“los quatro juntos pasaron a las Heras Bajas, junto al Prado de los Capuchinos a jugal (sic) al canto, donde se mantuvieron como medio hora tirando a este exercicio por vía de diversión”*. (AGN Proceso n.º 22697 folio 34)

A mediados de agosto de 1818 *“encontraron regadas unas alubias propias de Fernando Sánchez de cinco almudes en las Heras Vajas, linte al Tomillar”* y también *“encontraron*

regado un alubiar de Cipriano Ayala en las Heras Vajas, linte al Convento de Capuchinos".
(AGN Proceso n.º 94882 folios 44 y 45)

Eraso: solar agramontés, ver Góngora.

Eraso: “Casas del Palacio de Heraso junto al lugar de Errazquin”, además de tierras, casas y palacios tenía “su molino farinero”. (AGN Procesos Sentenciados, Gurpegui, fajo 1.º, año 1635 n.º 2)

Eraso: Escudo de “armas de la dicha casa, que son dos lobos tendientes las lengoas sacadas ardientes y las naturas sacadas en sangre, pies y manos en sangre con la diferencia que es una barra” así se expone en 1531, aludiendo al expediente de hidalguía del año 1502 que decía: “las armas son estas: dos lobos las guoas tendientes, las lengoas sacadas y ardientes e las naturas sacadas en sangre y manos y pies en sangre que significa que han fecho carnicería e la diferencia es una vanna”. (AGN Procesos Sentenciados, Orbaiceta 1532 n.º 3)

1603: El 5 de abril de 1603 “Don Joan de Landa y Nabarra Rey de Armas”, certifica que el escudo correspondiente al “Señor de Eraso, y contiene dos lobos pardos en campo de argent”. En estas fechas (11 de enero de 1603) eran “Don Antonio Martínez de Larraça y Eraso y Doña Francisca de Eraso, su mujer, señores de las casas y palacios de Eraso y Murguinduetta”; ella tenía 40 años y era la dueña como hija y sucesora. (AGN Procesos Sentenciados, Solano, n.º 100.178)

Eraso, Antonio: “Don Antonio de Eraso y Amezqueta, dueño del lugar y Palacio de Murguinduetta... de 54 años”, según declara el 24 de diciembre de 1736; su hijo era José Eraso. También se cita a “Don Luis de Eraso, natural y vecino del lugar de Echaverri, y Regidor cabo de la ciudad de Pamplona.” (AGN Procesos Sentenciados, Gayarre, fajo 1.º 1738 n.º 1)

Eraso, Charles: “alcalde perpetuo de la tierra y valle de Araquil y señor del palacio de Echaverri y cuyo es Ixurieta... de 67 años”, según declaraba en octubre de 1578. Obtuvo merced de acostamiento de 30 mil maravedíes en marzo de 1560. (AGN Proceso n.º 99078 folio 41)

Eraso, Carlos: Los alcaldes del Valle de Arakil habían sido: Juan de Eraso, Lorenz de Eraso, Charles de Eraso, Ramiro de Eraso y, a la muerte de éste, su hijo Carlos de Eraso solicita al Rey ser nombrado en el cargo el año 1609, oponiéndose el Valle; se dice que era dueño de “Ichurieta y los Palacios de Echaberri”. (AGN Procesos Pendientes, J. Huarte, 1611, n.º 8)

Eraso, Diego: El 3 de junio de 1570 declara “Don Pedro de Hugalde, rector del lugar de Ecay... de 65 años, y trata muy mal al Alcalde perpetuo del Valle de Arakil: Charles de Eraso “hombre coechador, baratero y tramposo”; y no tiene mejor opinión de su Teniente el escribano Juan de Mendivil. “Diego de Eraso, estudiante (en Salamanca) hijo de Charles de Eraso” se dice que está amancebado con Juana de Eraso (de Irurzun), de la que tiene un hijo a su nombre. (AGN Procesos Sentenciados, Aguinaga, fajo 4.º 1570, n.º 21)

Eraso, Francisco: en noviembre de 1578 declaraba Miguel de Aguinaga, portero real, vecino del lugar de Baraibar, de 50 años, que tenía entendido “que Francisco de Eraso, secretario que fue de Su Magestad, les alcanzó de Su Magestad a Miguel de Eraso y a don Lope de Eraso su hijo, padre y aguelo del demandante (Miguel de Eraso) y a Charles de Eraso, alcalde de la valle de Araquil ciertas cantidades de dinero de acostamiento en cada un año diciendo que el dicho Francisco de Eraso era de la casa y aliento de los dichos don Lope y Miguel de Eraso” y declaraba que cobraron el acostamiento hasta que murieron. (AGN Proceso n.º 99078 folio 120v)

Eraso, Juan: “Johan Lópiz de Eraso, escudero”, en marzo del año 1513 hospeda en su casa a Luis Lizarraga⁽¹⁾, y le condenan a un año de destierro a servirlo a su costa para el Rey, y dando una fianza de 400 ducados. El Rey le perdona el 8 de septiembre de 1513. Se dice además que había otras sospechas sobre él. (AGN Papeles Inútiles caja 72)

(1) **Lizarraga, Luis:** hijo de Diego de Lizarraga, “cabo de linage y señor de Liçarraga”, atacó en el río de Cegarren, junto a Latasa, con otros capitanes navarros (Víctor Mauleón y el señor de San Martín) a unos mil guipuzcoanos que habían entrado el año 1521 en apoyo de las tropas castellanas. Murió hacia el año 1524 en la defensa de Fuenterrabía. (AGN Proceso n.º 221) Le confiscaron los bienes en 1512.

Hizo su testamento el 15 de agosto de 1511, “Luis de Liçarraga, cuyo es Liçarraga Sarria”; eran sus hijos Bernardino, María y Mariana, habidos de su mujer Pascuala de Baquedano. (AGN Proceso Sentenciado, Suescun, año 1550 fajo 3.º n.º 5)

“El palacio de Liçarraga tiene por armas propias suyas dos lobos atravesados en un frezno abiertas las vocas y sacadas las lengoas”, según declaración del año 1557. (AGN Proceso Sentenciado, Oteiza, año 1558 fajo 4.º n.º 21)

Eraso, Juan: el 24 de octubre de 1554 declara “Joan de Eraso, Señor de Eraso, de edad que dixo ser de 32 años”, casado con Catalina de Oscoz, de 23 años; vivían en Oscoz y era dueño del Palacio de Eraso. (AGN Procesos Pendientes, Guelbenzu, fajo 1.º 1554, n.º 23)

Eraso, Juan: presbítero y beneficiado de Cintruénigo de 56 años, según declara él mismo el 8 de mayo de 1665. (AGN Proceso n.º 76263)

Eraso, Lorenz: el 14 de marzo de 1533 dan poderes para pleitear “Margarita de Aoyz, viuda mujer por tiempo de Lorenz de Eraso y Charles de Heraso, su hijo”. Pleitean contra Gulina desde su palacio de Ixurieta sobre un molino. Escriben también “Blanquina de Aoyz”, y “Palacio de Anxurieta”. El pleito lo había iniciado Lorenz de Eraso, por lo que haría poco tiempo que había fallecido. (AGN Procesos Pendientes, Guelbenzu, fajo único 1533, n.º 6)

Eraso, Luis: “Casa del Mayorazgo de Don Luis de Heraso sita en la Calle Maior en que no avita nadie.” (AGN Procesos Pendientes, Gayarre, 1734, n.º 32.876)

“Casa de Don Luis de Eraso sita en la Calle Mayor en que avita el Comandante de la Artillería”. (AGN Procesos Pendientes, E. Gayarre, 1738, n.º 33.044)

Eraso, Miguel: el 28 de febrero de 1540 testifica “Miguel de Eraso, cuyos son Heraso y Murguinduet... de 38 años”, era hijo de “Charles de Eraso, Alcalde de Bal de Araquil”. (AGN Procesos Sentenciados, Miguel Arbizu, fajo 2.º 1540, n.º 15)

Charles era hijo de otro Miguel de Eraso, y éste a su vez hijo de “Pedro Señor de Eraso e Murguinduet” en referencia a un mandamiento del Rey del 5 de junio de 1511. (AGN Procesos Pendiente, Aragón, año 1590, n.º 56769)

El 7 de mayo de 1552 declara “Miguel de Eraso, cuyo es Eraso y Murguinduet, de edad de cincuenta y dos años... es vecino de Yabar forano, que tiene en él un solar de casa”. (AGN Procesos Pendientes, D. Barbo, 1554, n.º 86.357)

Eraso, Miguel: dueño de los palacios de Eraso y Murguinduet, solicitaba acostamiento en 1578. Era hijo de Lope de Eraso y María de Biguria; nieto de Miguel de Eraso e Inés de Eulate, hija del palacio de Arinzano y biznieto de Pedro de Eraso, agramontés, al que los guipuzcoanos le quemaron el palacio de Murguinduet el 24 de junio de 1521. El 10 de marzo de 1560 se le concedió un acostamiento de 50 mil maravedís a Lope de Eraso, como lo había tenido su padre, Miguel. En 1582 aparece Miguel de Eraso casado con Juana de Salinas y Hullán, hija de Salinas y Ana Ruiz de Hullan, con 3 casas ella en Pamplona y buen capital. La solicitud de acostamiento estaba aun pendiente en 1588, por falta de fondos de los que asignárselo; en el proceso se añade: “el posterior acostamiento es del año 1629”. (AGN Proceso n.º 99078)

Eraso, Miguel: “Miguel de Eraso y Murguinduetta, cuyos son los palacios de Eraso, Amézqueta y Murguinduetta, ofreció a Su Magestad y en su nombre al Señor Don García de Avellaneda Conde de Castrillo 400 ducados por el Almirantazgo del Valle de Araquil”, y se le concedió en Madrid el 27 de marzo de 1630; lo pagó el 18 de noviembre de 1641. (AGN Procesos Sentenciados, Gayarre, fajo 3.º 1735, n.º 11)

Eraso, Miguel: Brigadier; el 2 de julio de 1820 se dirige a Espoz y Mina consultándoles qué debe hacer; pues como vecino de Echarri Aranaz le llaman para cumplir con los auzalanes: “Excmo. Señor. Hallándome de quartel y avecindado en esta villa con destino al Ejército de Navarra, del mando de V. E. acostumbran llamarme a varios concejos amenazándome como a todo vecino en caso de no acudir con la multa de dos pesetas”. El día 9 le contestan que si no quiere, que no acuda, pero que si lo hace lo hará como los demás vecinos, sin distinción correspondiente de Brigadier. Firma, Espoz y Mina. (AGN Papeles Inútiles caja 11)

Eraso, Ochoa: vecino de Echarri Aranaz el 24 de junio de 1510. (AGN Papeles Inútiles caja 24)

Eraso, Remiro: “cuyos son los palacios de Ixurieta y los palacios y pechas de Echaberri de la Valle de Araquil y alcalde perpetuo de la dicha Valle... de 51 años”, según declaraba a finales de diciembre del año 1601; su padre había sido Charles de Eraso y su abuelo Lorenzo de Eraso. (AGN Proceso n.º 2746 folio 701v)

Por merced del 7 de octubre de 1589 tenía 30 mil maravedíes de acostamiento. Murió el 15 de octubre de 1610. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Eraso y Echeberz, Francisco Ignacio: nacido el 27 de diciembre de 1684, dueño del mayorazgo y Palacio de Eraso de Echeberri, casado con Doña María Ambrosia Íñiguez de Abarca, muere hacia el 30 de junio de 1730 sin testar, dejando dos hijos de menor edad: Luis y Rosa de Eraso e Íñiguez de Abarca; actúa de curador de Luis su tío Don Miguel Eugenio de Eraso y Echeberz, presbítero abad de Zolina. (AGN Procesos Pendientes, López, 1732 n.º 15) Ver “Alcalde perpetuo”.

Erbera: en 1542 reclamaba Martín Polo algunos trabajos que había hecho en un huerto y entre ellos una “*ervera del dicho uerto de Miguel de Oyza, sentando las losas con cordel*”; parece que se trata de algo parecido a una acera o corredor entre los árboles y hortalizas. (AGN Proceso n.º 210019)

Erbina, Juan: escribano real, vecino de Olazagutia, de 25 años, según declara el 1 de junio de 1563. (AGN Procesos Sentenciados, Juan Zunzarren, 1.ª Serie, año 1563 n.º 1276)

Erbiti, Sancho: notario, declaró el 8 de noviembre de 1554 que tenía 26 años. (AGN Proceso n.º 86827)

Ercilla, Juan Antonio: licenciado, abogado de las Audiencias Reales, natural y vecino de Corella en 1732. (AGN Proceso n.º 62163 folio 733)

Erdara: apellido que estaba en el siglo XVI en Pamplona, Estella, Artariain, etc.

El 19 de marzo de 1534 hace su testamento Juan de Azpeitia, mercader y su mujer María Périz de Erdara; en él reconocen que le deben a “*Miguel Herdara, alcalde de la cibdad de Estella*”, 320 florines. Fueron herederos sus hijos e hijas que se apellidarán Gomonsoro, en lugar de Azpeitia. (AGN Papeles Inútiles caja 132)

En 1570 una hija de Miguel Herdara, Juana Erdara, estaba viuda de Diego de Anderaz, en Abárzuza, reclamando la herencia de su padre. (AGN Papeles Inútiles caja 108)

Hacia 1516 se citaba a *“Pedro Herdara, mercadero, residente en Flandes”*. (AGN Papeles Inútiles caja 107)

Ere: en los gastos hechos por Tudela en la limpia de las Minas el año 1679 anota el tesorero: *“Más pagué a Joseph de Abendaño por el gorron para la caja de la carrucha y eses de la maroma, yerros de las tinillas, 20 reales”*; y en otra cuenta dice: *“de sebo, algodón, cordel para las maromas y eres de yerro y dos aceiteras, que se compraron, 16 reales”*. (AGN Proceso n.º 105366 folios 712 y 714)

Ereta: terreno destinado para el cultivo de verduras.

Erge: el 26 de enero de 1819 se efectúa la tasación de la casa de Esteban López en Iturmendi y entre otros datos se anotan: *“Por 8 erges de bentanas a 4 reales... 16 reales.”*

“Por otros dos erges a 2 reales... 4 reales”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Miguel Albizu, legajo 88 n.º 65)

Ergoyena: en un informe del año 1773 se lee: *“Aunque se tiene noticias que la tierra de Arañaz tuvo por su fidelidad y lealtad armas de nobleza, también se tiene noticia que la tierra de Ergoyena por sus particulares hechos las obtuvo en tiempo de Carlos tercero, alias el Noble y son un león entre dos peñas en campo dorado con siete aspas de San Andrés alrededor del escudo”*. (AGN Proceso, Pendiente, N. Echeverría, año 1801 n.º 50 folio 12v)

Erio: Juan García declara en 1579 sobre un terreno en el que edificó un molino el doctor don Pedro de Goñi y preparó al lado una huerta, que *“hasta entonces el suelo del molino y el del dicho río asta la dicha presa estaba todo erio, que servía de cantera de los montes comuneros, que están en la misma endrecera”*. (AGN Proceso n.º 66722)

En 1597 se anotan los terrenos que en los Montes de Cierzo deben quedar sin cultivar, al mismo tiempo que se amojonan las corralizas: *“y en lo que toca a los erios, que como se vaya amugando cada corraliza se vayan asentando en aquella los erios, que an de quedar”*. Al amojonar una en el Culebrete, la pieza *“de alvar de Gregorio Serrano a de quedar eria, por ser nueva rotura”*. También comentan sobre algunos espacios que en ellos *“es poco lo erio y mucho lo labrado”*. (AGN Proceso n.º 13512)

Al inventariar fincas de Viana en 1801 se dice: *“16 Otra pieza lieca en Balparaiso, de nueve rovasdas teniente Miguel de Arróniz y Erios de la ciudad.”* (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Gabriel Albizu, legajo 74 n.º 74)

Eriztain: el 25 de febrero de 1547 declaraba *“Margarita de Bertiz”*, viuda de Juan de Echagüe, vecina y dueña de Eriztain, de 50 años. Era hija de Anso Bertiz (hermano del señor de Bertiz y de Bertiz de Gamboa) y de Juana Pérez de Eriztain y nieta de Pedro Ardanaz y María de Eriztain; esta última hija de Ximeno de Eriztain, dueños del Palacio de Eriztain.

Anso Bertiz y Juana Pérez de Eriztain murieron en vida de sus padres, por lo que heredó todo Margarita de Bertiz; la cual a los 10 años la llevaron a Francia con la señora de Domenzain, con la que vivió 7 años; a la vuelta de Francia estuvo 4 años en Zolina con la vizcondesa, donde se casó con Juan de Echagüe. (AGN Proceso n.º 88164)

Ermitaño: en 1579 declara *“Miguel del Campo hermitaño en la hermita de San Sebastián del río de Alama”* vecino y natural de Cintruénigo, de 70 años; era hijo de Juan del Campo, que le había contado una anécdota sobre brujas. (AGN Proceso n.º 88722)

Errazquin: su escudo ver en “Inza”.

Errazuma: al tratar el año 1779 sobre la carpintería de la casa Galarza de Bacaicoa se dice: *“dos errazumas, un marco de la puerta del establo, y dos quicios de ella.”* (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 81, n.º 225)

Erreguezorra: impuesto que percibía el rey o el patrimonio real de Navarra de los labradores por su casa y hacienda, “*que suelen dezir por la dicha pecha de toda la dicha valle (de Araquil) en vascuence erregue çorra*”. (AGN Proceso Sentenciado, M. Arbizu, año 1542 fajo 4.º n.º 22 folio 6)

Algunos años después, Luis de Gorraiz, hijo de Lanzarot de Gorraiz y Ana de Beaumont, dueño del solar y palacio de Gorraiz, pleitea sobre las pechas de Araquil, que pertenecieron a su abuelo Tibaut de Beaumont; aludiendo a Irañeta dice “*que pagan los labradores del dicho lugar en cada un año por la pecha o deber, que le llaman del rey, a sido y es catorce robos de trigo y otros catorce robos de cebada*”. Al referirse a Yabar, lo que “*pagan es veynte y quatro robos de trigo y un almud al señor de Eraso, que de presente es y a su padre en su tiempo, que lo que así le pagan al dicho señor de Eraso le llaman deber o censo del rey y no pecha*”, por el despoblado de Illarrazu. (AGN Proceso Comptos, Miguel de Legasa, legajo 12, año 1574 n.º 37 folio 31)

Esbarar: deslizar. En agosto de 1687 declaraba contra los de Cintruénigo el escribano de Corella Jerónimo de Uzqueta, porque hacían paradas en el Río Llano y se desprendían los cajeros, por lo que “*vio muchos pedazos que se habían esbarado dentro de dicho Río*”. Sirve de explicación lo comentado por Gregorio Romeo Echarri, corellano de 53 años, pues decía que con las paradas se “*enbalsa el Río y se aguan y abrevan los cajeros, que sirven de paredes para encaminar el agua y caéndose estos se enrrona la zequia y río*”. (AGN Proceso n.º 31973 folios 33 y 15)

Esbarrada: sobre el incidente de diciembre de 1560 con los frailes de Fitero, anotado en bigardos, pensaron que les había dado aviso el pastor Pero Ortega, natural de Exea y al encontrarse con él Juan Calvo le dijo: “*voto a Dios que si fuese cierto que es éste que ha dado aviso a los monjes que le echase por el cuerpo un pasador*” y se llevaron los de Cintruénigo su ropa y “*la mayor parte della dexaron esbarrada en muchas partes y llevaron un capote de sayal*”. (AGN Proceso n.º 1223)

Esbrojar: en las cuentas del año 1640 de Claudio Navascués se anota este gasto en una viña: “*Más de escabar el barues y esbrojar y quitar los bardales, 10 reales*”. (AGN Proceso n.º 151281)

Escachar: “*y en tomando la dicha cerraja la escachó o magulló aquella con una piedra o martillo y la echó por una ventana abajo*”. (AGN Proceso n.º 4228, año 1549)

Catalina Ágreda, de 21 años, hacia las 10 de la noche, víspera de San Martín, sacudía una saya desde la ventana y acertó a pasar Pedro Laguna, el cual le dijo: “*hora dexemos estos cuentos y ábrame la puerta y a esto le respondió esta testigo que imaginaba que lo decía burlando, porque si entendiera este testigo que se lo decía de veras que le escacharía la cabeça con un ladrillo*”. El de Cintruénigo tenía 30 años y el suceso fue en Cascante. (AGN Proceso n.º 13260)

Escalentador: “*escalfador o escalentador de camas*”. (AGN Proceso n.º 63869 del año 1537)

Escalerón: Ana Ruiz, sirviente en casa del clérigo don Manuel Barea decía que en agosto de 1745 el hermano del clérigo, Tomás, saliendo de la cocina “*bajó asta un escalerón o rellano que está en medio de las escaleras, que ay desde la cocina al azaguan*”. (AGN Proceso n.º 6260 folio 164v)

Escalfado: en 1754 Manuel Alonso, declarando sobre el estado de una partida de abadejo, decía que habiendo cortado alguna “*abadeja*”, “*lo a allado dañado y de color de lirio sin olor a abadejo, sí es a cosa dañada recalentada y escalfada*”. (AGN Proceso n.º 80923 folio 13v)

Estella entre sus rentas de 1607 anota: “*Ase rematado para este año de mill y seiscientos y siete el arrendamiento de la carnería asta Navidad y San Juan del de mill y seiscientos y*

ocho en Martín Çabal en la suma de mill ciento y setenta ducados tomándole en cuenta los dones que llebare por testimonio y libranza. Que todos los dones que al dicho Martín Çabal se le ofrecieron y mandaron en el arrendamiento de la dicha carnicería son ducientos y quarenta ducados, los cuales escalfados de los mill ciento y setenta ducados, en que fueron rematadas las dichas carnicerías, queda en líquido de bueno para la dicha ciudad la suma de nobecientos y treinta ducados.” (AGN Valoración dela Riqueza del Reino, n.º 11)

Escalfador: citando en 1537 el inventario de los bienes dejados por el pintor Diego Polo se anotaba: “*Ítem un escalfador o escalentador de camas de arambre*”. (AGN Proceso n.º 63869)
En 1602 entre los bienes de Ana González se anota “*un escalfador*”. (AGN Proceso n.º 30759)

Escalzo y Acedo, Francisco Melchor: vecino de Lodosa, funda un mayorazgo con su mujer el 19 de agosto de 1720. En 1743 el Consejo Real le autoriza a tomar un préstamo y luir el que debían, desde 1735 a las monjas benitas de Estella, añadiendo el regadío al mayorazgo. (AGN Papeles Inútiles caja 201)

Escamelado: entre los bienes de Miguel Muñoz en 1608 había “*un banco escamelado de pino*”. (AGN Proceso n.º 13763)

Escañado: en el inventario de los bienes de la casa de Félix Fernández de Bea en 1655 se anotan “*dos bancos escañados de pino*”. (AGN Proceso n.º 75610)

Escaño: el 12 de febrero del año 1579 declara Miguel de Aguinaga, vecino de Lecumberri de 47 años, sobre la variación hecha en la forma de sentarse en las misas: “*los escaños y asientos de la dicha iglesia an estado a la larga para las gradas del altar mayor de la dicha iglesia asta que puede haber dos meses de tiempo, poco más o menos, don Juan Aguinaga, rector de Lecumberri y Miguel Martínez de Aguinaga, alcalde de la valle de Larraun, su padre, an echo poner los escaños y asientos de la dicha iglesia para los hombres al trabes y no como antes estaban a la larga*”. (AGN Papeles Inútiles caja 168)
Inventariando en 1651 los bienes de una casa se anota “*un escaño respaldado de tres asientos*”. (AGN Proceso n.º 16235)

Escapazadera: Manuel Toribio Garbayo, maestro de obras, en el informe sobre el trujal, que hacía el 28 de septiembre de 1834, anotaba: “*Ítem cuatrocientos ladrillos para arreglar los conductos y escapazaderas, a diez reales fuertes el ciento*”. (AGN Proceso n.º 26763 folio 10v)

Escapez: En 1655 tras el ataque a las tropas flamencas se indagó por el alcalde el grado de participación de algunos vecinos y dice que “*habiendo ido a casa de Juan Calvo de Bela, a quien sirve Pedro Bayona de la Ayala, aquel se les a ocultado y dado escapez*”. (AGN Proceso n.º 75610)

Escarcena: en las marchas llevaban una “*muchila o escarcena con su red*”; “*una red o escarcena, que acostumbran llevar debajo de el sobaco*”. (AGN Proceso Sentenciado, Miura, año 1783 fajo 3.º n.º 10)

Escargar: en el inventario de los bienes de Ana González de enero de 1602 se anota “*un banco de escargar ubas*”. (AGN Proceso n.º 30759)

Escarola: su consumo se cita en comidas del año 1640: “*más en escarolas se gastaron, 2 reales*”. (AGN Proceso n.º 4349 folio 626)

Escaroles: ver “avis” en cita del año 1643.

Escarpín: en el inventario de don Miguel de Goñi del año 1571 (AGN Proceso n.º 69284)

Tomás Zumalacarregui le escribe desde Ollo, el 23 de noviembre de 1834, al coronel Juan Bernardo Zubiri: *“Me remitirá Ud. todos los escarpines, que tenga contruidos, según los encargos que le di”*. A los tres días se hace la recepción: *“Como comisionado del Exmo. Señor General don Tomás Zumalacarregui, he recibido del coronel don Juan Bernardo Zubiri mil trescientos sesenta y ocho pares de escarpines. Aoiz 26 de noviembre de 1834. José Antonio Erice”*. (AGN Papeles Inútiles caja 116)

Escarramachadas: mordidas; varios vecinos tienen atemorizado al pueblo de Cascante con sus osadías, incluso atacaron al baile, que llevaba preso a uno de los camorristas y fue liberado a punta de espada; lo cuenta el 10 de septiembre de 1561 Miguel López: *“vio que tenía un golpe en la cara y desollado el cuero y las manos escarramachas a manera de mordidas, al qual le preguntó que qué revuelta avía sido y él de dixo que él abía prendido al dicho Pedro de San Juan y llevándolo preso, que salió allí el dicho Johan de Álaba y rancada la espada que tiró para él y que le dio de pomazos y el dicho Pedro de San Juan, como vio su favor que le mordió de las manos y que le tiró una estocada el dicho Johan de Álaba al dicho bayle y le hizo soltar contra su voluntad”*. (AGN Proceso n.º 96066)

Escarramán: *“Felipe Ránde, Escarraman”* participó en el ataque a las tropas de infantería valona el 24 de agosto de 1655, volviendo herido y con un espadín de los flamencos. (AGN Proceso n.º 75610) En 1670 se cita en el Llano una *“viña de Juan Ránde, alias Escarraman”*. (AGN Proceso n.º 105501 folio 27)

Escarroz, Juan Francisco: declara en julio de 1662 que tiene 52 años y es *“Comisario del Santo Oficio y beneficiado”* de la parroquia de San Juan Bautista. (AGN Proceso n.º 16751) El apellido venía escribiéndose *“Ezcarroz”*.

Escarroz y Aznar, Juan: declaraba el 28 de septiembre de 1726 que tenía 85 años. (AGN Proceso n.º 19839 folio 37)

Escarzo: ver “barbada”.

Escasía: escasez; en 1756 los de Donamaría aluden a la importancia del porcino, *“que es una de las maiores granjerías, que tienen para la manutención de sus casas por la escasía de pasto, que hai en dichos dos lugares (Donamaría y Gaztelu), respecto de que los robredales y castaños concegiles son mui cortos y reducidos”*. (AGN Procesos Pendientes, Miura, fajo único 1756 n.º 39)

Juan Manuel Pérez declaraba en 1798 que en la villa de Cintruénigo había *“escasía”* de vino, porque los olivos iban ganando el terreno de las viñas. (AGN Proceso n.º 7791, 2.º folio 69)

Esclavas de la Congregación de Mujeres: en el testamento hecho el 10 de enero de 1659 por Catalina Calvo Gallardo, viuda de don Juan Miguel de Vitoria, se lee en la cláusula 11.ª: *“Ítem quiero y es mi voluntad de hacer como el presente hago, una fundación perpetua de doce aniversarios cantado y aquellos se digan por los señores del cavildo de esta villa con diácono y subdiácono y responso al fin uno en cada mes de cada un año en la semana y día que mejor dispusieren los señores vicario y veneficiados de la dicha iglesia, eceptado que es mi voluntad, que digan uno al otro día de la Circuncisión del Señor, dos de henero, que este lo fundo expresamente por todas las Esclavas de la Congregación de Mugerres, que se juntan todos los días de fiesta a reçar la Corona de la Virgen Santísima en la capilla de Nuestra Señora del Rosario de esta yglesia, de que soi hermana y otro al día de Santa Catelina, de todos los quales señalo de limosna sesenta y siete reales, pagados en cada un año, la qual limosna aseguro, cargo y fundo sobre un cerrado de viña y olivos, que tengo en la Cantera del Molino, de hasta quatro peonadas”* y *“sobre una pieça cañamar, que así bien tengo en los Rinconcillos de tres robos”*. (AGN Proceso n.º 152149)

Escobiar: Pedro Miguel Ligués vendía 875 robos de trigo para la villa y estaba algo sucio; por lo cual en marzo de 1764 declaraba Tomasa Ximénez, mujer de Félix Chivite Fernández que en el mes de diciembre anterior, con su marido *“intervino en escobiar y cerner el casquijo, que escobiando salía de dicho trigo... se palió y escobó por tres veces dicho trigo”*. Tratando sobre esta partida, decía José Pérez Navascués que se *“podría pagar a ocho reales, menos quartillo y limpiándose y escobiándose a ocho reales”*. Miguel García Gómez, panadero, decía sobre aquel trigo contencioso: *“se alla algo puerco y que paliándolo y escobiándolo, quedará par poderlo gastar”*. (AGN Proceso n.º 21602 folios 27v, 29 y 49)

Escolado: instruido. Por el reenganche, propone la Diputación de Navarra en 1821, *“podrán los cuerpos conservar soldados hechos a la fatiga del servicio y escolados en la táctica militar.”* (AGN Sección de Quintas y levas, legajo 2.º carpeta 38)

Escombros: “fazer esconbro”, “escudriño”, revisión. Isabel Ferrádiz de Tudela pedía al alcalde en marzo de 1520 que comprobara el paradero de un tesoro encontrado al obrar su casa y *“suplico por el dicho señor alcalde ser mandado fazer esconbro en las casas e abitaciones de los dichos acusados”*, es decir, de los tres que habían estado quitando las tejas. (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Escopetada: Sebastián de Lezo, vecino y “sobrerreguero” de Corella, declaraba en 1661 sobre el agua del Llano, *“que le han tirado una escopetada, quando vino a hacer su oficio”* a otro “sobrerreguero” de Corella. (AGN Proceso n.º 123976)

En los gastos del hospital del año 1755 se anota: *“Más 11 reales 18 maravedis por los alimentos y cura de Phelipe Alduan, que entró en 22 de julio herido de escopetada y se mantuvo hasta 2 de agosto”*. (AGN Proceso n.º 21619 folio 47)

Escorchadura: al atardecer del 19 de junio de 1826 disputaron dos mozos y cayeron ambos al suelo; Ramón Navascués se fue tras altercado, sin saber hasta al día siguiente que Andrés Marín moriría en la misma calle tras el incidente. El médico y el cirujano hicieron el análisis anatómico, anotando que aparecían *“dos rozaduras o escorchaduras en la parte anterior del cuello; otra escorchadura semicircular de la extensión de cerca de media pulgada, que parece corresponder a la impresión fuerte que podría hacer una uña situada en la parte lateral, media y algo superior del cuello del lado izquierdo por detrás del músculo esternocleidomastoideo; otra escorchadura sobre el dorso de la mano derecha; igualmente varias escorchaduras o rozaduras prolongadas semejantes a las que harían los fuertes arañazos, situadas en la parte superior o interna del brazo izquierdo...”* y muchas más por todo el cuerpo. (AGN Proceso n.º 142433 folio 2v)

Escornarse: esforzarse hasta el límite; en 1752 se denunciaba, falsamente, a José Rincón de que a su mujer le mandaba que se le buscara qué comer *“aunque se escornase”*; escriben folios después *“excornase”*. (AGN Proceso n.º 21494 folios 10 y 30v)

Escorreduras: escurriduras. En 1575 Pedro Arregui estaba encargado del trujal de Juan Ciordia en Tudela y decía, al verse acusado sobre unas docenas de aceite: *“de las escorreduras en que se lleva del truxar a casa de sus dueños, que son derechos del que administra el dicho truxar”*. Principalmente se obtenían estas del vaciado completo de los pellejos que se devolvían al trujal. (AGN Proceso n.º 1554 folio 158v)

Escorte: en las condiciones del arriendo del trujal del año 1673 se dice: *“Ítem que los escortes de las tinajas ayan de ir a los infiernos y balsas que ay en él después de haver sacado el dueño lo que pudiere dellas y no se laben dichas tinajas sino quando convenga y estén çuzias y entonces el escorte vaya a dichas balsas, pena de dos ducados por cada vez. Ítem que la llave de dichas balsas la aya de tener uno de los oficiales, el que el reximiento quisiere y aquella la de y entregue al dueño que ubiere echo olivas, para que si quisiere*

saque para sí el azeite que ubiere cojido en dichas balsas y no se de la dicha llave a otro ninguno, sino al mayordomo y depositario de las limosnas de la Virgen de la Concepción, para que aquel saque lo que cada vezino ubiere dejado de limosna para la fábrica de la dicha hermita de los escortes de sus olivas y a nadie se le niegue la dicha llave, pena de dos ducados”. (AGN Proceso n.º 17073)

José Garbayo, declaraba en 1700, sobre el Río Cañete y decía: *“se acuerda el testigo haber visto diversas veces echar en el dicho Río un saco lleno de paja y que no llegaba este en la distancia que ay desde el Arca del Saez asta la de Santa María en el tiempo de ocho oras, poco más o menos, en cuyo tiempo con el escorte del agua regavan mucha parte de las heredades del término de Socañete y después acá de la reposición del licenciado don Joseph de Ylarregui ha visto también hechar un saco de paja en la misma distancia el día seis de cada mes, al salir del sol, que es quando cortan el agua los de Corella y llegar a la dicha Arca de Santa María el dicho saco en el tiempo de tres horas, poco más o menos, de que se infiere”* que los de Corella han variado el nivel. (AGN Proceso n.º 19840 folio 1.060)

En diciembre de 1790 explicaba el riego de una finca Antonio Rincón y decía: *“se ignora quien lo hubiese practicado y por ser dicha heredad cavo de brazal, en donde mueren los escortes de las demás heredades, que están superiores a aquella y se habría regado por sobra de agua de algún escorte, que fue por el río”* y no como reclamaban los de Corella por acción indebida. (AGN Proceso n.º 140157 folio 218)

Escota: en 1750 se quejaban de que los de Alfaro, contraviniendo la costumbre de hacer las paradas o traviesas, *“recogían ruejos y piedras de lo más grueso en espuestas de fuera del tajo, andando rancando algunas con la escota”*. (AGN Proceso n.º 21420 folio 162)

Escote: Prudencio Martínez, de 38 años declara en 1665 que vio el día 16 de noviembre de 1664 que estaban regando una finca en Carrera Valverde, propia de los Navascués, *“con una agua que a la dicha heredad yba por el río del Llano, que hera del escote de la ciudad de Corella”*, recogida la noche antes con una represa que habían hecho más abajo, junto la heredad de Domingo Gil, para que estuviese rebalsada el agua. Al salir el sol ya correspondía el riego a Alfaro; por tanto el agua que allí ya estaba, hubiera pertenecido a Corella. Esta triquiñuela salió muy cara. (AGN Proceso n.º 76581)

Escovara: el año 1783 en un inventario se valoran bienes de una casa de Bacaicoa: *“Dos escovaras de yerro para recoger oja estiman en un real y doce maravedies”*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 56 n.º 123)

Escribano del ayuntamiento: lo nombraba el pueblo y solía tener un sueldo anual de 6 ducados, así cobraba Juan de Oliva en 1570. (AGN Proceso n.º 87798)

Escribano Real: Esteban Jiménez de Azcarate y Falces recibe el encargo del Ayuntamiento de ordenar la documentación existente en la villa, sobre todo la referente a los escribanos reales con todos sus registros y protocolos. El trabajo duró desde el 25 de abril de 1802 al 5 de mayo de 1805 y le ayudaron en la catalogación Martín de Iturralde y Casiano García; al morir Martín siguió su hermano Jacinto Iturralde y Joaquín Domiciano Marraco, también oficiales del escribano. Así lo explicaba al Ayuntamiento: *“he dejado corrientes y rotulados los faxos de escrituras e instrumentos testificados por Juan de Oliva desde el año 1510 hasta el de 1575 ambos inclusive. Los de Juan Polo desde el año 1537 hasta el de 1566. Los de Sebastián Navarro Buitrago desde el año 1574 al de 1585. Los de Pedro Andosilla desde el año 1677 hasta el de 1590 inclusive. Los de Sebastián y Martín de Aragón desde el año 1585 hasta el de 1622, también inclusive. Los de Juan Fernández de Vea, desde el año de 1592 al de 1627, también inclusive. Los de Juan Navarro Oliva desde el año 1641 hasta el de 1644. Los de Pedro Trincado desde el año 1632 hasta el de 1672. Los de Josef Jil y Muro desde el año 1679 hasta el de 1716. Los de Josef Aroche desde el año 1671 hasta el de 1717. Los de José Jil y Calbo desde el año 1718 hasta el de 1726. Los de Josef Olloqui y Francés de año 1717.*

Los de Josef Samper desde el año 1717 hasta el de 1736. Los de Pedro Ignacio Polo desde el año 1724 hasta el de 1733. Los de Francisco Iñigo desde el año 1726 al de 1778. Los de Josef Sanz desde este año de 1778 al de 1798. Los del notario apostólico Blas de Nos desde el año 1677 hasta el de 1707 y los de Sebastián Ximénez Pardo, también notario apostólico desde el año 1747 al de 1777. Y como todas las referidas escrituras e instrumentos estaban muy revueltas, fuera de sus respectivos faxos y entre estos papeles del juzgado y otros que no correspondían, separé todo lo escriturario, lo del juzgado, asuntos de villa y ejecutivo, luego coloqué los más antiguos por su orden mirando todos los instrumentos, los puse en faxos por años, separando los que no correspondían, hecha esta labor con la proligidad que se requiere también hice faxos de traslados de escrituras de diferentes años, separando cartas y correspondencias de la villa, zédulas reales y autos acordados del Real y Supremo Consexo, libranzas de primicia y repartimientos del Llano y Huertas, procesos del juzgado y Papeles Inútiles, poniendo a todos su rótulos a fin de que a un golpe de vista se distingan unos de otros, como en efecto se verifica así. Concluidas estas labores se dio principio a la formación de inventarios y se hallan en el día concluidos” los de varios escribanos, que como tuvo que marcharse a ocupar la plaza de Valtierra, seguiría en ello Matías Sanz. (AGN Proceso n.º 24712)

Escribano y Errazquin, José: licenciado en medicina ejerciendo en septiembre de 1635 en Cintruénigo, cuando declara tener 36 años. (AGN Proceso n.º 3653) El 3 de marzo del año 1660 llega una ejecutoria contra la villa por importe de 4.001 reales y costas, que se le adeuda al médico. Se pregonan los bienes y rentas municipales y las casas y tierras de los dos fiadores, Martín de Castel Ruiz y Juan de Ayensa; en el tercer pregón que se lee el día 16 de ese mismo mes y año se adjudica todo a Francisco Rubio de la Torre, de todo lo cual (ayuntamiento, horno, molino, batán, trujal, rentas, etc.) entra en posesión el 8 de junio de 1660. Algo antes, el 21 de abril había percibido de Francisco Rubio su deuda el médico. Finalmente el rematante cede todos sus derechos de propiedad en José Escribano y Errazquin (también escriben Arrazquin) el 23 de julio de 1662; a mediados del año 1665 continuaba en sus manos todo lo subastado. (AGN Proceso n.º 135468)

Finalizaba su contrato de médico de la villa, estando para cumplir 36 años en el empleo y el ayuntamiento solicita el 23 de enero de 1670 hacer la elección sin convocar concejo general; alguno vecinos querían nombrar al licenciado Juan Ruiz de la Torre, yerno del boticario Juan Muro. Preveían posibles enfrentamientos entre los vecinos si había reunión de todos ellos; sin embargo el Consejo Real no aceptó la petición, porque el médico debía de ser elegido por votos de todos en concejo pleno. Con todo, para esta ocasión, encargó al escribano de Corella, Jerónimo Miranda, que fuese casa por casa, recibiendo los votos; así lo hizo los días 25, 26 y 27 de febrero de 1670. El resultado del acta, donde anota los nombres y a quien vota cada uno, fue: 238 votos a favor de José Escribano y 50 por Juan Ruiz de la Torre. El parentesco entre el médico y el boticario era una de las razones, pues temían que las recetas fuesen más interesadas que objetivas y *“por ser tan conocidas sus letras y experiencia y le tiene también al presente con mucha aprobación y gusto de todos y tiene conocidos los naturales temples y complexiones de los dichos vecinos”*. (AGN Proceso n.º 4162)

El 17 de octubre de 1674, estando muy grave, escribe su testamento; pide ser enterrado dentro de la iglesia y que durante un año se lleve sobre su sepultura, *“todos los días del dos velas y destadal y una oblada de dos libras, para que se ofrezca en la misa popular”*; queda heredera su mujer, Catalina Calvo y Cuevas; después de ella, quedará con sus bienes su hermano Pedro Escribano y los hijos de éste: don Juan, Pedro José y Diego Escribano, vecinos de Tudela. (AGN Proceso n.º 17271)

Su viuda, *“Catalina Calvo, la Mediquesa”*, declara en julio de 1679 tener 60 años y andaba en pleitos sin poder cobrar el último contrato de su marido. (AGN Proceso n.º 124648)

Escribano, Juan: el 13 de julio de 1689 declaraba tener 31 años, ser residente en Pamplona y vecino de Cintruénigo; firmó: *“Don Juan Escribano”*. (AGN Proceso n.º 77404)

Escriño: cesto. Inventariaban el 1 de septiembre de 1575 los bienes de Pedro Arregui, de Tudela, anotando entre ellos *“un escriño de paja con hasta un robo y medio de salvado”*. (AGN Proceso n.º 1554 folio 27v)

Escuadría: en los gastos por la limpia de las Minas del año 1670 se anota: *“Una esquadria nueva, que se hiço para pesar dentro de las Minas con su baso y tres bordones para el peso, seis reales y medio”*. (AGN Proceso n.º 105366)

Escuadriado: Ignacio Lejalde en 1803 indica las condiciones a seguir en la reparación del puente de Morentin: *“8.ª Ítem que toda la sillería que se gastare en la dicha obra a de ser de picón labrada y escuadriada de buena calidad dura de grano de arena, todas las iladas an de yr a nibel, todos los sillares an de tener de media bara a dos pies de fondo cuando menos, y la que menos un pie de alto.”* (AGN Procesos Sentenciados, Solano, fajo 2.º 1808 n.º 46)

Escudero: título con que se conocía a los nobles e hidalgos de Navarra, antes de la ocupación de Castilla; así se cita a los Jaso, Baquedano, Allo y Arbizu, que *“por ser tan principales e hijosdalgo notorios, los solían llamar escuderos y onorables”*; *“solían andar a caça de montería y cetrería, teniendo para ello lebreles, sagüesos, podencos y otros perros de caça,alcones, açores y gavilanes y solíanlos intitular onorables escuderos”*. Así lo recuerdan el año 1594, recordando con nostalgia otros tiempos. (AGN Proceso Sentenciado, Zunzarren, año 1594 fajo 2.º n.º 1 folios 148v y 160)

Escudero y Magallón, Antonio: maestro de gramática de Corella donde recibía 10 ducados al año de salario *“por enseñar la gramática a los hixos de los vecinos”*; aparece cobrando el 21 de noviembre de 1678. (AGN Proceso n.º 91092 folio 14)

Escudero, Juan: declara el de septiembre de 1609 que es *“familiar del Santo Oficio de la Inquisición y gentilhombre de la compañía del condestable deste Reyno, vecino de la villa de Corella... de 40 años”*. Firma *“Juan Escudero y Sesma”*. (AGN Proceso n.º 100628)
A finales del año 1533 es alcalde de Corella Juan Escudero, que junto con otros parientes, prueba su hidalguía como descendiente de los pueblos riojanos de Ocón, Galilea y Arnedo, sin alusión a escudo de armas. (AGN Proceso n.º 64071)

Escudero, Marcos: el órgano de la iglesia lo hizo Francisco de Olite y en la partida 40 de las cuentas dadas el 17 de marzo de 1699 se anotaba: *“Más por descargo ducientos reales que de orden y con carta del dicho Francisco de Olite, pagó el dicho José Casado a Marcos Escudero, vecino de la villa de Cervera, por cuenta de la caja de el dicho órgano, que ha fabricado el susodicho, como consta de su carta de pago de data de 23 de marzo de 1698 y aunque aquella es de ciento y cinquenta y dos reales, mas estos los pagó Onofre de Utrey del dinero que estaba depositado en su poder perteneciente a la hermita de San Roque”*. (AGN Proceso n.º 8311 folio 229v)

Escudero Ramírez de Arellano, Miguel: dueño del Mayorazgo de Escudero de Corella. En el poder dado por Diputación el 23 de julio de 1804 estaba como diputado por el Brazo Militar de los Caballeros. (AGN Proceso n.º 24374 folio 3)
Fue a Cádiz en julio de 1813 a jurar la Constitución, siendo uno de los miembros de la Diputación del Reino en el exilio; como los demás, pensaba compaginar aquella Constitución con las Cortes de Navarra y pidió que éstas se reunieran, pero se lo prohibieron en Cádiz. El 2 de enero de 1817 estaba en las Cortes por el brazo militar. Juntamente con Pedro Clemente Ligués le nombraron para las juntas del expediente del tabaco, de educación pública y legislación. Al proclamarse nuevamente en 1820 la Constitución fue llamado a Pamplona para el cargo de jefe político, pero León Iriarte le esperó a la entrada de la ciudad y le convenció para que se volviera sin más explicaciones a Corella. León Iriarte, Zarandaja, era un

oportunista de las revueltas, que acostumbraba a andar rodeado de rufianes, para que no desentonaran con él.

Escudilla: parte de un trujal; vasija ancha con forma semiesférica donde se servía la sopa y el caldo; a veces indica medida de capacidad: *“una olla de tierra muy grande de más de veinte escudillas de cabida”*. (AGN Proceso, Pendiente, P. Tercero, año 1584 fajo 3.º n.º 1 folio 37)

En la memoria de gastos, reparando el trujal el año 1705, dan cuenta de esta partida: *“En 5 del dicho mes (de enero) volvieron el dicho Antonio Marín (albañil) y sus dos hijos y tres peones a componer las escudillas de los dos truxales y ladrillarlas, cuyos jornales montan: 16 reales. El mismo día se compraron 300 ladrillos para dichas escudillas y se ocupó un peón con una jumenta para llevarlos, que todo monta: 19 reales 2 tarjas 4 cornados”*. (AGN Proceso n.º 5052 folio 16v)

Escolástica Ylarduya, viuda del boticario Toribio Gómez Casal, reclamaba el 11 de diciembre de 1832 parte del contrato de su marido y que equivalía a *“183 robos 2 almudes y cinco escudillas de trigo”* por el rateo desde San Juan de 420 robos de trigo anuales. (AGN Proceso n.º 26573 folio 3)

El 19 de diciembre de 1824 el Ayuntamiento propone establecer unas sisas para costear el establecimiento de los Voluntarios Realistas y entre ellas *“estraer una escudilla de las ocho que se pagan en cada robo de trigo, que se muele en los Molinos Farineros”*. Solía ser, por regla general, lo que se quitaba, un almud por robo, para el sueldo del molinero y el mantenimiento del complejo de molienda; de modo que de ser así, 8 escudillas equivaldrían a un almud; en algún momento especial la maquila, cebera o laca podía ser almud y medio. (AGN Proceso n.º 8408 folio 1v)

El molino se arrendó en abril de 1831 para tres años menos dos meses; se abonaría por el arrendador la cantidad de 1.467 robos de trigo por año, menos en el primero que se deduciría lo correlativo a los dos meses de enero y febrero, que equivalía *“a pagar 1.229 robos 13 almudes y 6 escudillas de trigo”*. (AGN Proceso n.º 26572)

Escudo: un escudo del sol valía en 1537 48 tarjas. (AGN Proceso n.º 209825)

Vale un escudo 10 reales, lo mismo que 1 libra jaquesa, en 1608. (AGN Proceso n.º 90072)

Escudo: de la villa, ver *“sello del concejo”* del año 1635. (AGN Proceso n.º 102306)

Escuela: entre los gastos del año 1643 se lee en la partida 13.ª: *“Ítem más da por descargo (el tesorero) 148 reales que con horden del regimiento gastó en dreçar y poner las mesas en la cárcel de la Casa de la Villa, para estar los muchachos de la escuela, como es en ladrillos, yeso, oficiales y peones, de que dio cuenta por menor”*. (AGN Proceso n.º 4071)

El 22 de diciembre de 1789 solicitó la villa permiso al Consejo Real para aumentar el sueldo del maestro, pues con lo tenían señalado era imposible que alguien quisiera la plaza; le daban 2 reales diarios, 8 ducados al año por renta de casa y algo de trigo los alumnos. El Consejo Real mandó que se remitiese un informe y por el se anotaba que asistían a clase 11 escribientes, que cada uno le daba al maestro 2 robos de trigo al año y 38 lectores, de estos 20 daban 1 robo y 4 almudes y los 18 restantes, por ser de Castilla, a robo. El total de trigo que percibía suponían 66 robos. Añadía el informe: *“Y según la razón del vecindario que se ha tomado para este fin se halla que dejan de asistir a la escuela 35 niños, que concurriendo pueden sus padres pagar lo mismo que los que asisten y que igualmente hay en el pueblo hasta el número de 16 niños que son hijos de pobres viudas y jornaleros que no pueden pagar cosa alguna por su insolvencia”*. El Consejo Real admitió se subiese el sueldo a dos reales y medio diarios, más los 8 ducados de habitación y mandó que se cumpliese con la ley en cuanto a la asistencia de los niños a clase. (AGN Proceso n.º 22770)

En agosto del año 1803 era maestro, ya llevaba tres años, José Gregorio Olaechea; a su mujer le habían encargado la escuela de niñas; cada una de ellas pagaba 24 maravedís al mes y aprendían a hacer *“la labor de faja”*, *“la labor de medias”*, la doctrina cristiana y a escribir; como decían: leer, escribir y coser. Vieron el aprovechamiento de los niños y comprobaron

que había bastantes, que leían latín y hasta griego, bien que aprendían fuera de las horas de clase y voluntariamente, como le habían mandado. (AGN Proceso n.º 24028) Ver “Josefa Ignacia Huarte”.

El año 1825 se habían cobrado 2.000 pesos para la basílica de la Concepción y otros 2.000 para el Santo Hospital de las mandas dejadas por doña Josefa Sesma y Gorraiz, mujer que había sido de Pedro Miguel Ligués, fallecida en 1802. De estos 4.000 pesos dispuso el Ayuntamiento en otros asuntos como en para los 7.345 reales vellón y 21 maravedís que había costado hacer la “escuela nueva”, durante el año 1824 y que se abonó el 27 de enero de 1825. El administrador del Hospital, Francisco Paula Larumbe, se quejaba del empleo del dinero en otros cometidos ajenos al Hospital y decía en enero de 1827: *“La cuarta partida de 7.345 reales 21 maravedís vellón, que dicho Ayuntamiento de 1824 gastó en la Escuela Nueva y que deben reintegrarse por las rentas de la villa, es otro efecto de la arbitrariedad más desmedida. La escuela que existía, aunque menos cómoda, ha permanecido y servido muchos años y nadie ha pensado en mejores tiempos hacer otra nueva, ni en la suposición de que fuese absolutamente necesaria, nadie hubiera procedido a tales gastos sin autorizarse antes, ni es disimulable que ha pretexto de una cosa que parece buena, se haga una mala; tal es el despojo ilegal del edificio que tenía la iglesia, tal es también el gasto superfluo que se le ha causado en la formación del nuevo cobertizo y tal es el hechar mano para estos gastos de lo que pertenecía a los referidos establecimientos piadosos, abusando del patronato del Santo Hospital, primicia y Purísima Concepción...”*. (AGN Proceso n.º 8261 folio 24)

Escuela de Gramática: el 8 de junio del año 1660 uno de los testigos que se cita en un acto notarial es *“Alonso Sánchez, maestro de Gramática”*. (AGN Proceso n.º 135468)

En junio de 1760 estaba la Escuela de Gramática en el ayuntamiento. (AGN Proceso n.º 21420 folio 459)

En sesión de Veintena celebrada el 25 de abril de 1824 aprobaron costear un preceptor de Gramática o “preceptor latino”, estableciendo de sisa onza y media en cada libra de carne. Presentada la propuesta al Consejo Real, informó negativamente el Fiscal por no tener la villa 600 vecinos y el 19 de mayo de ese mismo 1824 negó la propuesta el Consejo Real. (AGN Proceso n.º 25765)

Escuelgas: *“sobras de aguas”* en 1559 (AGN Proceso n.º 66699). *“Escorreduras”*, de que se habla en otros pleitos. Dicen en 1542 los de Corella que en los 5 días de aguada de Cintruénigo pueden aprovecharse *“de las escuela y sobras de la dicha agua”*. (AGN Proceso n.º 9504)

Escuero: si los animales no aprovechan la hierba de los liecos se perdería y *“lo no sembrado criaría mucha maleza y lo que llaman esquero en la rastroja”* se dice en 1770. (AGN Proceso Sentenciado, Lorente, 1770 fajo 1.º n.º 16 folios 14 y 119)

En 1748 se dice, para justificar corte de leña *“que no es menor la utilidad que resulta en el monte, porque se limpia de la leña civil, que llaman escuero y chaparros y produce mejor y más abundante yerba”*. (AGN Proceso n.º 126986 folio 12)

En 1772 se pleitea sobre terreno en la ladera de Urbasa, que es *“yermo, matural, escuero y prado... son terrenos liecos y eriales”*. (AGN Proceso n.º 1434 folios 72 y 76)

Escultor: Diego Jiménez, Diego Resa, Echarri, Francés, Gabiria, Iturmendía, Marsal, Martiz, Picardo, Tarín.

Escultoría: en 1775 acuerdan en Izurdiaga que “teniendo presente la suficiencia en el Arte de Escultoría, que concurre en dicho Echarri, conformaron dicho vicario otorgante y los referidos vecinos, en que se construyese dicho retablo por la suma de doscientos diez ducados”; ajustan la construcción del retablo para el altar mayor con Juan José Echarri, escultor vecino de Asiain. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Asiain, Francisco Bruno Ulzurrun, legajo 163 n.º 69)

Escuro: en 1602 en Araiz, vigilan la casa del abad “una ora después de escuro” (AGN Procesos Pendientes, Gil, fajo 1.º 1602 n.º 23)

Escusación: en 1774 los vecinos de Echarren acuerdan la admisión de un nuevo vecino y se comprometen “a dar y que darán al susodicho y a sus sucesores y herederos el derecho, goce y aprovechamientos que acostumbran llevar todos y cada uno de ellos desde hoy en adelante sin escusación ninguna, aciendo como los demás los cargos, que todos acostumbran”. (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 2.º 1797 n.º 7)

Escusado: diezmo cedido al rey: “*Gracia Pontificia del Escusado o Primera Casa Dezmera de las iglesias parroquiales de estos reinos de España e Islas aditcentes concedida a S. M. perpetuamente*” se cita en 1758, referente a Tarazona; en general se refieren como a “escusado”, “gracia del escusado”, “diezmos de la Casa Escusada” y “escusado destinado al Real Patrimonio”. (AGN Proceso n.º 111409 folio 180)

Esfluir: desembocar, verter. El 11 de mayo de 1687 se comprobaba la cantidad de agua, que del Alhama llegaba al Ebro: “*en la parte, que llaman el Barranco de Ezquerro, que es en el término de Alfaro, en el Reyno de Castilla, por donde esfluye el río Alama en el dicho río Ebro, asta 16 filas de agua, poco más o menos, de la que salía por dicho río de Alama*”. (AGN Proceso n.º 61242 folio 1.182)

Esfollinaba: en 1562 dice Leonor de Vierlas que cuidaba la capilla de San Miguel, “*llevaba las tobajas para el altar... el aceite para la lámpara, esta testigo y la fregaba y limpiaba y barría y regaba la dicha capilla y la esfollinaba*”. Esta capilla se había hecho el año 1519, costeada desde sus cimientos por Pedro de Ágreda y Martina Aznárez y la dotaron con diversos bienes. (AGN Proceso n.º 07258)

Esforcijiar: al atardecer del 19 de junio de 1826 Ramón Navascués, el Peca, cuando volvía de regar una pieza de cáñamo, se vio obligado a disputar con Andrés Marín, el Parparica, como lo contaba una mujer, que tomaba la fresca en la puerta de su casa: “*se agarraron los insinuados Marín y Navascués y anduvieron esforcigiando los dos solos, sin haberlos visto darsen de puñadas ni otra cosa más y a luego cayeron en tierra los dos y levantándose el citado Ramón Navascués se quedó solo en el suelo de la calle el mencionado Andrés Marín sin hablar una palabra*” a sus compañeros Juan Garbayo Pérez, el Coleta y Tomás Ayala, alias Papanela, pues estaba muerto. (AGN Proceso n.º 142433 folio 4v)

Esfornizar: viñas en 1684. (AGN Proceso Pendiente, Luis de Abaurre, años 1694, n.º 29)

Esforrocinadora: en la data de las cuentas de Biguria y Oyaneder del año 1783 anota el administrador; lo que supone el menor sueldo al día de los trabajos de las viñas: “24 Peones: Más 16 reales de 24 esforrocinadoras”. (AGN Procesos Sentenciados, Miura, fajo 2.º 1786 n.º 13, folio 57)

Esforrocinar: trabajo de los “*esforrocinadores*”, que se cita en las viñas desde mediados a finales de junio; así en las cuentas de 1778-1779 el administrador Martín Larumbe del Marqués de Monte Hermoso (Oyanederra) anota en la data el pago “*de 368 peones que han entrado en este presente año en viñas en todas las labores, como es en la poda, sacando estiércol, sarmentar y morgonear, laiari, plantar, esforrocinar, edrar y hacer pared en el rompido nuevo, incluso la mendimia, consta por menor, 519 reales 24 maravedís*”. (AGN Proceso Sentenciado, Miura, año 1786 fajo 2.º n.º 13 folios 48, 12, etc.)

Esgarrada: en la obra para la iglesia de Iturmendi del año 1769, “una vara más avaxo que la bóveda se formará una ventana esgarrada por dentro y fuera, siendo su ancho quatro pies, y su

alto siete y medio abriendo en su medio una ranura de dos onzas en quadro para asentar la vidriera, dexando también los ahuxeros correspondientes para dentro y fuera para asentar las redes y esta ventana se hará por dentro y fuera con sillares”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 76 n.º 3)

Esgrimidor: “*Maese Diego Ximénez, esgrimidor*” vecino de Fitero de 46 años en 1556, al que acudían en temas relacionados con la espada, de la cual poco se separaban. (AGN Proceso n.º 66111)

Esguazar: limpiaban las Minas para conducir el agua del Llano el año 1670 “*para difluir las aguas de dentro de las Minas*”. Estaban muy obturadas por la sedimentación y “*aunque estuvieron dos días y entraron asta la quarta Mina el lodo, agua y cargadiço, que abía, no dio lugar a penetrar las otras por la parte baxa y hacer abertura para esguaçar el agua toda*”. (AGN Proceso n.º 105366 folios 670 y 675)

Esleído: elegido; en una sentencia arbitraria en Alli el año 1598 cada parte aporta su “árbitro esleido y nonbrado”; “árbitros esleydos y nonbrados por los conprometientes”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín Ureta, legajo 19)

Esmercería: entre los ingresos, que señalan el año 1669 como anuales en la villa, se dice “*del arrendamiento de las tiendas de esmerceria se pagan doce ducados*”. (AGN Proceso n.º 4142) Lo mismo se continúa anotando en los años siguientes; así entre lo que se percibe en dinero el año 1718 se hace de la carnicería, pesca, peso, regaliz, aguardiente, mesones, carapito de vino, taberna, carapito de aceite, tiendas de abadejo, trujal antiguo, alcabala, panadería, hierbas de las Corralizas, diezma de corderos, 3 censos de haciendas embargadas, tocino, mondongos, de la “texera”, de varias multas y de las “*tiendas de esmercería*”. (AGN Proceso n.º 5963 folio 4v)
El 15 de diciembre de 1693 se revisaba la situación económica de la villa y entre los cargos hechos al depositario, Juan Francisco Calvo, se anotaba: “*Más se le hace cargo al de 80 reales y 3 tarjas que ha cobrado de Joseph de Mena por los dichos dos plazos vencidos de 121 reales en que arrendó las tiendas de exmerceria y fruta seca*”. (AGN Proceso n.º 4745 folio 23v)

Esmoronar: en 1673 se quejan los frailes de Fitero de que el porcino estropea la acequia molinar y por “*estar esmoronada penetra la dicha agua las paredes de las dichas heredades y corrales*” al decir de Bernardo Morlan. Silvestre Domínguez insiste en que los verdugos de la acequia “*están gastados y esmoronados*”. (AGN Proceso n.º 45162 folios 49v y 56)

Esmuir: en el embargo de los bienes de Pedro Clemente Ligués hecho el 10 de julio de 1823 anotaron entre ellos “*tres escalas para esmuir oliba*”, “*seis vancos de esmuir olibas*”. (AGN Proceso n.º 129747 folios 19v y 21)

Espada: en 1787 presentó Donato Begué una espada “*muy antigua, bastante larga, sin baina... la qual tiene su cazoleta de yerro y el puño de queso... y es de larga quatro palmos y tres dedos y de ancha en parajes de un dedo pulgar en bajo*”. (AGN Proceso n.º 22697 folios 242v y 249v)

Espadador: “*oficio de espadar lino... de tres faxes de lino se acostumbra sacar una arroba de lino*”, explican en 1555. (AGN Proceso n.º 96405)

Espadero: el 19 de julio de 1697 se escribía un albarán en Tudela con este texto: “*Joseph Escudero, maestro espadero, confieso haber recibido del señor Juan de Mena, vecino de la villa de Cintruénigo 186 reales y un quartillo por el valor de 16 espadas, que le he vendido a precio de 9 reales cada una y 31 bainas, que le he hecho en diferentes espadas con sus*

conteras a precio de real y quartillo cada una y 7 conteras a medio real". (AGN Proceso n.º 18316 folio 1)

Espadillares: En 1514 se queja García de Sesma del trazado de caminos que se había hecho, *"que habían dado camino por el orillo de su pieza del Marcuero y de los Pedaçuelos dichos Espadillares, por donde nunca abía ydo camino para el cerrado de Juan de Sant Juan del Torrejón..."*. Años después escriben *"Padillares"*. (AGN Proceso n.º 1923)

Espaldada: en un recibo de hacia el año 1730 se cita a *"la Pobre Espaldada"*. (AGN Proceso n.º 61338 folio 65v)

Espalmo: Ver "ascan" en cita de 1752.

España: en 1575 se citaba a uno de Corella, *"llamado por nombre supuesto, España"*. (AGN Proceso n.º 61242 folio 91)

Español, Francisco: organista desde septiembre de 1803 dejó la plaza el 1 de octubre de 1804, marchándose a Miranda; por el interés de los padres a que el organista enseñara música a los niños se le subió el sueldo de 3 reales a dos pesetas diarias. Inicialmente fue nombrado para sustituirle José Sobejano, pero ante la oposición de José María Navascués, el Consejo Real mandó que la plaza se ocupara por oposición. (AGN Proceso n.º 24120)

El 12 de noviembre de 1803 *"se pagaron cincuenta y nueve reales diez y ocho maravedís en virtud de libranza de los señores de la villa a don Francisco Español por componer el órgano de la dicha Basílica"* de la Concepción. (AGN Proceso n.º 25828 folio 144)

Esparabel: ver "albayetas".

Espárrago: Juan de Senosiain desde Tudela le envió, el 18 de abril de 1547, una carta a Miguel Arteta, secretario de la Cámara de Comptos y *"tres docenas de manojos de espárragos"*. (AGN Papeles Inútiles caja 268)

Dicen en 1592 que *"en cada una año especialmente se pregona y veda el coger los espárragos en toda la Huerta y que ninguna persona los pueda coger"*, Pedro Navascués declara que *"en cada un año en la dicha villa de Cintruénigo se manda pregonar y pregona que ninguno coja espárragos en heredad ajena, poniéndoles mucha pena y pena de cárcel"*. (AGN Proceso n.º 88975) Entre los variados elementos de una comida en mayo de 1669 está este gasto: *"Más de espárragos, 3 reales, 1 tarja y 12 cornados"*. (AGN Proceso n.º 105366 folio 760)

Se compran espárragos en Falces para el Palacio de Olite el 28 de abril de 1409. (AGN Registros de Comptos n.º 305 folio 125)

Para la bendición de las banderas de los Voluntarios Realistas en Puente la Reina, que será el día 17 de abril de 1831 preparan un banquete; estarán el obispo, el virrey y los diputados, los cuales piden a los de San Sebastián, además de capones, *"una porción de espárragos de Astigarraga y otra de arvejillas de San Sebastián, un salmón bueno, que podrá proporcionarse en Irún y otros pescadillos"*. (AGN Papeles Inútiles caja 136)

Espartado: el 18 de octubre de 1823 embargaron los bienes de Mariano Aisa y Andrés y entre ellos anotaban *"tres porrones espartados"*. (AGN Proceso n.º 129774)

Espartear: en las cuentas de reparación de la Presa Molinar se anota: *"Más en 15 del dicho mes (diciembre de 1700) fueron a espartear y echar greda en la dicha presa Juan Mateo, su hijo y Pedro García y dos pollinas; es todo ocho reales"*. (AGN Proceso n.º 18531 folio 2)

Espartillo: Tudela andaba el año 1670 muy alcanzada por los numerosos censos, que debía y al hacer las cuentas sobre las aguas de las Minas explica las tasas, que tiene puestas; entre

otras enumera con sus ingresos calculados, el 23 de abril de ese 1670, estas rentas, en ducados:

<i>“El vender el queso.....</i>	<i>30 ducados</i>
<i>el vender los espartillos.....</i>	<i>25</i>
<i>sobre las tiendas de los mercaderes.....</i>	<i>100</i>
<i>sobre el ganado de la ygueria.....</i>	<i>20</i>
<i>de matar los lechones.....</i>	<i>30</i>
<i>de vender el agua ardiente.....</i>	<i>70</i>
<i>de vender el regaliz.....</i>	<i>30</i>
<i>de vender la texa y el ladrillo.....</i>	<i>39</i>
<i>de asentar los lechones.....</i>	<i>25</i>
<i>de vender la baxilla.....</i>	<i>11</i>
<i>el maravedí de la nieve.....</i>	<i>205</i>
<i>el hacer y vender el panfranco.....</i>	<i>130</i>
<i>sobre los cañares de los pescadores.....</i>	<i>48</i>
<i>las corralizas y sus goços.....</i>	<i>1.020</i>

Total 2.118 ducados”. (AGN Proceso n.º 105366)

Espartir: a finales de 1596 tras un intercambio de injurias entre Domingo León y el hijo del escribano de Azagra Martín de Urdax, intervino Medel Corroza y le dijo a Domingo: “*Calla no digas eso, ques mal dicho y con esto se espartieron unos de otros*”. (AGN Proceso n.º 149005 folio 7)

En 1651 le preguntan a Pedro Calvo del Castillo, 50 años, si el miércoles, 2 de agosto, entre siete y ocho de tarde, junto a su casa “*vio que querían reñir e reñían los dichos Miguel de Cornago y Joseph de Leoz con Ilefonso Nabarro y llegó a espartillo este testigo y si después que los espartió el dicho Ilefonso Nabarro le contó la causa de la dicha pesadumbre y voces que tenían*”. (AGN Proceso n.º 16235)

Esparza: el 3 de julio de 1637 declaraba “*Joan Remírez de Esparça, cuyo dice es la casa de Aldaz Echavacoiz... de 79 años*”; en dicha casa había dos escudos: el de **Aldaz Echavacoiz**, “*que son cinco granos de ordio*” y el otro con “*tres lobos y una cruz, estas son las armas, que su padre, de este testigo tenía de su casa nativa, que era de la casa de Joan Remírez de Esparza, del lugar de **Esparza**, de donde por aver venido en casamiento a la dicha casa de Aldaz Echavacoiz puso en ella su escudo de armas*”. (AGN Proceso n.º 59071 folio 126v)

Espatulario: al inventariar en Pamplona en 1586 “una botiga de medecina” anotan “un espatulario con seis espátulas”. (AGN Proceso, Sentenciado, Jaime Burutain, año 1589, fajo 1.º n.º 1 folio 83)

Espedo: asador; “*ítem ocho espedos pequeños y grandes de fierro*”, se anotan en un inventario del año 1596. (AGN Proceso n.º 89148)

Espedrogado: en 1639 revisan actuaciones hechas junto al río Alhama por los monjes de Fitero y “*se halló la mayor parte de la canal del todo el río de Alama labrada, al parecer con aradros y muchos pedaços espedrogados*”. (AGN Proceso n.º 123120)

Espensa: en 1621 obraron la presa y el molino de Erroz e intervinieron “veynte peones y más quatro cabalgaduras en el acarreo de las estacas y terrones, y que cada uno dellos de jornal y espensa costó quatro reales cada hombre y cada cabalgadura y hombre que los traya a cada quatro reales, que son zien reales”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Satrustegui, legajo 26 n.º 11)

En 1621 se arregla el molino de Ajita y en la cuenta dada por el molinero se dice que “*entraron deziseis personas entre oficiales y otros hombres y contando los materiales de fusta,*

clavos y tablas, espensas y jornales, a quedado cuenta echa y acavada que costó el dicho reparo quatro ducados y quatro reales... porque estava havierto el dicho molino en el segundo suelo para darle aquel se an echo veynte y quatro tablas serradas, que cuestan de hazer y traer asta asentar entrando materiales, jornales y espensas y carreto, todo en junto seys ducados y seis reales”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín Ureta, legajo 23 n.º 7)

El año 1786 hacen el inventario de la Fábrica de Papel de José Manuel de Guirior, en Aoiz, y anotan en la “Espensa. Un tablón para tener vino”. (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 3.º 1794 n.º 27 folio 10) Ver “expensa”.

Esperdicio: el 31 de agosto de 1818 vieron regados *“ocho almudes de hortaliza, propios de Antonio Sánchez Trincado, debajo de las Peñas de San Martín, linte a Santiago de Osta... y Hermenegilda López (su mujer) dijo que esta pieza es la primera que se halla debajo de las Peñas, que llaman de San Martín, por cuyo motivo recibe todas las aguas, que fluyen de este pueblo y esperdicios de manantiales y que como la fila estaba abierta se regaría esta heredad”*. (AGN Proceso n.º 94882 folio 59v)

Espiga: en 1670 expone Tudela que el aprovechamiento conseguido con el riego de las aguas del Alhama es en beneficio de la ciudad y del reino, *“por las muchas personas, que se ocupan y allan en qué trabajar y aun después, recogidos (los frutos), tienen el aprovechamiento de la espiga, la racima y la rebusca”*. (AGN Proceso n.º 105366)

Espigadura: en el inventario de bienes de Pedro Miguel Ligués hecho el año 1805 en la partida 11.^a se decía: *“Ítem 44 reales 7 maravedís que produjeron las cinco arrobas y media de espigaduras y zarceaduras, que se expresan al número 126 de el estado a que se refiere la partida 12 de el inventario”*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 179v)

Espital: en los pagos que Estella hace al año anotan en 1607 “a los niños espósitos del Espital siete ducados”. (AGN Valoración de la Riqueza del Reino, n.º 11)

Espitalero: “hospitalero”, encargado del hospital; no contribuye en el sueldo del boticario en julio de 1771 “Miguel García, Espitalero”. (AGN Proceso n.º 23352 folio 62)

Espliego: una moza de Arzo explicaba el año 1625 algunas costumbres: *“el día de San Lorenzo... yban desde este dicho lugar de Arço a los términos del a coger espliegos, como es costumbre, después de media noche”*. Otra compañera decía: *“el día de San Lorenzo, último pasado (1622) hizo un año que esta que depone a lo que serían entre doze y una ora de la noche en compañía de Catalina Arteta, María de Bacaicua y Graciana de Boloque, que iban a los términos del dicho lugar por espliegos como es costumbre entre la gente moça en semejantes días”*. (AGN Proceso n.º 2877 folios 69 y 67v)

Espondilla: el licenciado Ciordia, médico, visitó el 8 de junio de 1569 a un herido de ballesta y certificaba que la *“saetada que tiene baxo el braço izquierdo sobre las costillas y pasa por la raíz de ellas baxo de la carne musculosa sin entrar en lo hueco y pasa de una parte a otra de lado izquierdo sin entrar en lo hueco y llega asta cerca de las espondillas de modo que pasó la saeta en un palmo y más en las partes sobredichas del cuerpo, mas la dicha herida no es peligrosa de muerte”*. Le habían herido en Erroz el 27 de mayo de ese mismo año a un arriero, que llegaba al pueblo y la vira o saeta entró por detrás y salió en parte por delante. (AGN Proceso n.º 87443 folio 31v)

Esportizo: es frecuente su alusión en los inventarios de enseres. Para indicar la anchura de la servidumbre de un paso se solía marcar el espacio suficiente para que pasase una cabalgadura con esportizos.

En las cuentas de las obras en Nuestra Señora de la Concepción del año 1694 se citaban: “*dos esportizos terreros, 5 reales*”. (AGN Proceso n.º 18693 folio 27)

Un albarán del 19 de julio de 1697 decía: “*Digo yo Joseph Polo, que he recibido del señor Juan de Mena, vecino de la villa de Cintruénigo 20 reales por el valor de cinco esportizos que he hecho para llevar las armas de la villa de Cintruénigo a la ciudad de Pamplona*”. (AGN Proceso n.º 18316 folio 1)

Recipiente de mimbre de dos cestos unidos por la parte superior, que se coloca sobre las caballería: en junio de 1778 pasaba por una calleja de Bacaicoa Juan Fernández de Garayalde y Lazcano cargada con esportizos de hoja, cuando Juan Ochoa y Errarte, su mujer y dos hijos, se los tiraron y dispersaron la hoja. (AGN Procesos Sentenciados, Ochoa, fajo 3.º 1783 n.º 8)

Se indica al cantero que en la casa abacial de Osinaga en 1733 una puerta tendrá de “anchura siete pies y medio, de manera que pueda entrar y salir un macho vien con sus esportizos”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 74 n.º 21)

Espórtulas: honorarios; con frecuencia es lo que se señalan de beneficio quienes intervienen en sentencias arbitrarias: “*dos pares de guantes*”, “*dos pares de borceguis*”, o una cantidad económica. En la revisión y tasación de la Fábrica de Papel de Aoiz del año 1793 intervienen dos peritos: “Y se adjudican por sus espórtulas y ocupación como es: a dicho Huizi diez y seis reales fuertes, y el referido Echeverría con la benida y regreso a la ciudad de Pamplona treinta y dos reales fuertes.” (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 3.º 1794 n.º 27 folio 37)

Espuenda: Gil Alonso Garces declaraba en 1720 que los de Cintruénigo limpiaban la acequia para que no inundara “*el camino desde Corella a Tarazona de las Minas y el Camino de Corella por la Camelta, que va pasando el dicho Río del Llano por espuendas de piedra, que dicha villa tiene hechas en él para ir de Ágreda a Madrid y a más de estos dos caminos el más principal de todos, que desde Pamplona va a Ágreda y Madrid y paso por esta villa, por donde caminaron sus magestades por ella a dicha Corte el año 1711*”. (AGN Proceso n.º 61224 folio 95v)

Espuerta: en 1537 calculaban que de una espuerta de uva salía un cántaro de vino; de 200 cargas de uva unas 100 cargas de vino; una carga de uva tenía 6 espuertas. (AGN Proceso n.º 63869)

Espuntar: el labrador Patricio Mateo declaraba en 1811 que estuvo resemebrando una pieza y al hacerlo “*observó que ya espuntaba a nacer lo que había sembrado*”, de antes. (AGN Proceso n.º 26662 folio 306v)

Esquila: en una partición de bienes del año 1554 se anota “*una squila buena mediana con su badajo de queso*”. (AGN Proceso n.º 30073)

En las cuentas de finales de febrero del año 1718 del tesorero, Pedro Rincón Araciél, se anota: “*Más de limpiar la esquila, un real... Más por barrer y limpiar la esquila, un real*”. (AGN Proceso n.º 5963 folios 89v y 90)

Esquilmar: esquilmar el ganado menudo; en contestación a Tudela sobre las reses apresadas en 1677, se dice que “*no se esquilmaron los ganados*”. (AGN Proceso n.º 45782 folio 389)

Esquilmo: los de Tudela reclaman, sobre unas ovejas apresadas en 1677, el valor de la lana, porque “*las esquilan y valen los esquilmos de cada una quatro reales, que deben pagar*”. Jerónimo de Aranda, vecino de Tudela, declara que se quedaron con el “*esquilmo de las reses, que carnerearon, sobre que es este pleito, porque las volvieron esquiladas*”. (AGN Proceso n.º 45782 folios 263v y 439)

Esquilo: el año 1656 en las cuentas de la carnicería al arrendador, “*se le hace cargo de 1.087 reales, que se a sacado de la lana del esquilo deste presente año*”. Del año anterior se anota

“160 reales, que se sacó de la lana del esquilo, que se hizo para la Pascua de Resurrección de 1655”. (AGN Proceso n.º 4349 folios 416v y 421)

Esquirro: escirro, tumor canceroso; en 1770 escribía el clérigo Don Lucas Albero a favor del cirujano Miguel Monforte y entre otros aciertos decía *“que dicho Monforte curó a doña Bernarda Escarroz, mujer de don Manuel Gómez, un esquirro en la cavidad natural, el que se supurió, saliendo gran porción de materia”*. (AGN Proceso n.º 21889 folio 82v)

Esquitar: recuperar, desquitarse: ver “Bando” en la cita de 1572.

Estabilidad: al garantizar las condiciones en la ejecución del puente de Irurzun el año 1697 dicen que renuncian a aspectos favorables de las leyes *“para la maior estabilidad y firmeza de esta escritura”*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 76 n.º 41)

Estaca: se cita en la plantación de olivos y en la construcción de presas; en la declaración, que hacen dos peritos sobre la rotura de la Presa Molinar en un tramo de 90 varas, calculan en 1702 que se serán necesarias *“mil estacas de madera de sabina y álamos de dos varas de largo cada una”*. (AGN Proceso n.º 18531 folio 5)

Estacón: el 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y entre los olivares anotaron: *“Otro en dichos Caminos (de Tudela y la Barca) llamado el Olivar de Ocón, junto a la Hermita de San Roque con su cerrado de cavida de diez y nueve robos doce almudes tierra de dicha medida (de 20 almudes por robada) con ciento quarenta y quatro plantas, treinta y quatro estacones y cincuenta y dos plantoncillos, linde al Camino de Tudela”*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 35v)

Estadal: en el inventario hecho en 1580 de los bienes de don Miguel de Goñi se anotaba: *“Ítem un estadal de cera blanca, que pesó una libra y quatro onzas a tres reales la libra”*. (AGN Proceso n.º 56380 folio 276)

Estado: medida equivalente a la altura de una persona; se le asignan 7 pies y a cada pie 12 onzas; cuando colocaran los mojones con Fitero, tendrían éstos *“un estado de hombre de alto”*. (AGN Proceso n.º 4319 folio 28)

Ver “braza” en cita del año 1543.

En 1561 para evitar la entrada de ganado *“hacían la dicha cequia muy grande y muy onda en un estado de hun hombre”*. (AGN Proceso Sentenciado, M. Ureta, año 1561 fajo 21 n.º 1 folio 156)

Al ajustar la construcción de una casa el año 1700 dicen en Irurzun que la parte *“de cantería por cada estado de la obra, que hiziere, se entienda siete pies así de piedra picada como lo demás que requiera la obra”*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pedro Ciriza, legajo 50 n.º 23)

Estado cúbico: en el contrato con el cantero para rehacer la casa Mendibillena de Yabar del año 1710 se acuerda: *“12 Ítem que toda la dicha fábrica así de sillería como mampostería se a de medir gueco por mazizo, siendo el estado nobenta y ocho pies cúbicos según estilo en estos lugares en semejantes fábricas”*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Fernando Aldaburu, legajo 53 n.º 47)

Estafetero: entre los libramientos del año 1663 se lee que *“se pague a Diego Ximénez, vecino de la dicha villa y estafetero della, diez ducados, que se le deben por tantos que le están señalados por el ayuntamiento, de su trabajo de traer y llevar las cartas desta villa a la estafeta de la ciudad de Tudela”*; iba dos días a la semana al Correo Mayor. (AGN Proceso n.º 4349 folio 291v)

Estajado: suplemento de una vivienda; en el “*Rabal,*” detrás del horno “*se ha fabricado el estajado trasero de la dicha casa... para tener gallinas*” se dice en 1556. (AGN Proceso n.º 144953)

Estajero: destajista: para la limpia de las Minas el año 1670 hicieron catas a trechos con objeto de indicar la profundidad a la que habían de nivelarlas “*y la ciudad (Tudela) las dio a stajo*”; luego fueron a ver y contratar los trabajos que habían de hacerse en la “*Peña de Quiebra Cantaros a concertar con los estajeros de las Peñas* (y calcularon el trabajo en) 400 varas quadradas”. (AGN Proceso n.º 105366 folio 721)

El administrador de Biguria anota en las cuentas del año 1779: “*Rompido Nuevo. Más doi en data 340 reales pagados a catorze estajeros por bolber un lieco, que está pegante al Molino de casa, y no redituvar nada para pieza solo sí para viña por ser el paraje a propósito para zuecas de olibos y ejecutaron a un lado a 20 reales fuertes por peonada y una carga de vino, que les di por muerto: 340 reales*”. (AGN Procesos Sentenciados, Miura, fajo 2.º 1786 n.º 13)

Estajo: se había caído el coro y no habían construido aun en 1590 la sacristía, por lo que comenta Juan Agustín, de 75 años que “*los clérigos, que por falta de coro ofician los divinos oficios en un rincón de la dicha iglesia y allí se sirven de un coro y por falta de sacristía tienen puesto un estajo con un paño en la capilla de N.ª S.ª y aquello sirve de sacristía*”. Domingo Navascués, de 63 años, dice que no hay coro, porque se cayó, ni sacristía y como tal “*está en una capilla con un paramento*”. (AGN Proceso n.º 120236) Miguel Gallardo, vecino y natural de Cintruénigo de 80 años, declara en 1579 que “*siendo muchacho de treze años, poco más o menos y andando con estajos de ganados de sus padres, fue muchas veces a la dicha endrecera donde está el molino contencioso y en ellas vio un carvabo de piedra y otros vestigios*”. (AGN Proceso n.º 88722)

En 1547 decía García de Solchaga que “*ha visto andar este testigo, de tres meses a esta parte, dos estajos: uno de ovejas y otro de borregos del dicho Miguel de Solchaga, echos todos un cuerpo, paciendo*”. (AGN Proceso, Pendiente, M. Barbo, años 1583 fajo 2.º n.º 33 folio 98v)

En 1612 declaraba Juan Echaiz que cuando volvía el ganado del monte, “*en pasando la puente se rebelaban, desamparando el estajo o busto principal algunos bueyes y puercos*”, antes de llegar al pueblo. (AGN Proceso n.º 41370 folio 513)

Estajo de personas: para recoger hoja seca en enero de 1770 los de Iturmendi, “*sus vezinos... se dividieron por estajos, que unos fueron por una parte y otros a otra a los montes*.” (AGN Procesos Pendientes, Antonio Ramón de Antoñana, fajo único 1770 n.º 41)

Estal: el año 1540 se impugnaba la validez de algunos testigos y entre ellos el de uno por esta anécdota; en un mesón de Estella, después de servir una “*pescada*”, la encargada echó de menos un cuchillo “*en el estal, donde le dio la dicha pescada... e visto que no le pudo allar le dijo al dicho testigo objetado, que él había tomado el dicho cuchillo y no otro, porque ninguno se había acercado tanto al dicho estal como él y que no era posible que otro lo tomase*”; así es que la chica le tanteó las mangas del sayo y allí lo tenía escondido en una de ellas. (AGN Proceso n.º 36344)

Estamella: ver en 1646 “*tocho*”.

Estanca: en 1352 se vende una pieza en el Regadío “*en Carreta de Fitero delant la Estanca*”. (AGN Comptos Caj. 11 n.º 115)

Ante la necesidad de comprar trigo, calculaban 2.000 robos para el abastecimiento de pan, decidió la villa pedir un préstamo de 500 ducados al doctor don Pedro de Goñi; vendieron en carta de gracia el 22 de septiembre de 1539 la “*Estanca, que es situada en los términos de la dicha villa, que afrenta al Río Somero y al Río de la Piedra y a pieça de los herederos de Diego Sánchez e con prado de los herederos de Domingo de Castel Ruiz con el prado y soto y drecho de agua, que la dicha Estanca tiene y a ella anexa y perteneciente*”. Al día siguiente la arrendó por 25 ducados al año a Pedro Bayona y Juan de Ezcarroz. El 21 de agosto de 1545

le Consejo Real mandó a la villa cumplir con su compromiso, que era rescatar la Estanca en el plazo de 5 años devolviendo el dinero prestado. (AGN Proceso n.º 674)

Estanque: en las lagunas, balsas y estanques cuidaban que se mantuviera en ellas abundante pesca, con repoblaciones costosas; como hizo Cruzat a mediados del siglo XVI en Oriz. Ver “anguila”. El monasterio de Fitero tenía dos estanques para peces: uno de dos compartimentos en la huerta de casa y el otro en el Soto, junto al río Alhama. Su razón de ser la daba en 1575 el vecino de Fitero, Miguel de Uñón, diciendo que los monjes *“de los siete días de la semana en los quatro días ayunan y no comen carne en todo el año a menos de los abientos, quaresmas, vigiliyas y quatro temporas y a visto que el abad y conbento han hecho traher pescados vivos de Tudela y otra partes para dos estanques que tienen los del dicho monesterio fuera del dicho río de Alama y en el dicho río suele aber mucho pescado y en tiempo de crecidas muchas anguillas”*. Cree por ello que si hacen estanques los de Tudela, sería normal que la pesca fuese para los monjes, por la gran necesidad que tienen dada la mucha gente suele parar en dicho monasterio.

Gaspar de Segovia, vecino de Fitero, donde vivía desde hacía 40 años, tenía 50 años y dijo, al declarar ese año de 1575, que *“ha servido de cozinero por algunos años en el monesterio de Fitero y por ello sabe que los monjes del monesterio de Fitero no comen carne y ayunan lunes, miércoles, viernes y sábados de cada semana del año a más del abiento, quaresma, vigillias y quatro temporas y por la falta de pescado, que an tenido a visto que tienen un estanque en la huerta de casa y otro estanque en el Soto, que está cabe el río de Halama y an comprado pescados vivos en Tudela y en otras partes para echarlos en los dichos estanques”*. Estuvo también *“dos años en el monesterio de Santas Cruces, en el reino de Catalunia y a tres leguas de la ciudad de Tarragona, que son de la Orden de Cisteles”*, como los de Poblet. *“Fray Adrián Remírez, prior de Nuestra Señora la Blanca de la villa de Marcilla... de 60 años”*, había estado un año de conventual en “Poblete”, incidía en lo mismo sobre la alimentación de los monjes de Fitero, por lo que han echado peces vivos en sus estanques, *“trayéndolos comprados de estanques de la ciudad de Tudela y de otras partes”*; la pesca de las nuevas balsas sería para ellos, *“para que en la casa y monesterio de Fitero continuamente se comiese observancia... Sabe que el monesterio de Poblete y de Santas Cruces, que son de Horden de Cisteles y el monesterio de Monserrate, que es de benitos y el de Escala Dei, que es de cartujos, que son en el reino de Cataluña y otros de otras religiones, que no comen carne”* y por ello tienen privilegios reales para abastecerse de pescado, después de la casa real. (AGN Proceso n.º 60959 folios 373, 382 y 385)

Estanquillas: pieza citada el año 1608 *“en las Estanquillas”*. (AGN Proceso n.º 136210 folio 11)

Estañán Jiménez, José: hijo de José Estañán García, natural de Corella y Catalina Jiménez Marrón. Su hermana fue Joaquina, casada con Matías Fernández Pardo. Fue tío y heredero del Licenciado Manuel Fernández Estañán. El 13 de septiembre de 1770 hizo su testamento José Estañán Jiménez, viudo de Luisa de Aroche y muerta también su hija Paula Estañán. Luisa había testado el año 1746 nombrando heredera a su hija y ésta le hizo heredero a él. En el testamento se dice que para la iglesia de la villa, *“para su adorno le dexo el bulto de un Niño Jesús, que tengo en mi casa y un quadro pintura de el Ecce Homo y otro quadro pintura de Nuestra Señora de Belén, marco dorado y tres sillas de moscobia”*. De varias casas y corrales *“instituyo y nombro a mi alma por mi universal heredera, para que luego que yo muera, como también luego que muriese la dicha Joaquina Miranda Fernández, mi sobrina y se extinguiese el dicho usufructo, en que la instituyó dicho don Manuel Fernández, mi sobrino, respectivamente en ambos tiempos, se apodere el cabildo eclesiástico de la iglesia parroquial de San Juan Bautista de esta villa de ambas herencias por sí o por medio de sus capitulares... proceda a su venta de todo ello con la mayor brevedad y su producto se emplee en misas rezadas”*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 66)

Estaquear: iniciaban los de Corella una acequia en terreno de Cintruénigo en 1593, donde la Fuente de la Junquera y se fueron a levantar acta de las obras: Paulo Arévalo, que trabajaba en la cuadrilla de Diego Estañan de Olando, “*altas voces dixo al dicho Sebastián Aragón (notario): cuerpo de Dios con el bellaco, ladrón; a qué venis aquí a revolvernos e inquietarnos en nuestros propios términos y otros dos o tres... les dixerón a todos los que yban con el dicho Aragón con muchos juramentos que les habrían de acocear y estaquearlos allí*” y otros se juntaron diciendo, “*que los habían de acocear y estacar allí*” a los de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 148712)

Estaquiar: en 1663 el tesorero, Pedro Fernández de Córdoba, anota en los gastos del Río Molinar: “*el 20 del dicho mes de abril fueron tres peones a estaquiar a la presa, di 6 reales... en 24 del dicho mes fueron tres peones a estaquiar a la presa, pague 6 reales*”. (AGN Proceso n.º 4349 folio 299)

Estaral: en la escritura de donación, que hace el 17 de febrero de 1646 Catalina de Enciso, deja a sus sobrinos (Catalina y Diego de Muro y Enciso) los bienes con la condición de que la asistan y a su muerte se encarguen de sus honrras fúnebres y a “*llevarle durante el año de su defunción sobre su sepultura una estaral de cera hilada, que arda a las misas y vísperas conventuales, añadiendo en los días de fiesta una vela más*”. (AGN Proceso n.º 16751)

En el testamento hecho el 10 de enero de 1659 por Catalina Calvo Gallardo, viuda de don Miguel de Vitoria, se lee: “*Ítem ordeno y mando que todos lo días del año de mi defunción, al tiempo del ofertorio de las misas conventuales, se ofrezca sobre mi sepultura por mi alma y las de mis encargados, tres libras de pan y quatro cornados y una ofridera y demás dello se harán decir sobre la dicha sepultura otros quatro cornados de responsos y el día que los sea de decirlos y a las dichas misas y vísperas conventuales del dicho año, quiero que ardan sobre mi dicha sepultura dos velas y un estaral de cera ylada, porque esta es mi voluntad*”. (AGN Proceso n.º 151149)

Estayo: en 1811 rondaba la cantidad de treinta mil reales la mensualidad asignada al Valle de Araquil para el suministro de la tropa francesa, y en los meses de mayo y junio abonan la mitad, por lo que anotan “*½ estayo*” y “*½ estaio*”. (AGN Procesos Sentenciados, Francés, fajo 2.º 1824 n.º 5, folio 38v)

Estella, Juan: “*maestre escuela*” casado con Ana Sanz, naturales de Calahorra, ejerce en Cintruénigo, cuando el 8 de diciembre de 1593 bautizan a un hijo llamado Pedro Estella y Sanz. (Archivo Parroquial, Libro 1.º)

Esterqueoles: dice la partida 23 de las cuentas de Bacaicoa del año 1732: “*Ítem dan en data veinte y quatro reales pagados quando la fundición de las canpanas con el orden de los vecinos, ocho cargas de carbón y sus carretos y dos cavallerías de la Sierra, que fueron por los esterqueoles*.” (AGN Procesos Sentenciados, J. B. Solano, 2.ª Serie, año 1756 n.º 3121)

Esteve, Prudencio: el 29 de abril de 1823 fue declarado estar entre las personas “*adictas al impío sistema constitucional*” y excluido de las bolsas de gobierno de la villa. (AGN Proceso n.º 25749)

Estibilis: Juan Recio dice que fue “*tan extrema la seca en el año 1542 que los campos en el dicho lugar de Itero fueron estibilis*”. (AGN Proceso n.º 64776)

Estillón: en las cuentas del año 1690 de Bacaicoa se anota sobre su puente de madera: “*Ítem dan por descargo aver gastado doce reales con los vecinos del dicho lugar, quando con los oficiales se axustó la Puente en qué cantidad la avían de hacer, los quales se gastaron en tres cántaros de vino, que los dos de ellos se sacaron con orden del dicho lugar y el otro también*”

para que ninguno se atreviese a llevar ningún estillón”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Diego Arza, legajo 23 n.º 2)

Estolda: en 1646 al calcular el gasto de algunas reparaciones en una Ferrería de Areso dicen: “12.º Ítem dezimos que por estar la presa y la estolda llenas de agoa no reconocimos bien aquellas”; “2) Ítem un madero en la estolda debaxo del Uso Mayor, que se dize Ardia, que se a de poner sobre ella, que a de ser de largo seys codos y de ancho un braço en quadro, y un peón que a de cortar la piedra en que se a de meter la dicha madera, hará de costa treinta reales, en los quales condenamos a la villa”. Ver “boga”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)

Estonces: en 1623 aprobando poderes dos matrimonios en Ororbia lo hacían “desde luego para estonces y para siempre jamás dixeron que lohaban y ratificaban y otorgavan. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 32)

Estoquillo: en la noche, víspera de Navidad de 1748, en un encuentro con un grupo de mozos murió el justicia, Juan José García Diago; en 1751 declaraba Miguel García Gómez que esa noche se halló en la muerte por casualidad con sus compañeros y quien dio la estocada fue Mateo Cariñena, sin que los demás pudieran contenerle: “*dicho Cariñena no tenía más armas que un estoquillo o verdugillo y su capa*”. (AGN Proceso n.º 80930 folio 161)

Estormando: Juan Samanes dice que “*vio que andaban dos yuntas de bestias con dos hombres y un muchacho, que andaba estormando en la dicha pieza*”. (AGN Proceso n.º 36318 año 1542)

Estormar: en un inventario del año 1596 se anota “*un mazo de estormar*”. (AGN Proceso n.º 89148)

Estortecido: Pedro de La Laguna, joven natural de Cintruénigo de 16 años, cuenta en 1584 que Juan Casado (bautizado el 1 de enero de 1571) hijo de Amador y Catalina Bayona le dio una pedrada en la cabeza y “*le escalabró y sacó mucha efusión de sangre y le dexó estortecido*” y se escapó. (AGN Proceso n.º 119834)

Estrada: paso o portillo; en 1526 se alude uno en Aralar, anotando: “*estrada o portillo de peñas*”. (AGN Proceso n.º 35769)

Estragado: cuenta en 1652 Clemente Pérez de Ayensa que el joven José Calvo, además de mantener relaciones con Gracia Sánchez, también “*a estragado a otra moça, hija de padres honrados*”, estando de criada en su casa. (AGN Proceso n.º 215284)

Estrecho: José Fernández Vicente redactó en 1765 un listado de sus propiedades y en punto 16 decía: “*Más alinte Mondezierzo, donde dicen el Estrecho, otra pieza de quatro yugadas que fue de un vecino de Cascante, llamado Francisco Fernández Quixada, que alinta a la cabezada a pieza de vecino de Cascante, llamado Coloma y por debaxo a pieza de herederos de Félix García, Camino que se ba a Murchante y a la cequia*”. (AGN Proceso n.º 34720 folio 24)

Estremos: en las corralizas de Tudela de Montes de Cierzo, se dice en 1579, que en siete semanas “*no consienten que nadie de los comuneros entren a pascerles las dichas corralizas, si no es en los que llaman extremos o pasos y que ello de sol a sol*”. (AGN Proceso n.º 11421)

Estrena: obsequio, dádiva. Ver “destrena”.

Estrenar: obsequiar. Explicaba en mayo de 1576 una vecina de Tudela sus relaciones con la casa de Juan Ciordia, de cuyo trujal decía que el aceite, que se llevaba, era “*de las estrenas*,

que le daban los mismos dueños, que hazían las olivas y aceite” y al preguntarle “si era verdad que ella había estrenado dos docenas de aceite al dicho Pedro de Arregui y ella dijo que sí le había dado dos docenas de aceite al dicho Pedro de Arregui, pero que no se las había dado estrenadas, sino en cuenta de las hechuras de la oliba y azeite, que había hecho en el dicho trujal”. (AGN Proceso n.º 1554 folio 158)

Estrepa: “*Joachin Trincado Estrepa, soltero*” que declaraba en diciembre de 1747 tener 21 años. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 4.º folio 10v)

“*Pedro Trincado, Estrepa*”, citado en las cuentas del año 1766 sobre penas de Cintruénigo. (AGN Papeles Inútiles caja 257)

Dan para el sueldo de boticario en julio de 1771 “*Baltasar Trincado Estrepa 2 robos 2 almudes y medio*”, “*Antonio Trincado Estrepa 2 robos 2 almudes y medio*”, “*Joaquín Trincado Estrepa 1 robo 14 almudes*”, “*Roque Trincado Estrepa 1 robo 14 almudes*” y “*Pedro Trincado Estrepa 1 robo 3 almudes y medio*” de trigo. En julio de 1772 da “*la viuda de Pedro Trincado Estrepa 4 almudes*”. En agosto de 1792 aporta “*Joaquín Trincado Estrepa 1 robo 9 almudes*”. (AGN Proceso n.º 23352 folio 59, 60, 60v, 61, 61 y 91v)

Estrozado: la noche el 9 de mayo de 1832 asaltaron un huerto cerrado en Carrera la Leña, propio de Santos Alduan y se llevaron “las alcachofas, planta de pimiento y estrozado otras ortalizas”. (AGN Proceso n.º 142828)

Estudiantina: corte de pelo “*a la estudiantina*” o “*como los estudiantes o roncaleses*”, pelo corto, decían en 1776. (AGN Proceso n.º 112237 folio 136 y 29)

Eulate, Lope: “*cuyo es Arinçano... de 39 años*”, en noviembre de 1578. Hijo de Jerónimo de Eulate. (AGN Proceso n.º 99078 folio 94)

Eulate: en 1565 se defendía que Diego Sanz de Jáuregui descendía del palacio de cabo de armería de Eulate, cuyas armas son “*dos lobos de oro en campo de gules*”. (AGN Proceso n.º 67847 folio 63)

Eusa y Olleta, Guillermo: doctor en medicina; en enero de 1588 se opuso al oficio de Protomédico del Reino, dando estos datos personales; era vecino de Sangüesa y se había casado tres veces por este orden: con doña María de Mauleón (hija de Tristán de Mauleón), con Bárbara de Asiain y con Isabel de Aoiz; exponía: “*Primeramente que el dicho doctor está graduado de todos los grados necesarios particularmente en medezina en Universidad aprobada de Oranxe, estudiando en la muy ynsigne Universidad en Medezina de Montpellier, ambas en el Reyno de Francia por el año 1561*”. Decía que han usado desde siempre “*de armas conocidas y están aquellas esculpidas en dos escudos en huna capilla suya antiquísima de la ynvocación de San Llorente en la parroquia de Santiago en la dicha villa el huno de su padre, el doctor Guillen de Heusa con cinco águilas plateadas en campo colorado y blando el otro de su madre Joana de Olleta con seis ollas y dos medias lunas escaqueadas*”. Decía que tenía 26 años de práctica y se relacionaba en las consultas con los mejores médicos de Aragón y Navarra; en su artículo 6.º se leía: “*Ítem que en tiempo de muy grande necesidad en este Reyno habiendo peste y con licencia del Real Consejo hizo imprimir una obra contra peste y por mayor hutilidad en romanze, para curar los heridos y preservar según medezina los sanos y esto es público y así bien ba haciendo otras obras muy curiosas y provechosas*”. En el siguiente artículo, el 7.º, comentaba que fue llamado a Aibar y Uztarroz y “*pronosticó y publicó tener realmente peste y así surtió por efecto, lo qual por haverse habida lo comunicación fue en mucha hutilidad y provecho de todo este Reyno*”. Había atendido a los enfermos en “*los baños de Tiermas*”, a los que acudían muchos de Zaragoza con los mejores médicos del momento. La peste se inició en Aibar hacía unos 23 años, sería por tanto hacia 1565; después fue llamado a Uztarroz del Roncal y avisó de la peste y si no hubiera sido por su rapidez, hubiese causado mucho mayor daño. Los testigos decían que la peste se inició

hace unos 24 o 25 años y por tanto las fechas andarían entre 1563 y 1565. Así declaraba *“Miguel Mayo, vezino de la villa de Uztarroz, del Valle de Roncal... de 60 años”* que se detectó la peste entre 24 y 25 años y se cerró la comunicación con otros pueblos y que *“en ella murieron de la dicha enfermedad asta cien y cinquenta personas”*. Armas de Olleta en Sangüesa, pintada en la iglesia de Santiago y San Salvador: *“dos medias lunas y seys calderas; las dos medias lunas en sendos campos colorados y escaqueadas las dichas medias lunas con sendas barras debaxo escaqueadas y las dichas calderas cada tres en sendos campos blancos dos de parte de arriba y una debaxo”*.

El 27 de mayo de 1609 se trasladan a Sangüesa el Licenciado Juan de Echebelz y el escribano Pedro de Oteiza para levantar acta sobre los escudos relacionados con los Eusa, resultando *“entre otras cosas que en una reseña y otras ocasiones el dotor Guillermo de Eusa usó de un escudo de armas llevando por insignias cinco águilas por la parte paterna y que así mismo por la deposición de algunos testigos examinado por mi presencia resultava que el dotor Lupercio de Eusa, padre del licenciado Francisco de Eusa e hijo del dotor Guillen o Guillermo de Eusa agora treinta y quatro años, poco más o menos, puso sobre la puerta de una casa que tenía en la dicha villa de Sangüesa, delante de la Plaçuela de la casa de Pedro Y., unas armas con ciertas águilas y ollas y que de noches se las ensuciaron y también algunos testigos antes examinados por el dicho licenciado Francisco de Eusa deponen que Pedro de Eusa, padre del dicho dotor Guillen o Guillermo, hera hermano de Joan de Eusa, dueño de la casa de Eusa de Unciti y que sean tratado como parientes el dicho licenciado Francisco de Eusa y sus predecesores con los dueños de la dicha casa, para que se verificase si las sobredichas armas de que husaron heran y son las de la dicha casa de Unciti o las que tiene presentadas en proceso folio 252 y se entendiese la conformidad o desconformidad que tenían, acordó de yr en persona como fue en compañía de mí el dicho escribano y de Juan de Liedena, alcalde hordinario de la dicha villa de Sangüesa y Miguel de Viscarret así a la dicha casa donde dezían se havían puesto las dichas armas, como a la iglesia parroquial de Santiago de la dicha villa y se alló que en la dicha casa sobre la misma portada havia un vacío que denotava se havia puesto en algún tiempo algún escudo de armas y estaba sin insignias algunas y savido que en la dicha casa que la tenía por mano del dicho licenciado Francisco de Eusa un cirujano estava afijado un escudo según le hizieron relación, subió a los dichos aposentos y en el delanterero sobre la puerta alló que estaba un escudo desta manera: en el quarto principal de la parte derecha tres ollas negras en campo de oro y en el otro como erradura o media luna escaqueada de blanco y negro y devaxo una banda negra tanvién escaqueada de blanco y negro y una águila encogida en un escudillo en medio del principal y todo el dicho escudo esta echo de algez a lo que parece y está arrimado al taviqe y en la yglesia de Santiago en la capilla de San Lorenzo, que es la capilla y fundación de los Olletas, según se hizo relación, se alló una tabla con un letrero que decía se havia fundado el año 1416 por un tal Olleta y en el retablo de la dicha capilla a los dos lados della cerca tres escudos de armas de cada parte y arriva en la bóveda otro, todos de unas mismas insignias, que son unas ollas y medias lunas o herraduras escaqueadas y lo mismo se alla en el coro a la parte donde está una librería, que según hizieron relación dexó el mismo fundador y tanvién se alló en la ymagen y bulto de San Lorenzo, que según dixeron le hizo hazer el dotor Lupercio de Eusa y en un frontal postiço de fusta, que está delante el dicho altar de la dicha capilla arrimado a la arca ay otros escudos y aquellos tienen estas insignias, es a saver: las ollas y medias lunas o herraduras y unas bandas y dentro dellas unas águilas y después el dicho licenciado fue en compañía de mi el dicho escribano al lugar de Unciti y a la dicha casa de los Eusas, que al presente la posee Simón de Eusa y haviendo visto y reconocido el escudo de armas de piedra, que está sobre la portada de la dicha casa, se alló que en lo alto de la dicha casa havia un letrero que pareze dize Juan de Eusa Xpiña, con tres bandas a la parte derecha y entre las dos primeras ay unos leones y entre las segunda y tercera un lobo y en la quarta un coraçon y devaxo del una estrella y a la otra parte ay cinco bandas y entre la segunda y tercera una estrella y entre la tercera y quarta dos coraçones y entre la quarta y quinta una señal a manera de oja y en el remate un alano y para que conste se tomo todo lo susodicho por auto y firmó el dicho Licenciado por mí el dicho escribano, en veinte y siete de*

mayo de mill y seyscientos y nueve. El Licenciado Juan de Echevelz, Pedro de Oteyça, escribano”.

Guillermo de Eusa obtuvo el título de bachiller en artes y medicina en Lérida el 2 de marzo de 1509.

El 31 de octubre de 1533 figura como vecino de Olite comprando una viña de 24 peonadas por 182 florines “*el muy noble Guillem de Eusa doctor en medicina*”. El 9 de marzo de 1540 compra otra viña de 14 a 15 peonadas, también en Olite, por 184 florines, a 30 sueldos carlines el florín, de donde se dice vecino.

El título de bachiller en artes le dieron a Lupercio de Eusa en Huesca el 27 de mayo de 1559, siendo testigos del diploma Esteban Solorzano y Martín de Ursua.

Tras los títulos de bachiller y licenciado en medicina, le dan el doctorado a Lupercio de Eusa, iniciando así el diploma acreditativo: “*Universis et singulis praesentes litteras inspecturis: nos Martinus Honoratus, celeberrimae facultatis medicinae almae universitatis Orange cancellarius...*” el año 1561. (AGN Proceso n.º 13891)

Eusa y Olleta, Francisco: médico de Tafalla, casado con María Sebastián, padres de otro Francisco, promueven pleito de hidalguía el año 1605. Era hijo del doctor Lupercio de Eusa y Olleta y de María de Mauleón; nieto del doctor Guillermo de Eusa y de Juan de Olleta; biznieto de Pedro de Eusa y de Juana de Ariniz, todos ellos de Tafalla; tataranieta de Pedro de Eusa y Leonor de Unciti, vecinos del lugar de Unciti.

María Sebastián era hija de Pedro Sebastián y de María de Maya; nieta Martín Sebastián y de Margarita de Apate, cuyo fue Iriberri; María de Maya fue hija de Luis de Maya y de María de Audomec, vecinos de Tafalla. María de Mauleón fue hija de don Tristán de Mauleón, cuyos fueron Rada y Traibuenas y de Pascuala López de Olloqui. Juana de Olleta, madre de Lupercio de Eusa, fue hija de Martín de Olleta y de Juana Ribaz, vecinos de Sangüesa. Martín de Olleta fue hijo de Mateo de Olleta y Elvira de Xabier. Mateo de Olleta fue hijo de dueños propietarios del Palacio de Olleta y Elvira de Xabier fue hija de los dueños propietarios del Palacio y lugar de Xabier.

El escudo de armas de los Eusa estaba colocado en su casa nativa de Unciti y en Najurieta. El doctor Lupercio de Eusa tenía capilla propia, dedicada a San Llorente, en la iglesia parroquial de Santiago de Sangüesa con dos escudos, con las armas de su padre uno y el otro con las de su madre; por el entroncamiento familiar pueden llevar también otras armas más: el certificado de las cuales lo da don Juan de Landa y Nabarra, Rey de Armas el 9 de noviembre de 1606: “*una luna escaqueada de oro y sable en campo de gules y una banda de lo mismo sobre campo de argent con un letrero que dize el Señor de Xabier trae de Yaniz*”. “*Un leon rapante de gules en campo de oro, cuyo letrero dice Mauleon*”. “*Tres ollas de sable en campo de argent con un letrero que dize otro palacio de Olleta cabe Sangüesa*”. “*Un escudo de oro con (ocho) escaques de azul por horla y un letrero que dize el palacio de Hiriberri en Valdorba*”. El escudo de los Eusa estaba en la iglesia parroquial de Santa María de Tafalla, siendo “*un escudo de armas y en él pintadas tres barras coloradas en campo blanco, junto a la puerta pequeña de la dicha parroquia... tres barras coloradas atravesadas a lo llano*”; “*a mano derecha de la pared de encima la pila de la agua bendita*”. Pedro de Ubiedo tenía en dicha iglesia “*en la pared de junto al archivo un escudo de armas propio*” y junto a él estaba el de los Eusa. (AGN Proceso n.º 13891)

Exigión: exigencia. En la norma 15.^a de la Cofradía de la Veracruz de Asiain del año 1774 se manda presentar cuentas cada 14 de septiembre: “los Maiordomos que dieren las quantas pasado dicho día tengan la pena de diez y seis reales, ocho cada uno, exigiéndoselos sin adbitrio alguno, pues se ha experimentado en esto una total retardación y mal régimen, y con la pena y exsijón de ella se conseguirá como debe se den puntualmente dichas quantas”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Asiain, Francisco Bruno Ulzurrun legajo 163 n.º 58)

Expensa: en octubre de 1823 embargaron los bienes de Mariano Aisa y Andrés e iban anotando cuanto encontraban en cada habitación, cocina, corral y demás; así en la

“Habitación 14, Expensa: 68 botellas vacías, 4 tarros y un vaso de vidrio, un frasco grande de vidrio, una pipa de vino perdido, otra idem vacía, un tonelito con cellos de palo, una gamella y una coladera”. (AGN Proceso n.º 129774)

Expensas: en las cuentas del año 1604 en Burunda entre los gastos anotan : “El día de las espensas 24 cántaros de vino”, con los añadidos de carnero, aves, tocino, uvas y especias. “Más se dan a los pueblos siguientes sendos reales por el día de las espensas, que son Bacaiqua seis, de Iturmendia seis, de Urdiain nueve, de Alsasua ocho y a Antonio nueve, de Olazagutia siete, son 37 reales”. Los escribanos del Juzgado de Burunda eran Diego Ruiz de Eguino y Antonio Ochoa de Galarza ; este último, requerido de los justificantes de pagos, contesta que en su poder están “tan solamente las espensas y gastos del año 1604”. (AGN Procesos Pendientes, G. Eslava, fajo 1.º 1614 n.º 1)

Exprimir: anotar, dar cuenta. En el privilegio a los del Valle de Aézcoa, dado por Juan II el 25 de febrero de 1462, se aludía a las grandes pérdidas, que sufrieron con incendios y muertes, hechos por el capitán de Carlos, Príncipe de Viana, Juan de Cardona: *“que son muy notorios y manifiestos, los quales dejamos de exprimir”*. (AGN Papeles Inútiles caja 241)

Eyaurdeas: se anota en las cuentas del merino el año de 1321, correspondientes a ejercicios anteriores lo siguiente: *“Item al dicho merino ququando trebudo la quinta e las eyaurdeas del Rey en año XX...”* (1320). (AGN Registros de Comptos n.º 20 folio 85)
El 11 de mayo de 1403 Carlos III cede a Nicolau Blanc la *“quinta et eyaurdeas de nuestro Reyno”* para dos años, exceptuando los derechos en Aralar. Ver “echeurdea”. (AGN Comptos cajón 8 n.º 25, V)

Eyurdea: por servicios prestados, los reyes de Navarra, don Juan y doña Catalina, decían el 6 de febrero de 1507, haber *“fecho gracia y merced para durante su vida de los derechos nuestros llamados eyurdea y gallurdirua a nos pertenecientes” en los valles de Larraun y Araiz a Pedro de Eraso...”*. (AGN Proceso Sentenciado, M. Arbizu, año 1541 fajo 4.º n.º 22)

-ez: el apellido Aznar, suele aparecer escrito como Aznárez, durante los siglos XVI y XVII, para la misma persona e incluso en el mismo documento. Al médico José Escribano y Errazquin en 1674 le escriben el segundo apellido: *“Errazquiez”*. (AGN Proceso n.º 17271 folio 6). *“Jerónimo de Uguel”* vecino de Ablitas de 45 años firma en mayo de 1665 *“Jeronimo de Uguedez”*. (AGN Proceso n.º 105366 folio 300)

Ezcandea: por un carnero de 18 reales le ofrecen a Francisco Azcona en Lerate, el 18 de septiembre de 1772, si *“por no andar vendiendo grano dice Vm. quiere tomar en abena o en ezcandea”*. (AGN Papeles Inútiles caja 73)

Ezcandia: Juan de Huarte, vecino de Pamplona, declara en 1729 que el grano, que tiene lo calcula en *“282 robos de trigo, 38 de abena, 18 de ordio y 16 de ezcandia”*. (AGN Proceso n.º 5814 folio 20)
En una casa de la *“Calle de la Mañueta”* tenían almacenados el año 1742 *“1.854 robos de trigo y 30 de abena y ezcandia”*. (AGN Proceso n.º 33147 folio 1669)

Ezcarroz, Juan: hermano de Pedro Ezcarroz, tras un incidente en la Plaza, durante una partida de damas, el 1 de junio de 1594 es citado a declarar y alega ser *“Familiar del Santo Oficio de la Inquisición, no puede ser convenido ni acusado, sino ante los señores ynquisidores de la ciudad de Logroño a cuyo fuero y jurisdicción está sujepto.”* La Real Corte despachó orden de captura contra él y el 23 de junio presentó ante la misma un certificado firmado por el *“secretario del Santo Oficio de la Ynquisición de Navarra, que reside en la ciudad de Logroño”*, Esteban de Peralta. (AGN Proceso n.º 40238)

En 1621, con 67 años, continuaba, Juan de Ezcarroz Escudero, siendo Familiar del Santo Oficio y persona del ayuntamiento. (AGN Proceso n.º 2905) El 21 de octubre de 1652 es enterrado en la iglesia, siendo regidor, Juan de Ezcarroz. Le sustituyó Alonso de Herrera, Rueda y Velasco. (AGN Proceso n.º 75349)

Ezcarroz, Juan: tenía título de Familiar del Santo Oficio despachado por la Inquisición de Logroño el 2 de octubre de 1590

Ezcurra, Dámaso: vecino de Cirauqui, confidente carlista. Ver “Andarín”.

Ezcurra, Juan: “*cuyos son los palacios de Ezcurra*”, vecino de Pamplona, de 53 años, al declarar el 6 de septiembre de 1596. (AGN Proceso n.º 88814 folio 77)

Ezcurra, Pedro: maestro de escuela contratado en Larraga y ejerciendo el año 1667. (Papeles Inútiles caja 78)

Ezcurrondo: en 1751 renuevan su facería Irurzun, Echeberri y Goldaraz, dando éste último licencia para entrar en su término “quando ay pazto, que llaman ezcurrondo”. “Los de Goldaraz dan a los de Irurzun quando ay ezcurrondo comenzando desde el termino de Malcorra de Ollargaña a la choza”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 76 n.º 16)

Ezpeleta, Francés: “*Barón de Ezpeleta y vizconde de Bal de Erro, cuyo es Berriozar... de 63 años*”, según declaraba a finales de diciembre de 1601; era hijo de “*Don León Ezpeleta, que a que murió 28 años, de edad de 60 años*”. (AGN Proceso n.º 2746 folio 663)

Ezpeleta, Pedro: “*cuyos son los palacios de Berbinzana y vecino de la villa de Olite... de 70 años*”, según declaraba el 15 de marzo de 1607. (AGN Proceso n.º 13891 folio 264)

Ezpeleta y Arizcun, Ignacio: hijo de Miguel de Ezpeleta y Graciana de Arizcun y Beaumont, reclama sus derechos sobre el mayorazgo de los Goñi en Cintruénigo, además de heredar el palacio de Beire en 1610; ver “Goñi”. (AGN Proceso n.º 14926)

Ezpeleta y Goñi, Ignacio Antonio: residiendo en Alfaro, sufre una larga y penosa enfermedad, hace su testamento el 8 de marzo de 1640; natural de Beire, era hijo de don Miguel de Ezpeleta y Goñi y doña Graciosa de Arizcun y Biamonte, estaba casado con doña Juana de Rada y Elío (hija de don León de Rada y Atondo); fueron sus hijos León y Miguel de Ezpeleta y Goñi; el primero heredaría sus mayorazgos y entre ellos el de Cintruénigo; así comienza su testamento: “*In Dei nomine amen: Sepan quantos esta carta de mi testamento y última voluntad vieren, como yo Don Ignacio Antonio de Ezpeleta y Goñi, hijo natural de la villa de Veire del reino de Navarra y señor de los palacios y pechas de la dicha villa y de la Torre Real y Castillo de la villa de Cintruénigo del dicho reino...*”. León de Ezpeleta y Goñi se casaría con Juana Agustina de Angulo y Motza, por el año de 1661. (AGN Proceso n.º 104052) El 31 de diciembre de 1680 se dice que muere León de Ezpeleta y Goñi y Rada; le sucede su hermano “*Miguel de Ezpeleta, señor de las pechas de las villas de San Martín de Unx*”. (AGN Proceso n.º 31697)

Ezpuenda: ver “mota”; en 1783 se dice: “*ezpuenda o montarrón*”. (AGN Proceso Sentenciado, Barricarte, 1783 fajo 2.º n.º 2 folio 49)

Ezquer de Lizarraga, Francisco: levanta acta como escribano real en el Cerro de Bazarramendia del Valle de Burunda en junio de 1707. (AGN Procesos Sentenciado, Diego Cáseda y Villamayor, 2.ª Serie, año 1707 n.º 6.055)

Ezquerria, José: vecino de Tudela, “*maestro artífice*”, arquitecto, “*maestro de gran crédito*”, que actuó en el Río Cañete por los años 1695, contratado por Cintruénigo y Corella. (AGN Procesos n.º 18264 y n.º 18383)

Ezquíroz: Licenciado, abogado, vecino de Pamplona de 27 años en 1560. (AGN Proceso n.º 96980 folio 227v)

Eztanga: las ordenanzas de Lizasoain del año 1493 (?) en el artículo 41 decían: “*Otrosí hordenamos et mandamos que ninguno ninguna non sea osado ni usado ni atrevido de los vecinos, habitantes et moradores de la dicha villa de Liçasoain o servidores o menores de casa furta faxes de las eras de noches así como de trigo, hordio, abena, eztanga o leguminas o trigo de las parbas o hubas de la viñas de noches et al tal furtador li fuere probado por escudrino fecho por los jurados mayores e concejo o por otramete pagará de calonia al dicho concejo un ducado al concejo et al duyño satisfaga del dayno salvo si su duyño quisiere dar adalguno un faxe de cebada o ordio o trigo o qualquiere otra cosa que aquello sea su querer e voluntad*”. En el artículo 11.º se enumeran distintos productos que se prohíben coger “*en huerto ajeno sin licencia del duyño del huerto ni tome hortaliza ninguna ni fruyta alguna ni nuezes tirando con tocho o piedra ni tomen fabas ni arbejas ni legumina ninguna ni segunt alcacer ni abena ni trigo ni otro qualquiere fruyto en huerto ageno*”. (AGN Papeles Suelos legajo 3 carpeta 11)

F

Fabriquero: encargado de las obras de iglesias o monasterios; el 14 de diciembre de 1579 declaraba *“Fray Martín de Palacios, monje y fabriquero del monesterio de Itero”,* de 38 años; las rentas se repartían en tres partes iguales para el abad, fabriqueros y cillereros. (AGN Proceso n.º 56380 folio 250v)

Facería: “pacería”. El año 1479 se dio una sentencia arbitraria entre Ujué y Pitillas; para cuidar lo amojonado nombrarían al año dos bailes los de Ujué y uno los de Pitillas: *“el qual venga en cada un año antel alcalde del dicho lugar de Uxue y con sus manos presten juramento porque de quel pueda fazer el dicho alcalde relación a los vecinos y pacerías o montes”*. (AGN Papeles Sueltos 2.ª Serie legajo 42)

Juanes de Azparren decía en 1653 que: *“entiende por facería, quando dos lugares o más gozan en comunidad los términos, que tienen unos y otros vezinos”*; otro testigo añadía: *“que gozan en comunidad los términos con los ganados en sus términos por convenios, que hacen”*. (AGN Proceso Pendiente, Osés, año 1685 n.º 21 folios 247 y 254v)

Facero: ajeno; en 1695 los de Irurzun Echeberri y Aizcorbe renuevan sus aprovechamientos *“y dichas fazerías las azen con condición de que entrando el ganado de zerda en dichos montes fazeros en tiempo, que ay pazto, tengan de pena de diez cabezas en riba seis reales”*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Miguel Aguinaga, legajo 47 n.º 29)

En 1724 renuevan la facería entre los de Irurzun, Echeberri e Izurdiaga; indicando las penas y prohibiciones dicen: *“si entraren en sembrados de término ageno o facero, que es lo mismo”*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 73 n.º 10)

Fagoño: oeste, favonio; el 26 de agosto de 1621 levantan acta de la Corraliza de la Camelta: *“habiendo reconocido toda la dicha Corraliza se alló en ser y estante y casi entero el dicho Mojón que llaman Fiel de en medio, hecho de cal y canto y desde él se midieron en cruz a quatro partes los cruzeros y de ellos a los cantones y desta medida resultó que desde el dicho Mojón Fiel de en medio asta el cruzero de fagoño, que está en el camino de la Carraleña, no ay más de treinta y ocho varas y media, de manera que la cumplimiento de las ochenta que havía de tener, conforme a las demás corralizas, faltan quarenta y una varas y media y la recompensa de ellas se alló que tenía en otros cruzeros, como adelante se dirá y desde este cruzero se midieron ochenta varas al cantón de cierço y fagoño y aquel no se alló estante ni señal de él por parecer que se abrá gastado con el uso del tiempo, pero la medida de las dichas ochenta varas salió al mismo camino de Carraleña a dos varas y media dentro de las viñas a donde el dicho señor oydor mandó que se afixase un moxón como los de las otras corralizas por Lorente de Sierra albañil, que se alló presente, como persona que tiene arrendado el poner y afixar los dichos mojones y volviendo al dicho Fiel se midió el segundo cruzero y no se halló aquel tampoco, que es el de la parte del cierço, que había de estar entre los dichos dos caminos, pero medidas las ochenta varas que había de haber desde el Fiel asta este dicho cruzero al justo aquellas adentro las viñas en diez y ocho varas y adonde salió la medida se mandó poner y afixar otro mojón que sirva de cruzero y desde aquí al cantón de cierço y solano, que está en el dicho Camino de Tarazona, saliendo de Cintruénigo a mano derecha, en la riba de una viña, mandó medir otras ochenta varas y vino la medida con tres varas más al justo de donde se halló el fundamento del dicho cantón de cal y canto dentro de tierra, aunque lo demás deshecho y dirruído y por esta parte viene a estar el dicho cantón dentro de las viñas en quarenta y tres varas y desde él al otro cantón, que arriba se expresa del Camino la Leña, que es el quadro baxo de la dicha corraliza viene a tener aquella su midida entera y el yncimiento de las ciento sesenta varas que a de tener en cada quadro*

como las demás y vueltos al dicho mojón Fiel de en medio se midió el tercer cruzero, a la parte de solano, que está hacia las piezas que dizen con el Camino susodicho de Tarazona y se allaron que havía ochenta y quatro varas y media y que aunque algo dirruído tenía los fundamentos fixos de cal y canto el dicho cruzero y desde él asta el cantón del mismo camino, que queda en la riba de la dicha viña se midieron otras ochenta y tres varas y del mismo Fiel de en medio al quarto cruzero de buchorno, que está al par del Cerro que llaman la Camelta, se allaron ciento y catorce varas, si vien no havía de haver si estuviera en quadro mas de solas ochenta a este cruzero como a los demás, ni tampoco al de solano, a donde ay ochenta y quatro y media, pero pareze ser que por allarse moxones fixos a estas partes se dio en ellas y en el dicho cantón de entre las viñas en las tres varas que sobran...”. (AGN Proceso n.º 2905)

Faitía: “Johan de Aoyz, escudero, vizconde e señor de Ulli y de Arizcuren, vezino e morador en la villa de Aoyz”, al redactar su testamento el 28 de febrero de 1512 funda un mayorazgo; concreta sus propiedades distinguiéndolas: “todas las pieças de tierra e de viñas, faytias, bergeres, huertos, hortales, que yo e, he me pertenecen..”. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1588 fajo 1.º n.º 1 folio 349)

En 1696 declaraba Gaspar García sobre dos plantaciones con que había dotado Juan Rández a su hija, “quando casó con el dicho Francisco Sesma, los quales estaban faytia y el uno de ellos son algunas cepas viejas y el susodicho constante el matrimonio los rozó y plantó”; otros testigos se refieren al mismo terreno diciendo que era “lieco”. (AGN Proceso n.º 47333 folio 72)

Hasta después de tres días de haber llovido o “sobreaguas” estaba prohibida la introducción de ganado en los campos; como incluso hasta después de 9 días en las tierras regadas; en 1789 comentan que por la humedad del campo “no fueron las gentes a laiar las piezas faitias o liecas”, en una zona donde “parte se hallaba faitia y parte labrada para sembrar”. (AGN Proceso Pendiente, Lorente, 1789, n.º 1 folio 12v)

Faj: faje, ver “samanta” en cita del año 1553.

Faja de criatura: en un inventario de Iturmendi del año 1827 se anotan: “cinco gorricas blancas de criatura; una faja de criaturas para atar en cintura con cuatro imágenes, dos medallas y un escapulario”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Miguel Albizu legajo 94 n.º 165)

Faje: en las ordenanzas de Lizasoain del año 1493 (?) en el artículo 17.º se decía: “Otrosí hordenamos et mandamos que en los restrojos desde las mieses serán segadas ata en tanto que todos los faxes serán carreados a las heras no entren ganados ningunos ni ansares e de que todos los faxes serán carreados ante que otro ganado ninguno entre en los dichos restrojos entren los puercos concejales por tres días et enpues los bueyes domados de labor ocho días et enpués todos los otros ganados menudos et el concejo mirará en ello et qui el contrario fiziere pagará la pena de las mieses seys dineros de colonia”. (AGN Papeles Sueltos legajo 3 carpeta 11)

Fajecico: en el inventario de los bienes que dejaba en 1602 Juan Navarro “se alló otro fagecico de escripturas, que se entregaron a Cereseda, quando se hicieron quantas”. (AGN Proceso n.º 30759)

Fajero: espartero; el año 1595 varios vecinos de Villafranca se quejan: “...dieron petición en vuestra Corte contra el alcalde de la dicha villa y Pedro de Falces, su teniente, para que no les pusiesen impedimento en el exercicio de su oficio de esparçar y liar los cueros y las demás cargas, que se sacan de la dicha villa... siendo una novedad nunca vista, porque es esta ciudad y las demás ciudades y buenas y populosas villas del Reyno suele aber personas del dicho oficio, que aquí suelen llamar faxeros y es bien que los aya para la comodidad de los mercaderes y traxineros”. “Este oficio de faxero o espartero”, querían sacarlo en arriendo

y darlo a otras personas, por lo cual protestan y la Corte pidió al alcalde de Villafranca que remitiera las escrituras y que se vería la causa sin hacer cambios de momento. (AGN Papeles Inútiles caja 294)

Fajero lleva paquetes o sacos; en una discusión en Bacaicoa el año 1662 le menosprecia un jugador a otro en la Posada y así “con algún género de desprecio entre otras razones dijo que ellos no eran para nada y que eran hombres que no savían, sino ir a vender por menudo aceite de vallena, y que a los fajeros y guardas les habían de hacer cortesía”. (AGN Procesos Sentenciados, Osés, fajo único, 1669 n.º 7 folio 6v-7)

El 10 de agosto de 1712 cuenta Catalina Zolina, viuda, que “a lo que serían las tres oras, poco más o menos, estaba en la tienda de su casa con dos vezinas, a cuio tiempo vieron entró en el zaguán de la casa de Don Joseph de Velaz un hombre fajero, llamado Archaia, que es de buena umor con vestido extraordinario y sonbrero con plumajes y un bastón, y estándole mirando, a este tiempo, llegó un arriero con dos machos”. (AGN Procesos Sentenciados, Iguzquiza, 1712 N.º 5)

Fajina: en 1574 se reclamaba una cantidad de “*trigo en garba*”, sin trillar, en haces y no estaba “*averigoado que cantia (sic) de trigo abía en la dicha faxina*”. (AGN Proceso Sentenciado, M. Ugarra, 2.ª Serie n.º 13063 folio 22)

Domingo Baigorri, vecino de Corella, de 50 años, declara el 3 de julio de 1659 que los de Cintruénigo, cuando recogen la cosecha, “*acostumbran al tiempo que acarrehan sus fajinas y mieses para trillar, dejar con toda malicia y cuydado algunos haces esparcidos por las pieças de suerte que no se vean y los tales pastores, viendo que han llevado dichas fajinas, ignorando que hubiese ningunos aces entraban sus ganados a pastar y comer las hierbas de las dicha pieças*” y salían los guardas y les carnereaban el rebaño. (AGN Proceso n.º 16539)

Juan Sierra, vecino de Cintruénigo, de 36 años declara que el 29 de enero de 1661 se acercó con otros convecinos hasta casi la ermita de Santa Ana y “*oyó azia la ciudad de Corella ruido de cajas, como que tocaban a fajina y algunos arcabuzazos*” y pensó que estarían “*ufanos de aver echo el dicho río y que en demostración de alegría disparaban algunos arcabuzazos*”. La noche anterior habían hecho una prolongación a la acequia del Llano de Cintruénigo. Parece que fajina indica en este caso el trabajo comunitario, en realidad salieron a continuar la acequia. (AGN Proceso n.º 4087)

En 1772 decían los ganaderos: “*no se puede negar que conforme se van segando las mieses han acostumbrado llevarlas a las eras, haciendo en ellas grandes fajinas y siendo tal qual el fascal que queda en las piezas*”; querían introducir el ganado tras la siega y el Consejo Real determinó que fuera a los 20 días de segar un campo cuando podrían meterlo. (AGN Proceso n.º 81494 folio 81v)

En las cuentas de Erroz del año 1725 anotan entre los gastos: “*Ítem dos reales y veinte y quatro maravedies quando se llebaron a Pamplona las faginas*”. (AGN Procesos Sentenciados, Francisco Ignacio Ayerra, fajo 3.º 1729 n.º 5)

Fajo: grupo de personas; en 1768 declaraba Manuel Rincón que el 7 de julio había ido a Tarazona y “*antes de entrar en la ciudad, en un fajo de segadores, quedó a trabajar y se mantuvo en él quatro días, segando para Antonio Farruco*”. (AGN Proceso n.º 22697 folio 170v)

Falaguera: de “*falagar*” (halagar). En 1539 se denunciaba a Andrés Arbizu, de Iturgoyen, porque había estado acostándose 3 años con Juana de Iturgoyen y se decía que la sedujo “*con palabras falagueras y falsas promesas... con palabras halagueras y falsas promesas induzió y atraxo a la dicha Joana*”. (AGN Proceso n.º 36344)

En 1561 afirma un testigo que en una pieza “*suelen criarse mucha cantidad de elechos, que es una yerba, que por otro nombre llaman falaguera*”. (AGN Proceso n.º 4280 folios 64 y 65)

Cerca de las casas se aprovechaba el espacio “*para poner alechos o falagueras u oja de árbol y para posar la leña*”. (AGN Proceso Pendiente, año 1831 n.º 4 folios 14, etc.)

Falca: Obra en Urdiain del año 1783: “Que la obra tocante a la albañilería de la citada sachristía por la persona que se obligare, a de executar de ladrillo y yeso haciendo arco total en medio y los dos costados de la bóveda de arista con buenas repisas, y el arco total de quatro falcas de grueso, las dos de arista con cada dos falcas, esto es con grosor de dos ladrillos”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 83 bis n.º 206).

Falces, Antonio: ante el escribano Juan de Mélida el 6 de octubre del año 1636 hace su testamento: “*Don Antonio de Falces, Aybar y Atondo, señor del palacio de Eslava y familiar del Santo Oficio, caballero llamado a las Cortes del Reyno, por quanto la ciudad de Corella le ha nombrado capitán de la gente de guerra, conque sirve a su majestad, que Dios guarde, de Phelipe tercero de Castilla para la jornada de Francia*”, quiere ser enterrado “*en la ciudad de Corella en la iglesia parroquial de San Miguel, mi abogado, en una capilla que es mía propia de la abocación de Santa Catelina y sea sepelido juntamente con el cuerpo de doña Esperança Magallón y Bergara, su lexítima mujer, de Pedro Magallón y Bergara y Baraiz, señor de la villa y puerto de San Adrián y de doña Laura de Soria y Expeleta*”. En segundas nupcias estaba casado con Leonor de Peralta y Beaumont. Reconoce por hija suya a María de Aguilar y dice que su verdadero nombre es María de Falces, que tres años más tarde, teniendo unos 16, estaba en el monasterio de Tulebras y pide dinero a Martín de Aragón y Bea, de Cintruénigo, que hacía de administrador de los bienes del mayorazgo, que había pasado a Fausta Antonia de Falces y Ezpeleta, nieta de don Antonio y que también estaba educándose en Tulebras. (AGN Proceso n.º 58835)

Faldriquera: callejón; en 1756 al describir las propiedades de Pedro Ligués y Pedro Matías de Loigorri, se alude a un espacio entre ellas, “*un corto sitio, que llaman faldriquera o porción de belena*”; “*belena o faldriquera*”, que situaron en planos, citados en Ligués. (AGN Proceso n.º 137888 folios 6, 8v, etc.)

Fale: en un reparto de bienes en Yabar hecho el año 1831 anotan “dos cabras pequeñas de las blancas, la del cencerro o fale y la roya”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pablo Cía, legajo 102 n.º 52)

Falja: en las obras de Iturmendi del año 1769 se escrituran las condiciones: “1.º Primeramente es condición de que se hayan de hacer las tres bóvedas de dos faljas de ladrillo... si se determinare hacer los tres arcos torales que faltan, se hagan de tres o quatro faljas en las monteas, que demuestra en el perfil, con el ancho de dos pies, sacando bien sus vivos lucidos, como las bóvedas.” (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 50 n.º 98)

Falsa: desván. El 10 de julio de 1823 inventariaron los bienes de Pedro Clemente Ligués, empezando por la casa de la Plaza y en ella por el “*cuarto primero de la solana... 2.º cuarto o falsa... habiendo registrado dicho segundo cuarto o falsa con el mayor cuidado y sospechando que en ella podía haber algún sitio cubierto o falso, llamó su merced (Antonio Leoz) a un perito albañil y en efecto picado y vatido un tabique en una falsa o trampa se han encontrado los muebles y efectos siguientes...*”. (AGN Proceso n.º 129747 folios 8v – 9)

Fallador: “inventor”, el que se encuentra o halla algo. Se reclamaba a 3 personas “*como inventores e falladores, que se dize son de los dichos dineros*”, 501 piezas de oro encontradas al obrar una casa en la Fortaleza y Castillo de Tudela el 27 de febrero de 1520. (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Falleba: José Gil Ibarra informaba el 24 de septiembre de 1803 sobre las obras necesarias para terminar el Matadero Nuevo y en el punto 14.º decía: “*Ítem por las dos puertas grandes*

de a dos medias con sus puntos, tejos algollas, falleva, cerraça y seis barras en su almozón a doscientos reales cada uno: 400 reales”. (AGN Proceso n.º 24027 folio 36v)

Familiar del Santo Oficio: ayudaba a los Comisarios y apoyaba a los funcionarios del Santo Oficio, denunciaba y vigilaba su entorno social; lo era Juan de Ezcarroz en 1590 (AGN Proceso n.º 29247) Otros quedan citados en sus nombres. El 23 de septiembre de 1807 se extiende un título a favor de José María Navascués, que sería protestado por Cintruénigo y que se reproduce en vía de ejemplo: “Nos los Inquisidores Apostólicos contra la herética pravedad y apostasía en todo el Reyno de Navarra, obispado de Calahorra y la Calzada, Condado y Señorío de Vizcaya, provincias de Guipúzcoa y Alaba, obispado de Santander, con toda la tierra y jurisdicción que cae en el Arzobispado de Burgos desde Villafranca de Montes de Oca y Costas de la mar, hasta San Vicente de la Barquera obispado de Tarazona hasta los límites del Reyno de Aragón y demás distrito.”

“Como para las cosas y negocios que se ofrecen en el Santo Oficio de la Inquisición de Navarra y su distrito convenga que haya personas a quien poderlas encomendar, confiado de vos don Josef María Navasques, natural de la villa de Cintruénigo y al presente residente en la de Arguedas y de vuestra diligencia y cuidado y havida información de vuestros padres y abuelos paternos y maternos, concurriendo en todos la legitimidad y limpieza de sangre con los demás requisitos necesarios y que con secreto y fidelidad haréis lo que por nos os fuere cometido y ordenado, por el presente os nombramos, creamos y diputamos Familiar de este Santo Oficio y que seáis uno de los del número que ha de haver en este Reyno y por quanto nos habéis expuesto que vuestra residencia por ahora es en la villa de Arguedas, aunque antes haveis solido residir en la de Cintruénigo, a las que podrais volver según las circunstancias os lo persuaden, os nombramos en dicha razón por Familiar del número de este Santo Oficio en la villa de Arguedas y supernumerario en la de Cintruénigo, sin necesidad de nuevo título para ésta en caso de vacar aquella familiatura de número y pasar allí vuestra residencia y con tal nuestro Familiar gocéis y podias (sic) gozar todas las honrras y preheminiencias que se guardan y deben guardar, gozan y pertenecen a los familiares por concesiones apostólicas, órdenes y pragmáticas de S. M. y os damos licencia para que podáis gozar en todo nuestro distrito armas ofensivas y defensivas, que no sean de las proditorias y exceptuadas siempre que fueseis empleado en diligencias del Santo Oficio y requirimos de parte de S. M. y de la nuestra exortamos a todos los señores jueces, justicias y ministros de ellas en este nuestro distrito os hayan y tengan por tal Familiar y os guarden y hagan guardar dichas exenciones y privilegios que a tales ministros son concedidos y que se abstengan de conocer en las causas criminales tocantes a vuestra persona, que no sean de delitos exceptuados por Leyes, pragmáticas de estos Reynos, remitiéndonos aquellas como a jueces competentes que somos, para conocer de ellas y que en todo os guarden y cumplan lo que S. M. que Dios guarde, tiene dispuesto y ordenado y mandamos a vos el dicho Don Josef María Navasques que con este nuestro título os presentéis en los Ayuntamientos de dichas villa de Arguedas y de Cintruénigo para que en una y otra parte, registren en los Libros de Ayuntamiento, donde se escriben los demás Familiares este nuestro título en la forma que va relacionado y corresponde a las dichas villas de Arguedas y Cintruénigo y que el escribano de ellas ponga en el dorso de este título su testimonio de la presentación. Dado en la Inquisición de Logroño a veinte y tres días del mes de septiembre de mil ochocientos siete. Don Juan Pasqual Churruca, Licenciado Don Fernando de Sisniega, Don Manuel Martínez del Campo y Guerra. Por mandado del Santo Oficio de la Inquisición de Navarra, Don Manuel Rodríguez de Santander, secretario”. Cintruénigo se opuso a que se sobrecartease este título, pues en la villa no era necesario como quedaba claro al anotar en el mismo título que era “supernumerario”. Quedó el título pendiente hasta que José María Navascués lo volvió a presentar el 5 de septiembre de 1816, sin que ninguna de las dos villas se opusiera y el Consejo Real mandó sobrecartear el título el 2 de octubre de 1816. (AGN Proceso n.º 115818 folios 4 – 5v)

Fanega: *“dos robos de tierra que es una fanega de tierra de Castilla”.* (AGN Proceso n.º 72204 año 1605)

Fanfurria: en 1763 tras discutir en una partida de mus y presumir de categoría social uno contestó: *“hombre, le dijo, para que Vmd. tenga tanta fanfurria en hablar, qué más tiene Vmd. que yo”*. (AGN Proceso Sentenciado, Arrastia, año 1765 fajo 2.º n.º 1 folio 28)

Farandola: *“Pedro de Oñate alias Farandola”* vecino de Sangüesa en 1728. (AGN Papeles Inútiles caja 327)

Farcales: cuenta en 1584 Juan Díaz, vecino de Cintruénigo, de 40 años que iba a Tarazona con Amador Casado y llegaron a término de Cascante y *“dixo este testigo: Amador, soseguemos un rato aquí, asta que sea de día y el dicho Amador respondió que más adelante estaban unos farcales de trigo de Cascante y que allí reposarían y darían de comer a sus ganados; a lo qual este testigo respondió que no quería, que hera mal hecho y que el que aquello hazía, merecía doscientos açotes y el dicho Casado le replicó que sabía poco del mundo, que fuesen que los farcales heran de unos de Cascante y que no solo aquello, pero quanto tenían les deseaba hurtar y reprehendiéndole este testigo, que no tenía razón, dixo que la vida les quisiera quitar, quanto más la hazienda y porfiando siempre en ello llegaron a donde estaban los dichos farcales de trigo y el dicho acusado echó en ellos sus ganados y estuvieron asta que se hartaron y después tomó el dicho acusado dos o tres faxes y se los llevó y los metió dentro de un costal para que comiesen sus ganados”*. Juan García de Ayensa, de 32 años da cuenta de esta afición; pues enterado de que metía el ganado en los cultivos, se juntó con el otro guarda llamado Pascual Sesma y *“vieron que en una heredad de la Vicaría, que es Camino Autol en la partida llamada La Barrera, término desta villa había farcales de cebada y en ella el dicho acusado ató un ganado y tomó de los farcales asta tres o quatro fajes de cebada y los dio al dicho ganado”*, por lo que le trajeron ante el alcalde, quien lo tuvo preso 3 ó 4 días. (AGN Proceso n.º 119861)

Fardarbuelo: en 1793 anota en sus cuentas el boticario *“del Fardarbuelo 2 robos”* (AGN Proceso n.º 23352 folio 115)

Fardel: en las cuentas del año 1311 se anota el pago *“porque le ayudase cobrar un fardel, que avía perdido, IIII sueldos”* en Puente la Reina. (AGN Registros de Comptos n.º 14 folio 44)

Fardelillo: en el embargo de los bienes de Pedro Clemente Ligués, hecho el 10 de julio de 1823, anotaron *“un fardelillo de lino de unas veinte y cuatro libras 20 reales”*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 9)

Fardo: un fardo de tabaco pesaba unas 160 libras, es un *“saco castellano”*. (AGN Proceso n.º 77404) Un fardo de cacao pesaba, al entregarlo en Los Arcos en 1798, 6 arrobas y 19 libras y con dos fardos se componía una carga, que pesaría un 163 kilogramos y 625 gramos. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1798 fajo 3.º n.º 11 folio 5v)

Farinal: hacia las 10 de la noche del 15 de febrero de 1632 había en el Molino Alto 17 personas, *“estando el molinero en la canaleta de la grança, dando cebera a la muela y durmiendo Miguel Casado, Joseph Tomás y Joseph de Frías sobre unos sacos y otros en el farinal, donde cae la arina, reconociéndola y otros ablando, aguardando su vez”*, cuando se incendió el trujal cercano. (AGN Proceso n.º 74265)

Farinero: molinero, encargado de un “molino farinero”; en el apeo de las casas de Yabar del año 1677 se dice: *“Ay un Molino en el dicho lugar que es de sus vezinos y Conzejo, en el qual havita por farinero un criado de Esteban de Ansa menor, arrendador del dicho molino”*. (AGN Sección de Estadística Legajo 2.º, Carpeta 27)

Anotan las cuentas de Yabar del año 1736 lo gastado en: “La despedida de un farinero y entrada de otro tres pintas”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendivil, legajo 79 n.º 61)

Farruco, Antonio: en 1786 decía Manuel Rincón que estuvo desde el 7 de julio segundo, junto con otros, para un hacendado de Tarazona conocido por ese nombre. (AGN Proceso n.º 22697 folio 170v)

Fascal: en 1652 unos arrieros dan de comer a sus caballerías en Garisoain y dice un testigo: “*salieron los arrieros a un fascal y trujeron algunas aces de cebada o trigo*”. Otro declara que “*fueron a una era a donde estaban unas aces de cebada y de ellos los arrieros trujeron cinco aces*”. (AGN Proceso n.º 16228 folios 94, 90v y 93)

Fascales: el 29 de agosto de 1677 arrienda las hierbas y aguas del Llano Martín de Villafranca y dice que el ganado, “*en quanto a los panificados no e de entrar desde que se sembraren asta que no aya fascales*”. (AGN Proceso n.º 17390)

En 1627 se dice: “*es costumbre en este lugar de Urdiain de que en cada un año el regimiento por vía de buen gobierno prohíbe que ningún vezino de sus piezas ni ajenas de noches y después de escuro no traygan fascales a sus casas ni lugar con penas rigurosas que pone*”. (AGN Proceso n.º 15096 folio 196v)

Fax: tratando del cáñamo en Cascante, el año 1555, cuentan: “*48 faxes cozidos sin más adereçar y cada fax tiene treinta manadas*”; la “*samanta*”, 20. (AGN Proceso n.º 96405)

Fayedo: se dice el 3 de octubre de 1601 que “ay pazto en los montes del fayedo del dicho Valle de Burunda”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín Ureta, legajo 19 n.º 87)

Fealdad: fidelidad. Ver “Eguía, Miguel” en cita del año 1540.

Fedolces: así escriben en la sentencia del año 1505, cuando suele citarse esta planta como “*fildoces*” o regaliz. (AGN Proceso n.º 31443)

Felicillo: en junio de 1805 declaraba “*Juan Manuel Buñuel, conocido por el Felicillo*”, natural de Corella, residente en Cintruénigo, de 33 años. (AGN Proceso n.º 141553)

Femaral: Juan Fernández de Bea cierra en 1622 un terreno hacia las Peñas “*que sale a la Calle Mayor, no lo cerraron (sus padres) y se los goçaban para femarales*”; hasta que obró era patio abierto y “*todos los que querían se servían del de echar fiemo en él y en la dicha calleja y otras inmundicias, que asta que se cerró avía en él más de en quatro u seis puestos del, fiemo... echan sus basuras y otras cosas en ella de suerte que se hazía fiemo*”. (AGN Proceso n.º 30296)

En 1803 propuso la villa construir un nuevo matadero y para sufragar los gastos vender el viejo y “*un vago o terreno inculto, que forma una costera a la bajada de las Heras Altas, que llaman el Vallejo, que solo sirve para depósito de femarales, por las muchas aguas manantiales, que descienden de él*”. (AGN Proceso n.º 24027 folio 1v)

Femeño: en la escritura de arrendamiento de la carnicería hecho el 11 de junio de 1606 se anota en artículo 3.º: “*Ítem es condición que todo el año a la continua a de tener y vender carnero capado femeño, dando a todos los que lo quisieren comprar...*”. En el 5.º se lee: “*Ítem es condición que el dicho arrendador sea obligado a matar y vender en la dicha carnicería y tenella bien proveída de todas las carnes que se acostumar en esta forma: todo el año continuamente aya de vender buen carnero capado femeño para cualquier persona que lo quisiere comprar sin que falte en ningún tiempo, so la dicha pena y pueda si quisiere*”

matar carneros enteros sin capar, siendo primales, desde el día de Pascua de Resurrección asta el día de San Juan de junio y no en otro tiempo ninguno, so la dicha pena y que se le pueda echar de la carnicería siempre que se allare en ella el tal carnero sin capar fuera del dicho tiempo y irasco aya de vender desde primero de octubre asta el postrero de carnestolendas abundantemente, so la dicha pena y no en otro tiempo ninguno del año no pueda vender irasco, so la dicha pena y que se pueda echar fuera de la carnicería y la cabra aya de vender desde el día de San Miguel de septiembre asta el de San Andrés y así mismo aya de matar y vender cordero desde Pascua de Resurrección asta el día de Santiago y no en otro tiempo, con que esto se entienda habiendo licencia para ello.” El 6.º artículo dice: “ítem es condición que el tal arrendador desde el día de San Juan de junio asta Todos Santos sea obligado a tener proveyda la dicha carnicería de carne de barato, baca y obexa, cada cosa en su tiempo como el reximiento le mandare, sin que falte, a pena de ocho reales por cada vez que faltare y a más de ello se pueda proveer a su costa de tal arrendador como dicho es”. (AGN Proceso n.º 90072)

Femeral: el 27 de abril de 1799 Juan Sebastián Lorente y Ruiz está preso en las Cárceles Reales de Pamplona y declara, que es vecino de Cárcar, de 44 años, y que tiene 3 hijos: “se descargó la mula y ocultó el género, en un femeral con estiércol,” del arriero de Urdiain al que habían matado. (AGN, Procesos Sentenciados, 1.ª Serie, Faustino Ibáñez, año 1802, n.º 23923 folio 301)

Fenal: “feneral”, prado, yermo; ver “guadañero”. En 1422 al citar diversas propiedades en Lecumberri, que las deslindan por tres lados, se deslinda una pieza: “*afrontada de una parte con pieça de Ochanda et de la otra parte con el fenal concejal del dicho lugar et de la otra parte con el yermo concejal del dicho lugar de Lecumberri*”. (AGN Papeles Inútiles caja 322)

Fenera: ver “guadañero” en cita del año 1800.

Ferme: en el fuero de Burunda de 1208 del Rey Don Sancho se dice: “Et si viniere algún homine inffañçón o villano que demanden a eillos iudicio de otro logar si fuere responda et faga derecho a la puerta de su yglesia et no ayan fuero de bataylla nin de fierro nin de auga calda si podiere firmar con dos vezinos deste villa peche su calumpnia quoad judgada fuere si no podiere firmar o aya su jura et deysello un vezino ferme al otro mas ninguno de otra tierra non los pueda firmar”. (AGN Cartulario 1, p. 22)

En una venta de piezas de Olazagutia del año 1528 se garantiza la seguridad de la misma: “et porque la presente venta sea más cierta e segura os doy por ferme de salbedat e fiador de riedra a Iniego de Vengo Echea, vezino del dicho lugar de Olaçagutia qui está presente e por delante en tal manera que él e yo seamos ensemble o cada uno por sí tenidos de os fazer buenas, firmes e valederas franças e quitas las dichas tres pieças de tierras e de fijosdalgo et yo el dicho Iniego de Vengo Echea así me entro por tal ferme de salbedat e fiador de riedra octorgo e prometo de os hazer buena, firme e valedera la dicha venta como dicho es a tirar, callar, redrar de todo mal e dayño que a causa della venir os podría a vosotros Johan Miqueleyz de Mentuluze e Johana vuestra muger conpradores e a vuestro herederos, subcesores so doble pena quanta es la suma principal, si me acaecía encorrer...”

Garantía similar en otra venta de dos piezas en Ziordia del año 1529: “et porque la presente venta sea más cierta e segura, os doy por ferme de salbedat e fiador de riedra a Johan Garci de Ciordia, cuynado de mí el dicho vendedor, vezino del lugar de Ciordia, qui está presente e por delante, en tal manera que él e yo seamos ensenble o cada uno por sí tenidos de os fazer buenas, firmes e valederas las dichas dos pieças de tierras francas e quitas e de fijosdalgo, et yo el dicho Johan Garci de Ciordia, así me entro por tal ferme de salbedat e fiador de riedra octorgo e prometo de os hazer buena, firme e valedera la dicha venta como dicho es a tirar, callar, redrar de todo mal e dayno que a causa della benir os podría a vosotros los dichos conpradores e a vuestros herederos, subcesores so doble pena quanta es la suma principal, si me acaecía encorrer”. (AGN Procesos Pendientes, Errazu, fajo único 1655 N.º 19)

Fernández, Antonio: Voluntario Realista, de 40 años, según declaraba en febrero de 1828. (AGN Proceso n.º 142614 folio 23v)

Fernández, Francisco: cirujano ejerciendo en la villa en noviembre del año 1664, cuando dice tener 40 años. (AGN Proceso n.º 76581)

Fernández, don Sebastián: racionero de la catedral de Burgo de Osma durante 27 años; deja varios cuadros a sus herederos, que disputan sus derechos desde 1586 hasta 1594; en uno de los roldes se anotan estas partidas: 17.- *“Un lienço pintado en él la Resución (sic) bueno y sin guarnición. 18.- Ítem un lienço bueno en él pintada la Asunción de la madre de Dios, guarnecido de goadamezil. 19.- Ítem otro lienço goarnecido los orillos de goadameciles bueno de las Angustias de N.ª S.ª 20.- Ítem otro lienço goarnecido de lo mismo que el precedente con la imagen de la Madalena muy bueno”*. (AGN Proceso n.º 7120)

Fernández, Juan: cirujano, vecino y natural de Cintruénigo, declara tener 29 años en 1611. (AGN Proceso n.º 2320) En 1624, con 40 años continúa de cirujano en el pueblo, cosiendo y curando la herida de Juan Palacios, con éxito, que cuando fue a verle *“tenía en la mano derecha rodeados unos lienços, todos ensangrentados y este declarante se los quitó y le alló con una herida desde la muñeca, que le coxía todo el peine de la mano asta el primer artexo del dedo pequeño, que a el parecer fue golpe de revés y con espada, en la qual herida se alló que estaban cortados transversalmente los nervios y cuerdas con todos los demás ligamentos de los tres dedos y cerca del quarto con más que cortó el dicho golpe las canillas de los dichos tres dedos y cerca del quarto en el mismo peine”*. Le dio los puntos necesarios esa misma noche, 27 de octubre de 1624; el 26 de noviembre *“el declarante le despidió por bueno y curado, en quanto a la llaga, sin que tuviese necesidad de pegado para ella por aver quedado de todo punto encarnada y cicatriçada sin riesgo ni peligro de muerte”* y ese día se fue el herido con su padre Martín Palacios a Ágreda, *“llevando puesto un encerado por toda la mano para que naturaleza, ayudada de lo que el dicho encerado lleva, ayude a que los nierbos se vaian dilatando y estendiendo con que andando el tiempo pueda irse facilitando en las acciones y sanidad de la mano”*. (AGN Proceso n.º 15027)

Fernández, Lorenzo: declaraba el 8 de febrero de 1783 que tenía 50 años y que era *“maestro y preceptor de gramática de esta villa”*. (AGN Proceso n.º 81964 folio 191v)

Fernández, Miguel: el 2 de noviembre de 1811 declaraba que tenía 36 años y ser *“azedor hace bastantes años de la casa del difunto don Pedro Miguel de Ligués”*. (AGN Proceso n.º 25342 folio 9)

Fernández Albero, Manuel: Voluntario Realista, de 37 años, según declaraba en febrero de 1828. (AGN Proceso n.º 142614 folio 26)

Fernández de Bea, Juan: escribano real nacido hacia 1567, hijo de Diego Fernández y Ana Sánchez, vecinos de Cintruénigo; su hermana María Fernández se casó en Corella con el también escribano Juan de Bea, según contrato matrimonial del 20 de enero de 1576. (AGN Proceso n.º 121000). Estaba casado con María Gómez Calderón, hija de Pedro Gómez y de Francisca Gómez de la Serna, que aportó unos corrales y vagos *“en la endrecera de la Peñas”*, que al edificarlos ocupó una calleja por la que litigaría de 1622 a 1625. (AGN Proceso n.º 30296)

Fernández de Bea, Juan: hijo de Félix Fernández de Bea y María Aznar, el día de San Bartolomé, 24 de agosto de 1655, en la revuelta que hubo contra dos compañías de soldados mató al capitán Jaque (Santiago) Retel, flamenco, de un arcabuzazo, mataron también al furriel mayor de una estocada en la garganta y murió un soldado llamado Roberto de otra

estocada en los riñones; heridos fueron atendidos muchos soldados en Cintruénigo y también otros 40 en Murchante, a donde llegaron huyendo. Felipa de Tiers, viuda del capitán llegó a un arreglo de 200 ducados y 200 misas por el difunto y el virrey le concedió el indulto al acusado. Se trataba de unas tropas flamencas, que por donde pasaban dejaban muy mal recuerdo de amenazas, vejaciones e incluso agresiones; eran 250 soldados con 40 oficiales, que terminaron casi sus días en las “*Minas de Tudela*”, poco después de salir de Cintruénigo con destino a Murchante. (AGN Proceso n.º 75610)

Fernández de Mendivil, Antonio: en al apeo de Yabar del año 1646 anotan: “La casa de Antonio Fernández de Mendibil, escribano real y del Juzgado de Ergoyena, vezinal, vive su dueño”. (AGN Sección de Estadística, Legajo 2.º Carpeta 20)

Fernández Estañán, Manuel: doctor, que en 1753 tenía 21 años; sus padres, ya fallecidos, habían sido: Matías Fernández Pardo y Joaquina Estañán Jiménez, que hicieron los contratos matrimoniales el 12 de abril de 1734, cuando ya llevaban casados 13 años; Joaquina muere el año 1744 y Matías se vuelve a casar con Inés Tajeros en 1746; se le cita estudiando teología en Zaragoza y firma el 23 de octubre de 1760 como “*Doctor Don Manuel Fernández Estañán*”. (AGN Proceso n.º 50242)

Era hermana suya Joaquina Fernández Estañán, que se casó con Ignacio Miranda y Rada, viviendo en Tarazona; ésta ya enferma redacta su testamento el 16 de julio de 1767, por el que pasarán sus bienes, si su hija Juana Joaquina Miranda falleciese, a su hermano Manuel Fernández Estañán, de Cintruénigo. Sus abuelos paternos eran José Fernández Vicente y Catalina Pardo; los abuelos maternos José Estañán García (natural de Corella) y Catalina Jiménez Marrón. El 2 de junio de 1768 hizo su testamento el “*Licenciado don Manuel Fernández Estañán*”, natural y vecino de Cintruénigo, abogado de los Reales Consejos, “*hallándose encamado y gravemente enfermo*”. Era capellán de dos capellanías: “*de Pedro Ximénez y de el racionero Marrón de la ciudad de Soria*”. Manda “*que a Juaquín Xil, vecino de esta villa, se le de el banco de respaldo y quadro de la Concepción por Joseph Estañán, mi tío y lo demás que este dijere pertenecer al susodicho de los bienes muebles de mi casa, como hijo y heredero de María Josefa Jiménez Burguete, mi difunta madrastra*”. Nombraba heredero a su tío José Estañán Jiménez. Dada la gravedad, en que se hallaba, no pudo firmar el testamento. (AGN Proceso n.º 34720 folio 50)

Fernández Morlán, Andrés: es asesinado en diciembre del año 1730; el sustituto fiscal, Francisco Argai, apresa a Joaquín Cornago y Barea, Bernardo Murugarren, Roque Fernández y José Navascués; también pasan a prisión los vecinos de Corella José y Matías de Murugarren, hermanos, Antonio López Bienzobas y Tomás Floristán; todos protestan de su detención el 20 de diciembre de 1730, hecha por “*el odio y mala voluntad que les tiene*” y que ha sobornado a testigos, amenazando a otros, cuando el sustituto fiscal sabe que el culpable de la muerte anda paseándose por la villa. (AGN Proceso n.º 20115)

Fernández Tajeros, Manuel: a finales de junio del año 1746 fueron sus padres, Matías Fernández e Inés Tajeros a traerle de Calatayud, donde estudiaba Filosofía. (AGN Proceso n.º 21494 folio 54)

Fernández Vicente, José: casó en primeras nupcias con Catalina Pardo, de la que nació Matías Fernández Pardo, que a su vez casó en 1721 con Joaquina Estañán Jiménez, cuyos hijos fueron Joaquín Manuel y Joaquina Fernández Estañán. En segundas nupcias se casó con María Josefa Jiménez Burguete, con la que tuvo una hija, María Josefa, muerta sin tomar estado. José Fernández Vicente hizo su testamento, siendo ya muy anciano, el 19 de diciembre de 1758, cuando ya habían muerto su hijo Matías y su mujer; por ello reserva especialmente y no entra en el usufructo de su viuda M.^a Josefa, cuando él muera, un “*banco respaldo antiguo con algunas divisas a modo de escudos de armas*”, que quedarán para sus

nietos; así lo veremos citado en el Lic. Manuel Fernández Estañán. (AGN Proceso n.º 34720 folio 41)

Ferraje: en el contrato con el cantero y carpintero para rehacer la casa Mendibillena de Yabar del año 1710 se compromete Don Esteban Fernández de Mendibil, abad de Yabar a “poner todo el clavazón y ferraxe nezesario para dichas fábricas.” (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Fernando Aldaburu, legajo 53 n.º 47)

Ferrández, Atilano: “*Caballero profeso de la Orden de Santiago, capitán retirado del Real Cuerpo de Artillería*”, declaraba el 19 de enero de 1833 que tenía 72 años y andaba cada vez peor de salud. (AGN Proceso n.º 26574 folios 1 y 7)

El 29 de abril de 1823 la Junta de Veintena lo anotó entre las personas “*adictas al impío sistema constitucional*” y sacado su teruelo de las bolsas de gobierno de la villa. (AGN Proceso n.º 25749)

Ferrández Echeberría, Benito: en noviembre de 1829 se le habilitó para regidor por el año siguiente; pero expuso ser hijo de un capitán retirado de artillería y “que además es Caballero Maestrante de Caballería de la de Zaragoza, a cuya corporación está concedido por S. M. el fuero militar y que en esta atención se le declare exento de servir dicho empleo de regidor y que el Ayuntamiento sortee a otro en su lugar”, como se hizo. (AGN Proceso n.º 26273 folio 3)

Ferrar: “*Ítem un fierro de ferrar las yeguas*”. (AGN Proceso n.º 89148, año 1596)

Ferreñal: pradera artificial, pasto sembrado para el ganado que se consumía en verde; sembraban trigo, cebada, centeno, avena y otras semillas en heredades cerradas. (AGN Proceso n.º 29522, año 1585)

“*Ferrañales, que están en la endrecera y término que llaman de Baxo del Castillo*”. (AGN Proceso n.º 88285, año 1584)

Diego Marrón de 43 años dice en 1597 que tenían “*una era y ferreñal en La Cantera*”. (AGN Proceso n.º 133331)

En septiembre de 1790 regaron con agua de Corella un olivar de don Pedro Miguel Ligués, que estaba “*junto al Convento de Capuchinos y paraje llamado el Ferreñal de esta villa*”. (AGN Proceso n.º 140157 folio 99)

Ferreruelo: en marzo de 1628 se subastan los bienes que habían sido del abad de Azagra y se dice: “*Ítem se remató un ferreruelo de paño negro con aforro de bayeta en 101 reales*”. (AGN Proceso n.º 44855)

Ferrón: fundidor de hierro. Diego Ruiz de Baquedano, vecino del mismo, declaraba el 10 de febrero de 1514 “*que seis meses de tiempo puede haver que veno al dicho lugar de Baquedano hun ferron de la ferreria de Alsasua, cuyo nombre no se acuerda, a ver y visitar las endreceras donde se podrían fazer algunas ferrerías*” y señaló varios parajes, como adecuados. (AGN Papeles Inútiles caja 205)

Ferrona: en el inventario del archivo de Leiza del año 1598 se dice: “*Ítem la sentencia de compra y venta de Margarita de Azcue, Ferrona de Macharin y los Alcaldes, Jurados de Leyça y de la Casa de Antonena*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goycoa de Yábar legajo 7)

Ferrupia: “*Ítem un pandero viejo y unas alforxas viejas de cáñamo y tres botas y una ferrupia con su llave... ítem se remató las ferrupias y la canba en la señora viuda en ocho reales y una tarja*”. (AGN Proceso n.º 89148, año 1596)

Fertel: el año 1786 hacen el inventario de la Fábrica de Papel de José Manuel de Guirior, en Aoiz, y anotan en el “Sacadero”: “Quatro ferteles medianos de pino”. (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 3.º 1794 n.º 27 folio 9v)

Feudo: aprovechamiento neto, que se saca de una propiedad. (AGN Proceso n.º 10000 año 1554)

Fi de puta: el 7 de junio de 1415 se dictó sentencia en Olite contra varios de Funes: “*Otrosí se prueva por la dicha justicia la dicha María Ordoyniz aver sallido con la espada contra el substituido (del procurador real) y averlo llamado fi de puta, villano suzio almosnero*”. (AGN Papeles Inútiles caja 13)

Fiador: para garantizar los cobros de las multas impuestas por riegos indebidos durante la aguada de Alfaro, se había mandado en sentencia dada en Madrid el 27 de junio del año 1570 (confirmada en revista el 31 de agosto del mismo año) que Cintruénigo nombrara un fiador en Alfaro; a él le cobrarían, incluso embargando y subastando sus bienes, que recobraría luego de Cintruénigo con costas. Funcionaba este sistema desde el año 1572, en que el Consejo Real les obligó a nombrarlo. (AGN Proceso n.º 76581)

Fiaduría: en 1527 se produjo un altercado entre vecinos de Bacaicoa; tuvieron que presentar fiadores en Pamplona para salir de la cárcel y “prometieron y se obligaron de sacar indenés a paz, quito e salbo de la dicha fiaduría a los dichos fiadores”. (AGN Papeles Inútiles, caja 346). Ver “barrar” en 1542.

En los poderes dados el año 1519 por la Provincia de Guipúzcoa para el ajuste de los problemas sobre Aralar y la frontera con el Reino de Navarra dicen: “relevamos al dicho nuestro Procurador de toda y qualquier carga de satisfación y fiaduría, obligando como por la presente obligamos a todos los propios y rentas y vienes de la dicha Provincia, y de todas las dichas villa y lugares de ella, de quien tenemos poder y facultad por virtud de los dichos poderes”. (AGN Procesos Pendiente, Eguzquiza, fajo único 1711 n.º 20)

Fianza de redra: ver “redra”.

Fiel: para marcar las corralizas de Montes de Cierzo acuerdan que los mojones serán “*de piedra seca de cinco cuartas y quatro dedos de larga y loa fieles de medio vayan blancos de calcina y piedra*”; así en 1597 en la “*Corraliça llamada del Saso Alto... en medio de la dicha corraliça en la plana del alvar de Pedro de Ayala fue puesto el fiel desta corraliça echo con piedra y calcina*”. Lo mismo hicieron en varias más. (AGN Proceso n.º 13512) El 26 de agosto del año 1621 se levanta otra acta con las cinco Corralizas asignadas a Cintruénigo, “*dando a cada Corraliza ciento sesenta varas en ancho y otras tantas en largo, midiendo desde el Mojón Fiel de en medio en cuadro...Mojón que llaman Fiel de en medio, hecho de cal y canto*”. (AGN Proceso n.º 2905)

Para la medición del grano en robos declaraba en 1751 Félix Borja, de Tudela, que vio que cuando los diezmos “*se remesuraban hiban colmes (los robos), sin pasarles el fiel o rasera*”, en grave perjuicio suyo como arrendador. (AGN Proceso n.º 33576 folio 92)

Fiero: amenaza, bravata; José Gómez, carretero de 34 años declara en marzo de 1673 que en un viaje a Madrid el capitán Jerónimo Torrijos, reclamando 100 reales, se les presentó “*con muchos fieros y votos*”; otros testigos dicen que “*con muchos votos y juros*”. (AGN Proceso n.º 105432)

Fierro: en 1646, ver “remienta”.

Fiesta de Desagravios: celebraban esta fiesta con un gasto de unos 30 reales; suele citarse como “*Fiesta de Desagravios y Sermón de la Soledad*”; en las cuentas de 1719 dice la partida 29 del depositario: “*Más di en data 21 reales una tarja y ocho cornados, que pagué al*

reverendo padre fray Lorenzo Iñigo, religioso mercenario, por el sermón que predicó a Nuestra Señora de la Soledad y por dos partes de tres que tocan a estos efectos, consta de libranza que ay en esta razón del Real Consejo de este Reino". (AGN Proceso n.º 5963 folios 72v – 73)

Fila: *"la pena del que no cierra la fila, después de regada su heredad es un real"* en 1559. (AGN Proceso n.º 66699)

En 1720 se decía: *"una muela de agua que son tres filas"*. (AGN Proceso n.º 19840 folio 1.571)

Los de Corella declaraban en 1720 que con una fila de agua riegan 10 robadas de tierra al día. (AGN Proceso n.º 61224 folio 41) En cambio el 6 de septiembre del año 1732 reclaman indemnización a Cintruénigo por 5 horas y media, desde la salida del sol hasta las 11 y media por *"una fila de agua, con cuia filla común y regularmente se riegan en cada ora seis robos de tierra"*. Piden les abonen la multa estipulada, reclamando *"165 libras carlinas"*, que equivalen a 16 ducados y medio. (AGN Proceso n.º 137513 folio 4v)

Declaraba José Bienzobas, corellano de 24 años en 1725, que había visto que el agua, que se iba por las Minas, equivalía a *"quatro muelas de agua, que son doze filas"*. (AGN Proceso n.º 61242 folio 159v)

En 1732 decía "Joseph de Bienzobas", natural y vecino de Corella, del agua que se iba por el Llano que eran *"seis muelas de agua, que hacen diez y ocho filas"*. (AGN Proceso n.º 62163 folio 726)

Por una deficiente actuación de los sobrerregueros de Alfaro en 1750 se perdía agua por la presa del Llano y Benito Trincado, regidor de 50 años, calculaba que se *"iba bastante porción de agua por dicho puerto, capaz de un regador"*; sobre la misma cantidad decía Francisco Fernández, de 60 años y 30 de ellos de alamín, que se marchaba *"media fila de agua"*. (AGN Proceso n.º 21420 folios 217 y 219v)

En septiembre de 1790 denunciaba Corella el riego indebido, que hacían algunos de Cintruénigo; los alamines fueron a la *"Hiruela... donde vieron estaba abierta la fila o cauce"*, con la que habían regado. (AGN Proceso n.º 140157 folio 24)

Filada: Rafael Alberó declaró en agosto de 1790 que *"observó que estaban recientemente regadas dos filadas, que compondrían medio almud y lo restante asta los dos almudes, se conocía se había regado como dos o tres días antes"* en una pieza de Joaquín Domínguez de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 140157 folio 221)

Filarza, fillarza: llaman en 1559 a la tierra cultivada con lino y cáñamo. (AGN Proceso n.º 66699). Para la preparación del cáñamo y lino es necesario renovar el agua, pues *"cualquiera poza donde se cuece filarza que estase seis días sin entrarle agua se perdería la filarza"*; pozas que siempre han de *"tener agua en el tiempo del lino doce o quince días después de empozado y el cáñamo veinte y treinta"*. Creen que sin las filarzas no podría vivir la villa *"porque la filarza probee las casas y personas de camisas, linzuelos y todo servicio de casa y limpieza y muchos vecinos alcanzan vida de ella"*; hacen también ropa de cama y manteles, etc. además de sogas; vendiendo para cordelería gran cantidad de arrobas de estas fibras. (AGN Proceso n.º 9502 del año 1544)

Fildozares: Pedro Navascués explica en 1579 las mejoras introducidas en algunos campos, que antes *"se tenían y estimaban en poco y no con dos tercios tanto, como ahora valen, porque heran fildozares, que por otro nombre se llaman regaliz y estaban muy ocupadas dello y así no se censaban ni atrebutaban, sino a muy menos de robo por robada."* Pedro Magaña corrobora esta opinión, pues eran fincas *"yermas que tenían muchos artos y fildozares, que llaman regaliz"* y a base de trabajo hoy *"son pieças cañamares, que para ello se toman las mejores"*. El escribano Juan Polo insiste en lo mismo; eran fincas *"que no se labraban sino año y vez y que en muchas de ellas abía fildozares, que es regaliz y otras malezas y los defendientes y personas que tiene dicho las an poseído, las an culturado y trabajado, femado y aposturado de tal manera que ahora son cadañeras y cañamales, que suelen ser las mejores pieças"*. (AGN Proceso n.º 148022)

Varios testigos declaran en 1622 sobre la productividad de la Serna 60 años atrás; Francisco de Utrey, de 78 años, recuerda que era tierra con *“fildoces y regaliz, que abía en ella y un año sembró habas el padre de este testigo y a él le hizo edrallas, no siendo de quince años y no cogió cosa de consideración por no averse podido regar”*. Diego Rande, de 60 años, dice que *“de medio de la heredad hacia el monte hera casi todo pedregales y fildoces, que llaman regaliz”*. (AGN Proceso n.º 89739)

Filipichi: entre la ropa que se cita en un inventario del año 1635 se lee: *“Ítem un hábito basquiña escapulario y jubón de filipichi noguerado, guarnecidos con ribetes de perpetuan nuevos con unas mañetuelas”*. (AGN Proceso n.º 135086)

Fillorio: en 1584 declaraba Salvador Pérez, vecino de Gallipienzo, sobre las raíces de los Atondo y su *“mayorazgo, que dize que de fillorio en fillorio y de mayor a mayor y prefiriendo los varones a las hijas ayan de suceder...”*. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1593, fajo 2.º n.º 1)

Físico: en 1824 citan en una autopsia al médico de Oteiza de la Solana: *“Físico conducido Don José Ramón de Arbizu”*. (AGN Procesos Sentenciados, Pedro Llorente, 2.ª Serie, año 1825 n.º 2452)

Fitero: en algunos procesos se reproduce antigua documentación, como en este del año 1822. *“Donación hecha al Monasterio Real de Fitero por el señor emperador Don Alonso el séptimo, era de 1177”*. *“Otra donación del señor rey Don Alonso del 8.º y prosiguen abajo las confirmaciones y un apeo de los términos que comprenden las donaciones, era de 1227”*. *“Otra donación del señor rey don Alonso el 8.º, era de 1229”*. *“Privilegio del señor rey don Ferrando el 2.º en que confirma el de su abuelo y padre, era de 1257, era de 1296 y era de 1293”*. *“El señor rey Don Alonso el 10.º manda hacer apeo de los términos del Monasterio de Fitero, era de 1206, era de 1253. Comienza el apeo, era de 1206, era de 1253, era de 1476, era de 1480, era de 1554”*. (AGN Proceso n.º 35383 folios 111v al 125v)

Fitorra: en 1745 aporta para la cuota del cirujano *“la Fitorra, 4 almudes”* de trigo. (AGN Proceso n.º 6332 folio 15)

Flasquera: ver “frasquera”.

Flema: aprovechaba un Castel Ruiz, para regar una finca las escorreduras del *“Arca del Salz del Río de Canyete”* y Diego Fernández vio que para el efecto *“habían aondado la quintana y braçal que cae adentro de la dicha pieza y por ser el agua, que salía, tan poca, le dijo este testigo que para qué se cansaba con tan poca cosa y que caro le costaría de regar la pieza si adaquella flema abía de regar... la dicha agua se yba por la dicha quintana al río mayor”*. (AGN Proceso n.º 98148 del año 1581)

Flojo de boca: ver “apaleado”, en cita del año 1725. (AGN Proceso n.º 61242 folio 244)

Flojar: al inventariar la situación de la Fábrica de Papel de Aoiz el año 1793 se dice: *“Que en el martillo de vatir el papel faltan una o dos falcas, para el aseguro de la gripa, y a la segunda rueda se le a de mudar una telera y retocar las demás por haversen flojado, con la falta de uso.”* (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 3.º 1794 n.º 27 folio 35v)

Flor: en 1673 se jugaban una merienda a la flor, dos contra dos y uno *“ adrede se dejó perder y que ganaran los contrarios, para jugar las cabras con este testigo y le obligaron a jugarlas, con el dicho Juanes de Huarte, que como diestro le ganó”*. Tres de los jugadores eran de Lapurdi y el cuarto de Alsasua. Es un juego de envite a base de tres naipes y quien junta tres de un palo se dice que hace flor. (AGN Proceso n.º 2278 folio 34)

Flores, Sebastián: “*cuyo es el palacio de Amatriayn*” recibe el 26 de junio del año 1522 un ducado y 5 reales castellanos por orden de Juan Rena, porque se los había hecho adelantar para pagos a correos y mensajeros. (AGN Papeles Inútiles caja 33 n.º 11)
Tenía 7.000 maravedís de acostamiento al año. (AGN Registros de Comptos n.º 564 folio 85)

Florillo: “*Joseph Mateo, menor, el Florillo, l robo*” de trigo da de cuota al cirujano en el mes de agosto de 1747 y en el de 1748. (AGN Proceso n.º 6332 folio 33v y 42)

Florín: un florín vale en 1410, 8 reales; valía en 1515 30 sueldos fuertes. (AGN Papeles Inútiles caja 303)

En 1516, 24 sueldos. (AGN Proceso n.º 14926)

Vale un florín, en 1552, 15 groses; “*veinte florines de moneda que son 30 libras*”. (AGN Proceso n.º 96056)

Su valor en 1489 era de 30 sueldos carlines. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1593 fajo 2.º n.º 1 folio 1.129v). El mismo valor tenía en 1462 (AGN Papeles Inútiles caja 241) y en los años 1533 y 1540. (AGN Proceso n.º 13891)

Equivalen en octubre de 1556 10 florines a 2 ducados y 12 tarjas y media. (AGN Proceso n.º 98504) Pedro Recio, de 46 años, dice en 1573: “*un florín de moneda vale honce tarjas y quatro cornados*”. (AGN Proceso n.º 38644) En 1668 dan la equivalencia de “*50 florines, que hacen 125 reales*”. (AGN Proceso n.º 124695 folio 9)

Floristán, Juan: escribano, portero real y agrimensor, natural y vecino de Corella, de 70 años en septiembre de 1720. (AGN Proceso n.º 137079 folio 34) Cuatro años después dice que es agrimensor aprobado por el Real Consejo; hijo de Juan de Floristán, que murió hace unos 50 años cuando tenía los 40 y nieto de Juan de Floristán, que había muerto hacía 34 años a la edad de 80 años. (AGN Proceso n.º 109185 folio 71)

Floristán y Marcilla, Tomás: labrador de Corella, de 76, según declara el 18 de noviembre de 1724; hijo de Tomás Floristán, muerto hacía unos 60 años a la edad de 50 y nieto de Lucas Floristán, que murió 64 años atrás, teniendo unos 70. (AGN Proceso n.º 109185 folio 86v)

Floristan Romeo, Diego: agrimensor, vecino de Corella, que declaraba tener 40 años en enero de 1694. (AGN Proceso n.º 18347 folio 203)

Floro: entre los vecinos que pagan cuota de un robo al cirujano en los meses de agosto de 1745 y 1747 está “*Miguel Rández, el Floro*”. (AGN Proceso n.º 6332 folios 10, 33v)

Fogaja: fogaje; los de Olazagutia dicen en 1562: “8.º Íten que en toda la Universidad de la dicha Valle sienpre ha abido y de presente ay, dozientas y treynta antiguas fogajas y vezindades para entre llegos y seculares azer reparticiones así onerosas como favorables y destas caben al lugar de Bacaycua veinte y dos y media, al de Iturmendi treynta y quatro, al de Urdiayn quarenta y seys, al de Alsua (sic) cinquenta y una, al de Olaçagutia otras cinquenta y una, y al de Ciordia veynte y cinco y media”. (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15)

Fogar: en 1796 el escribano del Valle de Baztán explica el controlado derecho de vecindad: “por el capítulo sesenta y uno de las mismas Ordenanzas, se ordena, que en este Valle no se introduzcan, ni puedan introducirse nuevas vecindades, ni su Alcalde ni Jurados puedan dar licencia para cortar robres para fabricar, ni hacer casas nuevas, que de antes no tengan drecho de vecindad, ni para hacer quartos nuevos pegantes a las vecindades con fin de poner fogar en ellos y que los fogares, que hubiere hasta aora sin el drecho de vecindad, se tomen por auto por el Alcalde y escribano del Ayuntamiento, y hacer asiento de ello en el Libro del Valle, por escusar el que sus posehedores aleguen con el transcurso del tiempo, ser vecinales, y no se

introduzcan más fogares de los que al presente hai, y solo el dueño propietario de la casa vecinal o su inquilino pueda gozar de vecindad, y no los fogares, y a los que los tubieren, se les haia de prender y carnear por todos los días qualesquiera ganados, que suios se hallaren gozando y erbagando en este Valle por los Jurados y Diputados de los lugares donde sucediere el caso, y hacerles pagar la pena a su arbitrio, con esto que solamente se les permita a los que han tenido fogares en los de asta aora, el que puedan tener a cada lechón para el suplimiento del companaje de su mesa”. (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 2.º 1797 n.º 7)

Fogaril: el 2 de agosto de 1651 fueron a la ermita de San Sebastián con una pierna de carnero para almorzarla asada; como apareció muerto José Cornago, inspeccionaron el paraje: *“Habiendo llegado a la dicha hermita, se alló arrimado a ella y en la parte y endrecera de la puerta un fogaril, donde al parecer había pocos días se había hecho fuego”*, según declara Martín García, carretero de bueyes, de 40 años, vecino de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 16235)

Foncueva, Luis de: Maestro Dorador, vecino de la villa de Bilbao, que entrega el dorado del retablo de Bacaicoa el 10 de julio de 1769. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Martín José Jáuregui, legajo 69 n.º 113)

Forano, na: vecino no residente, forastero; derecho de vecindad sin residencia en el lugar; en las cuentas de Subiza de 1743 anotan en el Cargo de los Regidores: *“Ítem se les haze cargo de seis reales por el importe del trigo de las vezindades foranas”*. (AGN Papeles Inútiles caja 178)

Dicen en Burunda el año 1562: *“18.º Íten que si a dicha en algún año obiese en la dicha Valle más pazto de para puercos della, después de haberlo por las dichas vezindades repartido entre pueblos ban a bender lo que les cabe para puercos foranos, cuyo montamiento y precio cobrado lo reparten sin fraude pagando a cada uno rico y pobre los dineros de su cota parte, sin poder a ninguno perjudicar”*. (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15)

Forastero: en junio de 1737 decía Juan José Gallardo y Badarán, que en Cintruénigo *“se les nomina forasteros a los que tienen hacienda en los términos de esta villa y viven fuera de ella en otros lugares, que también es cierto que contribuyen con treinta maravedís por rovada de tierra, de la que tienen en el término de el Llano, a más de las contribuciones reales y personales por año y que el pagarsen los 30 maravedís a la villa por los propios, tienen la comeniencia los que viven fuera de esta villa y tienen acienda en sus términos de no pagar en el trujal más que dos reales y medio por cada saco o piee de olivas, que desacen a diferencia de los vecinos y residentes que no pagan los treinta maravedís, que pagan tres reales por cada piee o saco de olivas, que desacen en dicho trujal”*. *“Forasteros o ausentes son los que residen fuera de esta villa”*, declaraba Pedro Andrés y Monreal de Sarria. (AGN Proceso n.º 20801 folios 19, 56v)

Forca: horca. En Tudela el 1 de septiembre de 1575 inventariaban los bienes de Pedro Arregui, anotando entre ellos *“quatro forcas y un abliento”*. (AGN Proceso n.º 1554 folio 28v)

Forcachón: *“Francisco Sola, alias Forcachón”*, vecino de Cascante, acusado en 1792 por *“sospechas de receptor de ladrones... sobre haber receptado a gente de malvivir”*. (AGN Papeles Inútiles caja 304)

Forcijar: Joaquín Alfaro declaraba en agosto de 1745 que el justicia de la villa, sin hacer caso de que fuera sacerdote, *“continuaba en forzixar y extraher a llevar preso a dicho don Manuel”* de Barea. (AGN Proceso n.º 6260 folio 23v)

Forjerón: en 1619 declara “*Estebot de Borthary, forgeron y recibidor de las cuentas de la fragua de la casa noble de Halsualde, de edad de 70 años*” natural de “Labort”. (AGN Proceso n.º 101384. Declara en francés en el folio 368 y está su traducción en el folio 479)

Foronda, Valentín: en dos cartas autógrafas, escritas en Pamplona en 1820, renunciando al cargo de censor de escritos, comenta diversos aspectos de la libertad de imprenta. (AGN Papeles Inútiles caja 68)

Forrangue: “*José Sorete, Forrangue*”, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Fortitud: el 6 de septiembre de 1732, al salir el sol, fueron los de Corella a la acequia del Llano e hicieron la parada o traviesa fuera del lugar acostumbrado, por encontrarse con “un barranco o pozo”, que dicen: “*lo han hecho y causado el corriente y fortitud de las continuas aguas*”, sin intervención de personas. (AGN Proceso n.º 137513 folio 39v)

Fortuna: da para el sueldo del boticario en julio de 1771 “*Juan Joseph Ayala, el Fortuna, 1 robo 10 almudes*” de trigo. En agosto de 1792 aporta 1 robo 5 almudes. (AGN Proceso n.º 23352 folio 54v y 90v)

Fosal: sepulcro o fosa, cementerio; la casa de la abadía da “*al fosal o cimiterio*”. (AGN Proceso n.º 120235 del año 1585)

El 29 de diciembre de 1825 presentó unas cuentas el Ayuntamiento del gasto hecho en la Basílica de la Concepción el 30 de junio anterior por valor de 4.646 reales vellón 18 maravedís y la 2.º partida decía: “*Por las rentas de la Primicia deben reintegrarse tres mil doscientos veinte y seis reales vellón y veinte y cuatro maravedís a que ascendió el coste del fosal nuevo, según consta de las cuentas presentadas con dicha fecha por el mencionado (Francisco) Larumbe: 3.226 reales 24 maravedis*”. Como el dinero procedía de las mandas dejadas por Josefa Sesma Gorraiz, mujer de Pedro Miguel Ligués, y eran 4.000 pesos a medias para el Hospital y N.ª S.ª de la Concepción, protestaba el administrador del Hospital que el Ayuntamiento gastaba indebidamente el dinero y decía, que la primera partida aun tenía sentido, pero: “*La segunda partida de 3.226 reales 24 maravedís vellón que se manda reintegrar por la Primicia, por el coste del cobertizo o fosal que mandó construir el Ayuntamiento de 1824, es uno de los despropósitos más solemnes que pueden imaginarse. En efecto para enterarse de la sinrazón de este reintegro, debe saberse que el Ayuntamiento referido despojó a la yglesia de un edificio próximo muy capaz, en que se guardaban barios utensilios y ornamentos del culto, a pretexto de hacer una escuela que efectivamente mandó construir, sin que por su ejecución ni para el despojo de dicho edificio se facultase dicho Ayuntamiento de autoridad alguna civil ni eclesiástica y con la misma legalidad mandó construir un cobertizo sobre un pequeño solar propio también de la iglesia, para colocar los dichos ornamentos que se conservaban en el edificio despojado, cuya construcción importó la cantidad citada en esta partida...*”. (AGN Proceso n.º 8261 folios 20 y 22)

Fosario: certificado del año 1417 sobre fuesas en la catedral: “*In Dei nomine amen. Seppan quóantos esta present carta veiran y oiran, que yo Martín de Eussa bachaler en decretos cononiguo e arcidiano de Valldonsella et obrero maor en la egleſia catedral de Santa Maria de Pomplona de mi cierta sciencia et por scierto saber con ottorgamiento sabiduria et consentimiento de los seynuores Prior e canonigos del capitol de la dicha egleſia de Santa Maria por muchos buenos agradables servicios et ayudas seynnaladas que vos Martin Miguel de Leach notario vezino e morador en Pomplona avedes fecho en el tiempo pasado a la dicha iglesia capitol e obra de Santa Maria et non cessades de fazer cada día et entendiendo que daqui adelant faredes et otrosí considerando la buena devocion et afeccion que avedes ovido avedes et avredes en adelant mas a la dicha iglesia servidores et cosas deilla en contemplacion et remuneracion de los dichos servicios, afeccion et devocion do et otorgo a*

vos el dicho Martin Miguel de Leach, notario, pora en perpetuo para vos et toda vuestra genoilla generacion et posteridat, aqueilla sepultura et fossario de tierra con su piedra plana sin seynnal ninguna que en la claustra mayor de la dicha iglesia como que va de la iglesia enta los Tres Reyes quasi en medio espacio, la quoad es ateniend de la una part con un fossario que es (espacio en blanco) en el quoad ay en medio de la piedra seynnal de un leon et de la otra part no ay grant piedra ni seynnal de fossario sino chicas piedras, mas ay en endrecha del dicho fossario una tomba teniendo a la paret de la claustra, do jazen don Yeneguo Almoravit et dona Tota Aznariz seynnora de Çolina su muger et esta escripto en la paret endrecha de la tomba alto: aqui jacen don Yenego Almoravit et dona Tota aznariz seynnora de Çolina su muger et se atiende la dicha tomba al cinqueno pilar de la dicha part de la claustra contando de la puerta que entran de la iglesia a la claustra, como de partes de suso es dicho enta los Tres Reyes et de la part de la cabecera es a saber enta la part de occident con fuesa de Pedro de Gallar ferrero de Pomplona en la quoad ay seynnal tanaças, martieillo et ferradura, queriendo et consetiendo yo el sobredicho Martin de Eussa obrero por mi et por mis sucesores qui por tiempo seran obreros empues mi en la dicha iglesia por los dichos seynnores Prior, canoniguos et capitol de Santa Maria de Pomplona, que vos el dicho Martin Miguel de Leach et toda vuestra genoilla generacion et posteridat para en perpetuo la dicha sepultura et fossario para sepelir quando Dios queira vuestro cuerpo et los cuerpos de toda vuestra genoilla generacion, posteridat et herederos et otros que a vos o a ellos bien visto sera et no otro ninguno ni ninguna francament et liberament sin embargo ni enpachamiento alguno de mi ni de mis sucesores qui seran empues ni obreros ni de los seynnores Prior, canonigos et capitol de Santa Maria ni de otra persona del mundo et en testimonio firmeza et valor de las cosas sobredichas et de cada un dellas yo el dicho Martin de Eussa obrero do a vos el sobredicho Martin de Leach esta presente carta de donacion scripta en pargamino et sieillada con los sieillos pendientes de los dichos capitol et obra. Data en Pomplona XVI dia de março anno a Nativitate Domini millessimo quadringentesimo XVII”. (AGN Proceso n.º 13891)

Foya: Juan de Andueza, vecino de Baquedano, de 60 años, el 10 de febrero de 1514 “*dijo que en la endrecera llamada Atasaldaya, que es en Encia, los vezinos de Baquedaron fizieron una foya para caçar lobos y otras animalias, en la qual vio que sacaron metal de hierro*”. La lopera la hicieron el año 1507 y estaba junto a una fuente sobre el Puerto de Baquedano. (AGN Papeles Inútiles caja 205)

Miguel Gallardo, de 70 años, explica en 1572 que Pedro Navascués dispuso dos viñas en la Serna; una la había plantado hacía tres años y “*la plantó donde había mucho pedregal y a foya, que el plantar a foya tiene de costa más que a çanco*”. (AGN Proceso n.º 38644)

Foya de la Carrera de Tudela: se citaba en 1608 una “*tabla de viña en la Foya de la Carrera de Tudela*”. (AGN Proceso n.º 136210 folio 11)

Foya de la Serna: es la parte más fértil de la Serna, que también anotan la Hoya; dice Martín de Calderuela, de 61 años, en 1572 que era buena tierra para cañamar y “*también sembraban ajos, arvejas y otras cosas y salían mucho buenas*”; dice que allí, Juan de Ezcarroz y Pedro Navascués plantaron viñas y “*son las mejores que ay en todo el término de Cintruénigo para echar y traer muchas uvas*”. Pedro Aznar, de 62 años, coincide con esta opinión y dice que “*la Foya, que es entre el Camino y el río Cañete*”. (AGN Proceso n.º 38644)

Foya el Tajador: donde tenía una finca Juan Sanz en 1592 (AGN Proceso n.º 88975)

Foya los abades: pieza de Miguel Gómez en 1592 (AGN Proceso n.º 88975)

Fracmacia: Francisco Urbasos, boticario, “*profesor de Fracmacia, jubilado*” está el año 1827 entre los que reclaman a la villa sus haberes retrasados. (AGN Proceso n.º 26099 folio 6)

Fraguancia: en noviembre del año 1600, Pedro de Laguna y Luna conjura contra Domingo Monreal, terminando con él de tres estocadas; algunos, que temieron ser detenidos, se ausentaron y así declara Pedro de Ezcaray, que estaba de paje para Antonio Aibar, que *“durante los tres días de la fraguancia del delito, dentro de los cuales pudo ser preso”* el testigo no se fue de Tarazona, porque nada tuvo que ver con el atentado. (AGN Proceso n.º 13260)

Fraile de la Candelera: en mayo del año 1718 citan a *“Francisco Cortes, llamado el Fraile de la Candelera”*, vecino de Corella. (AGN Proceso n.º 19710 folio 23)

Francés, Francisco: *“ensemblador y entallador”*, *“menucero”*, casado con Catalina Arruazu, desapareció en julio del año 1556, cuando tenía 32 años; trabajaba con su yerno, Juan Martiz, que también era escultor, en Arruazu. Huyó tras una reyerta con heridas por espada. (AGN Proceso n.º 86925)

Francés y Vallejo, Juan: el 19 de septiembre de 1807 tenía 48 años y era maestro agrimensor aprobado por el Real y Supremo Consejo del Reino. (AGN Proceso n.º 84074)

Franco: se contraponía a villano; explicaban algunos aspectos sociales el año 1612, diciendo Jorge de Arbizu, de Eguiarreta, que son *“los unos hidalgos, porque sus casas y posesiones son libres de todo género de pecha y otros llaman billanos pecheros, porque actualmente la pagan al monesterio de Nuestra Señora de Irache”*; *“...llaman billanos a aquellos cuyas posesiones y haciendas, sea en especie de dinero o en otro pagan pecha”*. El Fiscal del proceso matizaba: *“hombres libres, que no pagan pecha, que propiamente se llaman francos”*. (AGN Proceso n.º 73990 folios 125, 126 y 284)

En contraposición a hijodalgo en Burunda; así en 1746 se dice *“Estado de Nobles Hijosdalgo”* del que sortean para Alcalde y *“Estado de Labradores o Francos”*, del que nombran para el cargo de Merino. (AGN Procesos Sentenciados, Miguel Miura, fajo 2.º 1747 n.º 14)

Franco y Azcona, Tomás: escribano real, natural y vecino de Cascante, de 38 años según declara el 6 de junio de 1677. (AGN n.º 45782 folio 148)

Francha: en julio de 1771 da para el contrato del boticario *“la Francha del Rueda, viuda, 4 almudes y medio”* de trigo, *“la Francha de Murchante, cero”*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 53v y 54)

Frasquera: en agosto de 1651 llevan hacia San Sebastián, *“una flasquera con su vidrio... una flasquera de camino”*, que era de corcho y como se rompió el vidrio devolvieron solo la frasquera de corcho. (AGN Proceso n.º 16235)

Fratín, Francisco: *“maestro mayor de las obras reales”*, hizo en 1608 los planos para la construcción del ayuntamiento de Lumbier, cuyas obras se adjudicaría en 1609 Martín Echarri por 3.800 ducados más los despojos tasados en unos 300 ducados; además *“a de mudar el rollo, que está en Plaza Pequeña y ponerlo en la mitad de la Plaça Mayor, sobre un poço, que a de abrir primero grande con su brocal, que esté algo alto y el rollo sobre pilares... y un escudo con las armas de la villa bien labrada en una buena piedra a boca de escoba con sus colores en campo açul”*; la construcción se haría en el plazo de 3 años. (AGN Proceso Pendiente, Jaime Burutain, año 1620 n.º 12)

Frau: en 1422 al citar el acuerdo del cultivo de una pieza, para pagar con parte de su cosecha, se concreta que los renteros *“son tenidos de labrar et sembrar debidamente la dicha pieça, cesant todo frau et engayno”*. (AGN Papeles Inútiles caja 322)

“Agravio y frau” equivaliendo a perjuicio. (AGN Proceso n.º 11176 del año 1569)

En marzo de 1520 el notario Ferrando Agramont de Tudela daba cuenta de las monedas de oro, que le habían mostrado para su reparto: *“la qual partición se fizo por mí sin frau ni*

engaño y sin ocultar ni tomar ni mal apartar cosa alguna de ninguna de las partes ni del dicho dinero". (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Fray Vicente: da para el sueldo del boticario en julio de 1771 "*Joaquín Ximénez, Fray Vicente, 1 robo 14 almudes y medio*" de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 59)

En 1793 se citaba a "*Esperanza Aragón, viuda de Joaquín Jiménez, Fray Vicente*". (AGN Proceso n.º 7790 folio 177)

Frontales: en 1593 dicen que cada uno "*limpia la endrecera de su heredad, que por otro nombre se dicen frontales y estas son limpias ordinarias*". (AGN Proceso n.º 88975)

Frontera: fachada: Andrés Fernández, de 40 años, declara en 1666, que hicieron varias obras en casa de Melchora Ochoa de Orobio, viuda de Claudio Navascués: "*fabricó en ella, como es fronteras nuevas sobre la puerta principal y a la Calle Nueva*". El albañil que hizo las obras, Antonio Marín, dice que obró "*dos delanteras de casa: la una azia la Calle de los Cavalleros y la otra sobre la puerta principal*". (AGN Proceso n.º 152281)

Frosleda: en 1809 Vicente Lerruz declara haber participado en un asalto en Berriozar y "*conoce el puñal con mango de asta claveteado con tachuelas pequeñas amarillas y al final de la oxa con dos chapas de latón o frosleda y baina de baqueta con su contera de oxa de lata, que es suyo propio*". (AGN Procesos Sentenciados, Lapiedra, fajo único 1810 n.º 1)

Fruta: texto de un billete sin fecha: "*Nota de los precios a que se a vendido la fruta:*

Peras de buen cristiano a 11 maravedís las dos libras, siendo de las mexores.

Melocotones de los mexores al mismo precio.

Abridores según la calidad a quatro y a cinco mrs.

Peras mantecadas crecidas a cinco mrs.; otras aguadas y bergamotas según la calidad de quatro a cinco mrs.

Ciruelas negras a dos marabedis.

Dichas de la rosa a tres mrs.

Higos a cinco mrs.

Otras peras menores que las de arriba a tres mrs.

Quesos a doze mrs." (AGN Papeles Inútiles caja 222)

Frutales: que se citan plantados, además de vides y olivos en el Llano en 1610: "*mançanos, peros, guindales, cereçales, almendrales y ygueras...duraznos, pomares... y otras jaeces de árboles*". (AGN Proceso n.º 2318)

Fuéllega: cerceta; en 1799 daban cuenta de las características de la Laguna de Lor, diciendo: "*abunda de tencas, carpas y anguilas y se acogen en ella muchas fuéllegas o zerzetas, ánades y todo género de aves acuáticas*". (AGN Sección Historia y Literatura, legajo 3.º carpeta 18 folio 127)

Fuente: "*fuelle que está en saliendo del Portal*" en 1573. (AGN Proceso n.º 4973 2.ª serie)

"La era de Pedro Cavañas, que está junto a la Fuente o Carrera de Araciél". (AGN Proceso n.º 11552, año 1583)

En las cuentas del año 1645 se dice en la partida 4ª: "*Ítem más da por descargo 170 reales, que con horden del regimiento gastó en dreçar la Fuente del Portal de las Heras, como es en peones y otros gastos, de que dio cuenta por menor, como lo refiere la librança*". En las de año siguiente en la partida 6ª se anota: "*Más da por descargo 176 reales que se gastaron en limpiar y abrir la Fuente de las Heras de Carrera de Araciél, como es en peones, cabalgaduras y otros gastos de que dio cuenta por menor como lo refiere la librança*". (AGN Proceso n.º 4071)

Fuente del Pero: en 1792 revisaban los caminos de acceso a las fincas y al revisar la zona de Socañete lo hicieron empezando desde el puente del río Alhama a mano derecha: *“hallaron que el camino más cómodo es pasado el Río Cañete por debaxo de la Barrera yba a dar a la pieza que en el día posee Joaquín Rubio, por donde continúa el camino debaxo de dicho Río Cañete, en donde está la Callexa de la Fuente de el Pero, siguiendo por la misma ribaza de Cañete”*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 55v)

En 1776 se había prohibido que tras el toque de las Avemarías por la tarde las mujeres pudiesen ir a por agua, especialmente para *“poder evitar los excesos de la juventud de ambos sexos en el concurso a la Fuente del Peru”*; así declaraba Joaquín Esteve, campanero que se había publicado un bando *“mandando que ninguna mujer trajese agua de la Fuente que llaman del Pero ni de los ríos después de tocadas las Avemaría... ahora como tres o cuatro años, entre otros vicios que se reprendían del púlpito fue uno el de los muchos ezcesos que se cometían por hir tarde de la noche por agua a dicha Fuente del Pero”*. (AGN Proceso n.º 22097 folios 136v y 138)

A dicha fuente se prohibió, de nuevo, que concurrieran los mozos, en 1805, para evitar insolencias con las mozas, que iban a por agua. (AGN Proceso n.º 141553)

Fuente del Piejo: al revisar en 1792 los caminos de acceso a las fincas situadas *“desde el Pontigo hasta Pedrola”*, aludían a las que estaban, *“siguiendo dicho camino real de Fitero hasta el brazal que baxa de la Fuente de el Piexo... y pasando el brazal de dicha Fuente de el Piexo”*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 42v)

En 1805 inventarían una pieza de Pedro Miguel Ligués en *“el término de la Huerta Baja y paraje que llaman de Pedrola, teniente a la Cantera de la Fuente de el Piojo”*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 189v)

Fuente de los Tejeros: en 1792 revisaron los accesos a las fincas y en la zona del Río Cañete, hacia Socañete, anotaban: *“volviendo al camino vecinal, que va por encima de dicho río Alama, encontraron con una callexa y camino carretil, frente de la Fuente que llaman de los Texeros”*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 55v)

Fuero Militar: Tomás Navascués había sido nombrado teniente de alcalde y el 29 de enero de 1831 renuncia al cargo, alegando que había sido alcalde al año anterior y tenía que reorganizar su hacienda. La villa no le acepta esta excusa y el 26 de febrero de 1831 informa la villa al Consejo Real diciendo *“que en la bolsa de alcaldes no hay más personas para servir los empleos de república que las de don Atilano Ferrández, don Manuel Felipe Loygorri, don Prudencio Loygorri, don Joaquín Muez, don Benito Ferrández, cuyos cinco individuos gozan Fuero Militar, don Juan Aisa y Bernardo Pérez, incalificados estos dos por vuestro Consejo para servir empleo de república, don Vicente Calvo ausente hace nueve meses de este pueblo, Isidoro Rubio nombrado reteniente alcalde, don Antonio León, Comandante del Batallón número segundo de Voluntarios Realistas de este Reyno y hermano político de dicho don Francisco de Paulo Larumbe, regidor actual y Joaquín Jiménez y don Federico Izaguirre, que sirven también de alcalde y regidor en este año”*. (AGN Proceso n.º 26456 folio 6)

Fuesa: sepultura vecinal en la iglesia; en un contrato matrimonial de Leiza hecho el año 1599 donan: *“Y juntamente con los dichos bienes todos los demás bienes rayzes pertenecientes a la dicha casa, sitios en esta dicha villa y sus términos y fuera de ella y la vezindad, fuesas y parte de Molino, que en la dicha villa tenemos”*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yábar legajo 7)

Fuina: *“Eufemia Blanco, Fuina”*, vecina de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Fuino: “*Manuel Rincón, alias el Fuino*”, casado con Josefa Lozano, tenía 40 años cuando se le acusó maliciosamente de la muerte de Román Begué la noche del 29 de junio de 1786, sin que nada tuviera que ver con ella. Ver este nombre. (AGN Proceso n.º 22697)

Fumada: Francisco de Riezu, vecino de Iturmendi, de 37 años declara en 1772 que estaba “el testigo tomando una fumada en dicha casa”. (AGN Procesos Sentenciados, Nicolás Fermín Arrastia, 1.ª Serie, año 1776 n.º 22061 folio 40)

Funeralias: exequias; en un contrato matrimonial de Irurzun del año 1595 dice artículo undécimo: “Ítem que en caso se disolviere el dicho matrimonio por fin y muerte de la dicha Lucía de Idoy sin creaturas de legítimo matrimonio en tal caso el dicho Miguel de Irurzun sea obligado de restituir y bolber a la dicha María Martín de Esain lo ha quien ella hordenare los dozientos ducados, que da en docte a la dicha su hija, a los mismos plazos y tandas y forma que los resceviere y que la dicha María Martín de Esain haga sus honrras y funeralias a la dicha su hija conforme a ella pertenece”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Miguel de Ureta, legajo 4)

Furbula: “*Lorenzo Unzue, alias Furbula*”, es aspirante a subteniente de Voluntarios el año 1831. (AGN Papeles Inútiles caja 370)

Furgazo: Manuel Garbayo Guardia, el Coleta, segaba cebada el 19 de junio de 1832 cuando llegaron los hermanos José y Pedro Sánchez Atienza, sus cuñados y tras un intercambio de palabras, contaba “*que habiéndole dado una puñada en las narices y un furgazo con el palo a la madre de este testigo (María Esteban Guardia), se marcharon*”. (AGN Proceso n.º 142841 folio 5)

Furgulo: el 16 de agosto de 1718 se quejaban los de Corella de que tres de Cintruénigo les habían cortado el agua hacia las tres de la madrugada; acusaban a “*Joseph Mateo, Juan Cariñena y Joseph Fernández, alias Furgulo*”; en ocasiones escriben “*Urgulo*”. (AGN Proceso n.º 136924 folio 12)

Furrielería: cuerda de aduladores o compinches; así se lee en un escrito del año 1777 entre técnicos del Fuero sobre una aclaración: “Nada bastó; insistió siempre en que ninguno de este Mundo le sacará de su dictamen, y no queriendo firmar se levantó la Sesión, para escribir hoi su reparo: pero de acuerdo con el mismo, no remite el quadernillo Don Fermín (Sánchez de Muniain), quien quedó sumamente enfadado, ambos estamos viendo que andará ya distagando entre su Furrielería, que ha advertido en los Síndicos el garrapatón más monstruoso, que se puede imaginar”. (AGN Sección de Quintas y Levas, legajo 1.º carpeta 41)

Furruñete: en 1753 se citaba a varios vecinos de Fitero y entre ellos a “*Antonio Alfaro, hixo del Furruñete*” y hermano de Félix Alfaro de 23 años. (AGN Proceso n.º 6463 folio 15v)

Fusillo, husillo: elemento de las prensas del trujal para extraer el aceite de las tortas; en la reconstrucción del trujal del Molino Alto en 1632 se dice: “*Ítem que los fusillos ayan de ser de olmo o de nogal y las embrillas o puertas o pueras de nogal o carrasca y que ayan de tener los usillos de largo tres pies en todo y un palmo de recios*”. (AGN Proceso n.º 74265)

Fuster, Ildefonso: Maestro Escultor, vecino de Zaragoza; el 24 de diciembre de 1757 ajusta la construcción del retablo de Bacaicoa en la cantidad de setecientos ochenta pesos, cada uno de a ocho reales, en el plazo de dos años. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarrí Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 70bis n.º 200)

Fustería: la carpintería que es necesaria en una casa el año 1632. (AGN Proceso n.º 2751 folio 40)

Al declarar el estado del puente de Erroz el año 1727 dicen los peritos “que se halla con siete arcos de cantería, los seis, y el otro de fustería”. (AGN, Procesos Sentenciados, Mendivil, fajo 1.º 1787 n.º 28)

Fuxenique: pieza en este término en 1442. (AGN Proceso n.º 148022). *“Endrecera llamada Fugenia afronta con camino que van a las Huertas y de la otra parte con río Mayor y de la otra parte con el que van para los Molinos... Fuxeniz afruenta de la una parte con río Mayor y de la otra con los términos y mojones dividentes los términos de Corella y Cintruénigo”; “endrecera llamada Fuxeniz (afronta) con río o cequia de Cañete”*. (AGN Proceso n.º 87205, año 1566)

G

Gabachos: Juan Ximénez, de 15 años, zagal de Miguel de Luna de Corella, metió a finales de febrero de 1611 las ovejas entre las viñas de Cintruénigo y declaraba que *“Miguel García (guarda del campo)... decía a este testigo y su compañero (de la misma edad): bellacos, judíos, gabachos, dándoles de sarmentadas con un sarmiento grueso”*.

Gabarda: dan a Miguel García de Ayensa el año 1608 una pieza *“en la Gabarda”*. (AGN Proceso n.º 136210 folio 11)

Otra pieza se citaba en 1635 en *“la Gabarda”*. (AGN Proceso n.º 17400)

Gabari y Alaba, Martín: natural de Ablitas, vecino de Cascante en junio de 1677, de 41 años, donde dice haber vivido casi toda su vida. (AGN Proceso n.º 45782 folio 152)

Gabari, Pedro: vecino de Ablitas, que en octubre del año 1663 llevó 8 toros para correrlos por encargo de la Cofradía de N.ª S.ª del Rosario. Cobró 600 reales. (AGN Proceso n.º 4349 folios 29 y 367)

Gabari, Simón: Agustina de Arguedas y el Palo estuvo casada en primeras nupcias con Simón Gabari, vecino de Ablitas, con el que hizo los contratos matrimoniales el 14 de mayo de 1657 ante el escribano Jacinto Conchillos (de Tudela). Era hija de Diego Jacinto Arguedas y Agustina del Palo, dándole una dote de 4.000 ducados. (AGN Proceso n.º 106398)

Gabari y Álava, Martín: vecino de Fitero es nombrado por los congozantes de Montes de Cierzo para que vaya a Pamplona y atienda un pleito sobre corralizas contra los monjes de Fitero; va a la ciudad en agosto de 1690 con una dieta de 16 reales; estuvo 112 días e hizo 5 viajes a su pueblo. El Consejo Real creía que era excesiva la cantidad bajo la que le comisionaron como síndico los de Tudela, Corella, Cintruénigo y Fitero; pero tuvo que reconocer que así lo habían contratado. (AGN Proceso n.º 18025)

Gabila: ver “jirón” en 1757.

Gabilotes: en los gastos del año 1663 en el Río Molinar anota el tesorero Pedro Fernández de Córdoba: *“quando se reventó el pontigo... en 26 de abril llevé al pontigo del Molinar quatro maderas, que costaron 16 reales. El mismo día llevaron al dicho pontigo quatro tablas, que costaron 12 reales. Este mismo día llevé 50 gabilotes, que costaron 2 reales”*. (AGN Proceso n.º 4249 folio 299v)

Gabiria, Pedro: “entallador”. Declaraba el 12 de junio de 1553 que era vecino de Estella y que tenía 38 años: *“este testigo de quince años a esta parte, poco más o menos, a continuado yr y estar en el dicho monasterio de Irach, trabajando en su oficio de entallador”*. De 1544 a 1554 tuvo a su cargo, con sus oficiales, todas *“la obras en ensamblería”*, que se hicieron en dicho monasterio de Irache. Se casó hacia el año 1537 con una de Ayegui, hija de Pedro Goñi y Pascuala Arellano, viviendo 2 años en ese pueblo. (AGN Proceso n.º 96291 folios 22, 173 y 252)

Gacilla: se les manda el año 1562 reparar un camino a los de Sagaseta: *“un camino, que llaman Eulbati, el qual comiença desde el cimiterio de la yglesia del dicho lugar y se acaba en el prado concegil, donde en el verano tiene su gazilla o reposo el ganado del dicho lugar o asta la pieça del Miguel Martíniz de Sagaseta, que se llama en bascuence Ardanceçarra”*, con anchura de 7 codos; contestaron que no era camino, sino senda. (AGN Papeles Inútiles caja 19)

Gachapo: en junio de 1403 entre los pagos, que se hacen por víveres, se anota: *“a los jurados de Açagra por XXV coneios et III gachapos, VIII sueldos VI dineros”*. *“A los jurados de Caparroso por XXIX gachapos et portage, XX sueldos VI dineros”*. (AGN Registros de Comptos n.º 273 folios 269v-270)

Gafete: en 1716 informa el cerrajero Jerónimo Ruiz sobre la casa de los Aragón, en la que *“faltan en diferentes puertas y ventanas las cerrajas, pasadores y gafetes y pernios, que según las señales que ay se han sacado y arrancado con violencia”*. (AGN Proceso n.º 136909 folio 241)

Gaillurdirua: *“la pecha del techo”*, ver *“gallurdirua”*.

Gaita: en las partidas de gastos de los años 1639 a 1648 se cita para las fiestas del Corpus y el patrón de la villa, San Roque. Así la partida 12.^a del año 1643 dice: *“Ítem más da por descargo 394 reales que se gastaron en la fiesta del Santísimo Sacramento, como es en música, danças, gaita y otros gastos, de que dio cuenta”*. En la partida 16.^a del año 1646 se lee: *“Más da por descargo (el tesorero) aber gastado con librança del regimiento 331 reales en la fiesta de San Roque, como es en la música, que se trajo con los dançadores, salario y gasto del gaitero y otros gastos, de que dio cuenta por menor, como lo refiere la librança”*. (AGN Proceso n.º 4071)

En las cuentas del año 1640 se lee: *“Más en la fiesta de el Rosario se trajo una gaita y ubo una danza y al gaitero se le dieron, 24 reales. Más al dicho gaitero y a un forastero, que también danzó, se les dio de comer y al dicho forastero y los demás dançadores se les dio a 6 reales a cada uno, 36 reales”*; por lo que los danzantes serían 4 más el forastero. (AGN Proceso n.º 4349 folio 625)

En los gastos del año 1665 anotaba el tesorero: *“Más di para el gaitero del día del Corpus, 40 reales”*. (AGN Proceso n.º 19945 folio 135v)

Tras la muerte el 29 de junio de 1786 de Román Begué el alcalde tomó declaración a numerosos vecinos y también quiso que lo hiciera *“un hijo de Miguel de la Huerta, (pero) aunque ha sido llamado se le ha informado a su merced, éste se allaba en la villa de Noballas, reyno de Aragón, con su padre empleado en el exercicio de tañer la gaita”*. Se trataba de Miguel Bernabé, de 18 años hijo adoptivo de Miguel de la Huerta; ambos habían ido a *“tañer la gaita con motivo de la fiesta de San Marcial”*. (AGN Proceso n.º 22697 folio 47v y 56)

Gaitero: aporta para el boticario a finales de agosto de 1793 *“Miguel Bernabé, el Gaitero 13 almudes”*. (AGN Proceso n.º 23352 folio 96v)

Galán: *“Pedro Fernández, Galán”* casado con Ana Magallón en 1588. (AGN Proceso n.º 148162) Galano: *“Pedro Hernández, Galano”* vecino de Cintruénigo en 1576. (AGN Proceso n.º 147040 y n.º 147432) En 1610 cita *“a un hijo de Pedro Hernández alias Galán, cuyo propio nombre no sabe”*, Diego Poyales. (AGN Proceso n.º 2318)

En diciembre de 1748, describiendo al mozo Miguel de Inestrillas Fernández, se dice: *“bien hecho galán”*. (AGN Proceso n.º 80930 folio 62v)

En julio de 1771 da para el contrato del boticario *“Joseph Sánchez, el Galán, 1 robo 10 almudes y medio”* de trigo. En agosto de 1792 aportan *“la hija de el Galán, viuda 3 almudes”* y *“Pedro Sánchez, el Galán 1 robo 1 almud”*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 52v, 89 y 90)

Galalón: Pedro Ezcarroz y Garcés, regidor el año 1636 dice que García Carrascón, alcalde, que habla mal incluso de los mismos del ayuntamiento y que *“abía dicho de todos desta manera, deste testigo: aquel Pedro Uzcarrecillo, aquel barbuciente; ques aquel Miguel García galalon, yo le sacaré las verdades del cuerpo; pues Pedro Trincado es silbestre; pues Miguel Martínez no es carne ni pescado y que esto dixo sentido de que abían compuesto un*

carneramiento de Juan de Oñati, vecino de Fitero, sin darle parte a él y que los abía de azer andar drechos". (AGN Proceso n.º 15830)

Galán: el 11 de septiembre de 1560 declaraba "*Joan de Oses, alias Galán*", vecino de Tudela de 70 años. (AGN Proceso n.º 10470 folio 180)

Galarza: declara un testigo en 1656 sobre la hidalguía de este apellido que "*la casa originaria del quejante (Martín Galarza) sita en el mismo lugar de Urdiain es una de las principales del dicho valle con su escudo de armas sobre la portada, llevando por insignias un árbol y un oso levantado y arrimado a él y el bisabuelo del hijo del querellante obtuvo dicha executoria de idalguía*". (AGN Proceso n.º 10358 folio 63v)

Galarza, Francisco: "escribano real, natural y vecino del lugar de Iturmendi en el Valle de Burunda... de 52 años", en enero de 1737, dijo "ser el testigo escribano del Ayuntamiento y Juzgado de dicho Valle de Burunda en estos veinte y cinco años". (AGN Procesos Sentenciados, Gayarre, fajo 1.º 1738 n.º 1)

Declara en 1747 ser "escribano real y del Ayuntamiento y Juzgado de este Valle de Burunda, natural y vecino del lugar de Iturmendi, testigo presentado y jurado de edad que dijo ser de sesenta y dos años... subcesor en los Registros de Miguel Ruiz de Eguino, Pedro de Arza, Lope de Zubiría y otros escribanos reales". (AGN Procesos Sentenciados, Miguel Miura, fajo 2.º 1747 n.º 14)

Galbete, Bartolomé: escribano real y del Juzgado del Valle de Burunda, de 71(?) años, vecino de Iturmendi al declarar el año 1692. (AGN Procesos Sentenciados, Martínez, 2.ª Serie, año 1692 n.º 4357)

Declara en marzo de 1707 Pedro de Arza, escribano real: "Tiene oído decir a Bartolomé Galbete, escribano que fue del Juzgado de esta Balle y padraastro del que depone, que abrá que murió 14 años, y al tiempo de su muerte tendría más de 70 años". (AGN Procesos Sentenciado, Diego Cáseda y Villamayor, 2.ª Serie, año 1707 n.º 6.055, folio 146)

Galeotes: reclama Pedro Navascués, justicia, la construcción de una cárcel en marzo de 1595, porque entre otras razones pasan los galeotes por la villa, haciendo noche en ella y luego los entregan en Soria; pasa, pues "*la cadena con su ropea*". La villa se negaba a correr con el gasto. (AGN Proceso n.º 39918)

Las cuerdas de galeotes en tránsito de Pamplona hacia Ágreda y Soria, pernoctaban en la villa y se anotan algunas ayudas a los desgraciados; en las cuentas de 1645 se anota: "*ítem a Pedro Rández se le dieron del aceite que puso en alumbrar a unos galeotes y de beber, 2 reales*". En los gastos del año 1647 anota el tesorero: "*Ítem gasté con unos galeotes lo siguiente: real y medio de pan, 2 reales y medio de tocino, 1 real de vino, una libra de aceite para alumbrarse en la cárcel, más quando se fueron 2 reales de vino, 2 reales y medio de pan, más 5 reales de los guardas, que fueron hasta la mitad del camino de Ágreda, que son 16 reales*". (AGN Proceso n.º 4349 folios 697v y 712)

Galera: José Gómez, era carretero el año 1671 y andaba con "*una galera con siete mulas*". (AGN Proceso n.º 4203)

El 15 de febrero de 1830 declaraba Luis Aznar, que vivía frente a la casa de Pedro Fernández Lozano y Manuela Jimeno, sobre que Nicolás Martínez de Ayala frecuentaba el domicilio; ella tenía 30 años y el supuesto amancebado 41 y estaba casado. Así es que comentaba que "*dicho Pedro Fernández Lozano le pegó de tres o quatro golpes a su citada mujer Manuela Jimeno, diciéndole: arto he visto yo a más de lo que me dicen. A lo que le dijo su espresada mujer: no tengo de vivir con tí, aunque me lleven a la Galera*". Era el nombre de la cárcel para mujeres, que había en Pamplona. (AGN Proceso n.º 19000230)

Galerero: arriero que anda con galera. En diciembre de 1731 decía Manuel Tomás, vecino de Grávalos, que desde los 17 años había andado por todos los caminos de la zona *“con el empleo de galerero, en concurso de Pedro Rincón, alias Juan Guerra, por algunos años, hasta que murió el susodicho”*. (AGN Proceso n.º 62163 folio 610v)

Gallur: en el contrato con el carpintero para rehacer el tejado de la casa Mendibillena de Yabar del año 1710 se dice: *“4 Ítem el gallur de toda la dicha casa a de quedar en la misma altura y fachada que oy tiene, pero desde dicho gallur todo lo que cae hazia el lugar a de deshazer dicho carpintero y renobar todo ello con los dichos cabrios y la referida lata, y fixar dichos frontales, astazaldís, goyaras, solibos y cabrios en la parte de hazia el dicho lugar en las partes y sitios que nezesitare para la seguridad y conserbación de dicha casa”*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Fernando Aldaburu, legajo 53 n.º 47)

Galma: ver “jalma”.

Galocho: desde Tudela, el 20 de marzo de 1771, escribió una carta la Diputación del Campo de Traslapuente dirigida al ayuntamiento de Villafranca: *“Muy señor mío: la inclinación que las aguas del río Aragón, desviándose de mi presa y vocal an tomado por el galocho de Contra las Peñas de Milagro a sido motivo para dejar la presa sin uso, mediante los dilatados elevados cascarrales, que ha formado en el intermedio; de modo que no es posible por la ondura y rápido curso, que llevan las aguas por la canal, que an echo en el galocho encaminarlas al bocal, ni se encuentra medio de traerlas, que no sea haciendo nueva presa más arriba en el territorio y jurisdicción de V. S.”*. (AGN Papeles Inútiles caja 220)

Gallardo: como apellido se cita con varias grafías en el siglo XVI: Guallardo, Goallardo; en caso de referirse a una mujer lo anotan en femenino: María Gallarda.

Gallardo, Sebastián: *“el licenciado don Sebastián Gallardo, comisario del Santo Oficio y vicario perpetuo de la dicha villa”*, se dice en marzo de 1650. (AGN Proceso n.º 43941)

Gallardo y Badarán, Juan José: capitán de los Tercios de Navarra ya en 1698; salió su teruelo en los sorteos para alcalde el 21 de septiembre de 1706, impugnándose su validez: *“Juan Joseph Guallardo y Badaran... se alla como es público y notorio en servicio de su magestad, que Dios guarde, en el exército de las Fronteras de Aragón como capitán que es en los Tercios de este Reino de Navarra”*, sin poderle notificar la impugnación por encontrarse en el Tercio del Marqués de Santacara. Era hermano de Diego. (AGN Proceso n.º 18796 folio 31)

Galleta: dos carapitos hacen una galleta. *“La galleta de vino... de quatro pintas”*, según anotan el año 1552. (AGN Proceso n.º 872 folio 5)

En 1553 se revisaban las medidas de Ergoyena, donde un tabernero las tenía de madera: *“una de dos pintas y media pinta y una galleta, que según decía hera medio cántaro”*. (AGN Proceso n.º 9888)

El 31 de enero de 1577 un alcalde enfadado con un joven *“le dixo bellaco traydor, nariz de galleta, perro ladrón”*. (AGN Proceso Sentenciado, Oteiza, 1578 fajo 2.º n.º 33 folios 11-13)

En 1545 reclama Luis de Beaumont que lo que: *“deven los dichos pecheros del dicho lugar de Erroz en cada un año cada becino del dicho lugar al dicho Condestable es un cayz de trigo y otro de cevada e cada diez galletas de bino, que hacen dos cántaros en cada un año”*. (Procesos Sentenciados, Aldunate, fajo 2.º 1714 n.º 1)

Gallina: Juan Aramburu de Cascante dice en 1600 que Domingo de Monreal era muy mal bicho y que le dijo a *“Domingo de Hal semejantes razones: señor Domingo de Hal sepa que es muy grandísimo bellaco, galina, que le he de cortar la lengoa y sepa que los palos que de Miguel López an sido bien dados y no tendrá el valor ni todos los hidalgos deste lugar para satisfacerlos ni vengarlos y guárdense él y los demás, porque les he de hazer tragar las*

palabras que an dicho en razón de aver reprobado y tenido a mal lo que yo hize". Había golpeado en público, a la salida de misa a Miguel López de Ribaforada; se equivocó, porque el agraviado de Cascante encargó a Pedro Laguna de Cintruénigo, que lo quitara de en medio, como lo hizo. (AGN Proceso n.º 13260)

Gallipuentes: puentes sencillos sobre las acequias hechos a base de cañas cubiertas con céspedes. (AGN Proceso n.º 73951, año 1626)

Gallo: misa del gallo. Pedro Sangüesa, residente en Estella de 30 años, decía: *"La noche de la víspera de Navidad, próxima pasada deste presente año de 1547... después de media noche, en la dicha noche este testigo y el dicho Baquedano desfraçados fueron a la Misa del Gallo"*. (AGN Proceso n.º 9527)

Se celebraba a las doce de la noche la víspera de Navidad en la iglesia parroquial; así decía en 1748 Félix Rubio, que había ido *"a la misa que llaman del gallo"*. (AGN Proceso n.º 80930 folio 50v)

Gallurdirua: al disputar sobre diferencias sociales en 1538 declara un testigo de Burunda que pagaban la pecha o impuesto al Rey llamado *"gallurdiura... que solía ser de quince cornados por cada uno"*; otro señala que era *"por cada casa"*. (AGN Proceso Sentenciado, M. Arbizu, 1538 n.º16 folios 16 y 23)

En la exención de cargas hecha el año 1506 a pueblos de los valles de Araiz y Larraun se les libera de las *"debidadas en cada un año, bulgarmente llamados derechos de gallur dirua, que son por cada casa diez blancas y derechos de echeurdea, que es de dos puercos uno y dende arriba, quienquiere que sean, uno a los dichos de Inça y Betelu y quanto a los dichos del lugar de Errazquin, por cada casa cinco groses en cada un año"*. (AGN Mercedes Reales libro 20 folio 139)

En un pleito sobre hidalguía, un vecino de Olazagutía dice en 1561 que había oído de los ancianos *"que antiguamente solía aber pecha en la dicha valle de Burunda, que se decía la pecha del techo, que en bascuence se decía gayllurdirua"*. Ver *"cocharro garia"*. (AGN Proceso Sentenciado, Esaiz, 1567 fajo 1.º n.º 22)

Ver *"enfranquimiento"*.

Gamadura: en un auto de 23 de abril de 1737 se prohíbe el paso de ganado lanar procedente de Francia, por haberse descubierto en el Condado de Foix la *"gamadura, que consiste en una porción de agua infecta en el vientre, que las consume el hígado y haze descolorida la carne, reduciéndola a espuma quando se cuece o asa"*. (AGN Archivo Secreto, Título 19 fajo 1.º n.º 40 folio 1)

Gamarra: el 22 de diciembre de 1699 se inventariaban los bienes de Isabel Cetina y entre ellos *"una mula llamada la Gamarra"*, *"un ganado mular pelo castaño claro y bragado"*. (AGN Proceso n.º 32395 folios 28 y 153)

Gambella: en 1701, para la administración de los diezmos de la villa, referentes a la uva, se decía que eran necesarios varios enseres y *"para prensar el vino quatro gambellas de las grandes a precio de a dos reales y medio"*. (AGN Proceso n.º 32395 folio 117v)

Gambo: *"Fuente de Gambo"*, que tenía propiedades curativas en el siglo XVI; ver *"hidropesía"*.

Gambuj: cambuj, antifaz. En un inventario del año 1699 anotaban *"un gambux"*. (AGN Proceso n.º 107824 folio 30)

Gamella: *"dos gamellas viejas"*, inventariadas en 1596. (AGN Proceso n.º 90148)

En el arreglo del trujal en enero de 1673 se anota: *"Más dos gamellas para trabajar en dicho trujal, que montan tres reales"*. (AGN Proceso n.º 17073)

En 1600 se acusa a varios vecinos de pesca indebida en el Alhama y Pedro Medina dice que vio en Campo Nuevo a *“Gaspar García y a su hermano Pedro García y a su hijo del dicho Gaspar García agotar todos tres un poço con gamellas en el río de la dicha villa llamado Alamo en la endrecera llamada Sancalbo y Campo Nuevo”* y desviaron el agua por otro lado. (AGN Proceso n.º 149221)

Entre los gastos de Yabar hechos el año 1618 cargan: “Más pagó una gamella de Arguello tres tarjas”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 11)

En agosto de 1818 se denunciaba el riego de un olivar de 3 almudes, diciendo sobre la finca: *“es constante que la regó (el dueño) a gamella”*. José Ochoa Fernández acusado de regar indebidamente una pieza, explicaba *“que la regadura de los tres almudes (de ella), sita en el Barranquillo de Campo Nuevo, es cierto que este testigo la regó a gamella, pero que esto lo ejecutó con la agua remansada o estancada, que había en el Río Llano, que quedó después que hicieron el oficio de hacer la parada en este insinuado Río Llano en su embocadero en la forma acostumbrada los alamines de la ciudad de Alfaro, habiéndose aprovechado de esta poca agua, de modo que de siete olivos que hay en esta heredad, únicamente se regaron cinco”*. Roque Ximénez explicaba también lo mismo: *“Este olibarcito se halla por su situación en un alto, que para poderse regar es preciso... para regarsen estos siete olivos es preciso ejecutarlo a gamella”*. Otra forma de riego era la hecha *“por cercos o campanas”*. (AGN Proceso n.º 94882 folio 51v, 87v y 90)

Ganadero: encargado de cuidar el ganado concejil, dulero. En las cuentas de Yabar del año 1617 anotan: “Más en el concierto de los pastores y ganaderos gastaron siete pintas de vino: 1 real, 3 tarjas y 6 cornados”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 11)

Ganado concejil: los animales para los que nombran ganaderos y que salen en dula: bueyes y yeguas (ganado granado) y cerdos y cabras (ganado menudo). En la facería que en 1620 hacen los de Yabar con los de Satrustegui dicen: “2 Ítem así bien asentaron y firmaron entre las dichas partes y que así bien los quatro ganados concejiles del dicho lugar de Satrustegui puedan entrar asta la Fuente de Arrichipia, y en bebiendo en treinta pasos”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, n.º 5)

Ganado mayor: o “granado”; en 1713 se revisa la facería que tienen Erroz y Atondo y en el artículo 4.º dicen: “los ganados maiores, como son bueies, bacas, boiatos, yeguas, machos, rozines, mulatos, jumentos u otro qualquier género de ganado maior, (menos los zerdos que en quanto a éstos se remiten a lo que aldelante se reforma)”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín José Aguinaga, legajo 85 n.º 1)

Ganado menudo: al ajustar el año 1713 la facería, que tienen entre Erroz y Atondo, dicen en el artículo 2.º: “ganados menudos, como son obejas, cabras y carneros”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín José Aguinaga, legajo 85 n.º 1)

Ganado enfermo: cuando advertían la existencia de ganado enfermo en algún rebaño, lo aislaban para evitar el contagio de los demás; en general se alude a la viruela. Los amojonamientos de tierras para ganado enfermo *“se hacen con cruz y otras señales, con que precisamente se distinguen y se hacen manifestas, para que se guarden los sanos”*, dicen en 1677; señalaban un terreno para pasto y para que abrevase el ganado, colocando mojones con cruces en las piedras e incluso éstas puestas en cruz y con matas entre los mojones, para dejar evidente el peligro; cuando se consideraba que había remitido la posibilidad del contagio, se declaraba *“sanidad”* por los alcaldes de las mestas. (AGN Proceso n.º 45782)

Ganado negro: en Yabar el año 1626, como otros años, hacen un listado bajo el título: “Memoria de los ganados negros; en este año es la siguiente: Primeramente Arguello: 11

puercos, 18 cochinos, sóbranle 5 puercos. Beramendi: 5 puercos, 8 cochinos, sóbranle 3, etc.”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 13)

Ganboa, Juan: “*Juan de Ganboa, herrador*” vecino de Cintruénigo declara en 1605 tener 60 años. (AGN Proceso n.º 13505)

Ganchán: en mayo de 1806 se citaba a “*un criado de Calisto Inestrillas, que por mote le llaman Ganchan*”; se trataba de “*Patricio Mate, alias Ganchan*”, de 29 años. (AGN Proceso n.º 141553)

Ganchoso: estando el 18 de junio del año 1751 regando los de Cintruénigo de “*aguas sobradas*”, “*se propasaron los vecinos de Fitero y entre ellos Francisco Pérez de Reyes, alias Ganchoso*”, abriendo la Presa del Llano. (AGN Proceso n.º 127126 folios 27v y 32v)

Ganga: en las cuentas de Corella del año 1678 a 1679 el tesorero, Diego Castillo, anotó: “*Ítem se le ace cargo de 3 ducados que Matías Rodríguez ofreció de renta del arrendamiento de las gangas y culinegras de la dicha ciudad en liquido, quitados los dones*”. Ganga es una especie de perdiz de carne dura y poco sustanciosa. (AGN Proceso n.º 91092 folio 7v)

Gangrenismo: en la declaración de 1824 los cirujanos dudan sobre las zonas afectadas en una autopsia: “Que en presencia de dicho Físico y del infrascrito escribano han hecho la disección anatómica de la cavidad natural de dicho cadáver, de la que resulta que dicha herida se halla en la región lumbar derecha, en su parte media, a distancia de cuatro dedos del hueso ilion y seis pulgadas del canal de las vértebras, línea recta al ombligo, la cual, pequeña, cuadrangular, que penetraba los tegumentos, músculos y hasta el mismo peritoneo, algo transversal, con dirección a los riñones, y complicada por dividir alguno de los vasos emulgentes, tanto arteriales como venales, sin poderse distinguir con precisión si ambos o alguno de ellos tan solo padeciesen la rupción, a causa de hallarsen las partes en una masa informe y corrupta por el gangrenismo existente en toda su circunferencia, y que el derrame avundante de sangre en la cavidad del puvis, demostraba esta lesión.” (AGN Procesos Sentenciados, Pedro Llorente, 2.ª Serie, año 1825 n.º 2452)

Ganguero: “*Juan Ibañez y Olloqui, Ganguero*”, vecino de Villafranca el año 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Ganote: el 16 de enero de 1602 inventariando los bienes de Ana González, viuda de Juan Navarro, se anotan “*dos taleguillas y una sobrecarga y un ganote viejo*”. (AGN Proceso n.º 30759)

Ganpín: en agosto de 1792 da para el boticario “*el Ganpín 4 almudes*” de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 85)

Gañán: en 1792 se citaba una finca en las Medinas de la “*viuda que llaman de el Gañán*”. (AGN Proceso n.º 7790 folio 37v)

Pedro Clemente Ligués inventariaba sus propiedades el 2 de julio de 1819 y entre ellas decía: “*Ítem otra heredad con 96 pies de olibo, llamada lo del Gañán, sita entre los Caminos de la Barca y Tudela, término de las Callejas, linte a camino vezinal, a olivares de don Juan Fermín Virto, de las Monjas Descalzas, vezinos de Corella, de don Manuel Felipe Loygorri y a otro mío, es tierra seis robos y dos almudes, su valor es 2.799 reales*”. (AGN Proceso n.º 25527 folio 9v)

Gañana: aporta al sueldo del boticario en agosto de 1792 “*la Gañana 4 almudes*” de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 80)

En febrero de 1793 citaban a la “*viuda que llaman del Gañan*”, “*Águeda de Salvatierra, viuda, alias la Gañana*”. (AGN Proceso n.º 7790 folios 116 y 189v)

Garaicoechea, Juan Miguel: maestro de primeras letras, que ejercía en Lacunza en julio de 1819. (AGN Proceso n.º 84651 folio 32)

Garanbelo: “*Pedro de Ciordia, dicho Garanbelo*”, arriero vecino en 1587 de Urdiain. (AGN Proceso n.º 7101 folio 21)

Garantija: parte que figura en algunos contratos para asegurar su cumplimiento; así en la escritura o carta de obligación, que hacen el 24 de julio de 1596 Andrés González de Tardajos y su mujer Escolástica Navascués, comprándole la botica a Diego Portillo y a Isabel Gallardo, su mujer, al final anotan, lo que se entiende por “*garantija*” y es que dan “*poder a las justicias de el rey nuestro señor, ante quien la presente carta fuere presentada y pedido su cumplimiento...*”. (AGN Proceso n.º 133302)

Garapato: el año 1691 se reparó el trujal, constando en una de las partidas: “*Más a Pedro Rincón, maestro de carretería se pagaron 16 reales de dos peones de fusta que hizo para los ruejos de dichos trujales. Más se pagaron al mismo Rincón 13 reales por su ocupación de tres días en aderezar las coces de las vigas y garapatos en halzar y componer los rodetes y husillos y una paradera y otros aderezos y clavos, que puso para ellos*”. (AGN Proceso n.º 17991 folio 6v)

En los arreglos del trujal del año 1704 anotan: “*En siete de dicho mes de enero fueron los dichos Pedro Rincón y Juan García a componer las tixerías y echar unos garapatos y se les pagó por sus jornales ocho reales*”. (AGN Proceso n.º 5165 folio 71)

Garapiñera: el 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y entre ellos anotaron “*dos garapiñeras viejas de cobre: 2 reales*”. (AGN Proceso n.º 129747 folio 18)

Garayoa, Juan Félix: cirujano de la villa, que en junio de 1786 declaraba tener 33 años. (AGN Proceso n.º 22697 folio 22). Ganó la plaza, dejada por Salvador Echarri, por oposición y se formalizó la escritura el 17 de abril de 1784 para tres años por 420 robos de trigo al año; al finalizar el contrato en 1787 la Veintena decidió no renovárselo por las quejas que había, pero se le prorrogó un año más y a continuación hizo otro contrato por otros tres años, hasta el 17 de abril de 1792. (AGN Proceso n.º 23301)

Garba: en 1580 Marina de Urdiain se queja de que su marido, en una pieza de Sarabe, de 6 robadas, sembró trigo y lo cuidó; y cuando lo tenía ya segado y preparado para su trilla, le quitaron “*las 18 cargas de azes*”; “*haces de trigo en garba*”. (AGN Procesos Pendientes, Marichalar, 1580 N.º 17)

Garbayo, Blas: maestro de obras. En mayo de 1789 declaraba tener 34 años y reconocía la viabilidad de 8 casas, que construiría en la Calle Madrid Joaquín José de Navascués, por 1.200 ducados. (AGN Proceso n.º 82131)

Tras el informe de ruina de la iglesia, redactado por Ignacio Basurte en 1807, le encargaron la obra. (AGN Proceso n.º 8311 folio 242v)

Garbayo, Catalina: declara en junio de 1636 que tiene 30 años y que estuvo casada con García Carrascón de Medrano, que estaba viudo de Margarita de las Cortes y Mur, unos 15 años, del que tuvo tres hijas. (AGN Proceso n.º 15830)

Garbayo, Francisco: el 18 de abril de 1775 los maestros albañiles Nicolás Laguardia y Roque Garbayo redactan un informe sobre el estado ruinoso que presenta el ayuntamiento de la villa y deciden construir uno nuevo; en él irán además dos escudos, uno del Reino y otro de la villa que Diego Resa tasa en 400 reales. Las obras quedaron rematadas el 19 de septiembre de 1775 a favor de “*Francisco Garbayo, maestro albañil, vecino de la ciudad de Corella, sin*

que en dicho remate ni condiciones se hubiese hecho expresión alguna ni incluídose el respectivo coste de la carpintería y erraje precisos para dicha casa nueva y demás oficinas”, quedando el remate de la albañilería en dicho Francisco Garbayo en 8.150 reales. Las tres partidas que deberían añadirse supondrían: la carpintería 1.596 reales, el herraje 960 y los dos escudos 400 reales. Como esta pintoresca adjudicación de la obra el Consejo Real la consideró ilógica, mandó el 12 de mayo de 1776 un apercibimiento a la villa, para que en adelante remitiera el gasto completo de las obras. (AGN Proceso n.º 22052)

Garbayo, Roque: maestro de obras declaraba en mayo de 1789 tener 48 años y presentaba el presupuesto para que Joaquín José Navascués construyera 8 casas en la Calle Madrid por 1.200 ducados, que rentarían al año cada una 9 ducados. (AGN Proceso n.º 82131)

Por encargo del Ayuntamiento presentó los planos y el presupuesto para un matadero nuevo el 21 de febrero de 1803; tendría de largo 61 varas y 22 de ancho, con diversas dependencias. Lo sitúa entre la Costera, que baja al río y la Carretera Antigua, por donde bajaban al río y pasaban al Camino de la Concepción; calculó que costarían las obras, sin contar la madera, que la pondría la villa aclarando los árboles del Soto, 6.000 reales fuertes. Están los planos en el proceso. Ver “matadero”. (AGN Proceso n.º 24027, plano folio 14)

Garbayo Rincón, Tomás: maestro de obras, que perita los gastos que se van haciendo en el matadero nuevo el año 1803 juntamente con Roque Garbayo. (AGN Proceso n.º 24027)
El 5 de julio de 1819 declaraba tener 51 años. (AGN Proceso n.º 25527 folio 19)

Garbayo Navascués, Francisco: en octubre de 1826 era subteniente de Voluntarios Realistas. (AGN Proceso n.º 25985 folio 6)

Garbosidad: Fermín Salaberri se quejaba en 1816 de que en Corella le habían cobrado las contribuciones con exceso en 1811, sobre su hacienda en Corella y sobre la que tenía en Peralta. Contestaba la ciudad: “*no es creíble hubiera pagado la contraria con tanta garbosidad por la hacienda de Peralta*”, sin más explicaciones. (AGN Proceso n.º 140743 folio 25v)

Garcés de los Fayos: ver “Alonso”

Garceta: inventarían el año 1596 como existente en un arca: “*Primo un delantecama de cáñamo andado con listas azules y su garceta de desfila*”. (AGN Proceso n.º 89048)

García de Ayensa, Miguel: estando enfermo, el 2 de septiembre del año 1603 hace su testamento don Miguel García de Ayensa, que era vicario perpetuo de Cintruénigo; el día 6 se abre su testamento, pues ha fallecido; heredan sus hermanos Juan, María, Ana, Elbira, Pedro y Gaspar García de Ayensa los bienes muebles y algunas parcelas; pero el grueso de sus bienes quedan vinculados a una transmisión indivisible, siendo el primer beneficiado Pedro. 25 Años después se anularía este mayorazgo por no contar con la valoración mínima que disponían las leyes de 10.000 ducados o renta anual de 500. (AGN Proceso n.º 90088)

García de Ayensa, Miguel: hizo sus contratos matrimoniales el 18 de octubre de 1608 (era hijo de Miguel y María Adrián) con Catalina Virto Nabarzato (hija de Pedro Virto Nabarzato y Catalina Gastón de Luna). Estando enfermo, hizo su testamento el 28 de febrero de 1651, haciendo heredera a su mujer, Catalina Virto. (AGN Proceso n.º 136210)
El 14 de enero de 1644 declara tener 56 años ser vecino de Cintruénigo y le titulan de capitán. (AGN Proceso n.º 31007)

García de Falces, Juan: vecino de Villafranca, en 1529 trata de su escudo de armas, “*que heran en hun escudo y están esculpidas en campo azul travesado hun vastón con dos cabezas de lobos y media luna y una estrella y unas calderas abaxo*”. (AGN Papeles Inútiles caja 349)

García Diago, Juan José: siendo justicia de la villa, varios mozos, que iban con una “biguela” a la salida de la Calle Larga y entrada a la Plaza, fueron requeridos por él entre la una y la dos de la noche del 24 al 25 de diciembre del año 1748 y le dieron una estocada, de la cual murió esa misma noche. El grupo de jóvenes se componía de Manuel Garbayo Navascués, que tocaba la “biguela”, Miguel García Gómez, Miguel de Inestrillas Fernández, Manuel Aznar Diago, Matías Diago alias Agujero, Manuel Ayala Diago y Mateo Cariñena Tutor, al que al final se cargaba el muerto. Quedaba viuda Manuela Navascués, de 30 años. (AGN Proceso n.º 80930)

García Gallardo, Antonio: el 3 de marzo del año 1720 Irurzun y Echeberri hacen un convenio con “Antonio García Gallardo, de la ciudad de Pamplona, saludador aprobado por este Reino”; durará el ajuste 3 años por 12 reales anuales; vendrá cuando se le llame “siempre que tengan necesidad para saludar a sus ganados... por el viaje dichos dos lugares, a más de dichos 12 reales en cada un año, se le aia de pagar la cavallería, que trajere durante su viaje, como también hazerle la costa”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 72 n.º 6)

García, Juan: en 1663 dice Tomás de Castel Ruiz: *“en cada un año suele venir a esta villa Juan García, saludador, vecino de Tortoles, en el reyno de Aragón, por 4 veces”* y tiene concertado con la villa un salario de 6 reales cada día más la costa. (AGN Proceso n.º 4349 folio 363)

El 15 de diciembre de 1693 al revisar las cuentas de la villa anotaba el tesorero: *“Más de por descargo 56 reales por los mismos que a pagado a Juan García, saludador, vecino del lugar de Tortoles en el reyno de Aragón, por su ocupación y gasto de los días y ocasiones que ha venido a saludar a los vecinos de esta villa y sus ganados, en las que ha habido perros rabiosos”*. (AGN Proceso n.º 4745 folio 27)

García, Miguel: en las cuentas del año 1691 aparece cobrando por trabajos en obras municipales. (AGN Proceso n.º 17991)

Se le cita en 1693 para la revisión de presas y molino el año 1693 como “maestro de arquitectura”. (AGN Proceso n.º 18087) Reconstruye los trujales los años 1704 – 1705. (AGN Proceso n.º 5165 y n.º 5077)

García, Tomás: comerciante, *“cajero de la Casa de Viuda de Vidarte e Hijos”* de Pamplona. En él confiaba Tomás Vierter de Vera desde 1805 en poder entender las cuentas y en poder cobrar la herencia de Josefa Sesma y Gorraiz, primera mujer de Pedro Miguel Ligués. (AGN Proceso n.º 35279)

García Loigorri e Ichaso, Martín: nació en Corella el 5 de junio de 1759 y murió en Madrid el 30 de enero de 1824. A los 13 años ingresó en el Colegio de Artillería de Segovia; participó en la Guerra de la Independencia, sobre todo en Alcañiz y obtuvo la primera laureada del ejército. Le heredó Mariano García Loigorri y Martínez de Irujo, Duque de Vistahermosa.

García Loigorri y Rizo, Narciso: Duque de Vistahermosa, nace en Corella el 5 de diciembre de 1837 y muere el 29 de octubre de 1905.

García Ortiz, Juan: agrimensor de Corella, que asistió a la desplantación de viñas de 1774 que hicieron en *“los Comunes y territorio llamado las Mil y quarenta y una robadas... rancando y rompiendo las nuevas cepas”* en el término del Paso en Fuera, *“termino llamado del Paso en Fuera de las Mil y quarenta y una robadas”*. (AGN Proceso n.º 7791 folio 14 y 19)

García Ruiz, Isidro: maestro de niños hasta finales de 1799. (AGN Proceso n.º 24374)

Garena: conejera; en las cuentas del año 1305 se alude a dinero pagado en Tudela a los canónigos: *“Item eis pro decime agrorum tributorum cum garena de Caxar et comedio de Soladron, IIII l., V s., VI ds”*; *“...custodi garenarum regis per annum, XXX s.”*. (AGN Registro de Comptos n.º 9 folio 10)

Bernart Cruzat, señor de Oriz declara en Pamplona en marzo de 1545 sobre las innovaciones introducidas en su terreno y sobre el riachuelo, que baja de Tiebas, haciendo una acequia para *“cierta pesquera y conejera”*, para *“hacer allí una estanca y echar la agua por la dicha cequia y así bien para efecto de hacer ay mesmo una conejera y garena”*; folios después repite que el control del agua es *“para efecto que el agua del dicho alroyo pasase por la dicha cequia y para hazer ay un estanco para detener pescado y una garena o conejera”*. (AGN Proceso Sentenciado, Guelbenzu, año 1545 n.º 4)

Recuerda la Garana, palacio, jardines y monte del Rey (hoy La Grana) de Puente la Reina, de donde quedaría abierta la relación de “garena” con “Garesena”, “Gares”, “car” o “gar” (fortificación, torreón, lo que ocurriría en el bilingüe Carcastillo o Catisliscar, y en el expresivo “Azagara”)

Gares: sobre la villa de Puente la Reina anotaban en 1799 que la mujer del Rey Don Sancho el Sabio a finales del siglo XI mandó construir el puente, *“de que tiene ahora el nombre de Puente de la Reyna, haviéndose llamado en lo antiguo Gares, que se dice ser los carenses”*. (AGN Sección de Historia y Literatura legajo 3.º carpeta 18 folio 30)

Garmendia, Luis: declara en 1545 que es *“cantero habitante de presente en Cascante, dixo ser de edad de quarenta y seis años... tiene un hermano llamado Martín Miguel Garmendia, que ha treinta que reside en Tudela... que ha veinte y ocho años que este testigo usa de oficio de cantería, así en cosas de puentes y estancas como en pasar ríos por barrancadas y hacer presas y bocales y otros edificios de cantería”* y conoce el río Alhama y sus pueblos, porque ha trabajado desde hace 16 años haciendo batanes y molinos; ha visitado hoy, dice 28 de julio de 1545 el lugar donde quieren hacer la presa los de Cintruénigo y cree que pueden verse perjudicadas algunas huertas de Fitero en las crecidas del Alhama. (AGN Proceso n.º 9504)

Garmendia, Miguel: maestro cantero, vecino de Tudela, de 55 años, dice que lleva 35 años haciendo puentes, presas, etc. Repite lo mismo que su hermano Luis. (AGN Proceso n.º 9504)

Garnacha: se cita el 4 de marzo de 1395 entre la ropa *“de María López una garnacha de mezela”*. (AGN Papeles Suelos 2.ª Serie, legajo 3 n.º 44)

En la vendimia de las viñas de Francisco Azcona se recogieron, el año 1779, 85 cargas de “garnacha”. (AGN Papeles Inútiles caja 222)

Garnachón: valió uno el año 1450 9 sueldos y 8 dineros. (AGN Papeles Inútiles caja 325)

Garra: se anota una multa el 13 de septiembre de 1355: *“Martín de Alava, vecino de Goyni, deve medio homicidio por razón que ferió con su cuchieyllo a María Miguel de Goyni, su mujer, en la garra, por el quoa golpe ha perdido la camba, el quoa medio homicidio es VI libras, X sueldos de carlines blancos”*. (AGN Registros de Comptos n.º 557 folio 91)

Garrabasal: el 26 de abril de 1591 ante la urgencia de rehacer la presa de Cañete, los de Cintruénigo autorizan a que se haga algo más arriba de su emplazamiento, aunque solo provisionalmente; *“porque al presente con la gente que traen (los de Corella) no pueden levantar la presa por donde tienen derecho, pues es por encima de la Peña Baja de el Río Molinar, que está cinquenta y más pasos de el garrabasal de el Río Molino abajo”*; renuncian a reclamar derecho alguno de esta obra, *“ni que tengan la presa que agora hacen... por donde la quieran levantar, que es veinte pasos de el garrabasal de el dicho Río Molinar, la abajarán a la dicha Peña Baja sin alegar posesión ni otro derecho ninguno”*. Ver “gollizo”. (AGN Proceso n.º 72511)

Garrafazo: Pedro Laresi, zapatero, vecino de Cintruénigo, de 45 años, casado con María Malbaseda de 40, cuenta en abril de 1630 que en la cuaresma pasada a su mujer, tras salir de la casa de Juana de Lodosa, *“le dieron una garafada de tinta con que le tiñeron el rostro y siempre este testigo a tenido por cierto que el dicho Francisco Navarro u otra persona por él y su mandado le ubiesen dado el dicho garrafaço”*. (AGN Proceso n.º 42957)

Garramicha: “garramiche”. El año 1556 hay numerosas denuncias por pesca irregular y un testigo dice que *“con butrinos, esparbel, loynera garramicha y otros aparejos”*; otro denunciante viene a decir lo mismo, que se hace *“con esparber, luynera barredera, butrinos...”*. (AGN Proceso Sentenciado Comptos, Juan Huarte, legajo 19, 1557 n.º 15 folios 3 y 8)

Es acusado el año 1557 Martín de Udabe por pesca ilegal *“con butrinos, esparabel, remanga, garramiche y otros ingenios, en los ríos Cegarren y Axita, truchas, peces y barbos”*. (AGN Proceso Sentenciado Comptos, J. Huarte, 1557 n.º 12 folio 3)

En 1582 se denuncia a uno de Ziordia, porque, contraviniendo las leyes *“pesca con un aparejo que le dicen garramicha, que es una red muy menuda que destruye todos los ríos y pesca en aguas turbias y en todos tiempos”*. (AGN Proceso Oteiza, año 1582 fajo 2.º n.º 25)

Garranga: collar de púas para los perros; en el testamento de Martín Albisua, hecho en Betelu el 15 de enero de 1547 se anotan estas deudas: *“Ítem en Martín de Esparça diez tarjas y media de dos açadas y de las layas y más por una carga de carbón seis tarjas y más la garranga del perro un florín y más las erraduras del macho quatro tarjas y más que le puse la nabasagua en la espada tres reales castellanos y media e para en parte de ella e tomado un cayz de sal a tres tarjas y media y más un florín nabarro en tocino.”* (AGN Procesos Sentenciados, Miguel Barbo, 2.ª Serie, año 1588 n.º 6.735)

Otro significado de la palabra se encuentra en las ordenanzas de Olazagutía, redactadas el 5 de julio de 1547 en el artículo 88: *“Ítem hordenamos que los costieros den cuenta a los jurados cada vez que la cuenta de la garranga que se contare y de las penas que cada uno a echo...”*. (AGN Proceso Sentenciado, Burlada, año 1579 n.º 45 folio 28 y 44)

Garrera: a la hora de vísperas del 26 de diciembre de 1648 un grupo de mozos de Cascante andaba por la Calle Larga comprometiendo a la gente y a una anciana y viuda, María de Balmaseda, decía Juan Garbayo de Arcaya que le habían insultado y dicho *“que era una bruja, echicera, borracha y garrera”*. Ella les contestó que eran unos *“pícaros desvergonzados”* y que se fueran; de hecho lo hicieron poco después cinco mozos con sus espadas. Ver “barbar”. (AGN Proceso n.º 135080)

Garrón: en 1661 se cita a *“Juan Rodríguez, Garrón”* vecino de Corella. (AGN Proceso n.º 123976) Ese mismo año entre los de Corella que anduvieron abriendo una acequia por la noche del 28 de enero estaba entre otros un *“mozo llamado fulano Garrón con su espada y daga en cinta”*. (AGN Proceso n.º 4087)

“Pedro Gómez, Garrón, sobre una muerte”, es citado en un proceso del año 1654. (AGN Proceso n.º 18693)

Garroncillo: en 1659 cuenta Juan Domínguez, de 33 años; que llegaron varios de Corella y entre ellos *“fulano Gómez, por otro nombre Garroncillo y les quitaron, poniéndoles los arcabuces en los pechos las azadas y con ellas mismas derrivaron la travesada y se llevaron el agua”* hacia Corella. (AGN Proceso n.º 104024)

Garroso: en 1585 se citaba a *“Micheto el Garroso, natural de la villa de Lacunça”*. (AGN Proceso n.º 56769 folio 251v)

Varios mozos son acusados de matar de una estocada al justicia, Juan José García Diago la víspera de Navidad de 1748 y entre ellos estaba Manuel Garbayo Navascués, que iba tocando

la “biguela”; en la descripción que hace el alcalde, en la orden de captura, se dice del músico que era “*garroso... encendido de rostro barba y pelo roxo*”. (AGN Proceso n.º 80930 folio 67)

Garrotillo: difteria.

Garrucha: Miguel de Gracia declara en 1596 que en la iglesia se puso hace 5 años la lámpara “*en una garrucha que sube y baja*”; Martín de Gracia matiza algo más: “*está puesto un fustarrón con una garrucha, a la partida donde se dice el evangelio, incado en el pilastrón, que está del altar mayor de suerte que sale una lámpara puesta en él azia el arco de la capilla del dicho don Pedro de Goñi*”; la iglesia la dan por concluida hace 12 años. (AGN Proceso n.º 57082)

Garrumbo: da para el sueldo del boticario en julio de 1771 “*Joseph Navasques, Garrumbo, 3 robos 10 almudes y medio*” de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 58)

En diciembre de 1777 se cita a “*Francisco de oficio de carpintero, que está casado con una hija del Garrumbo*”. (AGN Proceso n.º 112237 folio 16v)

En 1805 se aludía a una pieza en el Llano de los “*herederos de Joseph Navasques, Garrumbo*”. (AGN Proceso n.º 25828 folio 203)

Gasetero: en abril de 1576 tenía 50 años el vecino de Tudela, “*Juan Brot, gasetero*”. (AGN Proceso n.º 1554 folio 311)

Gastaminza: “*Gracián de Gastamiça*”, vecino de Olazagutia, había fallecido para el 13 de abril de 1570, después de ser Alcalde del Valle el año 1569. (AGN Procesos Sentenciados, Aguinaga, fajo 7.º 1570 n.º 20)

Gatada: hacia las cinco de la tarde del 31 de diciembre de 1860, en el campo de Cascante, Felipe “*Burgos dio a (Tadeo) Munárriz una gatada en la cara con la mano derecha, le hizo unos rasguños, le arrancó un diente y le rompió otro*”. (AGN Papeles Inútiles caja 238)

Gaterías: ver “zurramoscas”.

Gato: morillo. En octubre de 1823 embargaron los bienes de Mariano Aisa y Andrés y entre los que anotan en la cocina estaban: “*seis sartenes grandes y pequeñas, un tambor para asar castañas, un gato de yerro, tres parrillas, unas trevedes con su mango...*”. (AGN Proceso n.º 129774)

Gauda: hierba empleada para obtener tinte por los pelaires de Pamplona y Estella en 1605; se sembraba en el valle de Ollo a finales de abril y primeros de mayo. (AGN Proceso Pendiente, J. Aragón, 1605 n.º 3)

Gavia: en 1546 pleiteaba Pedro Roncal, vecino de Tudela, porque le habían denunciado por cazar en las Bardenas con “*un perdigón en gavia*”. (AGN Papeles Inútiles caja 276)

En un listado de multas cobradas en Viana se lee: “*A mitad de junio 1562 años se tomó un perdigón a Juan de Marroquín, vecino de Biana, en la guavia en el campo y se le pidió la pena y él se iusmetió y fue condenado en diez libras de rey del su parte y el perdigón fue descabeçado en la audiencia pública a quatro de jullio por Remiro de Goñi, alcalde y la jaula desecha, como manda la ley*”. (AGN Proceso Pendiente, Comptos, M. Legasa, legajo 13, 1563 n.º 30 folio 3)

Gavilla: Bertol de Bea en 1610 dice que varios testigos declaran en contra de Martín Tajeros y que “*han hecho junta y gavilla con el dicho Felipe Marrón,*” con el cual litigaba. (AGN Proceso n.º 13943) Andrés de Inestrillas, de 54 años declara en 1636 que contra el alcalde, García Carrascón, “*se dice y murmura de algunos días a esta parte que se ha juntado una*

gavilla de vezinos contra el dicho disculpante... ha escusado muchos hurtos de gallinas, camisas” y cree que es posible que por esta rectitud “se ha juntado contra él la gavilla”. (AGN Proceso n.º 15830)

Gavillera: parece equivaler a cargas de sarmientos; en la reparación de la presa del Río Molinar, que se hace el año 1673 se anotan entre los gastos: *“Más en 22 del dicho mes (de marzo) fueron los mismos a trabajar a la dicha presa y tres peones a cargar los sarmientos de las gabilleras, que se le an comprado a don Joseph de Carrascón, que este día fueron nueve pollinas a llevar dichos sarmientos, las quatro pagadas y las otras de concejil, que es todo veinte reales...Más se compraron tres gabilleras, las dos de don Joseph de Carrascón y la otra al vicario, que se tasaron en cinquenta y cinco reales, los quales se les pagó”.* (AGN Proceso n.º 4230)

Diego Sánchez da cuenta de los gastos del año 1675 y en la partida 9ª dice: *“Más pagó a don Martín de Gavari, vecino de Fitero, diez reales por una gavillera, que se compró para la dicha presa del Cañueclo el año de 75”.* (AGN Proceso n.º 17411 folio 147v)

La noche del 30 de abril de 1805 *“se dio fuego a una gavillera de sarmientos, propia del señor don Joseph María Navascués, alcalde... sita en el término de la Serna”;* *“gavillera o sarmentera”.* (AGN Proceso n.º 141553)

Gaviria, Bernardo: declara en enero de 1641 que es hombre de labranza, natural y vecino de Corella, de 47 años y que los Gaviria de Cintruénigo son sobrinos suyos. (AGN Procesos n.º 123120)

Gaviria, Pedro: licenciado, abogado de los Reales Tribunales y su mujer Tomasa Landarte y Loigorri dan poderes el año 1793. Eran sucesores de doña Tomasa Loigorri. En 1803 fue alcalde de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 24028)

Gayerza: entre los arrieros de Burunda citados en febrero de 1587 está *“Juan Pérez de Celaya hermano de Gayerça”.* (AGN Procesos Sentenciados, Zunzarren, fajo 2.º 1587 N.º 15, folio 188)

Gaztamiza, Gracián: natural y vecino de Olazagutia, elegido Alcalde de Burunda el 29 de septiembre de 1550; declara en abril del año siguiente tener 48 años. (AGN Procesos Sentenciados, Suescun, fajo 3.º 1550 n.º 7)

Gaztamiza, Pedro: rector de Urdiain, de 53 años, al declara en junio de 1551, vecino y natural de Olazagutia. (AGN Procesos Sentenciados, Suescun, fajo 3.º 1550 n.º 7)

Gaztelu, Juan: declara en octubre de 1542 que es *“maestro de cantería, vecino de la villa de Gaztelu, de presente habitante en la villa de Corella... de 40 años”* donde vive desde hace unos 22 años, trabajando por los pueblos cercanos. (AGN Proceso n.º 9504)

Gelves: isla situada en el golfo de la Pequeña Sirte, que recibe varios nombres. Hubo en ella un desastre militar el año 1510 y otro el año 1560, causado por la escuadra mahometana. Se cita este episodio por los que allí estuvieron como mérito en sus peticiones; cayeron prisioneros más de 4.000 hombres. El abad de la Oliva escribía muchas cartas, que parecen propias de un espía, a Sancho de Yesa a finales del año 1520; en una de ellas le decía: *“...acá me an avisado como Joan de Góngora, hermano del señor de Góngora, es muerto en los Gelves y la dicho un capitán que se aylo oy en Tafalla...”.* (AGN Anexo a la 2.ª Serie de Papeles Sueltos legajo 1.º)

Generales: dar las generales o escribirlas en una carta equivale a saludar o presentarse; así dice Esteban de Bergara, vecino de Marcilla en 1680 que *“estaba con el testigo y otros en el*

claustro (de los monjes bernardos), viendo como jugaban a pelota y después que dieron las generales”, continuaron viendo el juego. (AGN Proceso n.º 77404)

Genolla: en la venta en Olazagutia del año 1528 se entregan “tres pieças de tierras francas e quitas, desapoderando a mi mesmo e a los myos de toda mi genolla e generación e parentesco e posteridat y herederos e apoderando a vosotros los sobredichos Johan Miqueleyz e Johana vuestra muger conpradores e a vuestros herederos, subcesores, obientes causa”. Al año siguiente en otra venta en Ziordia se dice: “desapoderando a mí mesmo e a los míos e a toda mi genolla e generación e parentesco e posteridat y herederos e apoderando a vosotros los dichos Johan Miqueleiz de Mentuluze e Johana vuestra muger conpradores”. (AGN Procesos Pendientes, Errazu, fajo único 1655 N.º 19)

Gentecilla: declara Claudio Navascués, de 18 años, que había hospedado el 27 de octubre de 1627 a varios caballeros, cuyos criados salieron de ronda al anochecer, con una guitarra; cuando se enteró fue tras ellos para evitar algún altercado y lo mismo hizo el clérigo don Juan Carrascón, el cual, observando algún movimiento extraño, “les dixo a este testigo y a el otro o otros dos, muy callando: veys aquellos, pues no ay que fiar desta gentecilla”; era un grupo de embozados, que esperaba en una bocacalle de la Calle Mayor, que les atacaron con espadas. (AGN Procesos n.º 15027)

Germar: en 1649 dicen en Leiza que se servía de una zona de sus montes la “Herrería de Macharin, quando labraba y solía pagar a la villa quatro ducados de censso al año, que por haverse germado y derruydo perdió el usso de labrar y no paga agora el dicho censso”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)

Gibosico: “Manuel Peralta y García, Gibosico”, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Gigante: en 1582 se habla de “Juan García Jigante”. (AGN Proceso n.º 88975)

En las contribuciones del año 1593 abona de alcabala “30 tarjas Juan García Gigante, onze cornados (a 8 tarjas cornado) 88 tarjas de quartel”. (AGN Proceso n.º 88814 folio 16)

En 1596 se cita a Pablo García, hijo de Juan García, Gigante. (AGN Proceso n.º 99629)

Gigote: guiso de carne picada; sobre una comida de finales de agosto del año 1647 para el ayuntamiento (habrían comido el alcalde, los cuatro regidores, el escribano y el tesorero) se anota: “Ítem el segundo abis de quantas comieron en casa del procurador y se gastó una cordera 10 reales, más un rovo de molletes 7 reales, dos panes para sopetas 1 real, dos piernas de carnero para jigote y para olla 8 reales, un quarto de carnero que pesó 6 reales, para tocino quatro carniceras y media 13 reales y medio, una gallina 4 reales, carvón 2 reales, doce pollos 21 reales, libra y media de açúcar 6 reales, canela, pimienta y açafrán 3 reales, una liebre 2 reales, un queso de seis libras 4 reales, más dos libra de queso 1 real y medio, de fruta 3 reales, confitura tres libra y media 10 reales y medio, nieve 2 reales y medio, cántaro y medio de vino blanco 9 reales, una docena de buevos 1 real y medio, a la cosinera de su trabajo 4 reales, ítem una libra de carnero y pimienta 2 reales, fruta y nieve 1 real, pan y queso 2 reales, vino blanco 2 reales”. (AGN Proceso n.º 4349 folios 715v - 716)

Gil: de este apellido procedente de Ainzón habían pasado a vivir a Borja y luego a Cascante, donde el año 1571 se negó Miguel Gil a ir a la “tala”, alegando hidalguía y probando que correspondía a los Gil un escudo compuesto de “una ala de un águila en campo colorado, tres estrellas en açul, un castillo en açul y un robre en blanco”. Además “en el dicho lugar de Aynçon ay una capilla en la iglesia parrochial de los dichos Giles... (donde hay) un escudo de armas con una ala de una águila en campo colorado, tres estrellas en açul y un robre en blanco y un castillo en açul”. (AGN Proceso n.º 121222 folios 5 y 7)

Gil, Domingo: maestro de obras, vecino de Tudela, de 48 años, declaraba en 1700 en el pleito sobre el Río de Cañete. Ver “anivelar”. (AGN Proceso n.º 19849 folio 1.020)

Gil, Manuel: médico de Cascante, que dejando su familia, acudió a atender a los enfermos de Cintruénigo afectados de una epidemia, iniciada a primeros de abril de 1799 y de la que había muerto contagiado el mismo médico de la villa, Joaquín Ibañez. (AGN Proceso n.º 23709)

Gil de Frías, Miguel: vecino de Alfaro, por los años 1660 fue el fiador de las multas, que debieran los de Cintruénigo, por riegos indebidos. Sin no las pagaban, Alfaro se las cobraba a él embargándole los bienes e incluso subastándole fincas, como ocurrió. Hizo su testamento el 27 de septiembre de 1668 y murió. (AGN Proceso n.º 76907)

Gil e Ibarra, José: maestro de obras de Corella, al que el Consejo Real le encarga el 20 de septiembre un informe sobre el Matadero Nuevo de Cintruénigo, por considerarlo un “perito de prestigio”. Cuatro días más tarde revisó las obras, en las que se habían invertido 6.000 reales y calculó eran aun necesarios otros 5.721. El Consejo Real aceptó su informe, autorizando el gasto. (AGN Proceso n.º 24027)

En octubre de 1780 declaraba que tenía 37 años, cuando construía un puente de madera para la villa de Milagro, diseñado por Francisco Jenci y bajo la supervisión de Santos Ángel de Ochandátegui; el puente se lo habían adjudicado los hermanos José, Sebastián y Manuel Gil e Ibarra, llamados en Corella “los Tunos”, por 11.000 pesos. (AGN Proceso Sentenciado, Miura, año 1780 fajo 3.º n.º 9 folio 31v)

Gil e Ibarra, Sebastián: “maestro carpintero, vecino de la ciudad de Corella... de 32 años”, cuando declaraba el 6 de octubre de 1780, construyendo el puente de Milagro; era hermano de José y de Manuel. (AGN Proceso Sentenciado, Miura, año 1780 fajo 3.º n.º 9 folio 21v)

Gil y Calvo, Juan José: escribano real, hijo de José Gil y Muro y sobrino carnal de José Aroche, ambos escribanos reales; muertos en 1717, es nombrado como tal para el ayuntamiento el 1 de diciembre. Cobraría 20 ducados al año y las salidas a Fitero y Corella tendrían una dieta de 8 reales al día y 10 reales al resto de localidades. (AGN Proceso n.º 19762). El 20 de junio de 1723 declaraba tener 34 años. (AGN Proceso n.º 62163 folio 169)

Muere antes del 3 de octubre de 1726 y después de septiembre de 1725, quedando viuda Ana María Leoz y Huarte. (AGN Proceso n.º 19839 folio 18)

Gil y Marín, José: maestro carpintero, que declara en mayo de 1756 tener 47 años; hizo, junto con Miguel Ibarra, la carpintería de la casa de Pedro Ligués. (AGN Proceso n.º 137888 folio 61v)

Gil y Muro, José: escribano real, hijo de Domingo Gil y Juana de Muro; se había criado y practicado con su abuelo Pedro Trincado, que le nombra heredero el 27 de septiembre de 1673. (AGN Proceso n.º 105553) En junio de 1680 es escribano del ayuntamiento. (AGN Proceso n.º 17473). El 21 de noviembre de 1702 declaraba tener 51 años. (AGN Proceso n.º 19840 folio 1.327) Muere el año 1717 y le sucede como escribano su hijo Juan José Gil y Calvo; otro hijo se llamaba Joaquín Gil y Calvo.

Gilleman, Antonio: el 12 de diciembre de 1770 desde Larraga, donde se hallaba mejorando el regadío de la villa, contestaba a los de Villafranca que no podía atender el encargo de las obras para las que le requerían. (AGN Papeles Inútiles caja 220)

Giraidi, Agustín: “pintor y escultor”; aparece entre los que habían obtenido carta de naturaleza del Reino en las Cortes de 1828 – 1829. (AGN Papeles Inútiles caja 148)

Girón: el clavero del Arcediano de la Tabla, en las cuentas, que presenta del año 1508 a 1509, anota en la “recepta de giron... Equay, Çuaçu: item recebi en estos lugares I kahiz de giron”

y suma hasta 28 robos con el de otros pueblos; su empleo está en la *“espena de giron. Item los siete kahices de giron, que en este año hubo se gastaron en las palomas”*. (AGN Registros de Comptos n.º 534 folios 37v y 39v)

En 1566 se cita este cobro: *“más an recebido los dichos jurados, quatro reales por un pedaço de piedra, que vendieron del molino para giron”*. (AGN Proceso n.º 68227)

87 Reales se pagaron en 1698 a *“Pedro de Vergerandi, maestro cantero, por poner la piedra bajera o solera del molino, que llaman el Viejo, con sus jirones”*. (AGN Proceso Sentenciado, J. Martínez, año 1690 2.ª Serie n.º 14453 folio 34)

Gita: Catalina de Ciga declaraba el 8 de agosto de 1590 que tenía 24 años y había sido seducida, bajo promesa de matrimonio hecha por Cristóbal Echarri: *“le asió de la mano derecha con la suya y le començó a decir: yo os doy a vos Catelina la fe, que Dios me a dado para que seais mi muger y no casarme con otra; y a esta que depone le dixo que dixera: yo Catelina de Cia hos dos la fe, que Dios me a dado para que seays mi marido y que no me casaré con otro y con esto y otras muchas persuasiones que le hizo así con las gitas, dándole la buena bentura de que se había de casar con el dicho acusado y con decirle el que las dichas gitas le habían dado recaudo, conque aunque ella no quisiere abía de dormir con ella...”*. El caso es que estuvieron viviendo juntos; tras la denuncia, al no querer casarse, estuvo un año en la cárcel y fue condenado al pago de 30 ducados. (AGN Proceso n.º 39528 folio 5)

Gitana: entre las libranzas que hace el tesorero del año 1657, José Navascués Calvo, en la partida 154 de los gastos de la fiesta del Santísimo Sacramento se dan 487 reales *“en danças, gaita, música y otros gastos y con las gitanas, que baylaron y en dalles de merendar”*. (AGN Proceso n.º 4349 folio 154)

Gitano: en los gastos, *“en busca de ladrones”*, del año 1640 anota el tesorero, Jorge Calvo: *“en 1 de agosto salieron los señores alcalde y dos regidores en busca de los jitanos a la raya de Aragón y salieron acompañándoles 50 hombres con sus arcabuces y se gastaron 26 reales y medio de pólvora y 9 y medio de plomo, para balas, que todo hace 37 reales”*. Esta batida fue por orden del virrey y llevaron para comer 3 robos y medio de pan, que costaron 28 reales; más 8 cántaros de vino a dos reales. 16 reales, más cántaro y medio de vino blanco, 5 ½ reales, más dos arrobas de peras, 8 reales, 4 quesos de a 5 libras, que costaron, 16 reales, más 3 libras carniceras de tocino y una perdiz, que costaron, 9 reales, más de especias, 1 real de nieve, 4 reales (se rompió un frasco, 3 reales), se llevaron 3 mulas de alquiler, 12 reales, de cebada, se gastaron con ellas, 8 reales”. No dieron con ellos, a pesar de que la salida estaba coordinada con otras localidades y planeada por el virrey. (AGN Proceso n.º 4349 folio 623)

Gite: en 1571 se cita en “alcabala”.

El 27 de febrero del año 1520 destejaban una casa situada dentro del cerco del Castillo de Tudela, cuando cayeron varias monedas de oro; le enseñaron una a *“Pero Oreja, para saber si era oro o no, disimulando que otra cosa no abían fallado e así demostrada por el (testigo) y por la dicha moça le dicha pieça al dicho Pero Oreja les dixo que era gite y no valia nada”*. (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Goardafiestas: en junio del año 1538 aludían los de Unanua al “Coto y Paramento”, que tenían desde hacía más de 30 años; en una de sus capítulas se decía *“que cada año por las fiestas de Nabidad suelen los vezinos del dicho lugar sacar, juntamente con los otros oficiales, a uno que llaman goardafiestas, para que éste tenga cargo de executar las penas,*

(en) *que los vezinos del dicho lugar incurriesen por no goardar las dichas fiestas*”, dando cuenta anual de su cobro. (AGN Proceso n.º 117953 folio 5)

Goarentija: “Obligación goarentija de Catalina de Mauleón, Señora de Oyanederra contra los de Urriçola: 28 de mayo, 1600”; le aseguran el cobro de una deuda hipotecando sus bienes. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín Ureta, legajo 19, n.º 29)

Gobelete: “*ítem quatro redomas pequeñas y dos taças, un gobelete*”. (AGN Proceso n.º 89148, año 1596)

Goicoa, Matías Antonio de: escribano real, natural y vecino de Villanueva, de 33 años; desde hace 9 años está, según explica en enero de 1800, ejerciendo la escribanía del Ayuntamiento del Valle de Araquil; por eso lleva las cuentas y repartos según los apeos antiguos, que dan 245 fuegos; alude al año 1513 para descontar lo correspondiente a Irañeta. Su padre era Esteban Ignacio de Goicoa, de 57 años, que siempre ha vivido en Villanueva, y ahora mismo lo hace con su hijo. (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 2.º 1800 n.º 22)

Goicoechea y Echeverría, Cristóbal de: escribano real y Alcalde de Burunda el 20 diciembre de 1677, vecino de Bacaicoa, al hacer el apeo de las casas del Valle de Burunda. (AGN Sección de Estadística y Población, Legajo 3.º, Carpeta 12)

Actúa en los Batzarres de Burunda del año 1681 y ya fallecido para febrero de 1692. (AGN Procesos Sentenciados, Martínez, 2.ª Serie, año 1692 n.º 4357)

Goicoechea y Echeverría, Cristóbal de: natural y vecino de Alsasua de 28 años, soltero, dice el 29 de septiembre de 1777 que “su empleo a sido y es el de dedicarse como se a dedicado a enseñar en su escuela a los muchachos de este pueblo y otros de fuera de él a leer, escribir y contar e igualmente la doctrina christiana, y lo demás que conduce a la buena enseñanza, educación y crianza de la juventud, cumpliendo así con la obligación de su empleo de tal Maestro de Escuela”. Era hijo de Teresa Fernández de Garayalde y Lazcano. (AGN Procesos Sentenciados, J. Ángel. Fernández de Mendivil, 2.ª Serie, 1778 N.º 6605, f. 188v)

Goicoechea y Echeverría, José de: escribano real, vecino de Bacaicoa, de 32 años, en declaración que hace a mediados de marzo de 1707. (AGN Procesos Sentenciado, Diego Cáseda y Villamayor, 2.ª Serie, año 1707 n.º 6.055)

Goicoechea y Ziordia: escudos en Urdiain, Bacaicoa y Zaragoza: en 1746 así se describe el escudo de Goicoechea y Ziordia: “Una águila en campo azul en el primer cuartel, un castillo con dos lebreles guardando su puerta en campo amarillo en el segundo cuartel, un león tamvién en campo amarillo en el tercer cuartel y en el cuarto una bandera con su cruz en campo azul”. (AGN Procesos Sentenciados, Miguel Miura, fajo 2.º 1747 n.º 14)

Goína: ver “boina”.

Golfo: en 1574 se construye un pontarrón de madera sobre una acequia molinar y su constructor dice que era necesario, pues por el río no se podía pasar, “por haber grande golfo de agoa y muy peligrosa”. (AGN Procesos Pendientes, Miguel Esaiz, 1.ª Serie, 1575 n.º 28.252, folio 185v)

Golilla: adorno que se pone alrededor del cuello hecho de cartón aforrado de tafetán o tela negra, sobre el cual se pone una valona de gasa y tela blanca almidonada. El 8 de septiembre del año 1768 se reunieron en la sala del ayuntamiento el alcalde, Pedro Tajeros, y los regidores José Loigorri, Diego Inestrillas, José García y Pedro Rubio Navascués y varios más: Juan José Gallardo, Juan Manuel Ligués, Sebastián Leoz, Roque Jiménez, Bernardo Navascués Yanguas y Juan Francisco Cariñena, componentes de la veintena; acordaron

solicitar al Consejo Real que la corporación vistiera de militar con espadín o traje negro, dejando la tradicional capa o traje de golilla que se usaba, para algunas festividades. Sobre este escrito hubo de pronunciarse el alto tribunal con intervención del Fiscal del Reino y mandó que se guardase la costumbre que hubiese en la villa. Volvieron a insistir y el 23 de diciembre de 1768 resolvió el caso diciendo: *“Se manda que los de gobierno de dicha villa concurran en adelante a las funciones de iglesia y demás que se les ofrezca en traje de golilla”*.

Sobre el caso faltaba una parte, pues el 11 de septiembre de 1768 y ante el mismo escribano, Francisco Iñigo, se habían reunido Pedro Tajeros, José Loigorri, Diego Inestrillas, José García y Pedro Rubio Navascués, alcalde y regidores, concurriendo a la junta los nuevos electos: Juan José Gallardo, Casimiro Gallardo, Blas Antonio Echeverría y Joaquín Ximénez Fernández por ausencia de Juan Domingo Trincado; tratan del acuerdo anterior sobre la modificación *“del vestuario de capas de que se ha usado siempre el regimiento, lo sea de casaca y vestido de militar”*. Casimiro Gallardo y Joaquín Ximénez no estaban de acuerdo con “semejantes novedades”, que como afectarán a los insaculados en las bolsas de alcaldes y regidores, propusieron que se les convocara y ellos resolvieran el asunto; sin embargo, esta postura se presentó, irregularmente cuando ya había actuado el Fiscal y el Consejo Real, que enfadados ambos por pensar que se les había tomado el pelo, dictaminaron el 28 de enero de 1769 una nota aclaratoria: *“se concede facultad a los de gobierno de dicha villa para que en las juntas casuales y repentinas que ocurran solamente puedan concurrir a ellas con capa y en las demás como en las funciones públicas, que se expresan en la declaración de nuestro Consejo se observe y guarde puntualmente lo mandado en ella y así se manda”*. Los días de concurso de la corporación eran los de Semana Santa, Corpus y su octava y el día de San Juan Bautista, patrón de la villa. (AGN Proceso n.º 21802)

Golpe: en 1748 se acusaba, en falso, a José Rincón de haber dicho a su mujer *“que no pensase ésta que él avía de dar golpe en la acienda, como los demás del pueblo lo hacían, porque él no había nacido para trabajar”*. (AGN Proceso n.º 21494, cuerpo 3.º folio 95)

Golpes en los pechos: en 1661 declara Juan Rodríguez de Sesma, vecino de Corella de 46 años, que varios convecinos fueron con arcabuces a ver la toma de agua de la acequia del Llano y *“llegó a la dicha presa don Juan Antonio Castillo (y Cabanillas, vecino de Tudela) con otro compañero suyo muy colérico y botando a Cristo repetidas veces le dijo a este testigo y sus compañeros, dándose golpes en los pechos, que se habían de acordar de él”*. (AGN Proceso n.º 123976)

Gollizo: el 5 de marzo de 1591 estaba rota la presa de Cañete y acuerdan que Cintruénigo les permita rehacerla provisionalmente algo más arriba, dada la urgencia del riego, pues tiene más hondura el paraje, en el que tienen derecho a levantarla; así le piden *“que consientan de que por más arriba de donde estaba la dicha presa a y se a de levantar, que por la esquina de la pieza de don Pedro Calvo, que está hecho un gollizo y canal en el albeo de el río de Alama, hacia la huerta de Cintruénigo se abra y encamine el agua de el dicho río para Cañete en el entretanto que levantan la dicha presa de Cañete en donde solía estar fijada antes que se la llevase, lo qual se entiende dentro de quatro días”*. (AGN Proceso n.º 72511)

Gómez, Alonso: licenciado, estaba insaculado en la bolsa de regidores el año 1674, y que impugnan su teruelo por creer que debe alguna cantidad señalada por el juez de residencia, como tantos otros. (AGN Proceso n.º 76950)

Gómez, José: “apotecario”, casado con Ángela de Muro, hija del también “apotecario” Juan Muro, sobre cuya herencia en 1678 discuten algunos cobros con Domingo Lozano y Bea, casado con María de Muro. (AGN Proceso n.º 4327)

Gómez, Juan: pintor del retablo de Villafranca, muerto antes del 3 de marzo de 1552; un hermano, su viuda María Gómez y sus hijos vivían en Cintruénigo, donde quedaron varios cuadros pintados por él. (Tudela, Notaría de Juan de Oliva caja 2)

Gómez, Juan: el 23 de agosto de 1545 firma una hipoteca para asegurar la dote de la mujer de su hijo: *“Juan Gómez de la Villa e vecino de la villa de Cintruénigo de Navarra e dixo que por quanto él, con la gracia de Dios, avía desposado a Juan Gómez, su hijo, con María González de Marrón, hija legítima de Juan Sanz de Marrón, vecino del lugar del Villar del Campo, aldea e jurisdicción de la noble ciudad de Soria e de María González su primera mujer ya difunta, que en gloria sea...”*. Juan Gómez de la Villa estaba casado con María de Caballico y fueron sus hijos Magdalena y Juan y medios hermanos de éstos eran Diego Gómez y Catalina Gómez. (AGN Proceso n.º 133331 del año 1599)

Gómez, Juan: maestro albañil, vecino de Corella, declaraba en mayo de 1756 tener 45 años y que hacía unos 14 años le llamó Pedro Ligués para que le construyese una lonja para tener lanas. Después le mandó sacara *“el mapa o diseño correspondiente, porque quería fabricar de planta una casa para vivir en ella”*. (AGN Proceso n.º 137888 folio 69)

Gómez, Lucas: maestro albañil, natural y vecino de Cintruénigo, declaraba en mayo de 1756 tener 49 años y haber trabajado en la construcción de la casa de Pedro Ligués. (AGN Proceso n.º 137888 folio 135)

Gómez, Miguel: escribano y portero real, natural y vecino de Corella, que declara tener 35 años en febrero de 1661. (AGN Proceso n.º 4087)

Gómez Calderón, Juan Serafín: declaraba el 20 de diciembre de 1690 que tenía 74 años. (AGN Proceso n.º 136318 folio 17)

Gómez Calderón, Miguel: licenciado, médico, firma como testigo en Cintruénigo el 27 de noviembre de 1613. (AGN Proceso n.º 100934) En mayo de 1613 declara tener 30 años y ser vecino y natural de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 89408) El 3 de julio de ese mismo año, 1613 declara que en agosto de 1611 estaba *“en Valencia en sus estudios”* y que ha vuelto a la villa hace año y medio. Firma: *“El licenciado Calderón”*. (AGN Proceso n.º 41452)

Gómez Calderón, Pedro: licenciado, abogado de las Audiencias Reales, vecino de Tudela cuando declara en 1611 tener 44 años. (AGN Proceso n.º 121474)

Gómez Casal, Toribio: licenciado, profesor de farmacia, casado con Escolástica Ylarduya, ajustó el contrato de boticario para la villa el 18 de diciembre de 1822 y murió, sirviendo la plaza con sucesivas renovaciones, el 25 de noviembre de 1832; percibía 420 robos de trigo y 8 ducados al año; el trigo podía abonarse en dinero a razón de 9 reales de plata el robo y la renta anual a percibir, muerto Francisco Urbasos, ascendería a 520 robos al año. (AGN Proceso n.º 26573)

Gómez de Gamboa, Bárbara: murió el 24 de septiembre de 1604. Tenía 50 ducados de renta al año desde el 3 de junio de 1600. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Gómez de Gamboa, Catalina: murió el 26 de noviembre de 1605. Percibía 50 ducados al año, al menos desde 1597. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Gómez, Pedro: Licenciado. En diciembre de 1815 declaraba tener 51 años. (AGN Proceso n.º 12940 folio 19)

El 17 de junio de 1814 exponía el Ayuntamiento que hacía más de 15 años se le había contratado al licenciado don Pedro Gómez *“por 550 pesos pagados por repartimiento entre*

sus vecinos”. En esa reunión expuso el médico que le contrataban en otra localidad con mejor sueldo y que si no se lo subían se tendrá que marchar; le firman un nuevo contrato por 500 pesos fuertes, 40 robos de trigo y garantizándole una jubilación, incluida su mujer, María Paris, de 100 pesos anuales, dejando así la plaza vitalicia; como la Ley tendía a que los contratos no pasasen de 3 años, se presentó el contrato al Consejo Real, que lo aprobó el 16 de enero de 1816. (AGN Proceso n.º 25126)

Continuaba ejerciendo en la villa en 1827. (AGN Proceso n.º 26374)

Gómez de Santa Fe, Juan: en septiembre de 1570 dice tener 33 años; invertía el orden de los apellidos, para disimular su descendencia judía por parte paterna; era hermano de don Miguel que sería canónigo en Tudela y firmaría: “*Canónigo Gómez*”, tras haber utilizado otro cambio: “*Don Miguel Gómez de la Serna*”. (AGN Proceso n.º 38644)

Gomeza, Josefa: en 1793 declaraba: “*Josefa Gomeza... viuda y usufructuaria de don Josef Loygorri, su difunto marido*” que era “*mera usufructuaria con don Manuel Phelipe y don Prudencio Loygorri, herederos de dicho su padre*”. (AGN Proceso n.º 7790 folios 177v y 178)

Gomeza, Lorenzo: el 29 de abril de 1823 la Veintena declaró que estaba entre las personas “*adictas al impío sistema constitucional*” y fue sacado su teruelo de las bolsas de gobierno de la villa. (AGN Proceso n.º 25749)

Góngora, Antonio: “*señor del palacio de Góngora y su lugar... de 50 años*”, según declaraba el 3 de febrero de 1567. (AGN Proceso n.º 67695 folio 27v)

Góngora, Juan: tenía una merced de 40 mil maravedíes anuales desde el 9 de noviembre de 1603. Murió el 10 de diciembre de 1610. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Góngora, Martín: licenciado, de 56 años en noviembre de 1578, cuando decía: “*este testigo nació y fue criado en un lugar de la tierra y valle de Larraun, llamado Herrazquin, que está en distancia de una quarta de legoa de la torre, casa y lugar desolado de Heraso, que es del dicho Don Miguel de Eraso*”. Conoció a Pedro de Eraso, “*personas tales que heran caveça de bando y apellido de Heraso, en contrario del nombre y apellido de Andueça, que es en la tierra y valle de Arayz*”. Los Eraso eran agramonteses y los Andueza beamonteses. A los 11 años fue llevado “*al obispado y ciudad de Cuenca, por horden de don Pedro de Gongora, su tío Inquisidor en el dicho obispado... habiéndose criado en la dicha ciudad de Cuenca y en las Universidades de Alcala y Salamanca, volvió a este Reyno este testigo en el año de quarenta y ocho*”. A la vuelta, aunque había muerto Pedro de Eraso, reanudó la amistad con su hijo Miguel de Eraso y con él “*tuvo muy particular amistad y dadas y presas*”. (AGN Proceso n.º 99078 folio 89)

Góngora, Nicolás: patrimonial, falleció el 20 de agosto de 1525; a partir de esta fecha cobrarían acostamiento sus hijos Beltrán y Juan de Góngora, a cada 15.000 maravedíes al año, por los servicios hechos por su padre; la merced se firmó en Granada el 27 de julio de 1526. (AGN Papeles Inútiles caja 321)

González, Ana: hija de Pedro González y Graciana de Ribas, vecinos de Fitero, hizo el contrato matrimonial el 26 de mayo de 1583 para casarse con Juan Navarro, hijo de Juan Navarro y Catalina Días, vecinos de Grávalos. Vivió el matrimonio en Fitero y él murió a finales del año 1601. Ana falleció de enfermedad el 8 de agosto de 1623 y fue enterrada en Fitero al día siguiente en la capilla de Santa Inés. Heredaría sus bienes su sobrino Miguel González de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 30759)

González Apaulaza, Andrés: apotecario en julio de 1596 en Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 99629) Estaba casado con una hija de Pedro Navascués, justicia; se le nombra en 1598 como Andrés Gonçalez de Tardajos, boticario, de 32 años (AGN Proceso n.º 99911)
Declara “*Andrés Gonçález de Apalaça*” apotecario, de 44 años el 7 de julio de 1611, que es vecino de Corella y de Cintruénigo, teniendo en ambas villas parientes por parte de su mujer. (AGN Proceso n.º 2320)

González, Andrés: “*Andrés González de Apaulaza*” vecino de Corella de 52 años en mayo de 1619. (AGN Proceso n.º 73349)

González de Apaulaza, Juan: vecino de Tudela, hacía obras en los regadíos y las seguiría su hijo Blas González de Apaulaza. (AGN Proceso n.º 74011) En enero de 1629 da por terminadas las obras de conducción de las “*aguas sobradas*” del Llano para llevarlas hacia Campo la Sierpe, en contrato con Tudela por 9.000 ducados, a través de 17 minas. (AGN Proceso n.º 58471)

González de Uzqueta, Jerónimo: ver “Uzqueta y Bonel, Jerónimo”.

González de Uzqueta y Bonel, José: fue bautizado en San Adrián el 18 de marzo de 1646; es citado en el testamento de su tío Miguel Bonel Escobar el 26 de agosto de 1666, diciendo que es “*residente al presente en Indias, secretario, gobernador de Guadalaxara en el Nuevo Reyno de Galicia en la Nueva España, que el dicho gobernador es el doctor Don Francisco de Prado y Castro, residente en la ciudad de Guadalajara...*”; era hijo de Félix González de Uzqueta y Bonel de su primer matrimonio con Ana de Lueza, naturales de San Adrián; según el testamento de su tío, le heredaría si vuelve de Indias en persona y si no será heredero su hermano Jerónimo; a los 20 años aun no había vuelto ni se tenían noticias suyas. (AGN Proceso n.º 18347 folio 220)

González, Matías: los de Corella nombran peritos para cumplir con la orden del Consejo Real, de fecha 18 de diciembre de 1729, de que “*se saque mapa o diseño, pinturas, de lo que comprehenden los términos litigiosos de la cequia, Cañada (de la Cebolluela), juncares y principio de la cequia, de donde fenece y cava y el origen de dicha cequia*” con aviso a los congozantes de Montes de Cierzo. Los de Corella nombraron para ello, el 14 de enero de 1721, a “*Matías González, mayor, pintor, vecino de esta ciudad, para que aga la mapa, diseño o pintura*”. El mapa se hizo y el Consejo Real mandó que Cintruénigo se atuviese a él, el 31 de octubre de 1721. (AGN Proceso n.º 61224 folio 118)

González, Pedro: escultor. El 9 de octubre de 1598 se dictó por la Real Corte la siguiente sentencia relativa al retablo de Cascante: “*En la causa y pleito que es y pende ante nos y los alcaldes de nuestra Corte Mayor entre partes los primicieros de la villa de Cascante o Gaspar de Eslava, su procurador, demandantes de la una y Pedro González y Ambrosio Bengoechea, escultores y Ozcariz y Leçaun y Ferrer sus procuradores defendientes de la otra, sobre que los dichos demandantes piden se mande que el dicho Pedro González no proceda más en la obra del retablo de la dicha villa y lo echo por él se de por mal echo y contra los capítulos del contrato y a su costa y daño se agan conforme al contrato por otro, porque no se pierda el retablo y tanbién a costa del dicho Bengoechea, pues están obligados los dos yguales y qualesquiere visitas de maestros se den por nulas y ningunas por vía de restitución o como mejor lugar aya y sobre otras cosas en el proceso desta causa constare: Fallamos atentos los autos y méritos de el dicho proceso y lo que de él resulta que debemos absolver y absolvemos y damos por libres a los dichos Pedro González y Ambrosio Bengoechea, defendientes de la demanda de esta causa, con esto que los dichos González y Bengoechea cumplan con los convenios, por los quales se les dio la obra contenciosa, conforme al auto de reconocimiento de diez y nueve de junio de este presente año, que en cumplimiento de la declaración de nuestra Corte an echo Juan Fernández de Ballejo, Pedro*”

Arbulo, Diego Marquina y Esteban Belasco de la dicha obra en esta causa presentado y así lo pronunciamos y declaramos sin costas”. (AGN Papeles Inútiles caja 168)

Goñi: ver “salvadera”. El 10 de mayo de 1560, Miguel de Goñi y Amburcea, de la casa de Amburcea de Salinas de Oro, se hace descendiente del *“Palacio de Sant Miguel y por otro nombre se nombraba Larrain Nagusia”*; *“casa y palacio de Larrain Nagusia”*, *“que antiguamente fue llamado el dicho palacio Larrain Nagusia, que en bascuence antigo denotaba ser la casa de qualidad y preheminiencia”*. Por armas tiene *“tres ruedas de oro en un escudo de campo colorado y una orladura con unas aspas de Sant Andrés, demás de otras armas que tiene por privilegio particular de V. Mg., que son las que del dicho tiempo inmemorial acá se llaman armas del dicho Cavallero de Goñi y es a saber una cruz de oro en campo colorado y un dragón con una argolla y cadena de hierro”*. (AGN Proceso Sentenciado, Barbo, 1571 fajo 1.º n.º 21 folios 41, 26v, 37 9v)

Goñi, Martín: licenciado, había sido oidor de cuentas reales y declaraba el 27 de octubre de 1531, siendo juez del Real Consejo de Navarra, que tenía 40 años. (AGN Papeles Inútiles caja 321)

Goñi, Pedro: doctor de reconocido prestigio y que actuó en el Consejo Real de Navarra y pasó después al Consejo de Órdenes de Castilla, viviendo en Valladolid; se casó con Margarita de Elizondo, hija de Juan de Elizondo y suele citársele a veces como Margarita de Baztán. Sus hijos fueron: Martín, Jerónimo de Goñi, alguacil mayor del reino, don Miguel abad de la Oliva, don Juan beneficiado en la parroquia de Cintruénigo que murió en Valladolid, Graciosa de Goñi (nacida hacia 1539) que casó con Diego de Puellas, señor de Autol, Ramiro y Leonor.

Graciosa de Goñi, viuda ya de Diego de Puellas, murió en marzo de 1587, y había heredado de su marido una situación económica apretada; fue su heredero Francisco de Puellas y Elizondo. (AGN Proceso n.º 132767, año 1590)

El doctor don Pedro de Goñi, oidor del Consejo, litigó sobre el derecho a usar las armas de los palacios de Goñi, Peralta, Vidaurre y Liberrri cabe Urroz; la sentencia del Consejo Real se lo confirmó el 28 de diciembre de 1546: *“Declaramos haber sido y ser y que son palacios y casas solariegas y de Cabo de Armería y que las insignias y armas de los dichos palacios pertenecientes a ellos han sido y son las siguientes: a saber del palacio de Goñi un escudo de oro con una cruz vermeja y cinco paneles de oro puestos a manera de cruz en la dicha cruz vermeja y del palacio de Peralta un escudo vermejo y un grifo de oro rapante, que tiene el pico, braços y alas de color azul y las uñas de los pies negras y del palacio de Vidaurre un escudo de oro y en medio de aquel una banda de color azul y del palacio de Liberrri cerca Urroz un escudo con seis hondas las tres dellas de oro y las otras de color azul, las quales armas e insignias de los dichos palacios pertenecientes a ellos mandamos poner y esculpir al fin desta nuestra sentencia”*. (AGN Papeles Inútiles caja 24)

En 1596 declaraba Juan de Arcaya que hacía unos 26 años había visto la ejecutoria obtenida por el doctor don Pedro de Goñi y que se trataba de *“un quaderno de pargamino pendiente el sello real deste Reyno de unas madejas de seda amarilla con quatro escudos de armas al fin de la dicha executoria”*. En folios posteriores se copia esta ejecutoria y sentencias sobre la nobleza y generosidad del doctor, describiéndose los 4 escudos de Goñi, Peralta, Liberrri y Vidaurre. En la sentencia del 27 de junio de 1545 se le reconoce su filiación como hijo de Martín de Goñi y María de Gurrpide y como nieto de otro Martín de Goñi y de María de Garro. Era su hermano mayor y dueño de los palacios y mayorazgos de sus padres y abuelos Martín de Goñi y otro hermano de ambos era León de Goñi. El 20 de noviembre de 1542 solicitó ingresar en la Orden de Caballería de Calatrava y fue admitido el 31 de diciembre de 1543 en Valladolid. (AGN Proceso n.º 88814 folios 65 y 86 – 90)

Doña Margarita de Elizondo, viuda del doctor Goñi, recibió un acostamiento de 50.000 maravedíes de Castilla, que equivalían a 53.473 de Navarra, que no los llegó a gozar y pasaron a sus hijos. (AGN Proceso n.º 2094)

Ver “Gurrpide, Juan”.

Goñi, Miguel: tras ser abad de San Salvador de Urdax, obtiene cédula real de fecha 24 de agosto de 1562 para ocupar la vacante de abad del monasterio de Nuestra Señora de la Oliva, conque en el plazo de 6 meses, mudara su hábito al del cister. Fue sancionado en este cargo y recluído en el monasterio de Veruela; muere en marzo del año 1579 en Cintruénigo, en casa de su hermana Margarita de Goñi, a donde había ido medio mes antes. Llegaron 4 religiosos de la Oliva con sus cabalgaduras, 4 mozos y un carro para trasladar su cadáver y de Cintruénigo se sumaron al cortejo 2 clérigos y otras 4 personas; fue enterrado en la Oliva. (AGN Proceso n.º 56380)

Goñi, Martín: hijo del doctor don Pedro de Goñi; fue paje de Felipe II, estuvo con él en Inglaterra y Flandes el año 1554; también iba su hermano Remiro de Goñi; luego siguieron a Italia con el Duque de Alba y participaron en la guerra con los franceses; fue Martín gentilhomme de la casa real, costiller y acroy; recibió una merced real firmada en el Pardo el 28 de enero de 1568 de 30.000 maravedíes, pero fallece sin gozarlos un año entero y quedaba Margarita de Goñi su hermana, doncella sin casar. (AGN Proceso n.º 2094)

Goñi, Pedro: alcalde varias veces de Cintruénigo dice tener 36 años en 1609, su casa daba a la Plaza. (AGN Proceso n.º 100858)

El año 1596 pleiteaba contra la villa, pues ésta le reclamaba el pago de cuarteles y alcabalas; se negaba con el argumento de que era hijo de *“Don Jerónimo de Goñi y doña Francisca de Lussa”*, nieto del doctor Pedro de Goñi y Margarita Elizondo y dueño de las propiedades que ellos tuvieron. Al explicar *“don Pedro de Jaureguiçar”* sus ascendientes hablaba de *“Don Francessa, por ser hija de la casa de Lussa, en tierra de bascos, que es muy qualificada y illustre y de las más antiguas de España”*. (AGN Proceso n.º 88814 folio 78)

En 1605 solicitó acostamiento o *“ayuda de costa en cada un año”*; a su favor recordaba los méritos de sus antepasados desde su bisabuelo Juan de Elizondo, ayo de los príncipes hijos de Juan y Catalina, médico de los reyes y juez de finanzas del Reino, su abuelo Pedro de Goñi que había servido en el Consejo de Órdenes 26 años y *“su tío don Martín de Goñi servió asimismo de paje, costiller y acroy al rey mi señor, que santa gloria aya y murió en su real servicio y su tío don Ramiro de Goñi fue alguazil mayor deste dicho Reyno y su padre don Gerónimo de Goñi lo fue también”*. (AGN Proceso n.º 2094)

Al morir sin hijos, los bienes de Cintruénigo pasaron a Ignacio de Ezpeleta y Arizcun, dueño del palacio de Beire. Era hermano de María, Leonor, Jerónima y Catalina, hijos todos de Miguel de Ezpeleta y Graciana de Arizcun y Beaumont; ésta queda viuda y pasa a ser tutora de sus hijos y sus bienes el 15 de octubre de 1610. Ignacio era nieto de León de Ezpeleta y María de Atondo y biznieto de Miguel de Ezpeleta y Leonor de Goñi, hija del doctor don Pedro de Goñi y Margarita de Elizondo, los fundadores del mayorazgo, que es de donde le venían sus derechos. (AGN Proceso n.º 14926) Don Pedro de Goñi hizo testamento el 30 de enero de 1618, estando ya gravemente enfermo, intitulándose *“señor de la Torre y Castillo de la villa de Cintruénigo”*, heredándole su mujer Juana de Lodosa y Ximénez; funda una capellanía de 500 ducados en censo; primero la servirá el licenciado Gracia y después su hermano don Miguel de Gracia, celebrando 3 misas casa semana y después de ellos, *“sirvan la dicha capellanía los vicario y beneficiados que ubiere en la dicha parrochial”*. Otra manda dice: *“Ítem dejo al señor don León de Goñi, mi sobrino, señor de los palacios de Salinas de oro, la tapicería que tengo de los Reyes y la cama de damasco carmesí...porque en todas las cosas susodichas ay armas de los Goñi”*. Murió el mismo día, en que testó, el 30 enero del año 1618. Redactó el testamento el escribano Remiro de Obanos. Doña Juana de Lodosa y Ximénez testó el 1 de abril del año 1623 ante el escribano Juan Fernández de Bea, con codicilo añadido el 20 de febrero de 1625, nombrando heredera a su hermana María de Lodosa y Ximénez. (AGN Proceso n.º 122680)

El 29 de septiembre del año 1608 Diego de Gante y Bernardina Muñoz de Pamplona, señores de las villas de Quel y Fontellas, toman a censo 1.000 ducados de la fundación de don Gaspar Artiga, chantre y canónigo, que había sido de la catedral de Tudela. Salió fiador del

matrimonio Pedro de Goñi hipotecando para el préstamo una heredad cerrada en el Llano con 400 olivos y 220 peonadas de viña, llamada la Mejorada, *“la qual afronta con Carrera Real y Carrera Cascante y con Camino Real de Carra Corella e con viña de Juan de San Juan. Ítem así bien obliga un juro sobre el puerto de Cerbera con privilegio de su majestad de cien mil maravedís de renta en cada un año a veinte mil el millar. Ítem un censal de quatrocientos ducados de principal con veinte e quatro ducados en cada un año sobre la hacienda de don León de Ezpeleta, el de Falces, los quales están cargados con permiso del Real Consejo deste Reyno. Ítem otro censal de quatrocientos ducados de principalidad sobre la hacienda de Catalina de Arguedas, vecina de la villa de Olite. Ítem otro censal cargado y asegurado sobre la hacienda de Juan de Arcaya, vecino de la villa de Cintruénigo de docientos ducados de principalidad con doce ducados en cada un año”*. Ante el impago de los réditos el año 1639 se procede contra los bienes, que había dejado Pedro de Goñi y se reclaman 170 ducados de censos corridos a María de Lodosa y Ximénez, ante los tribunales, que sentenciaron los debía abonar. (AGN Proceso n.º 123945)

Tenía 30 mil maravedís de acostamiento, al menos desde el 20 de enero de 1605 y a su muerte (30-I-1616) pasó a cobrarlos su mujer Juana de Lodosa. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Goñi, Remiro: doctor en ambos derechos, canónigo y arcediano de la tabla, declaraba el 13 de octubre de 1532 que tenía 50 años. (AGN Proceso n.º 12972 folio 97)

Goñi, Remiro: hijo del doctor don Pedro de Goñi, a la muerte de Carlos Cruzat, alguacil mayor del Reino, es nombrado para desempeñar el mismo cargo, pudiendo nombrar 4 lugartenientes y llevar dos hombres; el nombramiento se hizo en Valladolid el 16 de septiembre de 1545. (AGN Proceso n.º 2094)

Goñi de Anburcea, Miguel: *“cuya es la casa de Anburcea y vecino de Salinas de Oro... de 57 años”*, según declaraba el 24 de enero de 1567 y decía: *“este testigo es natural de la casa de Anburz, que está junto al lugar de Salinas y vecino del dicho lugar, donde siempre ha vivido y residido”*. (AGN Proceso n.º 72436 folio 40)

Gordín: José Rández había ido, junto con otros de la villa, a segar en julio de 1786 a Matalabreras. Entre los que allí se encontraron había dos huidos de la justicia y al volverse uno de la cuadrilla a Cintruénigo, cuenta José Rández que comentó el Fuino: *“Aquel pícaro del hijo del Gordín, hablando por dicho Calisto (Inestrillas), ha ido a Cintruénigo y se me ha rexinado la sangre de que habrá ido a dar quenta de que estaba yo aquí”*. (AGN Proceso n.º 22697 folio 92)

En agosto de 1792 aporta para el sueldo del boticario la *“viuda de el Gordín, 4 almudes”* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 91v)

Gordo: *“Juan de Sesma, El Gordo”* en 1563. (AGN proceso n.º 97390) *“Juan Ximénez el Gordo”* en 1582. (AGN Proceso n.º 88975)

En 1753 se citaba a *“Fermín de la Torre, alias el Gordo de María Ladrón”*, vecino de Fitero de 44 años. (AGN Proceso n.º 6463 folio 15v)

Para el sueldo de boticario aporta en agosto de 1792 la *“la viuda de el Gordo 2 almudes”* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 86v)

Gordura: en una reclamación del año 1535 sobre el apresamiento de una yegua en Andía y que moriría después, se dice que lo hicieron obligándola a correr hasta reventarla; la joven, que la llevaba a su dueño, desde Guembe a Munarriz, vio que cayó al suelo tres o cuatro veces y *“al tiempo y en el dicho camino sabe y vio que la dicha yegua echaba, de rebentada, pedaços de gordura por la boqua y en llegando en el establo, luego se echó tendida la dicha yegua y ay echando dicha gordura con pedaços de sangre morió”*; otro testigo, que coincidió en el recorrido, vio también que caía la *“yegua en el camino y vio que echaba*

pedaços de gordura rebuelta con sangre de la boca y le dixo a la dicha moça que la dicha yegua que estaba mala y la llevaba rebentada". (AGN Proceso n.º 6938)

Gorra: entre los gastos que anotan el año 1670 en el papeleo de los pleitos sobre las aguas anotan: *"Mas de dar a los muchachos, que traían los pleitos a lo ogeres por la compulsa de sacarlos y de las gorras de diferentes leturas, 38 reales"*. (AGN Proceso n.º 105366 folio 669)

Gorraiz, Francisco: en septiembre del año 1716, al tratar de su insaculación, exponen que hace varios años falta de la villa, sin saber si vive; había marchado a Indias. (AGN Proceso n.º 79226 folio 13)

Gorraiz, Lanzarote: "señor del palacio de Gorraiz", en el año 1560. (AGN Proceso n.º 37403) El 5 de mayo de 1553 declaraba su mujer Ana de Beaumont, hija de Tibaut de Beaumont, que ella tenía 50 años y que tenían 4 piezas en Huarte Araquil, pertenecientes al Patrimonio Real, cedidas por los reyes para su cultivo a su padre. (AGN Papeles Inútiles caja 303)

Gorras: *"Joanes de Sarasa, alias Gorras vecino de Ochovi"* en 1578. (AGN Anexos a la 2.ª serie de Registros folio 15)

Gorria, José: en junio de 1753 declaraba como *"Guarda Mayor interino de la Real Renta de Tabla"*, vecino de la villa, de 44 años, casado con Manuela de Monforte y Calvo, insistiendo en que los pleitos contra los "Rincones" son una trama de mala voluntad, en la que ha participado la propia mujer de José Rincón, Manuela Calvo, que le ha reconocido que mintió en sus denuncias y que la tienen asustada. (AGN Proceso n.º 21494 folio 85)

Gorriza: en las cuentas de 1647 en la partida 268 se lee: *"Ítem se invió a Ablitas un propio con una gorriza, acompañando al pagador"* de los soldados. (AGN Proceso n.º 4349 folio 714)

Gorrincho: sarampión.

Gorriti, Martín: escribano real, vecino de Gorriti, pretende la Alcaldía perpetua de Larraun, en cesión de Juan Eraso, en 1572 y los vecinos se oponen, hasta que en 1582 termina el pleito por muerte del singular candidato y escribano. Tenía una ferrería en Areso y era Tablajero en el Puerto de Gorriti. (AGN Procesos Pendientes, M. Barbo, fajo 1.º 1582, n.º 8)

Gorrón: entre los gastos de Tudela en la limpia de las Minas el año 1670 anota el tesorero: *"Más pagué a Joseph de Abendaño por el gorrón para caja de la carrucha y eses de la maroma, yerros de las tinillas, 20 reales"*. (AGN Proceso n.º 105366)

En la tasación del molino hecha el 6 de marzo de 1692 valoraban en el *"primer molar: el gorrón y dado, 45 reales"* y en el *"segundo molar: el gorrón y dado, 31 reales"*. (AGN Proceso n.º 18087 folio 19). Ver "gustear" del año 1793.

Gorrondanga: en julio de 1772 da para el sueldo del boticario *"la Gorrondanga, viuda, 2 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 75)

Gorrondango: en diciembre de 1815 aludían a *"Antonio Lozano, alias el Gorrondango"*. (AGN Proceso n.º 129401 folios 2 y 47)

Gorronera: para la rehabilitación de la casa abacial de Aizcorbe calculan en 1750 que entre otras cosas costará el hacer: *"la puerta de la calle con 40 clavos de a quartillo, gorronera, tejuelo y echuras 52 reales, que hacen 4 ducados y 8 reales, aprovechando 60 clavos, que tiene la puerta vieja de antes"*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 76 n.º 27)

Citada en la palabra “belgia”, al aludir a “*puertas portátiles de gorroneira*” para el matadero el año 1803. (AGN Proceso n.º 24027 folio 36v)

Gota coral: epilepsia; en un certificado dado por cirujanos en 1616, para evitar el traslado de una persona, se dice que se trata de un “*hombre muy biexo y de ordinario sin salud y que continuamente le coge y aflige mucho la gota coral, de tal manera que en ningún tiempo tiene seguridad de salud ni disposición para hacer jornada, por ser la dicha enfermedad de suyo tan encubierta y que no se sabe quando le a de dar*”. (AGN Proceso n.º 12253 folio 36)

Gotallón: el 3 de marzo de 1517 se venden los palacios y sus tierras de Orisoain, propiedades que se enajenan “*con todas sus entradas y salidas y con quoanto han y tienen de ancho y de luengo de los abismos ata suso de cielo y del cielo ata yusta los abismos con sus goteras, gotallones y abullones, cequias y mejoramientos de senderos y caminos*”. (AGN Proceso n.º 95185)

Gotera: en 1756 disputan Pedro Ligués y Pedro Matías Loigorri sobre los derechos de sus casas en la Calle de Madrid; a éste último le caen “*las goteras o canales del tejado a dicho jardín*”, que le había vendido Antonio Rincón. (AGN Proceso n.º 137888 folio 16v)

Goteraje: se considera como parte del solar o de la misma casa el “*goteraje... en los dos pies y medio, que conforme a ordenanza hacen privativo del dueño de las goteras de una casa*”. (AGN Proceso Sentenciado, Barricarte, año 1783 fajo 2.º n.º 2 folio 2v)

En Bacaicoa el año 1778 se dice: “la casa de Miguel de Arvizu con puerta principal a la calle y otra a su espalda a la hera de trillar sin otra servidumbre al solar de la disputa que el goteraje”. (AGN Procesos Sentenciados, Ochoa, fajo 3.º 1783 n.º 8)

Goya, Juan de: había colocado un escudo de armas en su casa de Azanza, tras sentencia favorable del Consejo Real del 21 de mayo de 1755, “*compuesto de un hombre de medio cuerpo con su testa coronada, doce cañones de artillería y tres árboles*”. (AGN Proceso Sentenciado, Lorente, 1777 fajo 2.º n.º 1 folio 355)

Goya, Martín de: “natural y vecino del lugar de Lecumberri... de 78 años” y Almirante de Larraun, según declara el 2 de enero de 1737 (AGN Procesos Sentenciados, Gayarre, fajo 1.º 1738 n.º 1. Fajo 2.º folio 156v)

Goyeneta, Juan Miguel: cantero, autor de numerosos planos, vecino de Pamplona, de 39 años en febrero de 1742. (AGN Proceso Sentenciado, Larralde, año 1743 n.º 2 folio 361v)

Goyera: dice la partida 98 de las cuentas de Bacaicoa del año 1737: “Más dan en data seis reales y un quartillo pagado a los onbres que trajeron dos goyeras para el molino.” (AGN Procesos Sentenciados, J. B. Solano, 2.ª Serie, año 1756 n.º 3121)

Gragea: ver “chocho”.

Gram: fibra textil del cáñamo. En 1695 se enumeran bienes, que habían quedado en casa de María Ráñez, de Cintruénigo, anotándose entre ellos “*unas lias, azada, rexón y grama y otras erremientas de labranza*”. (AGN Proceso n.º 47333 folio 60v)

Gramar: majar y separar la fibra textil, grama, del tallo del cáñamo, el resto es la cerruda. Teresa de Arróniz, de 27 años, mujer de Tadeo Oteiza, vecina de Cárcar, cuenta que en el corral su marido trabajó dos días “gramando zerrudas”; los primeros días de febrero de 1799; por la noche del viernes, 22 de febrero, dio a luz a un niño; comenta que su marido había estado “hechado sobre las zerrudas de el azaguán de ambos pasado del vino”; “ocupó todo el

día gramando cáñamo”. (AGN Proceso Sentenciado, Faustino Ibáñez, 1.^a Serie, n.º 23923, f. 252-254)

Gramática: ver “escuela de gramática”.

Grandara: aporta para el contrato del boticario en julio de 1771 *“la Grandara 8 almudes y medio”* de trigo. Al año siguiente contribuye con 12 almudes. (AGN Proceso n.º 23352 folios 54 y 67)

Grandor: en junio de 1832 decía Valentín Rubio que conocía una viña de Pedro Chivite Gil, aunque *“ignora su grandor”*. (AGN Proceso n.º 8403 folio 42)

Graneraje: cuota o derecho en trigo a percibir por el lugar donde se almacenaban los diezmos; los que se los reparten, se dice en 1751 *“contribuyen anualmente a todos los gastos de la recolección, custodia y conservación de los frutos y graneraje y mensuración de los piones que asisten a proporción”* de lo que les corresponde. (AGN Proceso n.º 33576 folio 91)

Granja: José Fernández Vicente hizo el año 1765 un memorial de sus albales: *“N.º 13 Más allá abaxo (de Costera de Bargas) donde dicen la Granxa otra pieza que alinta a Juachín Fernández Morlán por la cabezada a Juan Francisco Cariñena y por abaxo a camino que van de Cascante a Corella”*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 24)
Cita en “jarrear”, en obras del año 1803.

Granjerío: granjería; en 1756 exponen los de Donamaría y Gaztelu que “el ganado de cerda, como va alegado, es el único grangerío de dichos vecinos”, por lo que deben cuidar del robledal. (AGN Procesos Pendientes, Miura, fajo único 1756 n.º 39)

Granudo: en el detalle sobre la cantería de la Casa de Ayuntamiento de Bacaicoa del año 1793 se dice que será “la arena, que necesitara, áspera y granuda”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, L. Ibáñez, legajo 89 n.º 74)
Miguel Marcoleta en 1807 levanta un plano para la reconstrucción del Puente de Cinco Ruedas de Morentin y en el sexto artículo dice: “6.º Que la mezcla que se ha de emplear en esta obra, se ha de hacer con dos partes de cal y tres de arena bien batida y rebatida al tiempo de emplear en la obra, y dicha arena a de ser granuda y limpia sin mezcla de tierra alguna”. (AGN Procesos Sentenciados, Solano, fajo 2.º 1808 n.º 46)

Grasida: *“quatro grasidas de fierro”*, anotadas en un inventario del año 1596. (AGN Proceso n.º 89148)

Gravaleña: en las cuentas del cerero y confitero José Nos se anota en las cuentas haber llevado género para las casa de los Andrés: *“En 8 de octubre de 1733 llevó la Gravaleña, por orden de la señora, velas blancas, 1 libra 7 onzas: 5 reales 19 maravedís”*. Se trata de una de las criadas de la casa, que procedería de Grávalos. También anota la misma partida en otra copia, en la que se lee *“Gravallena”*. (AGN Proceso n.º 81074 folios 63 y 5)

Greda: del latín “glarea”: grava, cascajo, gravera; Joseph Bienzobas, alamin o “sobrerreguero” de Cintruénigo, de 19 años, declara en septiembre de 1720 que *“hacen en el vocal que llaman del Río Llano una parada de cascaxo, tierra y arena, que llaman greda, para que no vaya el agua por dicho río”*: *“parada de greda, que es arena, tierra y cascaxo”*. (AGN Proceso n.º 137079 folios 25v y 13)

Gremio: ligallo, de ganaderos.

Greña: un guarda de las Bardenas declara que vio los lazos para cazar conejos de uno de Villafranca; se lo recriminó y se dio a la fuga; pero antes de escapar “*preparó la escopeta, que llevaba, levantando las greñas y apuntando al que declara, en su concepto llamó la llave, bien que no salió el tiro*”. (AGN Proceso, Pendiente, Comptos, Gayarre, legajo 29, año 1798 n.º 17 folio 2v)

Gresca: juego de naipes, se cita en “primera”, del año 1576.

Gresillas: en 1628 se subastaron unos enseres domésticos y entre ellos se dice: “*ítem se remataron unas gresillas de yerro en la mujer de Nicolás Escudero en 2 reales*”. (AGN Proceso n.º 44855)

Gribillero: en cuentas del año 1614 “*dan por cuenta haver gastado en la colación quando se limpió el trigo de Burunda, con la gente que fue (de Arbizu) por él y con el grivillero, quatro reales*”. (AGN Proceso n.º 2367 folio 26)

Grija: piedra pequeña, canto rodado, que ponen partido bajo los mojones para que sirvan de testigos; así en la “*Corraliça de Cabez del Culebrete, junto al camino público, que van de Cascante a Corella, pusieron (en 1598) una piedra larga derecha metida en un hoyo con una piedra grija ancha partida por medio devaxo, que sirva de testigos desta muga*”; bajo el siguiente mojón echan “*una piedra grija ancha delgada partida por testigos*”. (AGN Proceso n.º 13512)

Grijo: en la zanja para la traída de aguas de 1852 de Bacaicoa y en la 2.ª arqueta “se colocará una losa que tenga tres y medio pies en cuadro, y medio pie de grueso, sentado sobre grijo y lechada con cal común”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Martín Francisco Saralegui, legajo 121 n.º 82)

Grillo: da en julio de 1772 para el contrato del boticario “*Antonio Sesma, el Grillo, 1 robo 6 almudes*” de trigo y en agosto de 1792 aporta 5 almudes menos. (AGN Proceso n.º 23352 folios 69 y 88v)

Gripa: al inventariar la situación de la Fábrica de Papel de Aoiz el año 1793 se dice: “Que son necesarios dos espolones y componer las gripas de delante y atrás. Que se encuentran mudadas a las gripas de las ruedas de adelante quatro piezas de pino, y cinco clavijas de madera, y algunos listones”. (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 3.º 1794 n.º 27 folio 35v)

Gros: peso: octava parte de una onza; moneda: el año 1505 un gros equivalía a cuatro blancas. (AGN Proceso n.º 31443)

En 1532, 15 groses hacían un florín y un gros equivalía a 2 sueldos carlines. (AGN proceso n.º 95259)

El año 1571 se vende una casa en Izurdiaga por “ciento y veynte florines de moneda de Nabarra, a quinze groses por cada florín”. (AGN Procesos Sentenciados, Suescun, fajo 1.º 1549 n.º 44)

Grosa: “gruesa”; “*frutos llamados menuzeles, que son cáñamo, lino, uvas, corderos y legúminas*”, que se reparten los beneficiados de una iglesia, según se explica el año 1555. (AGN Proceso n.º 96405)

En sentencia arbitraria entre Iturmendi y Bacaicoa del año 1533 se dice: “les reservamos el derecho de las grosas del dicho compromiso y sentencia”. (AGN Procesos Sentenciados, Miguel Arbizu, fajo único, 1529-31, n.º 15)

Gruenza: tolva. En 1603 dice Miguel Agustín que sabe que en el molino había un robo viejo que “*servía de capaço para echar en la gruença y de molendura*”. Juan de Caycedo vio en el

Molino Alto *“un robo viejo con el qual echó el trigo este testigo en la gruença y decía el molinero, que había en el dicho molino, que el dicho robo no servía sino de capaço para engranar y que comiesen las cabalgaduras, por causa de ser viejo”*. (AGN Proceso n.º 72023)

Gruesa: “grosa”.

Guache: “goache”. En 1803 diseña el maestro de obras Roque Garbayo un nuevo matadero y asigna en él un espacio de 45 varas cuadradas, de un total de 1.342, para el “guache”, el doble de lo que tendría la “lanera”. Cuando el 24 de septiembre revisa el estado de lo construido el también maestro de obras de Corella, “Joseph Jil Ibarra”, escribía “goache”. (AGN Proceso n.º 24027)

Guadañero: medida; el 4 de noviembre de 1800, al tomar posesión Tadeo Antillón de la casa de Iturralde de Arizcun, se citan los fenerales calculados por “guadañeros”: *“Ítem un fenerál cerca de la de Errazuriz de cinco guadañeros, poco más o menos, que afronta con fenerál de dicha casa, callejón, que va para los montes y aliagal de Astrearena”*. Los helechales se miden por “segadores” y las tierras de cultivo por robadas y cuartaladas. (AGN Archivo de la casa de Antillón, caja 2)

Guante: se clavaba en las puertas para indicar alguna prerrogativa; Juan de Urroz, vecino de Pamplona, de 84 años al declarar en marzo de 1461, dice que Francés de Aoiz, junto con otros oficiales, estuvo batiendo moneda *“Barcelona para lo de Túnez, por mandato del emperador, hallándose este testigo presente”* como maestro mayor de la moneda de este Reino; también estuvo el testigo en la toma de Estella que hizo Francés de Beaumont, *“porque a una tía suya, deste que declara, le saquearon la casa, el dicho Esteban de Çunçarren, que allí se alló con sus armas y caballo, aunque no save si como capitán o como, a ruego deste testigo mandó poner un goante suyo a la puerta y luego como se puso vio ansí bien que la dexaron libre sin saquear”*. (AGN Proceso n.º 97664)

“Echar el guante”, con valor de apresar, enrolar, se cita en “musiquista”, como expresión del año 1805. (AGN Proceso n.º 141553)

Guantes: al citar diversas actuaciones de los alcaldes de la villa se anotaba que el 26 de septiembre de 1805 se disputaba sobre una venta del año 1802 y Lorenzo Aragón decía *“que en la escritura de venta que otorgó con su suegro Manuel Atienza el año 1802, en la que le vendió éste una heredad, le dio por vía de guantes, dicho Lorenzo, cierta cantidad y a más las dos yugadas que le pide la demandante (Manuel Atienza) y que esta tierra la quiere vender la demandante a cierta persona y que verificado este caso de que se quiera vender pide el derecho de perelacia”*, es decir, *“que si tratasen de venderla se le haga saber y que de otro modo sea nula la venta”*. (AGN Proceso n.º 26662 folio 222)

Guapillo: en 1765 se citaba una pieza en Carratudela de *“Joseph de Sesma Salas, alias el Guapillo”*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 21)

Guarán: semental; el 25 de marzo de 1706 José Estañán García le da en permuta a José Gárate *“un burro para guaran pelo cárdeno de edad de quatro años”*. (AGN Proceso n.º 79531)

Guarda: darse de guarda o cuenta, percatarse; en las ordenanzas de monte del año 1825 de Izurdiaga se dice en el artículo 4.º *“que solo en el monte llamado Ilumbeta para cuando se dio guarda el pueblo, había en dicho monte pasados de 60 árboles desnudos sin cortezas entre robles y encinos, que los más de ellos se van secando y van a quedarse sin provecho”*. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pablo Cia, legajo 96 n.º 107)

Guarda de lanza: en mayo del año 1827 era en Allo Miguel Fernández, de 25 años, *“guarda de lanza de esta villa”*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1827 fajo 2.º n.º 27 folio 88v)

Guardamarruecos: en 1759 se firma un acuerdo entre los representantes del Baztán y los de “Ezpeleta y Añoa”: “9.º Ítem fue pacto y combenio entre dichos Señores Diputados de la Universidad de Baztán y lugar de Añoa, que los marruecos propios de vezinos deste hasta el número de veinte y quatro se ayan de admitir en las yerbas y aguas de dicho Valle, siendo libre del contagio de picota, desde quince de agosto hasta diez y ocho de octubre de cada año, entregándolos a la custodia de alguno de los guarda marruecos, de qualquiera de los lugares de dicho Valle nombrado para los suios, precediendo habiso por carta del Regidor Cabo de dicho lugar al Alcalde del Vale antes del dicho día quinze, que en los que fueren hasta dicho número no ay ningún marrueco que no sea propio de vezino de dicho lugar, y esto se entenderá pagando los dueños lo que cada vecino paga por cada uno de los suios al guardamarruecos.” (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa, legajo 9)

Guardasol: entre los bienes inventarios el año 1602 de Ana González se cita “un guardasol”. (AGN proceso n.º 30759)

Guardavoz: tornavoz del púlpito; en los trabajos de la iglesia de Iturmendi del año 1785 al repasar lo hecho por el maestro dorador Andrés Mata, de Estella, se dice: “se pactó que el nominado Mata dorase los dos acheros maiores, que se hallan en el presbiterio, y por combenio verbal con el referido abad a dorado en su lugar el guardavoz.” (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 57 n.º 58)

Guardia García, Juan: en julio de 1827 era Voluntario Realista. (AGN Proceso n.º 25987)

Guardián: en el ataque a los soldados valones el 24 de agosto de 1655 participó “*Pedro Martínez, llamado Guardián* (hijo de Jerónimo Martínez), *encontró a un soldado por la parte de abajo del camino* (de las Minas) *a mano izquierda y le dio dos cuchilladas en la cabeza*”. (AGN Proceso n.º 75610)

Guardiano: “auxiliar de camino”; oficio, que hacían algunas personas armadas, acompañando a los viajeros, sobre todo al hacerlo por parajes con riesgo de sufrir asaltos. Joaquín Miguel Celaya, vecino de Urdiain, de treinta y dos años, declaró el 19 de noviembre de 1827, que “debe manifestar de cierto que hace tres años se emplea de Guardiano, acompañando a los arrieros, y demás viandantes al puerto de Berronoa para la Provincia de Guipúzcoa, retirándose por las noches a su casa, así como lo hizo el domingo último diez y ocho del corriente después de muy oscurecido, a las siete de la noche”. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, 1828 fajo 2.º n.º 2)

El 10 de abril de 1817 fueron apresados “*Juan Bautista Lanz, Martín José Perusanzena, Pedro Martín Zenoz, Pedro Esteban Zenoz, Juaquín Zenoz, Antonio Arrijuria, Ignacio Armasa, Domingo Amorena, Juan Zenoz y Martín Cruz Iraizoz, residentes en la villa de Lanz*”; también “*Juan Zenoz dueño de la casa Lucordicoa del lugar de Elso*”, dueño de tres casas y de más de 100 robadas de campo. Habían cometido numerosos robos con violencia extrema y muerte. Uno de ellos era “*Pedro Martín Zenoz, guardiano del Puerto de Velate*”. (AGN Papeles Inútiles caja 53)

Guardilla: Manuel Toribio Garbayo, maestro de obras, informó el 28 de septiembre de 1834 sobre las obras de albañilería a hacer en el trujal y entre ellas anotó: “*Ítem dos maderos secenes, el uno para ponerlo donde descansa la guardilla de la caldera, en el lugar de uno que hay partido y el otro encima de la viga de Ausejo, a once reales fuertes*”. (AGN Proceso n.º 26769 folio 10v)

Gudinera: en el inventario que deja Juan Francisco López de Goicoechea, de Olazagutia, el 8 de noviembre de 1861 aparece: “Una gudinera de hoja de lata 10 reales”, en la cocina de abajo. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, José Miguel Goicoechea, legajo 125)

Guardío: guarderío. En 1671 dice “*Joseph Martínez*” de 40 años, que en el concejo “*se propuso que convenía se arrendaran el guardio y las penas de los términos, que llaman el Llano y el Monte y que los arrendadores fuesen labradores*”. (AGN Proceso n.º 31481)

En 1717 José Sánchez García tenía arrendado el “*guardio del monte*”. (AGN Proceso n.º 5963 folio 40)

Guarentija: Ver “anua” en 1623 en Ororbía.

Gudupera: inventariando el 16 de enero de 1602 los bienes de Ana González se anotan “*dos cinchas y una gudupera vieja*”. (AGN Proceso n.º 30759)

Güeca: “hueca”; en 1751 declaraba Sebastián Echaide, vecino de Tudela de 38 años, que asistía al reparto de los diezmos y viendo que le hacían una medición perjudicial, como arrendador, protestó, “*a que le respondieron que así se acostumbraba y a esto el testigo les dijo que siempre tenía comprendido que al mal uso se le quitava la gueca y a esto replicaron dichos mensuradores y paliadores que a los que se habían opuesto a ello los habían hechado fuera a palos*”. Al resumir este testimonio se recoge folios después el refrán: “*al mal uso quebrarle la hueca*”. (AGN Proceso n.º 33576 folios 117v y 136)

Güeco: en septiembre de 1575 a uno, que le recriminaba su comportamiento en Tudela, le replicó Pedro Arregui, diciéndole: “*calla que soys un güeco*”, hablando de mujeres. (AGN Proceso n.º 1554 folio 102)

“*Francisco Rubio la García*”, “*Francisco Rubio la Torre*” arrienda el 10 de agosto de 1682 las 80 robadas de la Estanca para 4 años por 65 robos de trigo anuales “*y que este primer años a de quedar en gueco y sin pagar cosa alguna de arrendación, respecto de aver de entrar varvechando la dicha pieza*”; es decir que no dará nada hasta agosto de 1684, que abonará la primera entrega de trigo. (AGN Proceso n.º 17524)

Guedejas: regaban el 18 de junio de 1751 con aguas sobradas, cuando algunos vecinos de Fitero abrieron la Presa del Llano y entre ellos estaba “*Joseph Ximénez Atienza, alias Guedejas*”. (AGN Proceso n.º 127126 folio 27v y 32v)

Guereta: se alude en 1759 sobre el molino de Bacaicoa a las “gueretas”, equivaliendo a grietas por donde se escapa el agua, es decir “abertura o grieta”. (AGN Procesos Sentenciados, Pedro Fermín Solano, 2.ª Serie, 1768 n.º 263)

Guerfano: en 1718 citan a un “*pastor que llaman el Guerfano*”. (AGN Proceso n.º 19710 folio 145v)

Guerto del Hortal: finca que así llaman en 1590; había sido de la beata Jiménez. (AGN Proceso n.º 120229) El topónimo viene a repetirse en sus elementos y se repite en documentos posteriores.

Guerto el Fraile: “*Una viña en La Mayor (que linda)... con el Guerto el Fraile*”. (AGN Proceso n.º 147373, año 1563)

Guete: entre los gastos del día del Corpus del año 1679, en Corella, anotó el tesorero: “*Ítem en dos del dicho (mes de junio) con mandado de sus mercedes se asentó en partida de descargo diez y ocho ducados y nueve reales que se an gastado en la festividad del Santísimo Sacramento, día del Corpus, en este presente año en danças, gaitas, músicas y en un toro que*

se corrió con soga y en uno guetes que se echaron en la bíspera del dicho día, consta del dicho mandado... Ítem dicho día pagó dos reales de traer los ramos para el día del Corpus para enramar y adornar la frente de la casa de la ciudad a la procesión día del Corpus”. (AGN Proceso n.º 91092 folios 23 y 25)

Guete y Yanguas, Juan: capitán, vecino de Cintruénigo el 1 de septiembre de 1691, cuando declaraba tener 60 años. (AGN Proceso n.º 60026 folio 70v)

Guía: al pasar el ganado trashumante por alguna localidad, utilizando la servidumbre de paso, cañada, debía dar parte al pueblo, que le señalaba “guía” y pagaba tres tarjas. Se habían decomisado tres fardos de cacao en casa de Manuel Pérez, que los había dejado el comerciante de Corella Miguel Poyales; éste explica indignado el 2 de marzo de 1833 por semejante abuso la razón de las guías, que se las habían extendido para tres días y al no interesarles tanto género, pretendió llevarlo a Valtierra y Arguedas, transcurrido ese plazo: *“El navarro podía correr libremente por todo este Reino con género permitido a comercio, sin pago de derechos, sin toma de guía y sin presentación en ninguna oficina. En obsequio de V. M. y de los intereses de la Real Hacienda es la invención y uso de guías... Ahora será bueno meditar en razón a el origen de la expedición de guías en Navarra de géneros permitidos; los que lo son traídos para navarros no deben derechos dentro de Navarra, pero pueden traerse para extranjeros y salir del Reino; no siendo pues justo que los intereses de la Real Hacienda de V. M. sientan perjuicio ni por otro lado exigir derechos del navarro, que no los debe, se libran las guías para consultar oportunamente ambos extremos; así se sabe quién lleva, qué lleva y para dónde lleva y así se sabe si debe derechos y los paga o defrauda; por esto es que las guías sirven, como ellas dicen, para dentro de Navarra y por consiguiente todo natural, aun después del establecimiento de guías, puede llevar su género permitido a comercio por donde quiera, sin que le coarte el destino particular, que suele fijarse en las guías, v. g. en las de autos, la villa de Cintruénigo. Pero cuando así no fuese y tuviera el conductor que arreglarse escrupulosamente al destino señalado, lo observó con toda puntualidad Poyales, llevando el género, es a saber los nueve fardos de las cinco guías a Cintruénigo, allí entregó seis a los sujetos, para quien venían destinados, pero tuvo la desgracia de no habérsele querido admitir los otros tres y aunque pretendía pasarlos a Valtierra y Arguedas, en que se los habría tomado Emeterio Aramendía de la primera y otro vecino de la segunda villa, no pudo lograr que se le expidiesen dichas guías. Aquí, por decirlo así, principia, si es que hay alguna la dificultad; sírvase vuestro Consejo observar el caso y su superior justificación comprenderá desde luego como no hay crimen en mi parte: Navarro y constituido en Navarra con tres fardos de género permitido, no se le habilita de guías para pasar a donde puede y a donde le conviene y precisado a dejar por entonces el género en Cintruénigo lo traslada a las diez de la mañana con toda publicidad por delante de la Plaza, por entre los carabineros a casa de un primo carnal de su mujer: ¿dónde está el fraude?, ¿qué derechos de vuestra Real Hacienda ha escusado o infringido Poyales”, ¿en Cintruénigo ha dejado de ser navarro? o ¿es que el género se ha convertido en prohibido a comercio? O ¿quizá se ha extraído sin derechos a Castilla? Nada de esto”.* Ante esta argumentación el Consejo Real anuló el decomiso del cacao. (AGN Proceso n.º 85595 folios 63 – 64)

Guibelmai: en las cuentas de Yabar del año 1749 dicen: “Ítem quando se asentó en el Molino Nuevo un instrumento, que llaman guibelmay, y se compuso por el errero el cello de la cenía se gastaron seis pintas de vino”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendivil, legajo 82 n.º 89)

En las cuentas del año 1774 anotan: “Por haberse roto la espía del guielmai se le adirió el yerro y costó 1 real 24” maravedíes. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Huarte Araquil, J. F. Beregaña, legajo 16 n.º 3)

Guierba: el 15 de abril de 1706 un rocín había entrado en un campo sembrado de trigo y los regidores de Erroz “no se resolvieron a tasar el daño por causa de estar en guierba y poder todavía sus raíces brotar algunas espigas según hicieron juicio y quedaron que dentro de veinte días volberían a ber dicha pieza para tasar con más seguridad el daño”. (AGN Procesos Pendientes, Aldunate, fajo 1.º 1796 n.º 2)

Guifero: el 20 de febrero de 1799, entre Cárcar y Lerín, mataron para robarle a un arriero de Urdiain, llamado “*Juan Miguel Goicoechea alias Cascachuri*”; los autores fueron Sebastián Lorente y Tadeo Oteiza; al preguntarle al primero si hizo resistencia el infortunado contestó: “*hai ia hizo, que de un pastrón, que viene a ser un bofetón, lo bulqué y Tadeo le pegó tres o quatro nabajadas*”; el cirujano, informando sobre las heridas, constataba: “*tiene tres heridas en el cuello ejecutadas con instrumento cortante y penetrante como puñal, guifero o cosa semejante*”. (AGN Proceso n.º 23923 folios 9, 29 y 6v)

Guijarro: testigo en los mojones; al revisar el amojonamiento de Montes de Cierzo en 1620, quedaron “*repuestos y fijados los mojones que las faltaban, que son de piedra arenisca y con sus testigos de guijarro a los lados dentro de tierra*”. (AGN Proceso n.º 61224 folio 11)

Guillemes y Lanz, Miguel: escribano real, de 32 años en marzo de 1672. (AGN Proceso n.º 105271)

Guinhear: Guinchonazo: Martín del Castillo, vecino de Corella, cuenta que los que araban en Montes de Cierzo el 3 de diciembre del año 1546 fueron atacados por gente de Tudela y entre ellos “*Juan de Ciordia le dio a este testigo un guinchonazo por el costado con la lança con el cuento della, pero no le sacó sangre*”. Diego Hernández cuenta que le intimidaron con estas expresiones: “*mueran, mueran los bellacos traydores; los quales començaron de guinhearlas con sus lanças a las azémilas con que araban*”. (AGN Proceso n.º 9572)

Guinchiri: en 1823 entre los arrendatarios de tierras de Pedro Clemente Ligués se citaba a “*Alejandro Utrey, Guinchiri*”. (AGN Proceso n.º 129747 folio 40)

Guío: en 1832 redacta unas instrucciones para el fomento del arbolado Javier Jáuregui y en el apartado 54 se lee: “*Dice Forsyth que el mejor modo de que prosperen las encinas es después de transplantarlas jóvenes, cortarles el guío y añade que nada importa que se les corte la raíz principal, pues se torna nueva*”. (AGN Papeles Inútiles caja 102)

Guiris: contracción de “guiristino”, cristino, liberal.

Guirlanda: en 1734 se citaba “*una heredad lleca con una guirlanda de olivos a el rededor... en Carrera Tudela*”, de 14 peonadas. (AGN Proceso n.º 34720 folio 7)

Guisarma: bisarma; especie de albarda, arma que hería de dos modos; Bernal Cruzat acosó en 1545 a los vecinos de Beriain, con más de 20 hombres “*armados con lanças, picas, guisarmas y espadas y otras armas*”. (AGN Proceso Sentenciado, Guelbenzu, 1545 n.º 4)

Guitón: se quejan en 1593 que los de Corella les trataron de “*bellacos, ladrones, guitones traydores*” y les quitaron capote, espada y cabalgaduras, a los que fueron a levantar acta de una nueva acequia, que habrían empezado en terreno de Cintruénigo, sin permiso. (AGN Proceso n.º 148712)

Frecuentaba el escultor Diego Resa una casa y Lucas Gutiérrez le recrimó a la dueña diciéndole en 1776 “*cómo tenía valor de tener aquel guiton en su casa... explicándole que dicho Camueso era un pícaro guitón, que con capa de santo había executado malas acciones en la ciudad de Tudela*”. De modo que le dijo al escultor, Camueso, que “*no tenía gusto fuese a su casa por arriba ni por abajo, por la mala fama de guitón que tenía... que era muy*

guiton”; se le suponía bastante mujeriego, aunque más bien eran celos mal llevados. (AGN Proceso n.º 112237 folios 162 y 173v)

Guiton Morveau: producto aconsejado para la desinfección de las cárceles en 1811. (AGN Papeles Inútiles caja 314)

Gullería: ratería; reclama un arriero media carga de cacao y lo hace a un precio moderado, según su procurador, para que se vea que *“no pretende gullerías en pedir a razón de 136 reales por arroba, presenta la certificación que don Juan Félix de Mayora y Francisco Huguet (comerciantes de Pamplona) de que por octubre de 1796, con diferencia de pocos días vendieron el mismo género el primero a 144 reales y el segundo a 148”*. (AGN Proceso Sentenciado, Sala 3.ª est. 1.ª balda 7, año 1798 fajo 3.º n.º 11 folio 59)

Gúrpide: en 1515 se vendió una seisena parte, por 240 florines, de la Ferrería Gúrpide, *“situada en los términos de la Tierra de Aezcoa en la parte llamada Larraun, la qual dicha ferrería se afrenta de la una parte con huerto de la dicha Ferrería, de la otra parte con el camino, que van de la dicha Tierra de Aezcoa a San Joan de Pie del Puerto y de la otra con el río llamado Legaça”*. (AGN Papeles Inútiles caja 305)

Gúrpide, Diego: disfrutaba de varias mercedes reales por las que cobraba desde 1597 hasta 1627. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Gúrpide, Juan: el 17 de abril de 1531 declaraba que tenía 74 años y que había sido durante 30 años *“oydor de cuentas reales”*. El 26 de octubre del mismo año declaraba también su hijo, *“Juan de Gúrpide, mercadero”*, que tenía 50 años. (AGN Papeles Inútiles caja 321)

Gúrpide, Juan: mercader de Pamplona y su mujer María Sancho de Ezpeleta, testan el 27 de diciembre de 1549, nombrando herederos a: *“Don Miguel de Goñi, hijo del Doctor Don Pedro de Goñi, sobrino del dicho Juan de Gúrpide y a Leonor de Ezpeleta, sobrina de la dicha Marisancho”*, a la que criaban en su casa, *“con esta condición, que el dicho Don Miguel trayga también el renombre Gúrpide y la dicha Leonor el renombre de Ezpeleta y se casen”* y se casaron; después se pleiteó largos años por la herencia. La viuda de Juan de Gúrpide, María Sancho de Ezpeleta, testó el 27 de septiembre de 1551. El 16 de julio de 1506 se casa *“Juan de Gúrpide, hijo de Don Juan de Gúrpide, chanciller de Navarra, que fue”*, con *“María Sancho de Ezpeleta fija carnal del dicho Sancho de Ezpeleta y de Mariana de Santesteban”*. A este primer Juan Gúrpide también se le nombra como *“bicechanciller”* de Navarra con el rey Don Juan, casado con una *“tal de Armendariz”*. El día del Corpus, Juan de Gúrpide, que vivía en la Calle de las Tiendas, ponía *“un paño de tapicería con sus armas y figuras”* en la puerta de su casa. (AGN Proceso n.º 39226)

Gúrpide, Juan: Licenciado, abogado, vecino de Pamplona de 45 años en 1560, cuando explica la situación de los judíos conversos. (AGN Proceso n.º 96980 folio 228; Proceso n.º 27793 folio 330v)

Gurrea, Juan: en 1626 dice de él Juan de Olaso que es un hombre experto en arquitectura y como tal, *“quando se ha ofrecido a hecho obras de yesería, como lo hizo en la obra del espital (de Tudela), que era fábrica de quatrocientos y más ducados y ansí bien ha tomado obras de semblaje, pues a echo el retablo de Cabañas y de presente hace otro para el convento de la Victoria de Cascante y también ha hecho obras de carpintería, pues hizo las ventanas y puertas de casas del doctor Francés y de Francisco de Ágreda y unas obras de talla a echo así bien, a cuya causa se echa de ver ser hombre experto y de entendimiento...”*. (AGN Proceso n.º 73951)

Gurrea, Francisco: *“arquitecto, agrimensor por el Real Consejo”*, vecino de Tudela de 29 años. Sobre el agua que nace en los Baños de Fitero dice el 1 de enero de 1641: *“en el tiempo presente tasadamente llega a teja y media y que esto responde como quien entiende de lo que declara por el arte que profesa”*. (AGN Proceso n.º 132120)

En marzo de 1661 declara tener 47 años y ser “maestro de arquitectura” y pariente de Vicente Berdusan. (AGN Proceso n.º 4087)

El 15 de marzo de 1692 hizo el plano, con su explicación, sobre el paraje, por el cual pleiteaban Tudela y Cabanillas; se trataba de una *“leja o sotillo”*. Se encuentra el plano en la notaría de P. Arrastia. (AGN Protocolos, Notaría de Pamplona, Pedro Arrastia, legajo 324 n.º 111)

Gurrindo: en agosto de 1789 entre las heredades denunciadas en Socañete por riego indebido, anotadas por los corellanos, había una de *“Antonio Vienzobas, alias Gurrindo, sembrada cáñamo, vecino de esta ciudad”* de Corella. (AGN Proceso n.º 140157 folio 167)

Gurupegui: entre los voluntarios realistas de Carcastillo del año 1829 está *“José Gurupegui”*. (AGN Papeles Inútiles caja 142)

Gustear: en la revisión de la Fábrica de Papel de Aoiz el año 1793 se dice: “en la tercera rueda se a de mudar una telera, y las demás componerse con falcas, y gustear mudando en tres gripas de la parte de atrás tres piezas, y poner el zoquete, que le falta debaxo del gorrón de ella.” (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 3.º 1794 n.º 27 folio 36)

Gutiérrez, Lucas: molinero, al que “por apodo le dicen Moreno o el Malo”; natural de Calahorra. Hijo de Manuel y Catalina Galán, bautizado el 25 de octubre de 1735. Nieto de Manuel y Ángela Erce, de familia con ejecutoria de hidalguía. Estaba casado en Cintruénigo con María Ránde de 25 años y él de 37 en junio de 1776. El martes 11 de junio de ese año mató a navajazos en Socañete al escultor de Tudela, Diego Resa. En la orden de captura se dieron estas señas: “Bastante dispuesto, moreno de cara, ojos castaños alegres, que tiene encima de la ceja izquierda una cicatriz, es algo morrudo, barba cerrada y negra, pelo cortado como los estudiantes, voz ronca, que usaba chupa y calzón de ante con botones de piedra embutida, chupín de Monfort encarnado, red de seda verde, capa de paño, medias de lana negra y alpargatas, al tiempo que hizo la fuga”. Tenía dos hijos uno, José, de seis años y medio y el otro de 3. Inicialmente fue condenado a la horca, pero ante el perdón de la viuda, Luisa de Peña, quedó la sentencia del 6 de mayo de 1780 en 10 años de presidio cerrado en África y cumplidos a otros 10 años de destierra del Reino. (AGN Proceso n.º 112237)

H

Haba: uno de los platos más apetecidos que tenían en el siglo XVIII era el de habas frescas; las iban recogiendo conforme maduraban, siendo el paraje para su cultivo más citado el de Socañete. El 11 de junio de 1776 fue a la Plaza Lucas Gutiérrez *“donde compró ajos, cebollas y abas verdes”*; después las preparó o *“las compuso fritas en el sartén”*, según declaró su hijo de 6 años. (AGN Proceso n.º 112237 folios 69v y 10)

Habas frescas: en 1581 declaraba una mujer de Villanueva (Araquil), de 56 años, que hacía 33 años fue con su marido de casera a Murguinduetta y que allí estuvieron 22 años seguidos. El primer año llegaron *“en el verano, al tiempo de las habas frescas”* y mataron un carnero *“y se lo comieron en casa y aun se acuerda que el vientre comieron enchido de abbas frescas”*. La comida fue el día de San Juan Bautista. (AGN Proceso n.º 56769 folio 81)

Haberios: Juan Fernández de Bea cierra un terreno y lo cubre *“para sus haberios”* a modo de corral, hacia 1612. (AGN Proceso n.º 30296)

Hábitos largos: luto; Domingo Gil Gallardo, de 30, cuenta en 1636 que García Carrascón de las Cortes, hacía tres años *“dio a entender que mientras le vivía el padre que avía de andar con pobreza y que no podía presumir ata andar con hábitos largos y que duraba tanto su padre, que tenía dos Padres Eternos”*. (AGN Proceso n.º 15830)

Habilidad: habilidad (aun en uso en “Tierraestella” o “Tierralachorra”). En 1776 cree Goicoechea y Echeverría de Mañeru que ha pagado con creces el escudo de armas que le ha hecho el escultor Juan Antonio Lacunza, *“pues es constante que apenas a sugetos de maior esfera y facultatibo de la primera clase se señalaría más por sus diarias ocupaciones más recomendables, de más peso, ingenio y abilidad que la contenciosa”*. (AGN Procesos Sentenciados, Arrastia, fajo 1.º 1778 n.º 20)

Hacer: “hacer bolsa”, enriquecerse. “Martín Pérez de Los Arcos” denunciaba por insultos el año 1539 al alcalde de Estella, Jaime de Eguia, porque *“le dixo que hera desvergonçado y sin conciencia y que por ser hombre de mala conciencia, había hecho bolsa, engaynando a pobres aldeanos”*. Fue condenado el alcalde al pago de 150 libras. (AGN Papeles Inútiles caja 309)
“Hacer a todos palos”: el 7 de mayo de 1835 le escribía desde San Sebastián Juana de Antillón, casada con Bartolo Gutiérrez y Acuña, a su hermano Benito Antillón y Ureta: *“he oido que Guendulain está en palacio, con un gran empleo, yo no sé como algunos lo componen, que con todo sistema están bien, sabrán hacer a todos palos, no tengo yo esa suerte, pues siempre estoy mal; esa siempre a sido familia afortunada como la de Ezpeleta y Vesolla”*. El marido de Juana estuvo varios años desterrado en Francia. (AGN Archivo de la casa de Antillón caja 3)

Hacedor: trabajo complementario del administrador de un mayorazgo o hacienda. El cerero y confitero José de Nos, reclamaba géneros de su tienda llevados “al fiado” a casa de los Andrés: *“El 5 de septiembre (de 1731) llevó el Juanillorro, su azedor, para el entierro del Salvador, 4 cabos de achas y velas todo blanco, pesó 10 libras 8 onzas y vueltos los cabos de acha pesaron 7 libras 5 onzas, en suma: 11 reales 9 maravedís”*. (AGN Proceso n.º 81074 folio 5)
En 1794 declaraba un testigo *“que con motivo de trabajar como acedor de la hacienda de don Josef Joaquín de Navasqués, el joven y haver continuado muchas veces en ir a la casa de don Antonio Muez, que corre con su administración, a cobrar los jornales de los peones”*, sabía

como se regaban las heredades, ya que él buscaba a dichos peones. (AGN Proceso n.º 140157 folio 252v)

Hacienda: día laborable; en las condiciones del arriendo del horno del 2 de diciembre de 1629 en el primer artículo dicen que el arrendador debe tener junto a él leña suficiente *“todos los días de hacienda y los domingos y fiestas que se ofrecieren... abundantemente proveído de la leña necesaria a contente y satisfacción del hornero o palero”* bajo la sanción de dos ducados. (AGN Proceso n.º 122614)

Hacilla: inventariando en 1580 los bienes que habían sido de Sancho Ortiz, se anotan *“tres hazillas de hacer quesón y una de quesos”*. (AGN Proceso n.º 148419)

Hacina: en 1671 hay quejas contra el ayuntamiento; Juan de Alcalá, vecino y natural de la villa de 30 años dice: *“siendo así que pueden entrar (los ganados) en las heredades asta que se que saquen de ellas las hacinas de haces, se entran, en perjuicio de los dueños de las dichas heredades y se comen mucha parte de las dichas hacinas y por ver semejantes perjuicios y que no se remedian, están los pobres labradores y el común de la villa con mucho sentimiento y quejas”*. (AGN Proceso n.º 31481)

Hachuela: en octubre de 1580 jugaban unos jóvenes entre 9 y 12 años, cuando riñeron *“sobre un palo de tirar a la achuela”*; estaban, *“jugando a la achuela y se asieron los dos a moxicones”*. (AGN Proceso n.º 1639 folios 3 y 1)

Halecho: helecho, “falaguera”; en las cuentas de Villanueva del año 1684 se anota en el gasto: *“ítem en tres días que se han hecho en sacar alechos de sus raíces se han gastado tres cántaros y medio y esto se hizo para el sustento de los ganados de zerda y más medio robo de pan”*. (AGN Protocolos, Notaría de Villanueva, Juan Antonio Fernández de Mendivil, legajo 55)

Harnero: *“Ítem hasta quatro arneros anchos de cuera agujerado para limpiar linosa, estimaron en 10 reales”*. Inventario de los bienes de don Miguel de Goñi en 1571. (AGN Proceso n.º 69284)

Francisco López, de 19 años, después de haber estado un rato, tras la cena, rondando con guitarra el 27 de octubre de 1625, se fue *“con un arnero de cebada para dar recado a las mulas que tenía en el corral”*. Andrés Ránde, de 28 años, dice que ese mismo día vio que *“Martín García, disculpante, salió de casa con un arnero en las manos que pasaba a su corral, que está a el lado de la casa del dicho su padre, a el parecer a dar recado a las cabalgaduras que tiene”*. (AGN Proceso n.º 15027)

El 29 de enero de 1668 se arriendan los mesones de la villa, que se adjudica Pedro Fernández de Córdoba, para 3 años por 50 ducados anuales, abonando además por almud de cebada con *“areno de paja a razón de tarja y gros, incluyéndose en este precio los 4 cornados, que están echados de sisa”*. (AGN Proceso n.º 17069)

Hatajo: Andrés Ucar, labrador de Cascante, de 63 años, declaraba en abril de 1828 que en una plantación de Campo la Sierpe, *“habiendo entrado en cierta ocasión un atajo de ganado”*, por quedarse dormido el pastor, luego se arregló con él, pues para el testigo y su hijo les dio *“el pastor una bota de vino, porque lo callasen”*. (AGN Proceso n.º 26391 folio 103)

Hatero: jumento, que llevaban los pastores; en 1611 los guardas de Cintruénigo prendan a dos zagales de Corella y anotan: *“el atero, contenido en el quinto artículo se prendó en el cerrado del dicho don Pedro de Goñi, haciendo mucho daño en los olivos”*. Otras veces se refieren a él como “jumento” y “pollino atero”. (AGN Proceso n.º 2320)

El 18 de octubre de 1823 le embargaron los bienes a Mariano Aisa y Andrés y entre ellos anotaban *“un atero o jumento joven”* que valdría 78 reales fuertes. (AGN Proceso n.º 129774)

Hato: al amanecer del 2 de agosto de 1651 se encontró el organista Juan Francisco Ráñez con José Leoz y Miguel Cornago a los que se unía la hija de este último y *“les preguntó que a donde iba el ato y habiendo respondido: ally arriba, este testigo pasó adelante su viaje y fue (a ver) a las dichas alubias”* de una pieza. (AGN Proceso n.º 16235)

Hayado: hayedo; en la facería que en 1620 hacen los de Yabar con los de Satrustegui, pueden los primeros entrar “encima de las Piedras en lo ayado asta los términos del lugar de Çuaçu, libremente sin pena” y a su vez los de Satrustegui “más arriba de las dichas Peñas (Grande y Pequeña) en lo ayado asta los términos de Irañeta”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, n.º 5)

Hayedal: monte de hayas, hayal; en el acuerdo de 1808 entre Erroz y Atondo se dice: “que el aumento de pena desde San Lucas hasta San Babil, haya de ser y entenderse para solo robredal y encinal, y que el ayedal sea como los demás términos sin ninguna diferencia”. (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 2.º 1808 n.º 15)

Hayeral: hayedo; en 1753 se citaba un *“paraje que llaman el Aieral”*, propiedad de Viloria. (AGN Proceso Sentenciado, Larralde, año 1759 fajo 1.º n.º 24 folio 361v)

Helada: declaran algunos testigos que el año 1645 hubo tan fuerte helada, que se helaron todas las viñas e incluso los olivos. (AGN Proceso n.º 44855)

Heras, Juan Fermín de las: pintor vecino de Asiain; había *“dorado, pintado y estofado el sagrario del retablo principal”* de la iglesia de Artaiz y se le estaban debiendo el 8 de febrero de 1700, 64 ducados. Los escribanos que intervinieron fueron: José Azcarate en Asiain, en el ajuste del pago y en el arriendo de la primicia Miguel de Villanueva de Pamplona el 28 de junio de 1699. (AGN Papeles Inútiles caja 204)

Herbagante: en 1742 renuevan su facería Irurzun, Echeberri y Aizcorbe y al delimitar su alcance dicen “y de allí al camino, que sale a Lauzoz y de allí prosiguiendo el camino para Morondo, que es el paraje donde se señala a los erbagantes” (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 75 n.º 25)

Herbagar: pastar el ganado. En 1551 declaraba Martín Pablo, vecino de Saelices, que junto con Sebastián Utor, hacía unos 30 años, tenían 1.200 cabezas de ganado menudo y por 6 maravedís, que pagaron por cada cabeza les vendió Pedro Copín, hierbas y aguas en Montes de Cierzo: *“y el dicho y su compañero erbagaron las dichas 1.200 cabeças en los dichos Montes Comunes en los dos años desde Sant Andrés ata Santa Cruz de mayo en cada un año”*. (AGN Proceso n.º 118226 folio 45v)

Herbago: pasto de hierba. El 2 de abril del año 1423 las vacas de Charles de Beaumont estaban *“andando pasciendo en los dichos herbagos del señor Rey”* en Aralar. (AGN Papeles Suelos legajo 12 carpeta 6)

En 1551 declaraban numerosos testigos sobre que la roturación de Montes de Cierzo había disminuido mucho el *“erbago”* necesario para el sustento del ganado. (AGN Proceso n.º 118226)

En 1611 dicen de los de Gorriti que “según la tenuidad y pocos términos, que tienen así en los propios como en los faceros de su propiedad, no tienen arto erbago ni sustento para abidar suficientemente el sobredicho ganado sin poder entrar en los términos y facerías del lugar de Uyci”. (AGN Procesos Sentenciados, Barbo, 1612 n.º 100882)

En las cuentas de 1731 al Regidor de Subiza se le anota en el Cargo: “Ítem se le haze cargo de veinte y dos reales por el erbago de dos mulatos”. (AGN Papeles Inútiles caja 178)

Herbajero: Gonzalo de Salas, ganadero, declaraba el año 1551 que los monjes de Fitero, al no tener pastos suficientes o *“erbago en los Montes Comunes para habidar sus ganados,*

suelen sacarlos en los inviernos a erbagarlos en yerbas compradas a los términos de Castilla y Aragón, porque este testigo por 7 ó 8 años, que ha sido erbajero o cogedor de la moneda de las yerbas, que se venden en los términos de Cervera... y este testigo, como erbajero a cobrado de los demandantes los dineros de dicho erbago". (AGN Proceso n.º 118226 folio 49)

Herbina: ver "Erbina".

Herbolado: el 23 de diciembre de 1567 había muerto, tras una merienda, una mujer de Arbizu y el jueves, 1 de enero de 1568, se mandó desenterrar el cadáver, *"para hazer ver y reconocer a cirujanos y maestros espertos entendidos para saber si ella murió de yerba herbolada o bebida mezclada o de golpe o de otros casos"*. (AGN Proceso n.º 28226 folio 13)

Herbolera: mujer que prepara venenos con hierbas. El 4 de diciembre de 1415 se dictaba sentencia en Olite contra María Sanz y su hija Mariton, por haber llamado a María Juan, viuda, que *"hera chorguina herbolera e sotillian... en cient sueldos carlines prietos"*. (AGN Papeles Inútiles caja 13)

Heredero: propietario de una finca o heredad: hacen recuento para repartir el gasto entre *"los herederos de las dichas huertas"* regadas con el agua del Río del Llano. (AGN Proceso n.º 105366, año 1670 folio 806v)

Herencio: el 28 de noviembre de 1637 se firman los contratos matrimoniales entre Francisco Cornago Aznárez y María Garbayo Nadal; el *"dicho Francisco Cornago, desposado, dixo que él de bienes que tiene suyos propios adquiridos por herencio de la sobre dicha su madre (Catalina Aznárez) y de sus abuelos los trae y son los siguientes"* anota varias piezas. (AGN Proceso n.º 81964 folio 36v)

El 14 de febrero de 1806 requerida *"Manuela Ximénez y Navarro, viuda de Antonio Rández, conocido por el Roxo"*, muerto hacía 7 años, para que declarara si aceptaba o repudiaba su herencia; contestó que murió *"sin dexar vienes raíces algunos y sin testar por ser un pobre jornalero de labrador, que ganaba diariamente y por tanto no posee absolutamente ningunos bienes de su marido y de consiguiente como no hai herencio no se puede verificar la aceptación ni repudiación"*. (AGN Proceso n.º 140157 folio 391)

Hermanidad de Santa Cruz: en 1636 dice Juan Navarro, de 22 años: *"ay en la dicha villa una Ermandad que llaman de Santa Cruz, que la gobiernan un capitán, que nombran con alférez, sargento, escribano y mayoresales, todos hermanos de la dicha cofradía y a quatro de mayo húltimo pasado acordó la dicha ermandad en una junta, que para ello hizo, de que se despidiese della el acusado, por causas que tuvo de que se hizo auto y ordenó a este testigo y al escribano de la dicha Hermanidad que se lo notificase y lo hicieron así y al tiempo de la notificación dio por respuesta que apelaba y estuvo tan desatinado que dixo se le daba una mierda de todo lo que habían hecho los de la dicha Hermanidad."* Pedro Sánchez, de 43 años, declara que *"ay en la dicha villa una Hermanidad de Santa Cruz, donde ay hasta cinquenta hermanos, que tienen obligación de tener sendos arcabuces, balas, pólvora y cuerda y la gobierna un capitán, alférez y sargento y tienen un escribano y mayoresales, que se nombran de los mismos hermanos y el día se Santa Cruz húltimo pasado cumplió su año de capitán el que depone"*. (AGN Proceso n.º 15830)

Hermanidad del Nombre de Jesús: entre las compras para la carnicería del año 1655 se anotan *"10 ducados, que pagó a la Hermanidad del Nombre de Jesús de Baltierra, por el valor de otra vaca: 110 reales"*. (AGN Proceso n.º 4349 folio 424)

Herminio: en 1585 comentaban la hidalguía de los Atondo y Peralta, *"casas solariegas de infançones herminios"*, o *"infançones militares herminios"*. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1593 fajo 2.º n.º 1 folio 444)